



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

---

Número 111  
Año XLIII  
Legislatura XI  
22 de enero de 2025

## **Sumario**

### 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

#### 1.1. PROYECTOS DE LEY

##### 1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Proyecto de Ley de Vivienda de Aragón . . . . . 9860

---

### 3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

#### 3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

##### 3.1.2. EN TRAMITACIÓN

##### 3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 1/25, sobre el  
impulso a la planificación y construcción de la  
autovía A-68 . . . . . 9888

Proposición no de Ley núm. 3/25, sobre el  
90.º aniversario del denominado «Estatuto de  
Caspe» . . . . . 9889

Proposición no de Ley núm. 5/25, sobre el día  
del Justicia de Aragón . . . . . 9890

### 3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 2/25, sobre la variante de Portalrubio, para su tramitación ante la Comisión de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial. . . . . 9891

Proposición no de Ley núm. 4/25, sobre la obligatoriedad de aprobación por el Gobierno de Aragón del proyecto de ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, asumida la iniciativa ciudadana de D. Julio Guiral Pelegrín, para su tramitación ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos, Interior y Administración Pública. . . . . 9891

Proposición no de Ley núm. 6/25, sobre la obligatoriedad de aprobación por el Gobierno de Aragón del proyecto de ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, asumida la iniciativa ciudadana de D. Julio Guiral Pelegrín, para su tramitación ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos, Interior y Administración Pública. . . . . 9893

Proposición no de Ley núm. 7/25, sobre los deportes tradicionales aragoneses, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte. . . . . 9894

## 3.2. INTERPELACIONES

### 3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 1/25, relativa a la política general del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en materia de coordinación y supervisión de los centros educativos por parte de la inspección de educación, y, en particular, sobre directrices pedagógicas. . . . . 9895

## 3.3. MOCIONES

### 3.3.2. EN TRAMITACIÓN

#### 3.3.2.2. EN COMISIÓN

Moción núm. 1/25, dimanante de la Interpelación núm. 126/24, relativa a la política general en materia de modernización de explotaciones agrarias, y, más concretamente, en relación a la creación de nuevos regadíos para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Alimentación. . . . . 9896

Moción núm. 2/25, dimanante de la Interpelación núm. 110/24, relativa a la política general en materia de juventud, y, de forma específica, sobre el modo en que se están implementado las asesorías propias del Instituto Aragonés de la Juventud, para su tramitación ante la Comisión de Bienestar Social y Familia. . . . . 9896

Moción núm. 3/25, dimanante de la Interpelación núm. 122/24, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de comercio exterior, para su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario. . . . . 9897

Moción núm. 4/25, dimanante de la Interpelación núm. 121/24, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de transporte, y, en concreto, en relación a la puesta en marcha del nuevo mapa concesional de transporte de viajeros por carreteras de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial. . . . . 9897

## 3.4. PREGUNTAS

Propuesta de Pregunta de iniciativa ciudadana remitida por D. Patricio Oschlies Serrano (Colectivo Emigrante Aragonés, CEA) relativa a la representación de Aragón en el Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior (CGCEE). . . . . 9898

### 3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

#### 3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 1/25, relativa al tercer contrato programa entre el Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades, para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Aragón. . . . .	9898
Pregunta núm. 3/25, relativa a las medidas que está tomando el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación para prevenir la propagación de virus y enfermedades infecciosas a través de garrapatas y animales hospedadores con superpoblación, que pueden infectar al ser humano. . . . .	9899
Pregunta núm. 4/25, relativa a las medidas que va a adoptar en relación a la labor de la jefatura de la inspección educativa de Huesca. . . . .	9899
Pregunta núm. 6/25, relativa a la incertidumbre que se cierne sobre el futuro de las plantas de BSH en Aragón. . . . .	9899
Pregunta núm. 7/25, relativa a las gestiones realizadas ante el MICIU sobre la convocatoria de ayudas de investigación en IA. . . . .	9900
Pregunta núm. 20/25, relativa a la denegación de una nueva zona básica de salud en Arcosur-Rosales del Canal. . . . .	9900
Pregunta núm. 21/25, relativa a las valoraciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte respecto a la inspección educativa de Huesca. . . . .	9900

### 3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

Preguntas formuladas para respuesta oral que pasan a tramitarse como preguntas para respuesta escrita. . . . .	9901
--	------

#### 3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 2/25, relativa al Plan Integral de Remodelación y Acondicionamiento de los Centros de Salud. . . . .	9910
Pregunta núm. 5/25, relativa al convenio de colaboración suscrito recientemente con la Asociación Mundus. . . . .	9910
Pregunta núm. 8/25, relativa a las contrataciones y dimisiones en la Ciudad del Motor de Aragón, S.A. en Alcañiz. . . . .	9911
Pregunta núm. 9/25, relativa a la situación en la Biblioteca Pública de Aragón en Zaragoza. . . . .	9911
Pregunta núm. 10/25, relativa a la falta de ambulancias medicalizadas de la ciudad de Huesca. . . . .	9911
Pregunta núm. 11/25, relativa a la creación de una dirección general para las enseñanzas artísticas superiores. . . . .	9912
Pregunta núm. 12/25, relativa al máster en estrategias de creatividad espacial y gráficas en instalaciones efímeras. . . . .	9912
Pregunta núm. 13/25, relativa al master Álbum Ilustrado de las Enseñanzas Artísticas Superiores. . . . .	9913
Pregunta núm. 14/25, relativa a dotar de entidad jurídica propia a las enseñanzas artísticas superiores. . . . .	9913
Pregunta núm. 15/25, relativa a la presencia de termitas en el Centro de Salud de Borja. . . . .	9914
Pregunta núm. 16/25, relativa a la falta de médicos en Luesia, Orés y Asín. . . . .	9914

Pregunta núm. 17/25, relativa a las reuniones y previsiones con respecto al nuevo centro de salud de Broto. . . . .	9915
Pregunta núm. 18/25, relativa a la inspección educativa de Huesca. . . . .	9915
Pregunta núm. 19/25, relativa a presuntas actuaciones del inspector jefe de Educación de Huesca. . . . .	9916
Pregunta núm. 22/25, relativa a inversiones del Fite. . . . .	9916
Pregunta núm. 23/25, relativa a los motivos del respaldo al inspector jefe de Educación de Huesca. . . . .	9916
Pregunta núm. 24/25, relativa a la interpretación de la Orden ECD/855/2024. . . . .	9917
Pregunta núm. 25/25, relativa a los criterios de evaluación. . . . .	9917
Pregunta núm. 26/25, relativa a dignificar la enseñanza de religión en Bachillerato. . . . .	9918
Pregunta núm. 27/25, relativa al programa Telederma en el sector I. . . . .	9918
Pregunta núm. 28/25, relativa a los motivos de la posible suspensión del programa Telederma en el sector I. . . . .	9918
Pregunta núm. 29/25, relativa a las consecuencias de la suspensión del programa Telederma en el sector I. . . . .	9919
Pregunta núm. 30/25, relativa a la falta de médico en Aguaviva. . . . .	9919
Pregunta núm. 31/25, relativa al proyecto «Hub Logístico e Industrial de Defensa» en Aragón. . . . .	9919
Pregunta núm. 32/25, relativa a la zona básica de salud de Arcosur-Rosales del Canal. . . . .	9920
Pregunta núm. 33/25, relativa a la falta de docente en el aula de Valareña del CRA Luis Buñuel. . . . .	9920
Pregunta núm. 34/25, relativa a la zona básica de salud del Sos del Rey Católico. . . . .	9921
Pregunta núm. 35/25, relativa a la comunidad terapéutica para la atención sanitaria a drogodependientes. . . . .	9921
Pregunta núm. 36/25, relativa al modelo de UASAs. . . . .	9922
Pregunta núm. 37/25, relativa a la situación de la UASA del sector I. . . . .	9923
Pregunta núm. 38/25, relativa a la situación de las UASAs del sector 3. . . . .	9923

### 3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública a la Pregunta núm. 1960/24, relativa a la desprotección de denunciantes, asumida la iniciativa ciudadana de la Sra. Alicia Vilches Beltrán (BOCA 96, de 5 de noviembre de 2024). . . . .	9924
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2062/24, relativa a la aplicación de la norma ortográfica oficial del aragonés (BOCA 100, de 27 de noviembre de 2024). . . . .	9925
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2063/24, relativa al presupuesto de 2024 para la protección y promoción de las lenguas propias (BOCA 100, de 27 de noviembre de 2024). . . . .	9926
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 2070/24, relativa a las mejoras y la falta de señalización de la A-138 desde El Grado a Bielsa (BOCA 100, de 27 de noviembre de 2024). . . . .	9927

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 2080/24, relativa a la revisión de cartografía de zonas inundables (BOCA 100, de 27 de noviembre de 2024).	9928
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 2083/24, relativa a la elaboración de una normativa específica sobre construcciones en zonas de riesgos (BOCA 100, de 27 de noviembre de 2024).	9928
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 2084/24, relativa a las medidas de mantenimiento preventivo en infraestructuras existentes en Aragón (BOCA 100, de 27 de noviembre de 2024).	9929
Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 2087/24, relativa a los planes de emergencia en los municipios aragoneses (BOCA 100, de 27 de noviembre de 2024).	9929
Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 2088/24, relativa a la participación del Gobierno de Aragón en el evento Monumental Tour 2024 en la ciudad de Zaragoza (BOCA 100, de 27 de noviembre de 2024).	9930
Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación a la Pregunta núm. 2089/24, relativa a la ejecución de las pistas de la concentración parcelaria de Coscujuela de Sobrarbe y Camporrotuno, en Aínsa (BOCA 100, de 27 de noviembre de 2024).	9930
Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 2090/24, relativa a los planes de gestión de la red natura (BOCA 100, de 27 de noviembre de 2024).	9931
Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 2091/24, relativa al desarrollo de planes de las especies protegidas (BOCA 100, de 27 de noviembre de 2024).	9932
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2097/24, relativa a los criterios establecidos por la Inspección de Educación en relación a las Programaciones Didácticas (BOCA 100, de 27 de noviembre de 2024).	9932
Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación a la Pregunta núm. 2131/24, relativa a los problemas de falta de personal en la oficina comarcal agroambiental de Muniesa (BOCA 103, de 4 de diciembre de 2024).	9933
Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 2135/24, relativa a las ayudas directas para depuración y abastecimiento por los problemas derivados de la DANA (BOCA 103, de 4 de diciembre de 2024).	9934
Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 2138/24, relativa a los viajes del Director General de Turismo a Latinoamérica (BOCA 103, de 4 de diciembre de 2024).	9934
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2141/24, relativa al Museo Provincial de Zaragoza (BOCA 103, de 4 de diciembre de 2024).	9935
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2142/24, relativa a la agenda institucional del Director General de Cultura (BOCA 103, de 4 de diciembre de 2024).	9936
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2149/24, relativa al número de alumnos en la provincia de Huesca que han solicitado la exención de educación física de acuerdo con la Orden ECD/885/2024 (BOCA 104, de 11 de diciembre de 2024).	9936
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2204/24, relativa a las obras necesarias para la instalación de una cocina <i>in situ</i> en el CEIP bilingüe Cervantes de Ejea de los Caballeros (BOCA 104, de 11 de diciembre de 2024).	9936
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 2205/24, relativa al estado del diseño y redacción del Plan Estratégico de la Logística de Aragón 2025-2040 (BOCA 104, de 11 de diciembre de 2024).	9936
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2215/24, relativa a las obras de mejora en el colegio de Tierrantona para resolver las deficiencias (BOCA 104, de 11 de diciembre de 2024).	9937

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2216/24, relativa a las obras que ha ejecutado el Departamento en el Colegio de La Fueva, en Tierrantona (BOCA 104, de 11 de diciembre de 2024).....	9937
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2219/24, relativa al patrimonio cultural aragonés (BOCA 104, de 11 de diciembre de 2024). . . . .	9938
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2235/24, relativa a la colaboración del Departamento de Educación, Cultura y Deporte con la empresa pública Turismo Aragón para la promoción turística de eventos culturales (BOCA 104, de 11 de diciembre de 2024).. . . . .	9938
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2239/24, relativa a la convivencia en el IES Goya (BOCA 104, de 11 de diciembre de 2024). . . . .	9938

### 3.5. COMPARENCIAS

#### 3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

##### 3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia núm. 2/25, del Consejero de Medio Ambiente y Turismo. . . . .	9939
Solicitud de comparecencia núm. 3/25, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte. . . . .	9939

#### 3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia núm. 1/25, del Director Gerente de la Sociedad Aragonesa de Gestión Ambiental (Sarga) ante la Comisión de Medio Ambiente y Turismo. . . . .	9939
Solicitud de comparecencia núm. 4/25, del Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte. . . . .	9940
Solicitud de comparecencia núm. 5/25, de la Directora General de Financiación y Fondos Europeos ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos, Interior y Administración Pública. . . . .	9940

## 7. ACTAS

### 7.3. DE COMISIÓN

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos el día 18 de septiembre de 2024. . . . .	9940
Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos el día 2 de octubre de 2024. . . . .	9942
Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos el día 23 de octubre de 2024. . . . .	9943
Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos el día 6 de noviembre de 2024. . . . .	9944
Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos el día 20 de noviembre de 2024. . . . .	9945
Acta de la sesión celebrada por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario el día 18 de junio de 2024. . . . .	9947

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario el día 26 de junio de 2024. . . . .	9948
Acta de la sesión celebrada por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario el día 9 de septiembre de 2024. . . . .	9950
Acta de la sesión celebrada por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario el día 23 de septiembre de 2024. . . . .	9952
Acta de la sesión celebrada por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario el día 28 de octubre de 2024. . . . .	9954
Acta de la sesión celebrada por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario el día 11 de noviembre de 2024. . . . .	9956
Acta de la sesión celebrada por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario el día 25 de noviembre de 2024. . . . .	9958

## 9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA

### 9.2. RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 8 de enero de 2025, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la institución. . . . .	9961
--	------

### 9.3. PERSONAL

Resolución de 8 de enero de 2025 de la Letrada Mayor de las Cortes de Aragón por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso público para la concesión de una beca de formación y prácticas para posgraduados en Ciencias de la Información. . . . .	9962
---	------

## 12. CÁMARA DE CUENTAS

### 12.2. OTROS INFORMES

Propuestas de resolución presentadas por los Grupos Parlamentarios con motivo de la tramitación del Informe de Fiscalización sobre las medidas de lucha contra la despoblación y el reto demográfico en Aragón. . . .	9962
---	------

# 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

## 1.1. PROYECTOS DE LEY

### 1.1.2. EN TRAMITACIÓN

## **Proyecto de Ley de Vivienda de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.1 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de diciembre de 2024, ha procedido a la calificación del Proyecto de Ley de Vivienda de Aragón y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, el cual se tramitará por el procedimiento legislativo común.

Zaragoza, 8 de diciembre de 2024.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

## **Proyecto de Ley de Vivienda de Aragón**

Índice

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### TÍTULO PRELIMINAR

##### Disposiciones generales

- Artículo 1. Objeto de la ley.
- Artículo 2. Principios rectores de la política de vivienda en Aragón.
- Artículo 3. Objetivos.
- Artículo 4. Concepto y tipologías de vivienda.
- Artículo 5. Concepto de infravivienda.
- Artículo 6. Viviendas desocupadas.
- Artículo 7. Competencias de las entidades locales.
- Artículo 8. Sociedades instrumentales de vivienda.

#### TÍTULO I

##### Régimen jurídico de los tipos de vivienda

#### CAPÍTULO I

##### Viviendas libres

- Artículo 9. Transmisión de viviendas libres.
- Artículo 10. Promotores y suelos aptos para la construcción de viviendas libres.

#### CAPÍTULO II

##### Viviendas Protegidas de Aragón

- Artículo 11. Calificación y contenido.
- Artículo 12. Modalidades y destino de la vivienda protegida de Aragón.
- Artículo 13. Promotores y suelos aptos para la construcción de vivienda protegida de Aragón.
- Artículo 14. Destinatarios de las viviendas protegidas de Aragón.
- Artículo 15. Venta y renta de las viviendas protegidas de Aragón.
- Artículo 16. Calificación de vivienda protegida de Aragón.
- Artículo 17. Duración de la calificación definitiva.
- Artículo 18. Reserva de suelos para la construcción de viviendas protegidas de Aragón.
- Artículo 19. Cómputo de aprovechamiento en suelos destinados a la construcción de vivienda protegida de Aragón.
- Artículo 20. Adjudicación de viviendas protegidas de Aragón.

#### CAPÍTULO III

##### Viviendas Públicas de Aragón

- Artículo 21. Objetivo y ámbito.
- Artículo 22. Modalidades y destino de las viviendas públicas de Aragón.
- Artículo 23. Promotores y suelos aptos para la construcción de viviendas públicas de Aragón.
- Artículo 24. Renta de las viviendas públicas de Aragón.
- Artículo 25. Destinatarios de las viviendas públicas de Aragón.
- Artículo 26. Calificación y extensión temporal de las viviendas públicas de Aragón.
- Artículo 27. Reserva y cesión de suelos para la construcción de viviendas públicas de Aragón.
- Artículo 28. Cómputo de aprovechamiento y cesión de suelos destinados a la construcción de viviendas públicas de Aragón.
- Artículo 29. Incremento de los módulos de reserva.
- Artículo 30. Procedimiento de adjudicación de viviendas públicas de Aragón.

**CAPÍTULO IV****Alojamientos colectivos**

- Artículo 31. Contenido y titularidad.
- Artículo 32. Destinatarios y régimen de uso.
- Artículo 33. Promotores y suelos aptos para la construcción de alojamientos colectivos de Aragón.
- Artículo 34. Renta de los alojamientos colectivos.
- Artículo 35. Aprovechamiento urbanístico y módulos de reserva.

**CAPÍTULO V****Viviendas de emergencia social de Aragón**

- Artículo 36. Concepto y contenido.
- Artículo 37. Modalidades de las viviendas de emergencia social de Aragón.
- Artículo 38. Promotores y suelos aptos para la construcción de viviendas de emergencia social de Aragón.
- Artículo 39. Destinatarios de las viviendas de emergencia social de Aragón.
- Artículo 40. Contraprestación por el uso de las viviendas de emergencia social de Aragón.
- Artículo 41. Calificación y extensión temporal del derecho de uso de las viviendas de emergencia social de Aragón.
- Artículo 42. Registro de viviendas de emergencia social de Aragón.
- Artículo 43. Reserva, cómputo y cesión de suelos para la construcción de viviendas de emergencia social de Aragón.

**TÍTULO II****Instrumentos para la política de vivienda del Gobierno de Aragón**

- Artículo 44. Ejecución de la política de vivienda de Aragón.
- Artículo 45. Planificación para impulsar la promoción de vivienda.
- Artículo 46. Programas de vivienda.
- Artículo 47. Instrumentos especiales de planeamiento y ordenación territorial de Aragón.
- Artículo 48. Participación de «Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.» en la ejecución de Planes y Programas en materia de vivienda.
- Artículo 49. Colaboración interadministrativa.
- Artículo 50. Colaboración con la iniciativa privada.
- Artículo 51. Dotación presupuestaria para el cumplimiento de los fines de esta ley.
- Artículo 52. Derechos individuales en relación a la vivienda.
- Artículo 53. Seguridad del derecho a la vivienda.
- Artículo 54. Derecho a la información pública.
- Artículo 55. Información mínima en operaciones de compra y arrendamiento.
- Artículo 56. Libro del Edificio Existente.
- Artículo 57. Deberes en relación con los suelos calificados para su destino a viviendas protegidas de Aragón.
- Artículo 58. Deberes en relación con los suelos terciarios sobre los que se promuevan viviendas protegidas de Aragón.

**TÍTULO III****Disposiciones relativas a agentes intervinientes en materia de vivienda**

- Artículo 59. Agentes intervinientes en materia de vivienda.
- Artículo 60. Los promotores de viviendas.
- Artículo 61. Los constructores de viviendas.
- Artículo 62. Agentes de la propiedad inmobiliaria.
- Artículo 63. Información mínima en las operaciones de intermediación inmobiliaria.
- Artículo 64. Hoja de encargo.
- Artículo 65. Administradores de fincas.

**TÍTULO IV****Régimen de protección de la legalidad****CAPÍTULO I****Protección de la legalidad en materia de vivienda**

- Artículo 66. Competencias.
- Artículo 67. Facultades de inspección.
- Artículo 68. Naturaleza y Contenido de las Actas de Inspección.
- Artículo 69. Funciones de la inspección.
- Artículo 70. Adopción de medidas provisionales.
- Artículo 71. Sujetos responsables.

**CAPÍTULO II****Infracciones y sanciones**

- Artículo 72. Tipos de infracciones y sanciones asociadas.
- Artículo 73. Infracciones leves.
- Artículo 74. Infracciones graves.
- Artículo 75. Infracciones muy graves.
- Artículo 76. Graduación de las sanciones.
- Artículo 77. Prescripción.
- Artículo 78. Condonación parcial.

Disposición adicional primera. Competencias del departamento competente en materia de vivienda.  
Disposición adicional segunda. Limitaciones de acceso a beneficios.  
Disposición adicional tercera. Referencias de género.  
Disposición transitoria primera. Excepción a la reserva de edificabilidad residencial para uso de viviendas con algún régimen de protección pública.  
Disposición transitoria segunda. Calificación de Viviendas Protegidas de Aragón.  
Disposición transitoria tercera. Procedimientos sancionadores.  
Disposición transitoria cuarta. Recursos administrativos.  
Disposición transitoria quinta. Viviendas protegidas.  
Disposición derogatoria.  
Disposición final primera. Revisión de porcentajes, cuantías y plazos.  
Disposición final segunda. Autorización para refundir.  
Disposición final tercera. Modificación del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.  
Disposición final cuarta. Facultades de desarrollo.  
Disposición final quinta. Entrada en vigor.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I

Casi nadie cuestiona ya que, para el conjunto de España, uno de los problemas más perentorios, y de más graves consecuencias sociales, es el que afecta a la vivienda. Pero ese consenso no se da todavía en cuanto al diagnóstico y, por tanto, menos aún en cuanto al tratamiento a aplicar. Sigue siendo mayoritario el convencimiento de que el problema es el precio de la vivienda, inasumible para muchos sectores de la población, tanto en venta como en alquiler.

Ciertamente el precio de la vivienda en venta ha crecido en España un 7,5% en los últimos doce meses (julio 23 a junio 24), mientras que el IPC general solo lo ha hecho en un 3,4%, menos de la mitad. Y esos incrementos afectan a casi todos los territorios, sin relación directa con la intensidad de la actividad inmobiliaria o la presión poblacional. Al respecto baste recordar que en el último año el precio de la vivienda ha crecido más en Soria (13,6%) que en Madrid (12,4%).

El precio de la vivienda no es el verdadero problema, solo un síntoma. El problema deriva de dos realidades: la evidente falta de oferta, consecuencia de que la promoción anual (unas 100.000 viviendas/año) escasamente llega al 66% de las necesarias (alrededor de 150.000), agravada por el hecho de que la participación pública en las promociones es prácticamente nula, y una legislación inadecuada basada en su conjunto en trasladar la responsabilidad de la solución a los tenedores privados de vivienda e, incluso, a los turistas.

Durante al menos los últimos sesenta años, en Aragón como en el resto de España, el modo en que se ha afrontado «el problema de la vivienda» desde la administración, se ha centrado en el impulso de mecanismos tendentes a incentivar el acceso a un hogar en régimen de propiedad, lo que ha conducido a que todos los recursos públicos dispuestos a este fin se hayan patrimonializado, finalmente, por quienes han adquirido en pleno dominio viviendas «sociales» en sus diferentes versiones a lo largo de los tiempos: viviendas acogidas, de protección oficial, protegidas de Aragón, de precio tasado, de régimen especial, etc.

### II

La estatal Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, incorpora en su Preámbulo una reflexión en idéntico sentido, expresada en los siguientes términos: Valga el dato de que, del total de las viviendas construidas entre el año 1962 y el año 2020, el 31,5 % fueron viviendas protegidas, es decir, unos 5,7 millones de viviendas que se promovieron al amparo de algún régimen de protección pública, pero que en su mayoría y pese al importante esfuerzo público realizado en su promoción y construcción, han dejado de estar sujetas, en plazos relativamente cortos, a ningún tipo de límite de venta o alquiler. Y añade, en el mismo preámbulo, que tan solo 290.000 viviendas (de los 5,7 millones antes referidos), constituyen el parque de vivienda pública, que representa el 1,6% de los hogares habitados en España, frente al 15% registrado en países de nuestro entorno como Francia, Reino Unido, Suecia, Países Bajos o Dinamarca.

Como ya se ha anticipado, en los últimos años, según se viene constatando, el precio de venta de las viviendas está creciendo muy por encima del IPC. Pero es un mercado solo dirigido a quienes tienen capacidad de compra, normalmente quienes, por su edad, ya adquirieron antes una vivienda y aspiran, mediante su venta y una aportación adicional, adquirir otra de mayor superficie, emplazamiento más atractivo o mayor calidad. Pero de ese mercado están excluidos otros sectores de la sociedad, sin capacidad para poder soportar los costes del mercado libre, de entre ellos el sector joven de la población, categoría mayoritariamente “insolvente” que solo tiene dos opciones: seguir en el hogar de sus padres o acudir al mercado de alquiler. Pero este otro modo de acceso, el alquiler, ha devenido en más inaccesible, todavía, que el de compra. Los precios de los alquileres han crecido incluso por encima de los de venta, lo que conduce a que, para una parte importante de la población, muy en particular el sector joven, resulte imposible disfrutar de ese hogar digno reconocido como un derecho humano fundamental por numerosas Declaraciones y Normas Básicas, Internacionales y Nacionales.

Como tal lo reconocen La Declaración Universal de Derechos Humanos, de 1948; la Carta Social Europea de 1961; El Pacto Internacional de Derechos Sociales, de 1966; La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, del año 2000: También la Constitución española, de 1978, en su artículo 47 y nuestro Estatuto de Autonomía de Aragón que, en su artículo 27 manifiesta su compromiso con este derecho en términos difícilmente mejorables: «Los poderes públicos de la Comunidad Autónoma promoverán, de forma efectiva, el ejercicio del derecho a una vivienda digna, facilitando el acceso a ésta en régimen de propiedad o alquiler, mediante la utilización racional del suelo y la promoción de vivienda pública y protegida, prestando especial atención a los jóvenes y colectivos más necesitados».

En Aragón, como en la media de España, el 35% de la población con edades comprendidas entre los 25 y los 35 años sigue viviendo en el hogar de sus padres. En Dinamarca solo es el 2% de ese sector de población el que no se ha emancipado. En Suecia, Finlandia o Noruega el 4%. En Francia, Holanda e Islandia el 12%. En Reino Unido, Bélgica o Alemania el 17%. En Aragón, el índice de natalidad ha caído un 31,5% en los últimos 15 años, pasando de 10,23 nacimientos por cada mil habitantes (2007) a 7,00 en 2022 (media española 6,88). Francia, Suecia, Reino Unido, Islandia, Noruega, Holanda, ... están por encima de 10 nacimientos por cada 1.000 habitantes, en muchos casos rozando los 12. Parece claro que el retraso en la edad de emancipación provoca un efecto demoledor en la natalidad y, consecuentemente, en la sostenibilidad de esta sociedad, y todo parece indicar que la emancipación tardía tiene que ver con la incapacidad económica para acceder a un hogar propio. La solución al problema de la vivienda no es solo un compromiso constitucional y estatutario, es una cuestión de emergencia nacional, ante una evidente amenaza a la viabilidad de nuestra sociedad y también a la convivencia intergeneracional, que tiene un claro impacto en la salud de las personas, materia a la que esta exposición de motivos dedica un apartado específico, el III.

Aragón ha envejecido a razón de dos meses por cada año que ha pasado desde 2015 (casi el doble que la media de los 15 años anteriores), triste pero el mejor dato de entre todas las Comunidades Autónomas. La media española en el mismo periodo ha sido de cuatro meses de envejecimiento por año transcurrido desde 2015. En Aragón hay más de 140.000 habitantes con edades comprendidas entre 25 y 35 años, de los que unos 47.000 siguen atados al hogar paterno. Tan solo reducir el porcentaje de no emancipados a la mitad de lo actual (del 35% al 17,5%, que puede tomarse como referencia en nuestro entorno europeo) requeriría facilitar hogar a casi 24.000 jóvenes que, incluso emparejados todos, requerirían cerca de 12.000 nuevas viviendas o alojamientos, con precios adecuados a su capacidad económica, solvencia y estabilidad laboral.

Una Ley de vivienda, bien entrado ya el siglo XXI, no solo debe contemplar los modos que hemos conocido durante los últimos sesenta años: Libre y protegida, con sus diferentes tipologías (especial, general, precio tasado, etc.). Modos que, por supuesto, también deben regularse en una ley genérica sobre la vivienda, simplificando no solo su contenido sino, sobre todo, los procedimientos de calificación, estableciendo limitaciones de precio compatibles con la viabilidad de sus promociones y comprometiendo las ayudas que requiera su viabilidad. Pero ya no son las únicas tipologías a contemplar, las viviendas públicas de alquiler asequible, garantes de la formación de un verdadero parque público, deben ser objeto prioritario de la ley y, también, otros modos a los que nos referiremos a continuación, además de las viviendas sociales, con un contenido estrictamente asistencial que las diferencia claramente de las viviendas protegidas.

Las singularidades que caracterizan a Aragón, muy diferentes a las de otras Comunidades Autónomas de España, que sin duda también tienen las suyas, obligan a que la Ley Aragonesa de Vivienda dé adecuada respuesta a las propias, lo que nos lleva a matizar significativamente la uniformizadora ley estatal 12/2023, por el derecho a la vivienda, pensada, todo parece indicar, para atender las necesidades de territorios con estructuras demográficas, sociales y económicas muy diferentes a las nuestras, especialmente las de municipios de gran población.

En Aragón, con una extensión de 48.000 Km<sup>2</sup>, mucho mayor que la de países completos de nuestro entorno, como Bélgica (30.000 Km<sup>2</sup>), Suiza o Países Bajos (41.000 Km<sup>2</sup>) viven tan solo 1.350.000 personas (la décima parte de los que habitan en Bélgica o Países Bajos). De ese total, más de la mitad (cerca de 700.000) se concentran en su capital, Zaragoza (noveno municipio español por extensión superficial, con sus casi 1.000 Km<sup>2</sup>, y cuarto por población), con una densidad de 730 habitantes por km<sup>2</sup>. El resto se distribuyen por el territorio con una densidad de 13 habitantes/km<sup>2</sup>. Del total de municipios aragoneses (731) tan solo 14 cuentan con población superior a 10.000 habitantes, y casi el 75% (un total de 542) están por debajo de los 500 habitantes.

Por otra parte Aragón, siendo la cuarta Comunidad con menor tasa de paro en España (en torno al 8%), se ha consolidado como destino preferente para la implantación de nuevos proyectos de actividad productiva, que van a generar decenas de miles de nuevos puestos de trabajo y, en consecuencia, una demanda adicional de vivienda, bienvenida sea. Y por otra, también en Aragón se empiezan a sufrir las deficiencias habitacionales que en materia turística afectan a los municipios de gran atractivo respecto de esa actividad económica, en nuestro caso mayoritariamente de menos de 1.000 habitantes, cuya supervivencia depende de ese sector de actividad, y que tienen serias dificultades para procurar alojamientos asequibles no solo a sus jóvenes y otros sectores vulnerables, sino además a los trabajadores que garantizan la actividad turística y económica y a empleados públicos esenciales como los docentes, médicos o los del sector de seguridad del estado.

En esta materia la ley de vivienda de Aragón no reconoce el carácter de vivienda respecto de las llamadas «viviendas turísticas». No son otra cosa, que alojamientos en los que se ejerce una actividad económica complementaria de otras en ese campo (hoteles, pensiones, casas rurales, campings, ...) aunque ese ejercicio se realice en "locales" que nacieron como viviendas, uso real del que han sido desviadas y que, por tanto, ya no pueden considerarse objetivamente como viviendas propiamente dichas. Nada distinto de lo que ocurre, muy generalizadamente,

con otras actividades económicas, también necesarias para el buen funcionamiento de la sociedad, como son los despachos profesionales, consultas de médicos u otras análogas, actividades que tampoco deben ser contempladas en una ley de vivienda, aun cuando se ejerzan en espacios que nacieron como viviendas.

La presente ley se limita a prohibir, por razones obvias, ese uso de alojamientos turísticos, como también cualesquiera otras actividades económicas, en las tipologías de vivienda sujetas a regulación administrativa de precio, en venta o en alquiler (viviendas públicas de Aragón y viviendas protegidas fundamentalmente). Y deja que sean los ayuntamientos, a través de sus normas urbanísticas, los que regulen, en atención a sus concretas circunstancias, la posibilidad de otorgar licencias de actividad para que ese uso, en determinados supuestos, pueda ejercerse en «locales» que se construyeron con licencia para el uso de vivienda libre.

Sí que se considera necesario recoger como nuevos modos de vivienda aquellos alojamientos en los que no solo se dispone de un espacio habitacional privativo, sino que se comparten espacios físicos comunes, modos de relacionarse, aficiones, espacios de ocio y de trabajo, y estilos de vida, especialmente atractivos para el sector más joven de la población, una primera, y alternativa, posibilidad de emancipación respecto del hogar familiar, los llamados Coliving, Cohousing, Coworking, que aquí se incorporan a las tipologías de vivienda en Aragón como alojamientos colectivos.

Desde el convencimiento de que la solución al problema de la vivienda no puede centrarse en la limitación de los derechos de los propietarios privados de viviendas que, sin duda, deben someterse al cumplimiento del fin social de estos bienes, sino que debe ponerse el acento en el impulso público que asegure el incremento sustancial del parque de viviendas, muy en particular el público, la presente ley aragonesa de vivienda se centra en los siguientes objetivos:

- Poner gratuitamente a disposición de la promoción de viviendas cuantos suelos de titularidad pública estén ociosos.
- Garantizar la disponibilidad de recursos presupuestarios para contribuir a la promoción de nuevas viviendas, mediante iniciativa pública directa o en régimen de colaboración con la iniciativa privada.
- Garantizar la disponibilidad de recursos presupuestarios para ayudar a los demandantes de vivienda, a fin de que no deban destinar a la satisfacción de esta necesidad más allá del 30% de sus ingresos.
- Ofrecer soluciones diferenciadas atendiendo a las características y necesidades de cada municipio, desde los de gran a los de muy pequeña población.
- Regular con criterios adaptados a las circunstancias sociales actuales las habitualmente calificadas como viviendas protegidas.
- Contemplar modos habitacionales complementarios, o alternativos, públicos o privados, adaptados a las actuales demandas sociales, tales como alojamientos para trabajadores del sector productivo (turístico u otros) o modos de vivienda en las que no solo se comparte el espacio físico sino, también, aficiones, actividades sociales y estilos de vida, los comúnmente conocidos como *cohousing* o *coliving*
- Regular la condición, y régimen de uso, de las viviendas sociales, que nada tienen que ver con las protegidas, concepto de vivienda relacionado con la asistencia social necesaria para sectores de la población extremadamente vulnerables.

### III

El acceso a la vivienda en condiciones asequibles, además de un derecho constitucional y estatutariamente reconocido, es una vía de mejora de la salud, una vacuna social que protege a la ciudadanía, especialmente a los sectores más vulnerables, favoreciendo mayores niveles de bienestar de la población y reduciendo brechas de inequidad entre quienes disfrutan de más y de menos capacidad económica. La salud pública debe ser un referente obligado en el impulso de cualesquiera políticas, también en las que afectan a la vivienda.

Aun cuando en esta ley se hacen reiteradas referencias a un grupo social específico, el de los jóvenes, obviamente está dirigida a la totalidad de la población, con especial atención a grupos sociales vulnerables que requieren de un sistema de ayudas públicas para disponer de una vivienda digna y adecuada, entre ellos los siguientes:

- Las personas de edad avanzada para las que las viviendas inadecuadas, muy en particular por barreras arquitectónicas que llegan a provocar «confinamientos» obligados y permanentes, que impactan de manera especialmente negativa en su salud, física y mental.
- Las mujeres en situaciones particularmente vulnerables constituyen otro colectivo especialmente sensible por razón del impacto en su salud, que deriva de no disponer de un hogar adecuado a sus particulares circunstancias, tales como viudedad, sufridoras de violencia de género o «cuidadoras» de otros grupos que requieren protección (niños, ancianos o enfermos, entre otros).
- Los niños son otro grupo que sufre de los déficit en materia de vivienda que impactan en su salud física, bienestar emocional, rendimiento educativo y construcción de relaciones sociales sanas, todo lo cual acaba teniendo significativa repercusión negativa en las posteriores etapas de sus vidas.

Desde la perspectiva de la salud, vinculada a las condiciones de las viviendas, no podemos olvidar la relevancia de contenidos complementarios a los que son objeto de esta ley pero que deben contribuir a alcanzar plenamente sus objetivos, tales como la inserción de los hogares en entornos urbanos adecuados, ambientes protectores, por disponer de redes de servicios, tales como el transporte público, y dotaciones suficientes (educativas, sanitarias, deportivas, sociales, etc.) o parques, jardines y espacios de relación social, de proximidad. Entornos urbanos, llámémosles barrios, social y generacionalmente mixtos, huyendo de la creación de guetos para «vulnerables» y luchando

contra fenómenos como la gentrificación, que expulsa hacia ubicaciones periféricas a los residentes históricamente consolidados. Ambas tendencias son serias amenazas también para la salud pública.

A pesar de ello el articulado de esta ley no incorpora determinaciones relativas a la calidad del entorno por considerar que es materia que debe regularse por parte de la legislación sectorial: leyes del suelo, de rehabilitación urbana, de urbanismo y del territorio.

Tampoco puede ignorarse el impacto que la calidad de la vivienda tiene en la salud de las personas: su capacidad protectora frente al frío, el calor, la humedad, el ruido ambiental, su accesibilidad universal o su viabilidad en materia de consumos energéticos. Las condiciones habitacionales deficientes tienen igualmente un impacto negativo en la salud, particularmente en la salud de los mayores de 65 años, grupo social que tiende a permanecer más horas en el hogar y que está creciendo, y lo va a seguir haciendo, de manera imparable. Pero, como en lo relativo a la calidad urbanística del entorno, se considera que la regulación de los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad de las viviendas, y de su entorno, no corresponde a esta ley sino que compete a diferentes normativas específicas: el Código Técnico de la Edificación (CTE), la ley 10/2014 de accesibilidad, la Orden TMA/851/2021 sobre accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, o el Decreto 193/2023 que regula las condiciones básicas de accesibilidad de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición pública.

#### IV

Resolver el déficit de vivienda en Aragón, estimado en no menos de doce mil unidades, no es tarea de una legislatura, ni de dos. Va a requerir un esfuerzo sostenido y constante durante un plazo que en ningún caso va a ser menor de quince años, plazo durante el que han de mantenerse activos cuantos medios y herramientas contempla la presente ley para lograr el objetivo básico de ampliar el parque de viviendas, muy en particular el público, con preferencia hacia la modalidad de alquiler. Esfuerzo que no debe asumir la Administración en solitario, sino que requiere la implicación activa de cuantos agentes privados operan en materia de vivienda. Impulso y esfuerzo que ha de basarse en la utilización de todos, o algunos, de los mecanismos relacionados a continuación, en orden a ofrecer la mejor solución a cada problema específico, y en atención a las circunstancias de cada comarca y municipio, y a las de los diferentes sectores de la población, destinatarios de la política de Aragón en materia de vivienda:

- Colaboración y coordinación de las diferentes administraciones públicas con capacidad para intervenir en la actividad relacionada con la vivienda: Administración central, autonómica, diputaciones provinciales, comarcas y municipios.

- Formular Planes y Programas en los que habrán de concretarse las promociones necesarias, para su ejecución por periodos de entre cuatro y seis años, atendiendo a las necesidades específicas de los sectores más vulnerables, muy en particular el de los jóvenes a fin de favorecer su emancipación a edades más tempranas de las actuales, y adaptados a las circunstancias de las diferentes tipologías de los municipios de Aragón:

- Su capital, Zaragoza, en donde residen la mitad de los aragoneses, en la son especialmente viables fórmulas de construcción en régimen de cesión o derecho de superficie, y uso preferente en alquiler.

- Otros municipios con población superior a tres mil habitantes (otros treinta y nueve) para los que son viables modos de promoción en los que, mediando procedimientos de colaboración con la iniciativa privada, su viabilidad está mejor garantizada admitiendo fórmulas de uso inicial en alquiler, pero con opción a compra.

- Resto de municipios, con población inferior a tres mil habitantes (casi otros setecientos) en los que el peso de la inversión necesaria para la promoción de viviendas deberá soportarlo la Administración, y en los que será básico el apoyo de Gobierno de Aragón, no solo en lo económico sino, también, en la gestión de procedimientos administrativos, técnicos y jurídicos.

- Municipios en los que, con independencia de su población, se requiere un especial esfuerzo por razón de la demanda adicional que generan particulares actividades económicas, la turística como principal referencia.

- Garantizar un desarrollo sostenible del territorio de Aragón armonizando el uso racional del suelo y dando preferencia a promociones que mejor contribuyan a la regeneración de los cascos urbanos consolidados, frente a opciones de nuevos desarrollos de suelos todavía no antropizados.

- Poner a disposición del cumplimiento de las políticas de vivienda en Aragón cuantos recursos requiera su efectividad, entre ellos los suelos necesarios, en particular de titularidad pública, y comprometiendo igualmente las aportaciones públicas necesarias.

- Consumo racional y sostenible del suelo y preferencia por la rehabilitación, de edificaciones y entornos urbanos, así como la utilización de suelos ya urbanizados, frente a nuevos desarrollos.

- Fomentar la colaboración con la iniciativa privada, incluido el llamado tercer sector, que puede procurar no solo su experiencia y capacitación en la promoción de viviendas sino, también, los recursos económicos y la inversión que, junto a la de origen público, posibilite el objetivo de ampliación de parques de vivienda, públicos y privados, en régimen de venta y en arrendamiento.

#### V

En el ejercicio de la correspondiente iniciativa legislativa se han observado los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia a los que se refiere el artículo 39 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón.

Así, los principios de necesidad y eficacia exigen que esta iniciativa normativa esté justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución. Como se ha comentado, este proyecto normativo pretende establecer a nivel autonómico un marco general sobre la materia, comprensivo de los diversos aspectos sobre los que se dispone de competencia, estableciendo un marco jurídico desde el que articular medidas que involucren a las Administraciones Públicas de Aragón con competencias en materia de vivienda, en el reto afrontar entre otros, los problemas de acceso a la vivienda en sus modalidades de propiedad y alquiler, y con especial sensibilidad para jóvenes y personas vulnerables.

Se respeta asimismo el principio de proporcionalidad al incorporar a la ley la regulación imprescindible para atender a las necesidades a cubrir con la norma, la regulación estrictamente indispensable.

El principio de seguridad jurídica, requiere que la iniciativa normativa debe ejercerse de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas, y este es precisamente uno de los principales objetivos que se persigue con la aprobación de esta norma que pretende ser la base para articular las regulaciones parciales vigentes y dotar de mayor seguridad jurídica a todos los operadores intervinientes en el sector, al disponerse de un marco jurídico estructural, ordenado y homogéneo del que deriven el conjunto de actuaciones sectoriales en materia de vivienda.

Respecto al principio de transparencia, es guía para la actuación en este procedimiento, con el sometimiento a consulta pública a través del Portal de Participación Ciudadana del Gobierno de Aragón y posteriores trámites de deliberación participativa o traslado a los Departamentos del Gobierno de Aragón, así como con la publicación de la documentación justificativa descrita para cada uno de los trámites a realizar en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón, de acuerdo al artículo 15 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Finalmente, la regulación contenida en el proyecto de norma pretende contribuir a hacer efectivo el principio de eficiencia, de forma que se consiga la realización efectiva del objeto normativo reseñado a través de los menores costes posibles y con los medios más adecuados.

Asimismo, en la tramitación de esta Ley se han observado y cumplimentado los distintos trámites e informes previstos, con carácter general, en el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, en particular, la orden de inicio del Consejero competente en la materia, la consulta pública previa, la memoria justificativa y económica, los informes de evaluación de impacto de género y por razón de discapacidad, el informe de la Secretaría General Técnica del departamento, la toma de conocimiento del Gobierno y el proceso deliberativo de participación, el trámite de observaciones efectuadas por los distintos departamentos, la memoria de igualdad y el informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos, entre otros.

## VI

En atención a cuanto precede, y para el cumplimiento de sus objetivos, la presente ley se estructura en cinco Títulos, uno preliminar y cuatro más, y 78 artículos, además de tres disposiciones adicionales, cinco disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y cinco disposiciones finales, según la siguiente estructura:

El Título Preliminar regula las disposiciones de carácter general, tales como el objeto de la ley, sus principios políticos rectores, los objetivos que persigue, las definiciones básicas de las diferentes tipologías, la función social, que incluye el concepto de desocupación y las medidas de compatibilidad entre el derecho al uso de una vivienda digna y los que asisten a los propietarios de las mismas, las competencias de las diferentes escalas de la administración y la participación de las sociedades instrumentales públicas.

El Título Primero incluye las determinaciones relativas a las diferentes tipologías de vivienda que contempla la presente ley, incluyendo las condiciones que las caracterizan, los procedimientos para su calificación, si procede, promotores, reservas de suelo para aquellas que cuenten con algún tipo de protección pública, las clases de suelo en que pueden promoverse, los derechos de tanteo y retracto, y las competencias e intervención de las diferentes administraciones y sus sociedades instrumentales.

El Título Segundo contiene las determinaciones correspondientes a la política del Gobierno de Aragón en materia de vivienda, que incluye todo lo relativo a Planificación en materia de vivienda, Programas específicos, instrumentos especiales de ordenación y planeamiento urbanístico, colaboración entre instituciones y con el sector privado y compromisos de ayudas a la promoción y la demanda.

Asimismo, este título se refiere a los derechos y deberes con relación a la actividad y uso de las viviendas, tales como la obligación de cumplir con la función social de la vivienda, calidad de la edificación de viviendas, su conservación, condiciones constructivas y libro de la edificación, derecho a la información en su condición de consumidores, y protección de sus derechos en la comercialización tanto en régimen de venta como de alquiler.

El Título Tercero contiene las normas que afectan a la participación en la política de vivienda a los diferentes actores que intervienen en esta materia, tales como promotores, constructores, técnicos y otros agentes inmobiliarios

Finalmente, el Título Cuarto se dedica a la protección de la legalidad y está integrado por dos capítulos: el primero regula lo relativo a competencias y labores de inspección, y el segundo contempla lo relativo al régimen sancionador.

Finaliza la ley con tres disposiciones adicionales, cinco disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y cinco disposiciones finales.

## TÍTULO PRELIMINAR

### DISPOSICIONES GENERALES

#### **Artículo 1.** — *Objeto de la ley.*

1. Esta ley tiene por objeto establecer el marco regulador del derecho a una vivienda digna en la Comunidad Autónoma de Aragón, en propiedad, arrendamiento u otras formas de tenencia temporal, mediante la utilización racional del suelo y la promoción de vivienda pública y protegida, prestando especial atención a los jóvenes, personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia, y a los colectivos más necesitados.

2. La actividad en materia de vivienda comprende la planificación, la ordenación, la gestión, la inspección y la disciplina, así como la regulación de la dimensión institucional del derecho de propiedad de la vivienda, respetando las condiciones básicas establecidas por la legislación estatal.

#### **Artículo 2.** — *Principios rectores de la política de vivienda en Aragón.*

Las políticas públicas conducentes a los objetivos de esta ley se regirán por los siguientes principios:

- a) Efectividad del derecho a acceder a una vivienda digna y adecuada y en condiciones asequibles, ya sea en propiedad, arrendamiento, u otras formas de posesión temporal legítima.
- b) Garantía de un desarrollo sostenible del territorio aragonés, armonizando el uso racional del suelo destinado al uso de vivienda, de acuerdo con las exigencias de la economía, el empleo, la cohesión social y territorial, la igualdad de oportunidades, la salud y seguridad de las personas, así como la protección del patrimonio ambiental y cultural.
- c) Colaboración y coordinación de las diferentes administraciones públicas con capacidad para intervenir en la actividad relacionada con la vivienda.
- d) Planificación de políticas de vivienda con especial atención a la formación de parques públicos y prioridad por regímenes de uso alternativos al de propiedad.
- e) Contribución efectiva a la emancipación de los jóvenes respecto del hogar familiar, a edades más tempranas que las actuales.
- f) Prioridad de la efectividad del derecho a una vivienda digna, adecuada y asequible en las decisiones relativas a la transformación y uso del suelo con destino a vivienda.
- g) Coherencia de la promoción de viviendas públicas con las políticas contra la despoblación y favorecimiento de un adecuado equilibrio con nuevas implantaciones de actividad productiva generadora de empleo deslocalizado.
- h) Coordinación del planeamiento urbanístico y la ordenación del territorio con las políticas públicas de vivienda.
- i) Coexistencia de las diferentes tipologías residenciales, tales como vivienda libre, protegida, pública, social y otros modos de alojamiento.
- j) Compromiso en pos de las aportaciones públicas necesarias para revertir la escasez de vivienda, garantizando disponibilidad de suelo adecuado y presupuestaria para atender las ayudas a la demanda y a la promoción, tanto en régimen de compra como en arrendamiento u otras formas análogas de uso temporal.
- k) Simplificación de los procedimientos administrativos.
- l) Consumo racional y sostenible del suelo y preferencia por la rehabilitación, de edificaciones y entornos urbanos, así como la utilización de suelos ya urbanizados, frente a nuevos desarrollos.
- m) Protección de los derechos de los propietarios y arrendatarios, o de cualquier persona que disfrute del uso de una vivienda de forma legítima, frente a cualquier modo de ocupación ilegal.
- n) Fomento de la diversidad social en los entornos residenciales, impidiendo discriminación por razones económicas, de género, culturales, religiosas o de cualquier otra índole.
- o) Colaboración y coordinación con la iniciativa privada, empresarial y del tercer sector.
- p) Fomento de la rehabilitación de viviendas para procurar las mejores condiciones de habitabilidad.

#### **Artículo 3.** — *Objetivos.*

Son objetivos de esta ley los siguientes:

- a) Ampliar el parque público de viviendas de manera equilibrada en el territorio, atendiendo a las necesidades y singularidades de los municipios de Aragón.
- b) Reducir las barreras administrativas que impiden disponer de suelos sin uso efectivo, de propiedad pública o privada y ya urbanizados, para su destino a la formación y ampliación de parques públicos de vivienda, o de viviendas con otros tipos de protección también pública.
- c) Poner gratuitamente a disposición de programas de ampliación de parques públicos de vivienda cuantos suelos sean de titularidad del sector público y no resulten necesarios para el cumplimiento de otros fines sociales o de utilidad pública.
- d) Impulsar convenios, especialmente con municipios de escasa población, para poner a su disposición los recursos administrativos, técnicos y jurídicos necesarios para el otorgamiento de títulos habilitantes para la construcción de viviendas.
- e) Fomentar la promoción de viviendas con intervención o control público, complementarios de la vivienda libre, con reconocimiento de los diferentes modos, tanto en propiedad como en arrendamiento, tales como la vivienda protegida, la vivienda pública, la vivienda de emergencia social o los alojamientos colectivos.
- f) Concretar compromisos económicos anuales y plurianuales del Gobierno de Aragón, que permitan asegurar la sostenibilidad de las ayudas a los demandantes de vivienda con algún régimen de protección pública, en compra, arrendamiento u otras formas de uso temporal y, si así se contempla en planes específicos de vivienda, a la promoción de las mismas.

g) Definir las diferentes tipologías de vivienda y determinar las condiciones exigibles a las mismas, así como los procedimientos administrativos para su calificación, si procede, con especial atención a la simplificación de tales procedimientos.

h) Adaptar a las necesidades actuales la exigencia porcentual de suelos que deben reservarse para la promoción de viviendas con algún régimen de protección pública.

i) Establecer mecanismos de discriminación positiva para garantizar el derecho a la vivienda incluso en los municipios más amenazados por procesos de despoblación y en los que sufren las consecuencias negativas derivadas de una excepcional actividad económica relacionada con el turismo.

j) Promover de forma efectiva, el ejercicio del derecho a una vivienda digna, y adecuada prestando especial atención a los jóvenes, personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia, así como a personas en situación de vulnerabilidad económica y social

k) Establecer los mecanismos de colaboración con las entidades del tercer sector, así como con el resto de la iniciativa privada en general, para el mejor cumplimiento de la formación de parques públicos y promoción de viviendas con algún régimen de protección.

l) Delimitar los derechos y deberes de los propietarios de viviendas o de suelos destinados a ese uso, que permitan compatibilizar el derecho a una vivienda digna con los correspondientes a los de la propiedad privada, que incluye las medidas frente a ocupaciones irregulares, lo relativo al abandono de viviendas, su conservación y los derechos de información en los procedimientos de comercialización.

m) Concretar los términos de la participación de los diferentes actores que intervienen en la materia de vivienda, tales como el sector público, los promotores, constructores, técnicos, administradores de fincas y agentes inmobiliarios.

#### **Artículo 4.** — *Concepto y tipologías de vivienda.*

1. A los efectos de esta ley se entiende por vivienda el edificio o parte del mismo, de carácter privativo y destinado a residencia de las personas, que reúne las condiciones mínimas de habitabilidad exigidas legalmente, pudiendo disponer de acceso a espacios y servicios comunes del edificio en el que se ubica.

2. Quedan excluidos del ámbito de esta ley los modos residenciales en los que se posibilite el uso residencial temporal por períodos inferiores a tres meses, salvo lo regulado para viviendas de emergencia social.

3. A los efectos de esta ley se consideran las siguientes tipologías de vivienda:

a) Viviendas libres, aquellas que, siendo de promoción pública o privada, no están sujetas a ningún régimen de protección pública ni de limitación de precios, en venta o renta.

b) Viviendas protegidas de Aragón, aquellas que siendo de promoción pública o privada, están sujetas a limitación de precios, ya sea en régimen de venta o de arrendamiento, ya sea a perpetuidad o durante plazos de, al menos, veinte años, si hubiera sido de promoción pública, y de diez años si hubiera sido de promoción privada.

c) Viviendas públicas de Aragón, aquellas que son promovidas por las Administraciones públicas, directamente o a través de sus sociedades instrumentales, incluso en procedimientos de colaboración con la iniciativa privada, para su incorporación a parques públicos y su destino a uso en régimen de arrendamiento u otras formas de uso temporal, así como las adquiridas con este fin mediante cualquier negocio jurídico.

d) Alojamientos colectivos, modalidad de vivienda pública o privada, en régimen de arrendamiento u otras formas de uso temporal, en la que los residentes disponen de un espacio de uso privativo y comparten otros de uso comunitario, tales como cocina, salas de estar, aulas, o áreas de trabajo o de ocio.

e) Viviendas de emergencia social, modalidad de vivienda o alojamiento colectivo, público o privado del tercer sector, destinado al alojamiento temporal de personas afectadas por circunstancias sobrevenidas de especial vulnerabilidad, por razones económicas o de otro tipo, que se ocupan sin contraprestación económica, o con cuantía limitada conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de esta ley.

#### **Artículo 5.** — *Concepto de infravivienda.*

A los efectos de esta ley se entienden por infraviviendas las edificaciones, o partes de ella, destinadas al uso de vivienda, que presenten deficiencias graves en sus dotaciones e instalaciones básicas y las que no cumplan los requisitos mínimos de seguridad, accesibilidad universal, y habitabilidad exigibles a la edificación.

#### **Artículo 6.** — *Viviendas desocupadas.*

1. Se consideran viviendas desocupadas aquellas que, estando destinadas al uso habitual residencial, permanezcan sin uso durante más de dos años consecutivos.

2. No se consideran viviendas desocupadas las utilizadas para estancias temporales o intermitentes en condición de segunda residencia.

#### **Artículo 7.** — *Competencias de las entidades locales.*

1. Corresponde a las administraciones municipales, comarcales y provinciales la cooperación en la ejecución de las políticas de vivienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, con plena capacidad para impulsar programas y planes propios para la promoción de viviendas públicas de su titularidad, y medidas de colaboración institucional en todo lo necesario para la efectividad de las políticas de vivienda, incluido lo relativo a la ordenación territorial y urbanística.

2. Mediante convenio, las Administraciones locales podrán delegar el ejercicio de estas competencias en las entidades del sector público autonómico.

**Artículo 8.** — *Sociedades instrumentales de vivienda.*

1. La Administración de la Comunidad Autónoma, las entidades locales y sus respectivos entes instrumentales podrán crear individual o conjuntamente sociedades mercantiles de titularidad íntegra o mayoritariamente pública, dedicadas a la vivienda, respetando la legislación sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. Las sociedades constituidas a esos efectos podrán tener por objeto:

a) La elaboración y redacción de planes y proyectos en materia de vivienda, incluso para su calificación como de interés general de Aragón, incluyendo, en tal caso, los instrumentos de ordenación urbanística o territorial necesaria para su efectividad.

b) La promoción, gestión y ejecución de actuaciones en materia de vivienda, sin necesidad de que se transmitan o aporten terrenos o aprovechamientos. Si todas o alguna de las entidades asociadas optaran por transmitir o aportar terrenos o aprovechamientos urbanísticos afectados por la actuación encomendada, podrá tener lugar en pleno dominio o limitándose al derecho de superficie o a otro u otros derechos reales existentes o constituidos al efecto.

c) La gestión y promoción de patrimonios públicos de suelo destinados al uso de vivienda, así como la ejecución de actuaciones sobre los mismos, conforme al destino que les es propio, incluyendo la posibilidad de actuar como beneficiarios de la expropiación para la constitución o ampliación de patrimonios públicos en ámbitos de reserva, o la adquisición de bienes a través de los derechos de adquisición preferente a favor de la Administración en áreas de tanteo y retracto.

d) La conservación y gestión de las viviendas objeto de sus planes y programas, en todo caso bajo la tutela de la Administración.

e) La gestión de las expropiaciones para la ejecución de planes y proyectos de interés general de Aragón o planeamiento urbanístico u otras actuaciones determinadas relacionadas con la promoción de viviendas.

3. Para la realización de su objeto social, las sociedades instrumentales de vivienda tendrán las facultades que expresamente se les atribuya, excluidas aquellas que impliquen el ejercicio de autoridad pública, y en todo caso las siguientes:

a) Adquirir, transmitir, constituir, modificar y extinguir toda clase de derechos sobre bienes muebles o inmuebles admitidos en Derecho, en orden a la mejor consecución de la promoción y gestión de toda clase de viviendas.

b) Suscribir convenios con las distintas Administraciones públicas y sus entes dependientes, así como con personas privadas, físicas o jurídicas.

c) Enajenar las viviendas cuya promoción y gestión les hubiera sido encomendada por cualquier Administración pública de Aragón, sin perjuicio del deber de reintegrar a la Hacienda pública que proceda los derechos económicos que le correspondan, y de conformidad con la encomienda recibida.

d) Ejercer la iniciativa empresarial en concurrencia plena con terceros.

e) Ostentar la condición de beneficiarias de expropiaciones urbanísticas y de los derechos de adquisición preferente, cuando tengan por finalidad la ampliación del parque público de viviendas.

4. Las sociedades instrumentales que tengan la condición de medio propio y servicio técnico de entes públicos conforme a la normativa de contratación del sector público, podrán recibir encargos de la Administración titular en las condiciones y supuestos en ella establecidos.

**TÍTULO I**

## RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS TIPOS DE VIVIENDA

**CAPÍTULO I**

## VIVIENDAS LIBRES

**Artículo 9.** — *Transmisión de viviendas libres.*

Las viviendas que, conforme a la definición que establece esta ley, tienen la consideración de libres, se transmitirán en régimen de propiedad, de arrendamiento, o cualquier otro derecho de uso admitido en el ordenamiento jurídico, conforme a las condiciones de oferta y demanda del mercado.

**Artículo 10.** — *Promotores y suelos aptos para la construcción de viviendas libres.*

1. Tanto las diferentes Administraciones públicas, como sus sociedades instrumentales, entidades del tercer sector y resto de personas privadas, físicas o jurídicas, podrán ostentar la condición de promotores de viviendas libres, sea en régimen de compraventa, de arrendamiento, o cualquier otro derecho de uso admitido en el ordenamiento jurídico.

2. La vivienda libre se podrá promover sobre suelos expresamente destinado a uso residencial y sobre suelos en que tal uso esté permitido o tolerado por la ordenación urbanística.

**CAPÍTULO II**

## VIVIENDAS PROTEGIDAS DE ARAGÓN

**Artículo 11.** — *Calificación y contenido.*

1. Las viviendas que, conforme a la definición que establece esta ley, tengan la consideración de protegidas de Aragón, serán calificadas como tales expresamente, por el Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de vivienda.

2. Se consideran comprendidos en el concepto de vivienda protegida de Aragón todos aquellos espacios complementarios y coadyuvantes al de vivienda tales como garajes, trasteros, anejos o locales que se incluyan en la calificación definitiva de vivienda protegida.

3. Las viviendas protegidas deberán ser destinadas a su uso permanente como vivienda habitual, entendiéndose por tal la presencia de su ocupante durante un mínimo de siete meses al año. Las ausencias superiores al período indicado en este artículo deberán ser autorizadas por el Departamento competente en materia de vivienda, con carácter reglado en caso de existir causas justificadas de tipo sanitario, laboral, profesional, académico o similares.

4. Se consideran compatibles con su uso como vivienda habitual las actividades profesionales de propietarios o inquilinos que no supongan el uso de más del cuarenta por ciento de la superficie útil. Dichas actividades deberán ser compatibles o toleradas conforme al ordenamiento urbanístico y no afectar gravemente a la convivencia entre vecinos.

5. Los propietarios y arrendatarios de viviendas protegidas deberán comunicar al Departamento competente en materia de vivienda cualquier alteración de sus circunstancias que pueda suponer la pérdida del derecho de propiedad o arrendamiento, tales como adquisición de otra vivienda, la modificación de ingresos de la unidad de convivencia u otras análogas.

#### **Artículo 12.** — *Modalidades y destino de la vivienda protegida de Aragón.*

1. Las viviendas protegidas de Aragón responderán a una única modalidad general, sin diferenciación de especialidades o ubicación geográfica, y podrán ser destinadas indistintamente a venta, arrendamiento, o arrendamiento con opción de compra.

2. Las viviendas protegidas de Aragón solo podrán ser usadas como domicilio habitual y permanente de sus adjudicatarios o usuarios, dejando a salvo sus actividades profesionales en los términos del apartado 4 del artículo anterior, y quedando expresamente prohibidos cualesquiera otros usos, tales como actividades económicas, segunda residencia o alojamiento turístico.

3. Los contratos de venta, arrendamiento, arrendamiento con opción de compra, o cualquier otro derecho de uso admitido en el ordenamiento jurídico, de las viviendas protegidas de Aragón deberán ser formalizados en el plazo máximo de seis meses contados desde la presentación de la declaración responsable de la primera ocupación y la calificación definitiva, y las viviendas deberán ser ocupadas en el plazo máximo de seis meses contados desde la citada formalización, salvo causa personal, familiar o profesional justificada, que deberá ser expresamente autorizada por el Departamento competente en materia de vivienda. A tal efecto el promotor deberá notificar a dicho Departamento los datos relativos a los referidos contratos, y los adjudicatarios deberán notificar igualmente la fecha de ocupación efectiva de la vivienda.

4. El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior habilitará al Gobierno de Aragón, y subsidiariamente al respectivo Ayuntamiento, para la adquisición de las viviendas protegidas de Aragón desocupadas injustificadamente, al precio resultante de aplicar el módulo vigente en el momento de la adquisición.

#### **Artículo 13.** — *Promotores y suelos aptos para la construcción de vivienda protegida de Aragón.*

1. Las Administraciones públicas y los entes del sector público, las sociedades instrumentales, las entidades privadas sin ánimo de lucro o del tercer sector y las personas privadas, físicas o jurídicas, podrán ostentar la condición de promotores de viviendas protegidas de Aragón.

2. La promoción de vivienda protegida de Aragón se podrá impulsar sobre suelos expresamente calificados para tal uso o sobre cualesquiera otros destinados a la construcción de vivienda según el planeamiento municipal aplicable en cada caso, salvo sobre los específicamente dedicados a vivienda pública o social.

3. La promoción de vivienda protegida de Aragón se podrá impulsar sobre suelos calificados para usos terciarios por la ordenación urbanística aplicable (comercio, oficinas, hostelería, ocio, espectáculos y análogos) sin necesidad de recalificación previa, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Se deberá hacer efectivo el incremento de módulos de reserva regulado en la legislación urbanística, pudiéndose materializar en metálico la cesión de terrenos resultante de la aplicación de dichos módulos cuando las promociones no superen las cinco viviendas.

b) Se deberá instar la solicitud de título habilitante urbanístico en el plazo máximo de doce años a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta ley.

c) Se deberá iniciar la ejecución de las obras correspondientes en el plazo máximo de nueve meses a contar desde la fecha de otorgamiento del título habilitante urbanístico que proceda, y concluir en el plazo máximo de treinta meses a contar desde el inicio de las obras.

d) La utilización de suelos terciarios para la construcción de viviendas protegidas de Aragón no implicará alteración del aprovechamiento medio del ámbito en que se encuentren tales suelos.

4. Quedan excluidos de la posibilidad a que se refiere el apartado anterior los suelos destinados a uso terciario que sean incompatibles con el uso residencial por razón de otras limitaciones sectoriales, tales como afecciones por ruido, o se encuentren en ámbitos, unidades o sectores de uso característico distinto al de vivienda.

#### **Artículo 14.** — *Destinatarios de las viviendas protegidas de Aragón.*

Solo podrán acceder a la compra, arrendamiento o arrendamiento con opción de compra de viviendas protegidas aquellas personas cuyos ingresos brutos, individuales o sumados a los del resto de los miembros de su unidad de convivencia, estén situados entre dos veces y seis veces y media el IPREM del año anterior, ponderados en su caso

según lo dispuesto en el artículo 25.2 de esta ley, y no sean propietarias de otra vivienda adecuada a sus necesidades familiares en el mismo municipio.

**Artículo 15.**— *Venta y renta de las viviendas protegidas de Aragón.*

1. El precio de venta y la renta de las viviendas protegidas de Aragón, incluidos sus anejos vinculados, se determinará anualmente mediante Orden del Consejero competente en materia de vivienda, de manera justificada, atendiendo a las circunstancias del mercado de la vivienda y los costes de suelo y construcción.

2. El módulo mediante el que se determine el precio de venta o la renta de las viviendas protegidas de Aragón a que se refiere el apartado anterior podrá ser único o concretarse de manera diferenciada en atención a circunstancias específicas debidamente justificadas, tales como mayores o menores costes de suelo, urbanización o construcción.

3. El precio de venta (excluido el IVA) de las viviendas protegidas de Aragón, en ningún caso podrá superar en más de tres veces y media el IPREM mensual medio del año anterior referido al metro cuadrado útil de vivienda, ni el sesenta por ciento de ese límite si se refiere a anejos vinculados.

4. La renta anual de las viviendas protegidas de Aragón en régimen de arrendamiento no podrá superar el cinco por ciento de su precio de venta.

5. Los propietarios de viviendas protegidas deberán comunicar al Departamento competente en materia de vivienda y al respectivo Ayuntamiento su intención de venderlas. Ambas administraciones dispondrán de un plazo de dos meses para ejercitar el derecho preferente de compra al precio máximo de venta aplicable en el momento en que notifiquen al particular el ejercicio de ese derecho.

6. En caso de no ejercicio del derecho de adquisición preferente, los propietarios limitarán el precio de venta al que corresponda según el módulo vigente, incrementable hasta un máximo del diez por ciento si así lo justifican por mejoras introducidas desde la adquisición.

**Artículo 16.**— *Calificación de vivienda protegida de Aragón.*

1. El procedimiento administrativo de calificación de una vivienda protegida de Aragón se desarrollará en sendas fases provisional y definitiva, correspondiendo ambas al Departamento competente en materia de vivienda.

2. La calificación provisional se obtendrá mediante declaración responsable del promotor expresiva de que la promoción cumple los requisitos exigidos en la normativa vigente, y será efectiva desde el momento de su presentación en el registro autonómico, sin perjuicio de la facultad del Departamento competente en la materia de manifestar los reparos oportunos que, en su caso, habrán de notificarse en el plazo improrrogable de dos meses contados desde la presentación de la declaración responsable y de los documentos relacionados en el siguiente apartado.

3. La declaración responsable deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Identidad y domicilio del promotor.
- b) Ubicación específica de la promoción.
- c) Título habilitante urbanístico otorgado por el Ayuntamiento del municipio en que se proyecte la promoción.
- d) Copia, en formato digital editable, del proyecto objeto del título habilitante urbanístico.
- e) Hoja resumen del número de viviendas proyectadas y de sus superficies útiles, así como, en su caso, de los garajes, trasteros u otros anejos.
- f) Informe del técnico competente autor del proyecto acreditativo del cumplimiento de todos los requisitos exigibles para su calificación provisional como vivienda protegida de Aragón
- g) Régimen de uso previsto: venta, arrendamiento u otras fórmulas de uso temporal.
- h) Precios iniciales de comercialización, ya sea en venta, arrendamiento u otras fórmulas de uso temporal.

4. La calificación definitiva se obtendrá mediante declaración responsable del promotor expresiva de que las obras han sido ejecutadas conforme al proyecto objeto de la calificación provisional con los ajustes de menor entidad necesarios para subsanar, en su caso, los reparos manifestados respecto de la calificación provisional, y será efectiva desde el momento de su presentación en el registro autonómico.

5. La declaración responsable a que se refiere el apartado anterior deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Copia del título habilitante para la primera ocupación del edificio.
- b) Copia en formato digital editable del proyecto finalmente ejecutado.
- c) Hoja resumen de las viviendas finalmente construidas, sus superficies útiles y, en su caso, de los garajes, trasteros u otros anejos calificables.
- d) Precios finales de comercialización, en venta o arrendamiento u otras fórmulas de uso temporal.

6. El Departamento competente en materia de vivienda, cuando constate la falta de subsanación de los reparos notificados respecto de la calificación provisional o aprecie cualesquiera otras circunstancias que impidan la calificación definitiva, deberá notificar al promotor esta circunstancia en el plazo improrrogable de un mes a contar desde la presentación de la declaración responsable, debiendo éste reintegrar los beneficios en su caso obtenidos por la calificación definitiva desde el momento de la recepción de la notificación.

**Artículo 17.**— *Duración de la calificación definitiva.*

1. La calificación definitiva como vivienda protegida de Aragón tendrá una vigencia mínima de veinte años, si hubiera sido de promoción pública, y de diez años si hubiera sido de promoción privada, durante los cuales cualquier operación de venta, original o sucesiva, o de arrendamiento, estará sujeta a los precios máximos determinados anualmente por Orden del Consejero competente en materia de vivienda.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el titular de una vivienda protegida de Aragón podrá instar y obtener su descalificación con los siguientes efectos:

a) Cualquier Administración pública o sociedad instrumental podrá ejercer el derecho de adquisición preferente durante el plazo de dos meses a contar desde la entrada en registro de la solicitud de la descalificación y a los precios vigentes en dicho momento, debiendo al efecto acceder a dicha solicitud a través de una «ventanilla única» autonómica.

b) En el caso de que una Administración pública, o sociedad instrumental ejerza el derecho de adquisición preferente, no se podrá formular una nueva solicitud de descalificación hasta pasados al menos quince años a contar desde la formalización de la transmisión a favor de la Administración o sociedad instrumental adquirente.

c) En el caso que varias Administraciones públicas, o sociedades instrumentales manifestaran simultáneamente su voluntad de ejercer su derecho de adquisición preferente, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón tendrá preferencia sobre las locales, y éstas sobre la estatal.

d) En el caso de que ninguna Administración pública, o sociedad instrumental, ejercite su derecho de adquisición preferente, el titular de la vivienda deberá reintegrar todos los beneficios económicos eventualmente obtenidos por su calificación definitiva.

### **Artículo 18.** — *Reserva de suelos para la construcción de viviendas protegidas de Aragón.*

1. Las modificaciones y revisiones de planeamiento general municipal que contemplen nuevos ámbitos de desarrollo para uso de vivienda, deberán reservar el cuarenta por ciento de la edificabilidad residencial a tipologías con algún modo de protección pública, que permitan establecer precios máximos de venta o renta.

2. La exigencia del apartado anterior no regirá para los suelos que a la entrada en vigor de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda ya estuvieran clasificados como urbanizables delimitados o equivalentes, en los que seguirán vigentes las reservas previstas en el planeamiento general municipal aplicable.

3. Quedan excluidas del régimen de reserva establecido en este artículo los municipios con población inferior a diez mil habitantes y las modificaciones y revisiones de planes generales que prevean una capacidad total de la unidad o sector inferior a cincuenta viviendas, sea cual sea la población del municipio afectado.

4. La edificabilidad asignada a las viviendas públicas de Aragón computará dentro de los porcentajes de reserva establecidos en este artículo.

5. La reserva del veinte por ciento a que se refiere el párrafo segundo de la letra b) del apartado 1 del artículo 20 del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, respecto del suelo urbanizado sometido a actuaciones de reforma o renovación de la urbanización, solo será exigible en municipios con población superior a diez mil habitantes y en actuaciones de renovación que afecten a unidades de ejecución que prevean la edificación de más de cincuenta viviendas, rigiendo para el resto de supuestos el planeamiento urbanístico municipal vigente en cada caso.

### **Artículo 19.** — *Cómputo de aprovechamiento en suelos destinados a la construcción de vivienda protegida de Aragón.*

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 124 a 129 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el coeficiente de homogeneización respecto de las edificabilidades destinadas específicamente a vivienda protegida de Aragón, será de 0,50, si bien los municipios podrán establecer coeficientes inferiores mediante modificaciones aisladas de sus Planes Generales de Ordenación Urbana.

### **Artículo 20.** — *Adjudicación de viviendas protegidas de Aragón.*

Con el objetivo de conseguir un uso eficiente de los recursos públicos, y una gestión adecuada de las viviendas protegidas de Aragón, el departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de vivienda, a través de sus servicios de inspección, controlará la adjudicación y transmisión de las viviendas protegidas, para asegurar el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia pública, promoción de la diversidad y lucha contra la exclusión social, que deben inspirar la adjudicación por los promotores, públicos y privados de las viviendas protegidas de Aragón.

## **CAPÍTULO III**

### **VIVIENDAS PÚBLICAS DE ARAGÓN**

### **Artículo 21.** — *Objetivo y ámbito.*

1. Las viviendas que, conforme a la definición que establece esta ley, tienen la consideración de públicas de Aragón están destinadas a garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada para personas con dificultades para acceder a una vivienda en condiciones de mercado libre.

El departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de vivienda, velará por la efectiva utilización de las viviendas públicas de Aragón por las personas que cumplan los requisitos para acceder a ellas conforme a esta ley.

2. Se consideran comprendidos en el concepto de vivienda pública de Aragón todos aquellos espacios complementarios y coadyuvantes al de vivienda, tales como garajes, trasteros, anejos o locales vinculados desde proyecto a las mismas.

3. Las viviendas públicas deben integrarse en el parque público de la Administración que sea su titular y no pueden ser enajenadas.

**Artículo 22.**— *Modalidades y destino de las viviendas públicas de Aragón.*

1. Las viviendas públicas de Aragón responderán a una única modalidad general, sin diferenciación de especialidades o ubicación geográfica.

2. Las viviendas públicas de Aragón solo se podrán destinar a domicilio habitual y permanente de sus adjudicatarios o usuarios en régimen de arrendamiento, cesión u otras fórmulas de uso temporal, quedando expresamente prohibidos cualesquiera otros usos, tales como actividades económicas, segunda residencia o alojamiento turístico.

3. Como excepción a lo dispuesto en el apartado anterior, las viviendas públicas de Aragón se podrán utilizar como vivienda ocasional, incluso por períodos breves de tiempo, por parte empleados del sector público que presten servicio ocasional en los municipios en que se encuentren tales viviendas, o para trabajadores relacionados con la actividad turística que precisen alojamiento de temporada.

**Artículo 23.**— *Promotores y suelos aptos para la construcción de viviendas públicas de Aragón.*

1. La promoción y gestión de viviendas públicas de Aragón solo podrá ser ejercida por Administraciones públicas o sus sociedades instrumentales, sin perjuicio de los mecanismos de colaboración que se puedan formalizar con entidades privadas, especialmente del tercer sector, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de esta ley.

2. Las viviendas públicas de Aragón podrán ser promovidas indistintamente sobre los siguientes tipos de suelos de titularidad pública:

a) Suelos calificados para uso de vivienda libre sin limitaciones adicionales.

b) Suelos calificados para uso de vivienda protegida de Aragón.

c) Suelos dotacionales públicos, en este caso cumpliendo las Normas recogidas en la Directriz Especial de viviendas dotacionales públicas aprobada por Decreto 128/2024, de 17 de julio, del Gobierno de Aragón.

3. En los supuestos especificados en las letras a) y b) el apartado anterior, los suelos sobre los que se promueva la construcción de viviendas públicas de Aragón pasarán a tener la condición de suelos dotacionales.

**Artículo 24.**— *Renta de las viviendas públicas de Aragón.*

1. La renta arrendaticia o figura equivalente de las viviendas públicas de Aragón, incluidos sus anejos vinculados, se determinará en las condiciones específicas de la correspondiente promoción cuando ésta se ejecute directamente por alguna administración pública o sociedad instrumental, o en los pliegos que rijan la concesión patrimonial o la adjudicación del derecho de superficie, cuando la promoción se ejecute mediante colaboración con entidades privadas, particularmente del tercer sector, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de esta ley.

2. La renta arrendaticia anual o figura equivalente de las viviendas públicas de Aragón exigible al adjudicatario no podrá superar en ningún caso el treinta por ciento de los ingresos brutos de la unidad de convivencia que la ocupe.

3. Para garantizar el límite establecido en el apartado anterior, la Administración o sociedad instrumental promotora deberá garantizar el otorgamiento de ayudas económicas proporcionales a los ingresos anuales de la unidad de convivencia adjudicataria durante un plazo no inferior a diez años contados a partir de la ocupación de la vivienda.

**Artículo 25.**— *Destinatarios de las viviendas públicas de Aragón.*

1. Con carácter general solo podrán acceder al arrendamiento de viviendas públicas de Aragón o a otras fórmulas de uso temporal equivalentes, personas cuyos ingresos brutos, individuales o para el conjunto de la unidad de convivencia, estén situados entre dos veces y cinco veces y media el IPREM del año anterior, y no sean propietarias de otra vivienda adecuada a sus necesidades familiares, o que quepa considerar como infravivienda.

2. Cuando más de uno de los miembros de la unidad de convivencia perciba ingresos, se aplicará a la suma total de los mismos un coeficiente reductor del 0,80. También se aplicará coeficiente reductor de otro 0,80, en el caso de que alguno de los miembros padezca alguna discapacidad en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al IRPF.

3. Podrán acceder igualmente al arrendamiento de las viviendas públicas de Aragón o figura equivalente las personas o unidades de convivencia que superen el límite máximo de ingresos señalado en el apartado anterior en los siguientes supuestos:

a) Que, en una determinada promoción, transcurridos seis meses desde la obtención de la licencia de primera ocupación, no exista demanda suficiente para ocupar todas las viviendas por parte de interesados con ingresos inferiores al límite establecido en el apartado 1 de este artículo, en cuyo caso dicho límite se elevará hasta ocho veces el IPREM.

b) Que los solicitantes sean empleados del sector público que presten servicio temporal en los municipios donde se encuentren tales viviendas o trabajadores relacionados con la actividad turística que precisen alojamiento de temporada, en este último caso sin limitación de ingresos máximos, porcentajes de viviendas excepcionables ni necesidad de transcurso de seis meses desde el otorgamiento de la licencia de primera ocupación.

**Artículo 26.**— *Calificación y extensión temporal de las viviendas públicas de Aragón.*

1. La promoción de viviendas públicas de Aragón no requerirá de procedimiento alguno de calificación, basando al efecto con que en el procedimiento para la obtención del título habilitante de naturaleza urbanística se haga constar su condición de viviendas públicas de Aragón.

2. Las viviendas públicas de Aragón gozarán de dicha condición a perpetuidad y serán inalienables, salvo que sean objeto de procedimientos de expropiación forzosa.

**Artículo 27.** — *Reserva y cesión de suelos para la construcción de viviendas públicas de Aragón.*

1. Los suelos destinados a la construcción de viviendas públicas de Aragón de resultados de los procedimientos de revisión o modificación aislada de los Planes Generales de Ordenación Urbana tendrán carácter dotacional público y estarán incluidos en el cómputo de los módulos de reserva previstos en la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda y en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

2. La edificabilidad asignada a las viviendas públicas de Aragón computará como parte de los porcentajes de reserva exigibles a que se refiere el apartado 1 de este artículo, tanto en suelos no urbanizados como en los ya urbanizados sometidos a actuaciones de reforma o renovación de la urbanización.

**Artículo 28.** — *Cómputo de aprovechamiento y cesión de suelos destinados a la construcción de viviendas públicas de Aragón.*

1. La edificabilidad asignada a los suelos destinados a la promoción de viviendas públicas de Aragón carece de aprovechamiento lucrativo a los efectos de lo dispuesto en los artículos 124 a 129 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

2. Los suelos calificados para uso de viviendas públicas de Aragón de resultados de los procedimientos de revisión o modificación aislada de los Planes Generales de Ordenación Urbana serán objeto de cesión directa y gratuita a favor de la Administración autonómica y no participarán en los costes de urbanización.

**Artículo 29.** — *Incremento de los módulos de reserva.*

1. Las viviendas públicas de Aragón no computarán en el número máximo de viviendas potenciales para el cálculo de los módulos de reserva establecidos en la letra a) del apartado 1 del artículo 54 del Texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

2. Cuando una determinada promoción de viviendas públicas de Aragón prevea un número total de éstas que suponga un incremento respecto de la densidad prevista por el Plan General de Ordenación Urbana que resulte aplicable no será exigible el incremento de módulos de reserva establecido en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

**Artículo 30.** — *Procedimiento de adjudicación de viviendas públicas de Aragón.*

1. La adjudicación del arrendamiento o de derechos equivalentes de uso temporal sobre viviendas públicas de Aragón estará sujeta a control de la Administración titular de las mismas, incluso en el caso de que la promoción hubiese sido impulsada mediante mecanismos de colaboración con la iniciativa privada.

2. La Administración pública, o sociedad instrumental, promotora de viviendas públicas de Aragón, nunca antes de un año respecto de la fecha en que estuviera prevista la finalización de las obras, publicará en el correspondiente Portal de Transparencia, así como en la web del Departamento competente en materia de vivienda, y a través de medios de comunicación y cualesquiera otros que se estimen oportunos, y de manera accesible para las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad, los contenidos sustanciales del proyecto en fase de ejecución, para que los interesados manifiesten, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha que se indique en el correspondiente anuncio, su pretensión de acceder al arrendamiento o derecho de uso equivalente de las viviendas, aportando la siguiente información:

a) Identificación del solicitante, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, teléfono de contacto, domicilio a efectos de notificaciones y correo electrónico.

b) Ingresos brutos anuales desglosados de todos los miembros de la unidad de convivencia.

c) Declaración de no ser propietario de otra vivienda, o compromiso de su venta con anterioridad a la formalización del contrato de arrendamiento o derecho equivalente.

d) Especificación de circunstancias específicas tales como las relacionadas con situación de vulnerabilidad, dependencia o discapacidad de cualquier integrante de la unidad de convivencia.

e) Certificado de empadronamiento en el municipio de residencia.

3. Concluido el plazo fijado en el apartado anterior, el Consejero competente en materia de vivienda, o el órgano competente si la promoción no fuese autonómica, aprobará en el plazo máximo de tres meses la relación de solicitantes, de las que serán excluidos quienes no cumplan los requisitos exigidos en esta ley. La citada relación podrá superar en número al de viviendas disponibles, y estará ordenada conforme a los siguientes criterios de prioridad:

a) Pertenencia a sectores específicos a los que esté específicamente dirigida la promoción, en su caso.

b) Empadronamiento en el municipio donde se emplace la promoción en el momento en que se publicite el procedimiento de adjudicación.

c) Orden de entrada de las solicitudes en el registro.

d) Circunstancias específicas de vulnerabilidad u otras análogas, mediando informe justificativo de los servicios sociales del Gobierno de Aragón.

4. La relación de solicitantes referida en el apartado anterior vinculará a la Administración pública o sociedad instrumental promotora o, en su caso, al adjudicatario de la concesión patrimonial o del derecho de superficie para la construcción y gestión en régimen de colaboración con la iniciativa privada.

5. Si el número de solicitantes fuese inferior al de viviendas proyectadas en cada caso, se podrán adjudicar las remanentes a cualquier solicitante que cumpla los requisitos, siguiendo el orden de entrada de las solicitudes en el registro.

## **CAPÍTULO IV**

### ALOJAMIENTOS COLECTIVOS

#### **Artículo 31.** — *Contenido y titularidad.*

1. Los alojamientos colectivos, según se definen en esta ley, disponen de un espacio de uso privativo, y comparten otros de uso comunitario, sin posibilidad de dividir los espacios privativos en régimen de propiedad horizontal.

2. Los alojamientos colectivos tendrán la consideración de vivienda con las especialidades contempladas en este capítulo, en particular respecto de los efectos fiscales.

3. Los alojamientos colectivos deberán contar con al menos dos espacios de uso privativo destinados a dormitorio, y baño de superficie útil no inferior a veinte metros cuadrados, completados con espacios de uso compartido destinados a cocina, comedor, estancia y otros opcionales tales como aulas, áreas de trabajo, cafetería, gimnasio y similares, los cuales deberán sumar una superficie útil superior a diez metros cuadrados por cada unidad de uso privativo, excluidas las destinadas a zonas comunes de paso tales como vestíbulos, pasillos, escaleras y similares y a usos técnicos tales como almacenes, cuartos de instalaciones y similares.

4. Los alojamientos colectivos construidos sobre suelos de titularidad pública formarán parte del parque público de vivienda, si hubieran sido construidos por la Administración Pública titular, o alguna de sus sociedades instrumentales.

En el caso de que se hubieran construido bajo fórmulas de colaboración público-privada, su titularidad corresponderá al promotor privado, en los términos en los que la Administración correspondiente hubiera configurado el derecho sobre el suelo a su favor.

#### **Artículo 32.** — *Destinatarios y régimen de uso.*

1. Los alojamientos colectivos en Aragón, sin perjuicio de otras modalidades de residencia colectiva distintas de las tipologías de vivienda reguladas en esta ley, serán destinados preferentemente a la satisfacción de las necesidades de vivienda asequible para la emancipación temprana de la población juvenil.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, los alojamientos colectivos en Aragón también se podrán destinar a usuarios con necesidades transitorias de vivienda tales como estudiantes o trabajadores desplazados temporalmente, personas implicadas en procesos de separación o divorcio, personas mayores, personas con discapacidad o en situación de dependencia, o cualesquiera afectados por circunstancias análogas.

3. El régimen de uso de los alojamientos colectivos será el de arrendamiento, cesión u otros análogos de carácter temporal.

4. No tendrán la consideración de vivienda aquellos alojamientos colectivos en los que se posibiliten contratos de arrendamiento, cesión de uso o similar, por plazos inferiores a seis meses.

#### **Artículo 33.** — *Promotores y suelos aptos para la construcción de alojamientos colectivos de Aragón.*

1. Cualesquiera personas físicas o jurídicas, públicas o privadas podrán ostentar la condición de promotores de alojamientos colectivos bajo la modalidad de arrendamiento, cesión de uso o cualquier otra que habilite el uso temporal.

2. Se podrán destinar a la promoción de alojamientos colectivos suelos expresamente calificados al efecto, suelos destinados a la construcción de vivienda libre, suelos calificados para usos terciarios y suelos destinados a equipamientos sociales o asistenciales, ya sean públicos o privados.

3. En ningún caso se podrán destinar a la promoción de alojamientos colectivos suelos expresamente calificados para la construcción de viviendas protegidas de Aragón.

#### **Artículo 34.** — *Renta de los alojamientos colectivos.*

1. La renta arrendaticia o pago equivalente de los alojamientos colectivos de promoción privada, incluidos sus anejos vinculados en su caso, no estará sujeto a limitación administrativa alguna.

2. La renta arrendaticia o pago equivalente de los alojamientos colectivos de promoción pública no podrá superar en más de un quince por ciento el aplicable a las viviendas protegidas de Aragón, considerando como superficie útil la correspondiente al espacio privativo más la cuota parte correspondiente a espacios de uso compartido en los términos señalados en el artículo 31.3 de esta ley.

#### **Artículo 35.** — *Aprovechamiento urbanístico y módulos de reserva.*

1. El aprovechamiento urbanístico atribuible a los suelos sobre los que se promueva la construcción de alojamientos colectivos será el que tuvieran asignado por el planeamiento en razón de su calificación específica.

2. Cuando la promoción se concrete sobre suelos destinados a uso de vivienda libre o terciario los municipios podrán exigir el aumento de los módulos de reserva a que se refiere el artículo 86 del TRLUA, con el límite que derive de computar una unidad de reserva por cada ochenta y cinco metros cuadrados construibles de uso como alojamiento colectivo.

3. Cuando la promoción se concrete sobre suelos dotacionales, sean públicos o privados, no será exigible el incremento de módulos de reserva a que se refiere el artículo 86 del TRLUA.

## **CAPÍTULO V**

### VIVIENDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DE ARAGÓN

#### **Artículo 36.** — *Concepto y contenido.*

1. Las viviendas que, conforme a la definición que establece esta ley tienen la consideración de emergencia social de Aragón, están destinadas a garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada para personas que

se encuentran en situaciones sobrevenidas de especial vulnerabilidad, estableciéndose su uso en régimen de cesión temporal, sin contraprestación económica.

2. Se consideran comprendidos en el concepto de vivienda de emergencia social de Aragón todos aquellos espacios complementarios y coadyuvantes al de vivienda, tales como garajes o trasteros, incluidos los alojamientos colectivos específica y expresamente destinados a esta tipología.

3. Las viviendas de emergencia social de titularidad pública se integrarán en el parque público de vivienda de la Administración pública, o sociedad instrumental titular, sin que puedan ser enajenadas en ningún momento de su vida útil.

**Artículo 37.** — *Modalidades de las viviendas de emergencia social de Aragón.*

Las viviendas de emergencia social de Aragón responderán a una única modalidad, sin diferenciación de especialidades o ubicación geográfica, y solo se podrán destinar, en régimen de cesión, a domicilio temporal de sus usuarios, en los términos previstos en el artículo 39 de esta ley.

**Artículo 38.** — *Promotores y suelos aptos para la construcción de viviendas de emergencia social de Aragón.*

1. La promoción y gestión de viviendas de emergencia social de Aragón solo podrá ser ejercida por Administraciones y entes de los sectores públicos autonómico y locales o por entidades privadas sin ánimo de lucro o del tercer sector tales como ONGs, fundaciones o asociaciones de voluntarios.

2. El Departamento competente en materia de servicios sociales será el responsable de la promoción y gestión de las viviendas de emergencia social de titularidad del sector público autonómico.

3. Las viviendas de emergencia social de Aragón podrán ser promovidas indistintamente sobre suelos calificados para uso de vivienda libre sin limitaciones adicionales, sobre suelos expresamente calificados para uso de vivienda protegida de Aragón y sobre suelos dotacionales públicos o privados.

4. En cualquiera de los supuestos indicados en el apartado anterior, los suelos sobre los que se promueva la construcción de viviendas de emergencia social de Aragón o las existentes con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley, disfrutarán de los beneficios correspondientes a la condición de uso dotacional, sin que ello suponga la modificación de la calificación urbanística atribuida por el planeamiento municipal.

**Artículo 39.** — *Destinatarios de las viviendas de emergencia social de Aragón.*

1. Con carácter general solo podrán acceder al uso temporal de viviendas de emergencia social de Aragón personas o unidades de convivencia que sean población desplazada, personas sin techo, o se encuentren en situación de especial vulnerabilidad por circunstancias sobrevenidas, careciendo de ingresos suficientes para acceder a otras tipologías de vivienda.

2. Podrán acceder igualmente al uso temporal de viviendas de emergencia social de Aragón las personas o unidades de convivencia que, aun contando con recursos suficientes para acceder a otras tipologías de vivienda, hayan sido desalojadas de sus domicilios por imposición administrativa derivada de circunstancias tales como incendios, hundimientos efectivos o previsibles, u otros motivos similares.

3. Como excepción a lo determinado en el punto anterior, las viviendas sociales de Aragón podrán igualmente destinarse a vivienda habitual de trabajadores sociales directamente relacionados con la gestión de viviendas de esta tipología

**Artículo 40.** — *Contraprestación por el uso de las viviendas de emergencia social de Aragón.*

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 36 de esta ley, los promotores y gestores de las viviendas de emergencia social de Aragón podrán requerir de sus usuarios el pago, total o parcial, del coste de los suministros (energía, agua, climatización o similares) sin que tal aportación pueda superar el diez por ciento de los ingresos del usuario y de la unidad de convivencia.

2. En los supuestos contemplados en el apartado segundo del artículo 39 de esta ley, los promotores y gestores de las viviendas de emergencia social de Aragón podrán requerir de sus usuarios el pago, total o parcial, por el derecho de uso y coste de suministros, sin que la cuantía total pueda superar ni el veinte por ciento de los ingresos correspondientes de la unidad de convivencia, ni el precio equivalente que resultaría de su consideración como vivienda protegida de Aragón.

**Artículo 41.** — *Calificación y extensión temporal del derecho de uso de las viviendas de emergencia social de Aragón.*

1. La promoción de viviendas de emergencia social de Aragón no requerirá de procedimiento alguno de calificación como tales, bastando al efecto con que en el procedimiento para la obtención del título habilitante de naturaleza urbanística se haga constar su condición de viviendas de emergencia social de Aragón.

2. El uso temporal de las viviendas de emergencia social de Aragón estará limitado a un plazo de dos años, prorrogable por períodos sucesivos de un año mediando informe de los servicios sociales del Gobierno de Aragón que justifique la conveniencia u oportunidad de las sucesivas prórrogas.

**Artículo 42.** — *Registro de viviendas de emergencia social de Aragón.*

1. El Departamento del Gobierno de Aragón, competente en materia de servicios sociales, creará y llevará un registro de viviendas de emergencia social de Aragón en el que deberán figurar las de titularidad pública.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las entidades del tercer sector titulares de viviendas de emergencia social de Aragón podrán solicitar la inscripción de éstas en el citado registro. En todo caso, será obligatoria su inscripción en el registro para acceder a los beneficios correspondientes a esta tipología de viviendas, tanto si se trata de viviendas sociales preexistentes como de nueva promoción.

3. Para la inscripción de las viviendas de emergencia social en el citado registro se deberán facilitar los siguientes datos de las entidades promotoras:

- a) Breve memoria suscrita por técnico competente en la que se especifique el emplazamiento exacto de las viviendas objeto de solicitud de inscripción, la superficie total construida de la edificación, relación de viviendas existentes con expresión de sus superficies útiles y descripción de locales destinados a otros usos, si los hubiera, tales como garajes, trasteros, oficinas o locales comerciales, con indicación de sus respectivas superficies.
- b) Copia del título habilitante de naturaleza urbanística.
- c) Declaración responsable expresiva de no estar incurso en ningún procedimiento de disciplina urbanística.
- d) Planos de emplazamiento y de distribución de las diferentes plantas del edificio.
- e) Información fotográfica de la edificación.

**Artículo 43.** — *Reserva, cómputo y cesión de suelos para la construcción de viviendas de emergencia social de Aragón.*

1. Los suelos destinados a la construcción de viviendas de emergencia social de Aragón de resultas de los procedimientos de revisión o modificación aislada de los Planes Generales de Ordenación Urbana tendrán carácter dotacional público y carecerán de aprovechamiento lucrativo.

2. La edificabilidad asignada a los suelos destinados a la construcción de viviendas de emergencia social de Aragón no computará a los efectos de la determinación de las edificabilidad, densidad y superficies necesarias para otros fines dotacionales.

3. Los suelos destinados a la construcción de viviendas de emergencia social de Aragón estarán incluidos en el cómputo de los módulos de reserva previstos en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, serán objeto de cesión directa, gratuita y sin participación en los costes de urbanización a favor del municipio, o de la Administración autonómica mediando conformidad expresa del ayuntamiento correspondiente.

4. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, se podrán calificar suelos como dotación privada destinada específicamente al uso de viviendas de emergencia social de promoción y gestión exclusivamente a cargo de entidades del tercer sector, en cuyo caso se incluirán en el cómputo de edificabilidad y aprovechamiento aplicándoseles un coeficiente de homogeneización del 0,25.

## TÍTULO II

### INSTRUMENTOS PARA LA POLÍTICA DE VIVIENDA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

**Artículo 44.** — *Ejecución de la política de vivienda de Aragón.*

Para la ejecución de sus políticas de vivienda, el Gobierno de Aragón se valdrá fundamentalmente de los siguientes instrumentos y medios:

- a) Planificación de la promoción de vivienda.
- b) Programas para la promoción de vivienda.
- c) Instrumentos especiales de planeamiento y ordenación territorial de Aragón.
- d) Promoción de viviendas a través de la sociedad instrumental «Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.».
- e) Convenios de colaboración con el resto de Administraciones y entidades del sector público para la promoción y gestión de viviendas públicas.
- f) Colaboración, en su caso mediante procedimientos de concurrencia, con las entidades del tercer sector y con el resto de la iniciativa privada.
- g) Otorgamiento de ayudas a los demandantes de viviendas públicas o de viviendas protegidas de Aragón.
- h) Otorgamiento de ayudas a la promoción de viviendas protegidas de Aragón
- i) Dotación presupuestaria adecuada para el cumplimiento de los fines de esta ley, incluida la promoción pública de viviendas protegidas y de viviendas públicas de Aragón.

**Artículo 45.** — *Planificación para impulsar la promoción de vivienda.*

1. Sin perjuicio de los Planes de Vivienda orientados a regular los procedimientos de subsidiación y ayudas en sus diferentes programas, el Gobierno de Aragón aprobará la planificación de medidas y programas específicos que garanticen el impulso de la promoción de viviendas en todas o algunas de las tipologías contempladas en esta ley, con un plazo de vigencia de entre cuatro y seis años.

2. Dicha planificación, que podrá incluir los contenidos de los programas de desarrollo de los planes estatales para el acceso a la vivienda, será formulada por el Departamento competente en materia de vivienda y aprobada por el Gobierno de Aragón.

**Artículo 46.** — *Programas de vivienda.*

1. La planificación de la promoción de vivienda contemplará programas específicos para la ampliación de los parques de vivienda en los municipios, en atención a su población, intensidad de la actividad inmobiliaria y demanda, o a las insuficiencias derivadas de actividades económicas concretas, en particular las relacionadas con el turismo, o a las nuevas implantaciones productivas generadoras de empleo potencialmente demandante de vivienda.

2. Los programas de vivienda estarán orientados en principio a los siguientes objetivos:
  - a) Promoción pública en municipios capitales de provincia.
  - b) Promoción pública en otros municipios con población superior a tres mil habitantes.
  - c) Promoción pública en municipios con población inferior a tres mil habitantes
  - d) Promoción pública en municipios con necesidades específicas por razón de la actividad económica que les caracteriza o por nuevos desarrollos empresariales.
  - e) Fomento de vivienda protegida de Aragón, pública o privada, en venta o en arrendamiento.
3. Cada programa deberá incorporar al menos los siguientes contenidos:
  - a) Estimación del número de viviendas a promover durante su plazo de vigencia.
  - b) Tipología o tipologías preferentes de vivienda objeto de la promoción: protegidas, públicas, de emergencia social o alojamientos colectivos.
  - c) Iniciativa de la promoción, ya sea autonómica, directa a través de la sociedad «Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.», o en colaboración con entidades del tercer sector o con la iniciativa privada; municipal, con asistencia, colaboración y financiación, total o parcial, del Gobierno de Aragón; o privada, con financiación parcial del Gobierno de Aragón, en su caso.
  - d) Cuantificación de las ayudas previstas, tanto para asistir a los potenciales demandantes de vivienda como, en su caso, a la promoción de las viviendas, si no se ejecutasen por el Gobierno de Aragón, directamente o a través de la sociedad instrumental "Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U."
  - e) Cuantificación de los recursos económicos que debe presupuestar tanto el Gobierno de Aragón como la sociedad instrumental "Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U." para garantizar el cumplimiento de los Programas.

**Artículo 47.** — *Instrumentos especiales de planeamiento y ordenación territorial de Aragón.*

Para el impulso y ejecución de las políticas de vivienda, en particular de los parques públicos, que podrán requerir modificaciones de las ordenaciones urbanísticas municipales, cabrá acudir, entre otros, a los siguientes instrumentos previstos en la legislación autonómica de ordenación del territorio:

- a) La Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón.
- b) Las Directrices zonales o especiales.
- c) Los Planes y Proyectos de Interés General de Aragón, considerando la promoción y construcción de viviendas como actividad de especial trascendencia territorial.

**Artículo 48.** — *Participación de «Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.» en la ejecución de Planes y Programas en materia de vivienda.*

1. La sociedad instrumental "Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U." (SVA) se considera medio propio de la Comunidad Autónoma de Aragón, atribuyéndosele los objetos y facultades relacionadas en el artículo 8 de esta ley en todo lo relativo a los intereses de la Administración autonómica.

2. Las entidades locales que carezcan de sociedad instrumental propia para el estudio, elaboración, desarrollo, gestión, promoción y ejecución de programas y planes de vivienda u otro objeto de su competencia en la materia, podrán formalizar convenios con "Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.", a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8 de esta ley.

**Artículo 49.** — *Colaboración interadministrativa.*

1. La participación de todas las Administraciones y sus entidades vinculadas o dependientes en la implementación de iniciativas y soluciones efectivas en materia de vivienda se podrá articular, entre otros, por los siguientes medios:

- a) Puesta a disposición de suelos o edificaciones susceptibles de rehabilitación de su respectiva titularidad, con el fin de destinarlas a la promoción de viviendas, en particular de protegidas, públicas y de emergencia social.
- b) Coordinación de la puesta a disposición de los recursos económicos que cada Administración o ente del sector público dedique a la ejecución de la política en materia de vivienda.
- c) Compartición de la información de interés en materia de vivienda a disposición de cada Administración o ente del sector público, y coordinación de los programas y proyectos, incluidos los de carácter normativo, que tengan previsto impulsar.

2. La formalización de los compromisos y la determinación de las aportaciones de cada una de las Administraciones públicas y entes del sector público que colaboren se concretará mediante:

- a) Convenios o Protocolos de colaboración, bilaterales o multilaterales.
- b) Comisiones y sesiones bilaterales o multilaterales, que se constituirán a propuesta del Consejero competente en materia de vivienda con la frecuencia que estime oportuna, y en las que se establecerán criterios de colaboración, se pondrán los acuerdos procedentes en materia de vivienda, y se evaluará el grado de cumplimiento de los mismos.

3. Para garantizar la coordinación entre los distintos Departamentos del Gobierno de Aragón en lo relativo a la ejecución de las políticas autonómicas en materia de vivienda, el Consejero competente en materia de vivienda convocará las oportunas sesiones de trabajo, con los demás Consejeros, con carácter bilateral o multilateral y una periodicidad mínima anual.

**Artículo 50.** — *Colaboración con la iniciativa privada.*

1. La ejecución de las políticas públicas en materia de vivienda se desarrollará en colaboración y con la participación de todos los actores potencialmente implicados, de manera que el gasto público destinado a los programas de vivienda y la inversión privada se complementen.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en otros artículos de esta ley, en particular en sus Títulos segundo y tercero los mecanismos y contenidos de participación de los actores ajenos a las Administraciones públicas se podrán concretar en los siguientes medios e instrumentos:

a) El Foro de la vivienda de Aragón, órgano colegiado de carácter técnico, asesor y consultivo, garante de la participación de los diferentes agentes sociales en la definición, concreción y desarrollo de las políticas de vivienda del Gobierno de Aragón.

b) Protocolos y Convenios suscritos con entidades privadas sin ánimo de lucro o del tercer sector para la colaboración en la ejecución de la política de vivienda, en particular en lo referido a las viviendas de emergencia social de Aragón.

c) Protocolos de colaboración suscritos con Colegios, Asociaciones profesionales y organizaciones empresariales específicamente relacionadas con la construcción, promoción y gestión de viviendas.

d) Procedimientos de concurrencia competitiva para el otorgamiento de derechos de concesión patrimonial o de superficie que permitan la asunción total o parcial de la inversión necesaria para la promoción y gestión de viviendas públicas de Aragón por parte del sector privado.

#### **Artículo 51.** — *Dotación presupuestaria para el cumplimiento de los fines de esta ley.*

1. Para garantizar la efectividad de la política del Gobierno de Aragón en materia de vivienda, los presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma autorizarán créditos de gasto o compromisos plurianuales suficientes para atender las obligaciones económicas derivadas de los respectivos Planes y Programas a los que se refieren los artículos 44 y 46 de esta ley, especialmente en lo referido a las siguientes ayudas:

a) Ayudas a la viabilidad de promociones privadas de viviendas protegidas de Aragón, que podrán alcanzar hasta el cinco por ciento del precio de venta de cada promoción.

b) Ayudas a los adjudicatarios de viviendas protegidas de Aragón, de promoción privada en régimen de venta, que podrán alcanzar hasta el ocho por ciento del precio de venta de cada vivienda.

c) Ayudas a los adjudicatarios de viviendas protegidas, en régimen de arrendamiento, en promoción privada o pública, que podrán alcanzar hasta un quince por ciento de la renta arrendaticia, y podrá extenderse durante un plazo máximo de tres años.

2. Para garantizar la posibilidad de adquisición preferente de las viviendas protegidas de Aragón cuyos titulares soliciten su descalificación los presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma autorizarán créditos de gasto suficientes para la adquisición de un mínimo de veinte viviendas al año.

3. Para garantizar el cumplimiento de los compromisos referidos en los dos apartados anteriores, así como el resto de previsiones contenidas en los Planes y Programas de vivienda, especialmente la promoción de viviendas protegidas o públicas por parte del Gobierno de Aragón, los presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma autorizarán créditos de gasto por un importe de al menos el 0,3 por ciento del gasto total no financiero que podrán ser redistribuidos en periodos de carácter plurianual.

4. El porcentaje de gasto referido en el apartado anterior será aplicado a las ayudas previstas en los apartados 1 y 2 de este artículo y a cualesquiera otras previsiones de gasto, tales como las correspondientes a promociones directas a través de SVA, las ayudas a construcción de viviendas públicas de Aragón en régimen de concesión patrimonial o derecho de superficie y las relativas a la ejecución de cualesquiera programas de promoción pública de vivienda, tales como los correspondientes a municipios de menos de tres mil habitantes o los de especial necesidad por su actividad económica en el sector turístico.

5. El porcentaje referido en el apartado tercero de este artículo se calculará incluyendo el gasto destinado a la promoción de viviendas presupuestado por "Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U."

#### **Artículo 52.** — *Derechos individuales en relación a la vivienda.*

1. De acuerdo con el Estatuto de autonomía de Aragón, los poderes públicos de la Comunidad Autónoma promoverán, de forma efectiva, el ejercicio del derecho a una vivienda digna, facilitando el acceso a ésta en régimen de propiedad o alquiler, mediante la utilización racional del suelo y la promoción de vivienda pública y protegida, prestando especial atención a los jóvenes y colectivos más necesitados. Se promoverán igualmente otras formas de uso temporal para cubrir las necesidades existentes.

2. Las viviendas deberán tener condiciones adecuadas de habitabilidad y accesibilidad. Para ello dispondrán de las instalaciones básicas, en particular abastecimiento de agua potable y evacuación de aguas residuales e instalaciones energéticas que cumplan con las exigencias reglamentarias que les resulten aplicables.

3. El coste a soportar deberá ser proporcionado al nivel de ingresos de la unidad de convivencia.

4. Con tal finalidad, el Gobierno de Aragón impulsará la utilización de los mecanismos previstos en la presente Ley, tanto en lo relativo a la promoción de vivienda como de apoyo directo a los demandantes de vivienda.

#### **Artículo 53.** — *Seguridad del derecho a la vivienda.*

1. Todos los ciudadanos deben disfrutar de seguridad en el ejercicio del derecho de uso que legal y legítimamente ostenten de su vivienda y estar protegidos de hostigamientos u otras formas de violencia o coacción contra su derecho a residir.

2. En los supuestos de desalojos forzosos por actuaciones urbanísticas o por circunstancias de fuerza mayor, las Administraciones públicas garantizarán el derecho al realojo de forma digna y adecuada, sin solución de continuidad.

Las Administraciones públicas promoverán la existencia de vivienda de emergencia social u otras soluciones para los casos de insolvencia para atender las obligaciones económicas inherentes al derecho legal de uso, de los que derive el cese en el uso de la vivienda, ya sea de forma voluntaria o por lanzamiento judicial.

3. Se excluyen los desalojos forzosos que afecten a ocupantes que carezcan de título legal y a aquellos que, aun disponiendo de título legal, lo hayan obtenido de forma ilegal o contraria a la buena fe.

**Artículo 54.**— *Derecho a la información pública.*

1. Será pública la información sobre los Planes y Programas públicos de vivienda. Igualmente será pública la información sobre la disponibilidad de viviendas protegidas o cuya disponibilidad pueda preverse por estar las promociones en curso o en trámite, así como su destino a la venta, el arrendamiento u otras formas de uso temporal y las condiciones económicas previstas, así como las condiciones y plazos de las posibles ayudas. También será pública la información sobre alojamientos colectivos, condiciones económicas de su uso y ayudas previstas.

2. El Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón incorporará la información a que se refiere el párrafo anterior. La misma estará también disponible en la página web del Departamento competente en materia de vivienda o en una establecida específicamente con este fin.

3. Se tomarán las medidas oportunas para facilitar el acceso a esa información a las personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia o de vulnerabilidad.

**Artículo 55.**— *Información mínima en operaciones de compra y arrendamiento.*

Antes de la formalización de un contrato de compraventa o arrendamiento, deberá estar a disposición del adquirente la siguiente información:

a) Identificación del vendedor o arrendador y, en su caso, de la persona física o jurídica que intervenga, en el marco de una actividad profesional o empresarial, para la intermediación en la operación.

b) Condiciones económicas de la operación: precio total y conceptos en éste incluidos, así como las condiciones de financiación o pago que, en su caso, pudieran ofrecerse por el vendedor o arrendador.

c) Si fuera el caso, ayudas públicas en favor del promotor y de los compradores o arrendatarios.

d) Características esenciales de la vivienda y del edificio, entre ellas:

— Superficies útil y construida de la vivienda, diferenciando en su caso las privativas de las comunes.

— Antigüedad del edificio.

— Servicios e instalaciones de que dispone la vivienda, tanto individuales como comunes.

— Certificado de eficiencia energética.

— Información jurídica del inmueble, comprendiendo la identificación registral de la finca, con la referencia de las cargas, gravámenes y afecciones de cualquier naturaleza, y la cuota de participación fijada en el título de propiedad.

— En el caso de tratarse de vivienda protegida, indicación expresa de tal circunstancia y referencia suficiente al régimen legal de protección que le sea aplicable.

**Artículo 56.**— *Libro del Edificio Existente.*

1. Las edificaciones con tipología residencial deberán contar con un Libro del Edificio Existente cuando vayan a ser sometidas a actuaciones de rehabilitación o deban cumplir con los deberes de inspección técnica del edificio, que se incorporará al Libro del Edificio, así como en el resto de los casos establecidos en este artículo.

2. El contenido del Libro del Edificio Existente será el establecido en el anexo I del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3. En caso de estar vigente el informe de evaluación del edificio o la inspección técnica del edificio, el Libro del Edificio Existente se limitará a completar los aspectos no recogidos en dichos documentos, los cuales se incorporarán al mismo.

4. Cuando el Libro del Edificio Existente se realice por encargo de una comunidad de propietarios o varias agrupadas, deberá contemplar todos y cada uno de los locales y viviendas del edificio o complejo inmobiliario.

5. El Libro del Edificio Existente identificará al edificio por su referencia catastral y se incorporará por medios telemáticos al Registro de Edificios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

6. En caso de que en el Libro del Edificio Existente o en los documentos incorporados al mismo se recomiende la realización de obras de rehabilitación o reparación, el informe que acredite la realización de esas obras también deberá ser incorporado al Registro.

7. El Libro del Edificio Existente será obligatorio en los siguientes casos:

a) Cuando así lo requiera la normativa específica sobre edificación.

b) Edificios cuyos titulares pretendan obtener ayudas públicas con el objetivo de acometer obras de conservación, accesibilidad universal o eficiencia energética.

c) Cuando conforme la normativa urbanística o municipal se establezca la obligatoriedad del informe de evaluación del edificio en función de su ubicación, antigüedad, protección, tipología o uso predominantes

d) Cuando lo acuerde el Alcalde a propuesta de los Servicios Técnicos Municipales por haber detectado deficiencias graves en el estado de conservación de un edificio.

8. El Libro del Edificio Existente deberá estar suscrito por técnico facultativo competente, considerando como tal a quien posea cualquiera de las titulaciones habilitantes para la redacción de proyectos o dirección de obras y

dirección de ejecución de obras de edificación, según lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

9. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo se considerará incumplimiento del deber de conservación con las consecuencias previstas en la legislación urbanística.

**Artículo 57.** — *Deberes en relación con los suelos calificados para su destino a viviendas protegidas de Aragón.*

1. Los propietarios de suelos expresamente calificados para su destino a la construcción de viviendas protegidas de Aragón, sean privados o públicos, tienen el deber de impulsar las promociones de viviendas que dan cumplimiento a la función social que corresponde a tales suelos, y ello, salvo causa justificada, en el plazo máximo de diez años a contar desde el momento en que reunieran la condición de solar, o en el que fijen las normas urbanísticas municipales si fuese menor.

2. Incumplido el deber referido en el punto anterior, la administración autonómica podrá adquirir de manera forzosa los referidos suelos, para su destino a viviendas públicas de Aragón, siendo el precio de adquisición el que resultase de aplicar a la superficie total edificable sobre rasante el 20% del módulo vigente al inicio del procedimiento.

**Artículo 58.** — *Deberes en relación con los suelos terciarios sobre los que se promuevan viviendas protegidas de Aragón.*

1. Los propietarios de suelos destinados a usos terciarios sobre los que se inicien obras correspondientes a promociones de vivienda protegida conforme a lo previsto en el artículo 13.3 de la presente Ley, de no concluir las en el plazo de treinta meses deberán ofrecer la compra del inmueble, comprendiendo suelo y vuelo, a la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que la demora se daba a causas que no le sean imputables, debidamente acreditadas.

2. De no producirse el ofrecimiento, transcurrido un mes la Administración de la Comunidad Autónoma podrá iniciar del oficio el procedimiento para decidir sobre la adquisición.

3. El precio de adquisición será el resultante de sumar al valor del suelo el correspondiente a la obra efectivamente ejecutada, costes de honorarios técnicos y tributos satisfechos, con arreglo a los siguientes criterios:

- a) El valor del suelo se determinará por aplicación del 20 % del módulo de venta de viviendas protegidas autorizadas y anejos sobre rasante, más el 10 % sobre la edificabilidad autorizada construida o proyectada bajo rasante.
- b) El valor de la construcción se determinará mediante procedimiento contradictorio de tercer perito, que se iniciará con acta de valoración formulada por la Administración de la Comunidad Autónoma.

### TÍTULO III

#### DISPOSICIONES RELATIVAS A AGENTES INTERVINIENTES EN MATERIA DE VIVIENDA

**Artículo 59.** — *Agentes intervinientes en materia de vivienda.*

1. A los efectos de esta ley son agentes intervinientes en materia de vivienda, además de las Administraciones públicas, sus sociedades instrumentales y demás entes del sector público, los siguientes:

- a) Los promotores de vivienda.
- b) Los constructores.
- c) Los agentes de la propiedad inmobiliaria.

**Artículo 60.** — *Los promotores de viviendas.*

1. Son promotores de viviendas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que, individual o colectivamente, deciden, impulsan, programan y financian, aunque sea ocasionalmente, con recursos propios o ajenos, obras de edificación o rehabilitación de viviendas, tanto para uso propio como para su transmisión a terceros por cualquier título.

2. Son obligaciones de los promotores de viviendas:

- a) Ostentar sobre el solar donde se debe construir, o sobre el inmueble a rehabilitar, la titularidad de un derecho que les faculte para realizar las obras correspondientes.
- b) Disponer del proyecto técnico de la obra y obtener los preceptivos títulos habilitantes para la edificación.
- c) Proporcionar a los adquirentes de las viviendas la documentación e información exigibles en los términos establecidos por esta ley, salvo que se trate de promoción de viviendas individuales para uso propio.
- d) Suscribir los seguros y garantías establecidos por el ordenamiento jurídico. Esta obligación no será exigible a los promotores individuales de una única vivienda unifamiliar para uso propio.

3. En el caso de promociones en régimen de comunidad de propietarios o de sociedad cooperativa constituida legalmente, se debe garantizar la devolución de las cantidades destinadas a la adquisición del suelo donde deban ubicarse las viviendas que se hayan percibido de las personas físicas integradas en la comunidad o sociedad correspondientes, salvo que concurran causas de fuerza mayor debidamente acreditadas.

**Artículo 61.** — *Los constructores de viviendas.*

1. A efectos de esta ley son constructores de viviendas las personas físicas o jurídicas que asumen contractualmente ante los promotores de viviendas el compromiso de ejecutar con medios humanos y materiales, propios o ajenos, obras totales o parciales de edificación o rehabilitación de viviendas, con sujeción a los correspondientes proyectos y contratos.

2. Las funciones de los promotores de viviendas y de los constructores de viviendas pueden ser asumidas por una misma persona, física o jurídica.

3. Son obligaciones de los constructores de viviendas las recogidas en la normativa propia de ordenación de la edificación.

**Artículo 62.**— *Agentes de la propiedad inmobiliaria.*

1. A los efectos de esta Ley son agentes de la propiedad inmobiliaria las personas físicas o jurídicas que se dedican de forma habitual y retribuida en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón a prestar servicios de mediación, asesoramiento y gestión en operaciones de compraventa, opción de compra, arrendamiento, permuta o cualquier otra forma de cesión de viviendas, así como a los derechos relativos a estas operaciones.

2. Los servicios mencionados en el apartado anterior se entenderán prestados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón cuando la vivienda objeto de la transacción se ubique en el mismo o cuando las transacciones se realicen en dicho territorio.

3. Los servicios prestados a distancia por medios electrónicos o telemáticos se entenderán incluidos en el ámbito de aplicación de esta ley cuando en sus ofertas o publicidad anuncien viviendas ubicadas en el ámbito territorial aragonés.

4. Las actividades de intermediación inmobiliaria podrán ser ejercidas sin más requisitos que los establecidos en esta ley y los que, en su caso, puedan exigir otras normas, autonómicas o estatales

**Artículo 63.**— *Información mínima en las operaciones de intermediación inmobiliaria.*

1. Los agentes de la propiedad inmobiliaria que operen en la Comunidad Autónoma de Aragón actuarán con diligencia, responsabilidad e independencia profesionales, con sujeción a la legalidad vigente y a los códigos éticos establecidos en el sector y con especial consideración hacia la protección de los derechos de los consumidores y usuarios de viviendas.

2. Los agentes de la propiedad inmobiliaria tienen el deber de facilitar información completa, objetiva, veraz, clara, comprensible y accesible conforme a lo previsto en esta ley y en la legislación de defensa de consumidores y usuarios, quedando prohibida la información insuficiente, deficiente o engañosa relativa a la vivienda.

3. Se entiende incompleta, insuficiente o deficiente la información que omita los datos esenciales a que se hace referencia en el artículo siguiente o los contenga en términos capaces de inducir a error o que puedan perturbar el pacífico disfrute de la vivienda en las condiciones de uso habituales.

**Artículo 64.**— *Hoja de encargo.*

1. Los agentes de la propiedad inmobiliaria no pueden percibir cantidades ni hacer oferta ni publicidad de inmuebles de terceros sin haber suscrito antes una hoja de encargo con quienes les encomienden la transacción.

2. En la hoja de encargo constarán los siguientes datos:

a) La identidad del agente y el número de inscripción en el registro.

b) La identidad del vendedor o arrendador de la vivienda objeto de transacción y, en su caso, de sus representantes.

c) El plazo de duración de la encomienda.

d) La descripción de la operación y las facultades encomendadas al agente.

e) La información mínima exigible sobre las características esenciales de la vivienda y del edificio, incluido el certificado de eficiencia energética, las condiciones de accesibilidad, el estado de ocupación o accesibilidad de la vivienda y cualquier otra información que pueda ser relevante para la persona interesada en la compra o arrendamiento de la vivienda, incluyendo los aspectos de carácter territorial, urbanístico, físico-técnico, de protección patrimonial, o administrativo relacionados con la misma.

f) La información jurídica del inmueble: la identificación registral, con la referencia de las cargas, gravámenes y afectaciones de cualquier naturaleza, y la cuota de participación fijada en el título de propiedad. Los agentes inmobiliarios verificarán la información que faciliten las personas mandantes en relación con los datos registrales, cargas, gravámenes y afectaciones de cualquier naturaleza que pudiera tener la vivienda.

g) Las condiciones económicas de la operación: precio total y conceptos incluidos, así como las condiciones de financiación o pago que, en su caso, pudieran establecerse.

h) La retribución del agente y la forma de pago. La retribución del agente podrá consistir en un porcentaje de la transacción o en un importe fijo.

**Artículo 65.**— *Administradores de fincas.*

1. A los efectos de esta ley son administradores de fincas las personas físicas que se dedican de forma habitual y retribuida a prestar servicios de administración y asesoramiento a los titulares de bienes inmuebles y a las comunidades de propietarios de viviendas.

2. Para ejercer su actividad, los administradores de fincas deben tener la capacitación profesional requerida y cumplir las condiciones legales y reglamentarias exigibles.

3. En el desarrollo de su actividad profesional, los administradores de fincas deben actuar con eficacia, diligencia, responsabilidad e independencia, con sujeción a la legalidad vigente y a los códigos éticos establecidos en el sector, garantizando la protección de los derechos de los consumidores.

4. Cuando eventualmente realicen actividades de mediación, asesoramiento y gestión en transacciones inmobiliarias, estarán sometidos al deber de información del artículo 67 de esta ley.

5. Para garantizar los derechos de los consumidores, los administradores de fincas deben suscribir un seguro de responsabilidad civil, directa o colectivamente.

## TÍTULO IV RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD

### CAPÍTULO I PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD EN MATERIA DE VIVIENDA

#### **Artículo 66.**— Competencias.

1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y los Ayuntamientos ejercerán la actividad de protección de la legalidad en materia de vivienda, a través de la inspección y sanción en sus respectivos ámbitos de competencias y de forma coordinada, con el fin de investigar, constatar y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de vivienda.

2. Cuando actúe la Administración de la Comunidad Autónoma, la competencia sancionadora corresponderá al Director General competente en materia de vivienda para las infracciones leves, al Consejero para las graves y al Consejo de Gobierno para las muy graves.

3. Cuando actúe la Administración municipal el Alcalde será el órgano competente para la imposición de sanciones por la comisión de las infracciones en relación con esta Ley, salvo las muy graves, que corresponderán al Pleno.

#### **Artículo 67.**— *Facultades de inspección.*

1. Los inspectores en materia de vivienda tienen la condición de agentes de la autoridad, pueden solicitar el apoyo necesario de cualquier otra autoridad en su correspondiente ámbito competencial, respetando, en todo caso, los derechos a la intimidad personal y familiar y la inviolabilidad del domicilio de los afectados por la actuación inspectora.

2. Los inspectores en materia de vivienda deberán acreditar su condición mediante la correspondiente credencial.

3. Cuando para el ejercicio de la función inspectora fuera precisa la entrada en un domicilio se solicitará la oportuna autorización judicial salvo que medie consentimiento del afectado. Una vez realizada la inspección, se levantará acta de las actuaciones realizadas y se elevará copia auténtica al órgano judicial que, en su caso, haya otorgado la autorización de entrada.

4. Se considerará obstrucción a la actividad de inspección, realizando el inspector la oportuna advertencia de las posibles consecuencias legales y levantando el acta correspondiente:

- a) La negativa a exhibir la documentación justificativa requerida por la inspección.
- b) La incomparecencia en el lugar y fecha señalados por la inspección a efectos de la actuación inspectora.

#### **Artículo 68.**— *Naturaleza y Contenido de las Actas de Inspección.*

1. Las actas y diligencias extendidas por los inspectores en materia de vivienda tienen la naturaleza de documentos públicos y constituyen prueba de los hechos que motiven su formalización, salvo que se acredite lo contrario.

2. En las actas de inspección se deberán reflejar, como mínimo, el lugar, fecha y hora de la inspección, las circunstancias en las que se realizó la observación de las presuntas infracciones, la identidad del funcionario o funcionarios y personal al servicio de la Administración que participaron en la inspección y cualesquiera otras circunstancias fácticas que, a juicio del inspector, resulten relevantes, incluida, en su caso, la identificación de las personas presentes.

3. Una vez instruidas las citadas diligencias, tras el preceptivo trámite de audiencia a los interesados, se incoará el procedimiento sancionador junto con la adopción de las medidas cautelares que, en su caso, se estimen oportunas, pudiéndose archivar las actuaciones cuando no se aprecie la concurrencia de infracción alguna.

#### **Artículo 69.**— *Funciones de la inspección.*

Corresponde a los inspectores en materia de vivienda, en su ámbito de competencias, el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) La investigación y comprobación del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de vivienda, practicando las actuaciones y pruebas necesarias.
- b) La propuesta de adopción de medidas provisionales y definitivas para asegurar el cumplimiento del ordenamiento en materia de vivienda.
- c) La propuesta de incoación de los expedientes sancionadores que procedan.

#### **Artículo 70.**— *Adopción de medidas provisionales.*

1. Concluidas las actuaciones mencionadas en el artículo 68 de esta ley, el Consejero competente en materia de vivienda, y, en su caso, el Alcalde, podrán adoptar las siguientes medidas cautelares:

- a) Paralización o suspensión de las obras en ejecución cuando se trate de promociones de obra nueva o actuaciones de rehabilitación, o la prohibición de alojamiento de personas si las obras estuvieran concluidas.
- b) Clausura de edificaciones residenciales que amenacen con derruirse de modo inminente, con peligro para la seguridad pública o la integridad física de las personas.
- c) Suspensión provisional de los beneficios administrativos o económicos que pudieran corresponder por tratarse de viviendas protegidas o públicas de Aragón.

2. Sin perjuicio de las medidas provisionales citadas en el apartado anterior se podrán adoptar cualesquiera otras que permitan reconducir los incumplimientos advertidos, entre otras las siguientes:

- a) orden de ejecución de obras necesarias en atención a los informes emitidos por la inspección.

- b) imposición de multas coercitivas por un importe máximo de trescientos euros mensuales hasta la subsanación del incumplimiento.
- c) reintegro del importe de ayudas o subvenciones o, en su caso, del importe de los sobrepagos inicialmente apreciados.
- d) Prestación de fianza, caución, aval o garantía por un importe máximo de cincuenta mil euros.

**Artículo 71.** — *Sujetos responsables.*

1. Podrán ser sancionadas por los hechos tipificados en esta Ley como infracción administrativa las personas físicas y jurídicas, así como los grupos de afectados, las uniones y entidades sin personalidad jurídica y los patrimonios independientes o autónomos que resulten responsables de los mismos a título de dolo o culpa cuando una Ley les reconozca capacidad de obrar.

2. Cuando los promotores responsables hayan adquirido los terrenos destinados por el planeamiento a la promoción de viviendas protegidas por un precio superior al calculado conforme al método residual, obtenido partiendo del valor en venta actualizado a la fecha de solicitud de la calificación provisional y determinado conforme al precio medio máximo aplicable a las viviendas y anejos protegidos y a los valores de mercado acreditados de los demás inmuebles resultantes de la promoción, serán igualmente responsables los sujetos transmitentes de dichos terrenos y sus respectivas entidades gestoras, si se trata de comunidades de bienes, cooperativas de viviendas protegidas o entidades cuya naturaleza determine que sus socios o partícipes resulten adjudicatarios de las viviendas. En estos supuestos, el sobrepago se considerará beneficio ilegalmente obtenido por el infractor, resultando aplicable el régimen de reintegro a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Asimismo serán responsables los gestores de comunidades de bienes, cooperativas de viviendas protegidas o entidades o personas jurídicas cuya naturaleza determine que sus socios o partícipes resulten adjudicatarios de las viviendas, además de en los supuestos establecidos en el apartado anterior, cuando hayan actuado en ausencia o en contra de acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la correspondiente entidad o, en todo caso, sin estar habilitados para ello. Serán también responsables dichos gestores cuando transmitan a las entidades cuya gestión asuman suelo calificado por el planeamiento para la promoción de vivienda protegida por precio superior al de adquisición incrementado con los costes financieros y cargas urbanísticas correspondientes a la finca.

4. Las personas jurídicas serán sancionadas por las infracciones cometidas por sus órganos o agentes y asumirán solidariamente el coste de las medidas de reposición de la legalidad vulnerada y el reintegro del beneficio derivado de la comisión de la infracción, sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios a terceros que procedan.

5. Las sanciones impuestas a distintos sujetos por una misma infracción tendrán entre sí carácter independiente.

## CAPÍTULO II

### INFRACCIONES Y SANCIONES

**Artículo 72.** — *Tipos de infracciones y sanciones asociadas.*

1. Las infracciones y sanciones establecidas en esta ley se aplicarán sin perjuicio de otros regímenes sancionadores que puedan afectar a la materia, y en todo caso con carácter subsidiario del previsto en la legislación urbanística.

2. Los ingresos percibidos en concepto de sanciones estarán afectados a la realización de actuaciones de fomento de viviendas protegidas de Aragón o la promoción de viviendas públicas de Aragón.

**Artículo 73.** — *Infracciones leves.*

Constituyen infracciones leves y serán sancionadas con multas de seiscientos a tres mil euros las siguientes:

- a) Las acciones u omisiones que obstruyan o impidan el ejercicio de las actuaciones de inspección en materia de vivienda.
- b) La falta de inclusión en la documentación de la obra terminada las instrucciones de uso y mantenimiento de las viviendas, así como las correspondientes garantías generales.
- c) El incumplimiento de los requisitos exigibles para la formalización de los contratos de venta o arrendamiento.
- d) El incumplimiento de las obligaciones relativas al libro del edificio establecidas en esta ley.
- e) La falta de notificación de la formalización de contratos de compraventa o arrendamiento relativos a viviendas protegidas de Aragón, y de la fecha de ocupación efectiva por parte de los adjudicatarios.
- f) La falta de notificación de las circunstancias determinantes del aumento de ingresos que pudieran provocar la pérdida del derecho de uso de las viviendas públicas de Aragón.
- g) La falta de ocupación efectiva de las viviendas públicas o protegidas de Aragón en los plazos establecidos en esta ley.

**Artículo 74.** — *Infracciones graves.*

Constituyen infracciones graves, y serán sancionadas con multas superiores a tres mil euros, hasta un máximo de treinta mil, las siguientes:

- a) El uso de las viviendas para actividades distintas a la de residencia, ya sea habitual o temporal en función de cada tipología, salvo que el título habilitante expresamente contemple dicho uso alternativo, o éste sea legalizable.
- b) El incumplimiento de las medidas provisionales adoptadas en procedimientos de protección de la legalidad en materia de vivienda.
- c) La percepción de precios de venta o de rentas relativos a viviendas protegidas o públicas superiores a los establecidos en la normativa aplicable.

d) El incumplimiento de las obligaciones de ocupación habitual de las viviendas protegidas o públicas de Aragón establecidas en esta ley

e) El inicio de la comercialización de viviendas protegidas de Aragón sin contar con la calificación provisional.

f) La aportación de información falsa sobre las circunstancias determinantes de la posibilidad de adquirir, arrendar o acceder a un uso equivalente de viviendas protegidas o públicas.

g) El incumplimiento, por parte de los promotores, de las exigencias establecidas para la adjudicación de viviendas protegidas, en régimen de venta o arrendamiento.

h) La infracción de las normas reguladoras de las transmisiones afectadas por los derechos de adquisición preferente de la Administración establecidas en esta Ley.

### **Artículo 75.** — *Infracciones muy graves.*

Constituyen infracciones muy graves, y serán sancionadas con multas superiores a treinta mil euros hasta un máximo de trescientos mil, las siguientes:

a) La transmisión, arrendamiento o cesión del uso como vivienda de locales que no cuenten con título habilitante para la primera ocupación específica para ese uso.

b) La presentación de documentos o certificaciones con información falsa cuando sean necesarios para obtener las resoluciones administrativas favorables a solicitudes que conlleven el reconocimiento de beneficios económicos, especialmente en lo relativo a viviendas protegidas o públicas de Aragón, ya sean suscritos por promotores, constructores, redactores de proyectos o directores facultativos de las obras de edificación o rehabilitación de viviendas.

c) La formalización de contratos de venta o arrendamiento de viviendas protegidas de Aragón sin haber obtenido la calificación definitiva, sin perjuicio de la posibilidad de suscribir documentos y compromisos previos que, todo caso, requerirán contar con la calificación provisional y con garantías de resarcimiento si el interesado desistiera tras el otorgamiento de la calificación definitiva.

d) La formalización de contratos de arrendamiento o fórmulas de uso equivalente sin autorización de la Administración, o sociedad instrumental, en las promociones de vivienda pública de Aragón impulsadas en colaboración con el sector privado.

e) La transmisión, arrendamiento o cesión del uso de viviendas públicas o protegidas de Aragón a personas que no cumplen los requisitos para acceder a tal derecho.

f) El acuerdo entre un adjudicatario de vivienda protegida y un tercero sobre el uso de la vivienda a modo de arrendamiento, sin suscribir el correspondiente contrato, y sin conocimiento o autorización de la Administración.

### **Artículo 76.** — *Graduación de las sanciones.*

1. Las sanciones serán proporcionadas a la gravedad de los hechos constitutivos de la infracción, conforme a los criterios establecidos en la legislación de régimen jurídico del sector público.

2. La comisión de las infracciones no podrá suponer un beneficio económico para el infractor en ningún caso, debiendo la Administración en su caso cuantificar dicho beneficio y exigir su pago al infractor al imponer la correspondiente sanción.

3. Son circunstancias agravantes de la responsabilidad, además de las establecidas en la legislación básica:

a) El prevalimiento de la condición de un oficio o cargo público para la comisión de la infracción.

b) La declaración de datos falsos o incorrectos o la falsificación de documentos.

c) La comisión de la infracción por persona a la que se haya impuesto con anterioridad una sanción firme por cualesquiera infracciones graves o muy graves en los últimos cuatro años.

4. Son circunstancias atenuantes de la responsabilidad:

a) La ausencia de intencionalidad de causar un daño grave a los intereses públicos o privados afectados.

b) La paralización de los actos constitutivos de infracción de modo voluntario tras la advertencia del inspector.

c) La inexistencia de daño sustantivo a los bienes o derechos protegidos por la presente ley.

d) La completa y voluntaria subsanación de los incumplimientos y la reparación de los eventuales daños causados, realizadas con anterioridad a la terminación del procedimiento sancionador.

e) La comisión de infracciones sin obtención de beneficio económico.

En estos supuestos, una vez constatada fehacientemente la reposición o reversión de los incumplimientos, la Administración podrá imponer la multa correspondiente a las infracciones de gravedad inmediatamente inferior. Cuando en la comisión de infracciones leves concorra dicha circunstancia, la multa se impondrá en su cuantía mínima.

5. Son circunstancias atenuantes o agravantes de la responsabilidad, según el caso:

a) El grado de conocimiento de la normativa y de las reglas técnicas de obligatoria observancia por razón del oficio, profesión o actividad habitual.

b) La capacidad económica del infractor

c) La gravedad del daño producido o, en sentido contrario, la inexistencia de daños.

6. La completa y voluntaria subsanación de los incumplimientos y la reparación de los eventuales daños causados, realizadas con anterioridad al inicio del procedimiento sancionador eximirá de responsabilidad.

### **Artículo 77.** — *Prescripción.*

1. El plazo de prescripción para las infracciones leves será de un año; para las graves, de cuatro años, y para las muy graves, de diez años.

2. El plazo se computará desde la fecha en que se hubieran cometido los hechos o, si ésta fuere desconocida, desde la fecha en que hubiera podido incoarse el procedimiento sancionador. Se entenderá que no ha podido

incoarse el procedimiento sancionador mientras no aparezcan signos externos que permitan conocer los hechos constitutivos de la infracción.

3. Cuando de las actuaciones previas se concluya que ha prescrito la infracción, el órgano competente acordará la no procedencia de iniciar el procedimiento sancionador. Igualmente, si en la tramitación del expediente se advirtiera la prescripción de la infracción, se resolverá la conclusión del mismo con archivo de las actuaciones.

4. En las infracciones derivadas de una actividad continuada, la fecha inicial del cómputo será la de finalización de la actividad o la del último acto con el que la infracción se consuma.

**Artículo 78.** — *Condonación parcial.*

1. El órgano competente para imponer la sanción, previa comprobación fehaciente de la completa y voluntaria subsanación de los incumplimientos y la reparación de los eventuales daños causados con anterioridad al inicio del procedimiento de ejecución forzosa por parte del sancionado, y a solicitud de éste, aplicará una reducción del cincuenta por ciento sobre el importe de la sanción definitivamente impuesta.

2. La reducción indicada en el apartado anterior será compatible/acumulable, en su caso, con la eventual reducción del importe de la sanción condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción propuesta.

**Disposición adicional primera.** — *Competencias del departamento competente en materia de vivienda.*

1. Corresponden al departamento competente en materia de vivienda, las competencias que la normativa reguladora del patrimonio de la Comunidad Autónoma atribuye al departamento competente en materia de patrimonio, respecto de las viviendas públicas y en régimen de protección o libres, edificaciones complementarias, inmuebles que vayan a incorporarse al parque público de viviendas autonómico y otros inmuebles que tenga adscritos, así como los suelos destinados a esos usos.

Entre esas competencias se encuentran:

a) La administración, gestión, conservación y defensa del patrimonio, así como la enajenación y adquisición, por cualquier título, y la constitución, transmisión, modificación y extinción de toda clase de derechos sobre aquel.

b) El ejercicio de los derechos de adquisición preferente.

c) La resolución que declare la extinción de la cesión de los bienes y derechos de dominio privado del patrimonio de Aragón, se acordará por el titular del Departamento competente en materia de vivienda, implicando la automática reversión de los bienes y derechos que se cedieron con sus pertenencias y acciones.

d) La inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad o en los registros que procedan, así como la reclamación, en su caso, del importe de los deterioros actualizado al momento en que se ejecute el acuerdo de reversión.

2. La cesión de los bienes y derechos de dominio privado del patrimonio de Aragón, se acordará por el Gobierno de Aragón, a propuesta de la persona titular del Departamento competente en materia de vivienda, previo informe de los servicios jurídicos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

3. Corresponde al titular del Departamento en materia de vivienda, la competencia para la firma de los documentos públicos o privados, que se requieran para el ejercicio e instrumentalización de lo dispuesto en el apartado anterior.

**Disposición adicional segunda.** — *Limitaciones de acceso a beneficios.*

Las personas que hayan sido condenadas en firme por un delito de usurpación de vivienda, no podrán acceder a ninguno de los beneficios para el acceso a una vivienda reconocidos por las Administraciones públicas de Aragón.

**Disposición adicional tercera.** — *Referencias de género.*

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

**Disposición transitoria primera.** — *Excepción a la reserva de edificabilidad residencial para uso de viviendas con algún régimen de protección pública.*

La reserva de edificabilidad residencial para uso de viviendas con algún régimen de protección pública a que se refiere el artículo 20.1.b del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, no será exigible en aquellos Sectores o Áreas para los que el Planeamiento General vigente establezca porcentajes inferiores, salvo que respecto de los mismos se impulsen modificaciones que supongan un incremento de su aprovechamiento urbanístico, en cuyo caso vendrán obligados a su cumplimiento.

**Disposición transitoria segunda.** — *Calificación de Viviendas Protegidas de Aragón.*

Los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley, se tramitarán con arreglo a la normativa anterior.

**Disposición transitoria tercera.** — *Procedimientos sancionadores.*

El régimen jurídico aplicable a los procedimientos sancionadores será el vigente en el momento de su inicio, salvo que el previsto en la presente ley resultase más favorable para el infractor.

**Disposición transitoria cuarta.** — *Recursos administrativos.*

Los recursos administrativos contra resoluciones de órganos con competencias en materias contempladas en la presente ley se resolverán de conformidad con el régimen jurídico vigente en el momento de su interposición.

**Disposición transitoria quinta.** — *Viviendas protegidas.*

Las promociones de viviendas sobre suelos calificados para modalidades de vivienda protegida de Aragón, no contempladas en esta ley, esto es, de régimen especial y precio tasado, podrán seguir impulsándose conforme a la normativa vigente hasta la entrada en vigor de esta ley, durante un plazo máximo de cinco años. Transcurrido dicho plazo, sólo podrán destinarse al régimen general, y único previsto en esta norma.

**Disposición derogatoria.** — Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en esta Ley y, en todo caso, las siguientes:

a) El apartado 1 del art. 5, el artículo 6, el apartado 1 del artículo 10, el artículo 11, el apartado 2 del artículo 13, el apartado 3 del artículo 14, el último inciso de la letra a) del apartado 1 del artículo 19, la letra a) del apartado 4 del artículo 33, el apartado 3 del artículo 51, todos ellos de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de vivienda protegida.

b) El artículo 28 de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Disposición final primera.** — *Revisión de porcentajes, cuantías y plazos.*

Las cifras relativas a porcentajes, cuantías y plazos podrán revisarse por vía reglamentaria en función de factores relacionados con la evolución constatada de la demanda, el estado del presupuesto de gastos, la situación del mercado inmobiliario, de la información proporcionada por el censo de solicitantes de vivienda protegida o del coste de la vida conforme al índice de precios al consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

Se autoriza al Gobierno de Aragón para adecuar periódicamente el importe de las sanciones establecidas en esta ley a las variaciones que pueda experimentar el coste de la vida, conforme al índice de precios al consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

**Disposición final segunda.** — *Autorización para refundir.*

1. Se autoriza al Gobierno de Aragón para que, en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley, y a propuesta del consejero competente en materia de vivienda, apruebe un texto refundido de las disposiciones legales aprobadas por las Cortes de Aragón en materia de vivienda y proceda a su sistematización, regularización, reenumeración, aclaración y armonización en el marco de los principios contenidos en las respectivas normas reguladoras.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se entiende por disposiciones legales aprobadas por las Cortes de Aragón en materia de vivienda las siguientes:

a) Los preceptos no derogados y vigentes de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de vivienda protegida.

b) Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de fianzas de arrendamientos y otros contratos.

c) Los preceptos no derogados y vigentes de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. El Gobierno de Aragón, en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley y a propuesta del consejero competente en materia de vivienda, aprobará un texto refundido de las disposiciones reglamentarias vigentes en materia de vivienda que resulten aplicables, procediendo a su sistematización, regularización, reenumeración, aclaración y armonización en el marco de los principios contenidos en las respectivas normas reguladoras.

4. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se entiende por disposiciones reglamentarias aprobadas por el Gobierno de Aragón en materia de vivienda las siguientes:

a) Decreto 191/1998, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de condiciones técnicas de las viviendas protegibles de Aragón

b) Decreto 19/1999, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transportes y de la Comunicación

c) Decreto 127/2005, de 21 de junio, del Gobierno de Aragón, en materia de patrimonio constituido por las viviendas de promoción pública y suelo gestionado por el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

d) Decreto 211/2008, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de solicitantes de vivienda protegida y de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón

e) Decreto 60/2009, de 14 abril del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2009-2012

f) Decreto 102/2013, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se crea y regula la Red de Bolsas de Viviendas para el Alquiler Social de Aragón

g) Decreto 223/2018, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan Aragonés de Vivienda 2018-2021

h) Decreto 73/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban el Plan de Vivienda 2022-2025 y medidas complementarias en materia de rehabilitación energética de viviendas

i) Orden de 25 de abril de 2012, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por la que se crea el Foro de la Vivienda de Aragón

j) Orden de 12 de mayo de 2014, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por la que se regula la calificación de vivienda protegida de Aragón

**Disposición final tercera.**— *Modificación del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.*

Se modifica la letra b) del apartado 2 del artículo 54, que queda con la siguiente redacción:

«Sistema local de equipamientos, destinado a la construcción y uso docente, social, deportivo, polivalente o vivienda dotacional pública de Aragón».

**Disposición final cuarta.**— *Facultades de desarrollo.*

Se autoriza al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones reglamentarias necesarias en desarrollo y aplicación de esta ley.

**Disposición final quinta.**— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

### 3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

#### 3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

##### 3.1.2. EN TRAMITACIÓN

##### 3.1.2.1. EN PLENO

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

*La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de enero de 2025, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.*

*Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.*

*Zaragoza, 8 de enero de 2025.*

*La Presidenta de las Cortes*  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

### **Proposición no de Ley núm. 1/25, sobre el impulso a la planificación y construcción de la autovía A-68.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Tomás Guitarte Gimeno, Portavoz del Grupo Parlamentario Aragón-Teruel Existe, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate y votación en el Pleno, sobre el impulso a la planificación y construcción de la autovía A-68.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La decisión del Gobierno de España de retrasar la construcción de la A-68, conocida tras la reunión mantenida entre el Gobierno de Aragón y el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible relega, una vez más, a la provincia de Teruel respecto al resto del país y lastra su desarrollo, sin motivo aparente.

En el tramo Zaragoza-Vinarós de la autovía A-68 no se ha inaugurado un solo kilómetro desde hace más de veinte años, cuando se inauguró el subtramo Zaragoza-El Burgo de Ebro (16 km) en diciembre de 2003. Desde esa fecha la planificación se abandonó a pesar de los sucesivos anuncios de los gobiernos de España de diferente signo político. La construcción está siendo muy lenta. Durante la legislatura pasada a partir de 2020, cuando la autovía llevaba diecisiete años parada, se recuperó la planificación de la autovía y se dio un avance considerable a esta infraestructura, al licitar las obras y comenzarlas en el subtramo El Burgo y Fuentes de Ebro; así como redactar los proyectos constructivos de Fuentes-Quinto; El Regallo-Alcañiz; Alcañiz-Ventas de Valdealgorfa.

La autovía del Ebro o A-68 en el tramo más meridional de Zaragoza a Vinarós cumple una función esencial para la vertebración del eje del Ebro con el litoral mediterráneo. Una vertebración en un territorio muy extenso (valle del Ebro, Sistema Ibérico, delta del Ebro, litoral mediterráneo de Tortosa a Castellón) con fuerte dinamismo económico que está ralentizado precisamente por la ausencia de infraestructuras de transporte. Es una autovía que va a crear un nuevo eje de transporte permitiendo la desconcentración industrial, el desarrollo logístico y el impulso del turismo

en un territorio situado en el centro del cuadrante noreste de la península Ibérica, el área de mayor desarrollo y dinamismo económico.

La A-68 es un eje carretero estatal de primer orden; vertebra tres comunidades autónomas (Aragón, Cataluña y Comunidad Valenciana) y cuatro provincias (Zaragoza, Teruel, Tarragona y Castellón). Ralentizar su planificación y construcción es un error que lastra el potencial de estos territorios que necesitan precisamente su articulación y comunicación.

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. Las Cortes de Aragón instan al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible para las siguientes acciones en la construcción de la autovía A-68 desde Zaragoza al Mediterráneo:

a) Que no paralice ni ralentice más la construcción del tramo Fuentes de Ebro-Valdealgorfa, y que finalice la planificación del tramo Valdealgorfa-Vinarós (110 km) fijando un objetivo de ejecución máximo de cinco años para el mismo.

b) Que acelere al máximo la ejecución de las obras del tramo El Burgo de Ebro-Fuentes de Ebro (18,7 km), cuyas obras comenzaron en febrero de 2021.

c) Que durante el primer trimestre de 2025 apruebe de manera final proyectos y licite la construcción de los subtramos con proyecto constructivo redactado, con una previsión máxima de dos años para su ejecución:

I. Fuentes de Ebro-Quinto (15 km), proyecto constructivo entregado desde julio de 2023.

II. El Regallo-Alcañiz (16,5 km), proyecto constructivo entregado en abril de 2024.

III. Alcañiz-Ventas de Valdealgorfa (18 km), proyecto constructivo entregado en diciembre de 2023.

d) Que durante el año 2025 se finalice la redacción de los proyectos constructivos de los subtramos con estudio informativo y declaración de impacto ambiental aprobados y pendientes de los proyectos constructivos, y se licite su construcción en 2026:

I. Quinto-Azaila (13,72 km)

II. Azaila-Híjar (14,39 km)

III. Híjar-El Regallo (16,09 km)

2. Las Cortes de Aragón solicitan del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible que en los presupuestos generales del Estado de 2025 se incluyan las partidas necesarias para la ejecución de los subtramos en construcción o con proyecto redactado, así como la planificación plurianual para financiar las obras de la autovía A-68, desde Zaragoza a Vinarós, en un periodo máximo de 5 años.

3. Las Cortes de Aragón solicitan del Gobierno de Aragón un mayor compromiso y una actitud proactiva con la construcción de la autovía A-68 desde Zaragoza a Vinarós, manteniendo una vía abierta de comunicación con el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible para realizar un seguimiento efectivo de la planificación y construcción de la infraestructura con condiciones y parámetros de autovía de última generación, del cumplimiento de los plazos, y para evitar nuevos retrasos.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2024.

El Portavoz del G.P. Aragón-Teruel Existe  
TOMÁS GUITARTE GIMENO

## **Proposición no de Ley núm. 3/25, sobre el 90.º aniversario del denominado «Estatuto de Caspe».**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Luis Soro Domingo, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate y votación en Pleno, sobre el 90.º aniversario del denominado «Estatuto de Caspe».

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2026 se cumplirá el 90.º aniversario del Estatuto de Autonomía de Aragón de Caspe, un hito histórico que simbolizó las aspiraciones de autogobierno de Aragón durante el periodo de la II República.

Este anteproyecto de Estatuto, elaborado en el marco del Congreso Autonomista celebrado en Caspe en mayo de 1936, reflejaba el compromiso aragonés con los valores democráticos, la descentralización y la autonomía territorial.

El «Estatuto de Caspe» preveía un Aragón con competencias exclusivas en materias como educación, justicia, orden público y hacienda propia, entre otras, adelantándose a muchas de las disposiciones que posteriormente se plasmarían en los Estatutos de Autonomía de la etapa democrática. Lamentablemente, este proyecto quedó truncado por el golpe de Estado militar de julio de 1936 y el inicio de la Guerra Civil, privando a Aragón de una oportunidad histórica para consolidar su autogobierno en el marco de la II República.

La conmemoración de este aniversario ofrece una oportunidad única para reflexionar sobre el valor de la autonomía aragonesa, poner en valor los principios de autogobierno y fortalecer la identidad de Aragón como pueblo con una historia, cultura y derechos propios.

Consciente de la relevancia de este acontecimiento para la memoria colectiva y la identidad política de Aragón, resulta imprescindible que las instituciones aragonesas programen actos conmemorativos durante 2026 que promuevan el conocimiento, la reflexión y el homenaje a quienes impulsaron el «Estatuto de Caspe» y defendieron los valores democráticos en un momento histórico crucial.

Por todos estos motivos, presentamos la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón acuerdan instar al Gobierno de Aragón a:

1. Diseñar y desarrollar una programación conmemorativa para 2026 que celebre el 90º aniversario del denominado «Estatuto de Caspe», con actividades culturales, académicas, educativas y sociales que permitan recuperar y difundir el significado histórico de este documento.

2. Impulsar la inclusión del «Estatuto de Caspe» y su contexto histórico en los contenidos educativos aragoneses, como herramienta para reforzar la identidad aragonesa y los valores democráticos.

3. Promover la colaboración institucional con ayuntamientos, asociaciones culturales y entidades sociales para garantizar una conmemoración inclusiva, participativa y accesible a toda la ciudadanía de este evento.

Palacio de la Aljafería, a 19 de diciembre de 2024.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

### **Proposición no de Ley núm. 5/25, sobre el día del Justicia de Aragón.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Fernando Ledesma Gelas, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el día del Justicia de Aragón, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Justicia de Aragón es una institución de referencia para los aragoneses, que ven en el Justiciazgo histórico un defensor y garante de sus derechos y libertades.

Como es bien sabido, el 20 de diciembre de 1591 fue decapitado por orden real y sin previo juicio el joven titular de la magistratura, Juan de Lanuza V. El trágico hecho fue un punto de inflexión en la historia aragonesa y crecientemente identificado con el precio que podía exigir la defensa de los derechos de los aragoneses, encarnado precisamente en el Justicia.

Tras el impulso inicial de la sociedad civil, ya hace decenios que las instituciones vienen conmemorando cada 20 de diciembre con diversos actos en honor del Justicia.

Conforme al sentir general este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón solicitan al Gobierno de Aragón iniciar los trámites para que el 20 de diciembre sea declarado oficialmente Día del Justicia de Aragón, como símbolo adecuado de los derechos y libertades de los aragoneses.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2024.

El Portavoz  
FERNANDO LEDESMA GELAS

#### 3.1.2.2. EN COMISIÓN

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de enero de 2025, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante la correspondiente Comisión, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

*De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.*

*Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.*

Zaragoza, 8 de enero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

## **Proposición no de Ley núm. 2/25, sobre la variante de Portalrubio, para su tramitación ante la Comisión de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la variante de Portalrubio, solicitando su tramitación ante la Comisión de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de acondicionamiento de la carretera A-1510 de Perales del Alfambra a la N-211, en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 23+100 y 25+792, conocido como la variante de Portalrubio, es una actuación largamente demandada por los habitantes de la comarca.

El Gobierno de Aragón ha reconocido que el proyecto está redactado y aprobado, pero que no se ha podido ejecutar debido a la falta de recursos propios, tanto humanos como materiales, para acometer las obras necesarias, en particular el puente y las capas de firme.

Además, se ha señalado que esta vía no ha sido incluida en el Plan Extraordinario de Carreteras y que su mejora se estudiará en el marco del próximo Plan General de Carreteras 2025-2040.

Es necesario adoptar medidas, cuanto antes, para poder garantizar la seguridad vial, ya que el actual trazado presenta dos curvas muy cerradas dentro de la propia población; además es imprescindible esta variante carretera para poder mejorar la conexión de los municipios afectados y contribuir al desarrollo socioeconómico de la zona.

En definitiva, la falta de intervención supone un perjuicio considerable para quienes usan actualmente esta carretera, quienes deben soportar diariamente el deterioro de una vía que no se encuentra en condiciones adecuadas.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

- Priorizar e incluir en los presupuestos del próximo ejercicio la ejecución del proyecto de acondicionamiento de la carretera A-1510, en el tramo entre los puntos kilométricos 23+100 y 25+792 (Variante de Portalrubio).
- Ejecutar con carácter urgente la misma, garantizando que los trabajos puedan comenzar y finalizar en el menor plazo posible.
- Dar cuenta periódicamente de los avances de este proyecto a los ayuntamientos afectados y a esta Comisión.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de diciembre de 2024.

El Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de CHA  
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

## **Proposición no de Ley núm. 4/25, sobre la obligatoriedad de aprobación por el Gobierno de Aragón del proyecto de ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, asumida la iniciativa ciudadana de D. Julio Guiral Pelegrín, para su tramitación ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos, Interior y Administración Pública.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de conformidad con lo establecido en el artículo 270 del Reglamento de las Cortes de Aragón, manifiesta, mediante el presente escrito, que asume la propuesta de Proposición no

de Ley sobre obligatoriedad de aprobación por el Gobierno de Aragón del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para proceder a su debate y votación en la Comisión de Hacienda, Presupuestos, Interior y Administración Pública de las Cortes de Aragón.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2024, ha tomado conocimiento del escrito presentado, a través de la web de Iniciativas y preguntas ciudadanas, por Julio Guiral Pelegrín, en calidad de Presidente de Acción Cívica Aragonesa, en el que se indica la mencionada propuesta en los siguientes términos:

#### «EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es un principio general de todo Estado de Derecho el sometimiento de los poderes públicos a las leyes, y así lo establece el artículo 9.1 de la Constitución Española, al señalar que los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico. Los poderes públicos aragoneses, entre los que se encuentra incluido el Gobierno de Aragón, no pueden desconocer las obligaciones que específicamente establece el Estatuto de Autonomía de Aragón para cada uno de ellos, pues las instituciones son las primeras que han de ajustar su actuación a las normas que rigen nuestra vida colectiva.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su Título VIII, regula el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, señalando su artículo 111 que corresponde al Gobierno de Aragón su elaboración y ejecución y a las Cortes su examen, enmienda, aprobación y control, y que el Gobierno remitirá a las Cortes de Aragón el proyecto de presupuesto antes del último trimestre del ejercicio en curso. Dicha obligación se reitera en el artículo 34 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo.

No es infrecuente, sin embargo, que el Gobierno de Aragón, alegando circunstancias que en modo alguno contempla la norma, incumpla el plazo de aprobación y remisión del Proyecto de Ley de Presupuestos a las Cortes de Aragón. Pero al incumplimiento de remisión de dicho Proyecto de Ley por el Gobierno de Aragón no puede sumarse el incumplimiento de las Cortes de Aragón de ejercer el debido control e impulso de la acción de gobierno, como sucedería en el caso de no instar al Gobierno de Aragón el debido cumplimiento de los plazos marcados en el Estatuto de Autonomía de Aragón.

Junto al incumplimiento del plazo de remisión del Proyecto de Ley, debe igualmente observarse el incumplimiento, por parte del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, de las obligaciones de publicidad activa a que quedan sujetos, en su tramitación, todos los anteproyectos de ley, cuyos sucesivos trámites deben ser objeto de la oportuna publicidad a través del Portal de Transparencia de Aragón, como establece, en su artículo 15, la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Tal forma de proceder contraviene abiertamente todos los principios manifestados en dicha Ley. En último lugar, la previsión de prórroga del presupuesto del ejercicio anterior, en caso de que la ley de presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico, no es razón válida que justifique la no remisión en plazo del proyecto de ley de presupuestos, ni ésta puede justificarse en la carencia de una mayoría parlamentaria suficiente que garantice su aprobación. La prórroga debiera producirse cuando la ley no ha resultado aprobada, pero no cuando ni siquiera se ha remitido el proyecto de ley para su oportuna tramitación parlamentaria, ya que ello representa una aplicación espuria de tal previsión.

Tanto los diferentes Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón como el conjunto de los aragoneses tienen derecho a conocer las consecuencias que, en la gestión del conjunto de los servicios públicos, conlleva la no aprobación de la ley anual de presupuestos, siendo dicha información una obligación derivada del principio de responsabilidad y rendición de cuentas que proclama la citada Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Por todo lo cual, presentamos la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Respetar la obligación que establece el Estatuto de Autonomía de Aragón de remitir a las Cortes de Aragón el proyecto de presupuestos antes del último trimestre del ejercicio en curso, procediendo a dicha remisión con carácter inmediato.

2. Asegurar, en el proceso de elaboración del Anteproyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, el cumplimiento por parte del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública del deber de publicidad activa que se establece para todos los anteproyectos de ley cuya iniciativa corresponde al Gobierno de Aragón.

3. Incorporar a la documentación del anteproyecto de ley una memoria valorativa de los efectos derivados de la prórroga de los presupuestos del ejercicio anterior, en el caso de no aprobación del proyecto de ley remitido a las Cortes de Aragón a 1 de enero de 2025».

Zaragoza, 19 de diciembre de 2024.

## **Proposición no de Ley núm. 6/25, sobre la obligatoriedad de aprobación por el Gobierno de Aragón del proyecto de ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, asumida la iniciativa ciudadana de D. Julio Guiral Pelegrín, para su tramitación ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos, Interior y Administración Pública.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 270 del Reglamento de las Cortes de Aragón, manifiesta mediante el presente escrito que asume la propuesta de Proposición no de Ley «sobre obligatoriedad de aprobación por el Gobierno de Aragón del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón», presentada a través de la web de Iniciativas y preguntas ciudadanas por Julio Guiral Pelegrín, en calidad de Presidente de Acción Cívica Aragonesa, para su debate y votación en la Comisión de Hacienda, Presupuestos, Interior y Administración Pública de las Cortes de Aragón.

### «EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es un principio general de todo Estado de Derecho el sometimiento de los poderes públicos a las leyes, y así lo establece el artículo 9.1 de la Constitución Española, al señalar que los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico. Los poderes públicos aragoneses, entre los que se encuentra incluido el Gobierno de Aragón, no pueden desconocer las obligaciones que específicamente establece el Estatuto de Autonomía de Aragón para cada uno de ellos, pues las instituciones son las primeras que han de ajustar su actuación a las normas que rigen nuestra vida colectiva.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su Título VIII, regula el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, señalando su artículo 111 que corresponde al Gobierno de Aragón su elaboración y ejecución y a las Cortes su examen, enmienda, aprobación y control, y que el Gobierno remitirá a las Cortes de Aragón el proyecto de presupuesto antes del último trimestre del ejercicio en curso. Dicha obligación se reitera en el artículo 34 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 3/2023, de 17 mayo.

No es infrecuente, sin embargo, que el Gobierno de Aragón, alegando circunstancias que en modo alguno contempla la norma, incumpla el plazo de aprobación y remisión del Proyecto de Ley de Presupuestos a las Cortes de Aragón. Pero al incumplimiento de remisión de dicho Proyecto de Ley por el Gobierno de Aragón no puede sumarse el incumplimiento de las Cortes de Aragón de ejercer el debido control e impulso de la acción de gobierno, como sucedería en el caso de no instar al Gobierno de Aragón el debido cumplimiento de los plazos marcados en el Estatuto de Autonomía de Aragón.

Junto al incumplimiento del plazo de remisión del Proyecto de Ley, debe igualmente observarse el incumplimiento, por parte del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, de las obligaciones de publicidad activa a que quedan sujetos, en su tramitación, todos los anteproyectos de ley, cuyos sucesivos trámites deben ser objeto de la oportuna publicidad a través del Portal de Transparencia de Aragón, como establece, en su artículo 15, la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Tal forma de proceder contraviene abiertamente todos los principios manifestados en dicha Ley. En último lugar, la previsión de prórroga del presupuesto del ejercicio anterior, en caso de que la ley de presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico, no es razón válida que justifique la no remisión en plazo del proyecto de ley de presupuestos, ni ésta puede justificarse en la carencia de una mayoría parlamentaria suficiente que garantice su aprobación. La prórroga debiera producirse cuando la ley no ha resultado aprobada, pero no cuando ni siquiera se ha remitido el proyecto de ley para su oportuna tramitación parlamentaria, ya que ello representa una aplicación espuria de tal previsión.

Tanto los diferentes Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón como el conjunto de los aragoneses tienen derecho a conocer las consecuencias que, en la gestión del conjunto de los servicios públicos, conlleva la no aprobación de la ley anual de presupuestos, siendo dicha información una obligación derivada del principio de responsabilidad y rendición de cuentas que proclama la citada Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Por todo lo cual, presentamos la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Respetar la obligación que establece el Estatuto de Autonomía de Aragón de remitir a las Cortes de Aragón el proyecto de presupuestos antes del último trimestre del ejercicio en curso, procediendo a dicha remisión con carácter inmediato.

2. Asegurar, en el proceso de elaboración del Anteproyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, el cumplimiento por parte del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública del deber de publicidad activa que se establece para todos los anteproyectos de ley cuya iniciativa corresponde al Gobierno de Aragón.

3. Incorporar a la documentación del anteproyecto de ley una memoria valorativa de los efectos derivados de la prórroga de los presupuestos del ejercicio anterior, en el caso de no aprobación del proyecto de ley remitido a las Cortes de Aragón a 1 de enero de 2025».

Zaragoza, 20 de diciembre de 2024.

La Portavoz del G.P. Socialista  
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

## **Proposición no de Ley núm. 7/25, sobre los deportes tradicionales aragoneses, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre los deportes tradicionales aragoneses, para su debate y votación en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los deportes tradicionales aragoneses, entre los que se encuentra el tiro de barra aragonesa, han sido un referente cultural y de identidad de Aragón durante siglos, y recientemente están experimentando un cierto resurgir gracias a su inclusión en planes educativos y a la organización de campeonatos y exhibiciones en diferentes localidades.

Sin embargo, la capital aragonesa parece estar tomando un camino contrario a esta tendencia, con la desaparición de las instalaciones que albergan este deporte emblemático en Zaragoza.

El Club Barraires, uno de los principales exponentes del tiro de barra aragonesa, ha denunciado la destrucción del único campo de tiro de barra aragonesa en la ciudad, ubicado en los terrenos junto a la avenida José Atarés de Zaragoza, debido a la construcción de una residencia privada de estudiantes. Esta situación ha generado una gran preocupación en el ámbito del deporte tradicional aragonés, ya que no se ha ofrecido alternativa alguna para la reubicación de estas instalaciones, ni se ha consultado al colectivo afectado.

El campo de tiro de barra aragonesa estaba situado en una parcela de suelo destinada a usos deportivos desde el año 2010, y su desaparición pone en riesgo la continuidad de esta disciplina en Zaragoza. A pesar de las gestiones del Club Barraires, tanto el Gobierno de Aragón como el Ayuntamiento de Zaragoza, junto con otras instituciones, no han proporcionado una solución alternativa ni han mostrado interés en preservar el espacio para la práctica de este deporte.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 6, establece que «la Comunidad Autónoma de Aragón fomentará el respeto, la conservación y la difusión de las tradiciones culturales y deportivas de Aragón». Además, la Ley del Deporte de Aragón, en su artículo 6, subraya la importancia de «promover y garantizar el acceso a los deportes tradicionales aragoneses, protegiendo sus instalaciones y fomentando su práctica».

En virtud de lo anterior, entendemos que el Gobierno de Aragón tiene la obligación de garantizar la preservación y promoción de nuestros deportes tradicionales, como el tiro de barra aragonesa, y de ofrecer una solución a las personas afectadas por la desaparición de su única instalación en la capital aragonesa.

Por todos estos motivos, presentamos la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.— Garantizar la preservación y el fomento de los deportes tradicionales aragoneses, especialmente el tiro de barra aragonesa, en virtud de lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Aragón y la Ley del Deporte de Aragón.

2.— Buscar una solución inmediata para que los clubes de Deportes Tradicionales de Zaragoza y del resto de Aragón, así como particulares, colegios y entidades culturales que tengan deseo de practicar las diferentes modalidades de juegos y deportes tradicionales aragoneses cuenten con una instalación municipal diseñada para tal efecto, pudiendo ser también del tipo potrero de Zaragoza Deporte. Ubicándolo, preferiblemente, en un lugar equiparable al perdido, visible, iluminado, con fácil acceso para el público de movilidad reducida, con posibilidad de aparcamiento y con los servicios básicos que garanticen la salubridad de los deportistas

3.— Facilitar la utilización de un espacio alternativo en Zaragoza o en sus alrededores, que permita la continuidad del tiro de barra aragonesa y otros juegos y deportes tradicionales, garantizando el acceso a todas las personas interesadas en su práctica.

4.— Iniciar un proceso de diálogo con el Club Barraires, la Federación Aragonesa de Deportes Tradicionales y otras entidades del ámbito de los deportes tradicionales, con el fin de garantizar que sus demandas sean escuchadas y que se encuentren soluciones consensuadas y adecuadas para la práctica de estos deportes.

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de diciembre de 2024.

La Portavoz Adjunta de CHA  
ISABEL LASOBRAS PINA

## 3.2. INTERPELACIONES

### 3.2.1. EN TRAMITACIÓN

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de enero de 2025, ha admitido a trámite la Interpelación relativa a la política general del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en materia de coordinación y supervisión de los centros educativos por parte de la inspección de educación, y, en particular, sobre directrices pedagógicas, que figura a continuación, presentada por el G.P. Socialista.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 254.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de enero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

### **Interpelación núm. 1/25, relativa a la política general del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en materia de coordinación y supervisión de los centros educativos por parte de la inspección de educación, y, en particular, sobre directrices pedagógicas.**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ignacio Urquizu Sancho, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón la siguiente Interpelación relativa a política general del departamento en materia de coordinación y supervisión de los centros educativos por parte de la inspección de educación, y, en particular, sobre directrices pedagógicas, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto por el que se configura la estructura del Departamento de Educación, Cultura y Deporte establece en el primer apartado de las funciones que se le atribuyen la de «la inspección de la educación y la evaluación del sistema educativo». Por ello, para el ejercicio de dicha competencia se le asigna a la Secretaría General Técnica del Departamento la supervisión de la inspección, a través de la Dirección de la Inspección.

Por otra parte, es en los centros educativos donde se desarrolla el proceso educativo de los alumnos, conforme a la normativa en vigor, las instrucciones emanadas por los órganos competentes y las indicaciones y supervisión de la inspección de educación.

#### INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del departamento en materia de coordinación y supervisión de los centros educativos por parte de la inspección de educación, y, en particular, sobre directrices pedagógicas?

Zaragoza, 20 de diciembre de 2024.

El Diputado del G.P. Socialista  
IGNACIO URQUIZU SANCHO  
V.º B.º  
La Portavoz del G.P. Socialista  
M.º TERESA PÉREZ ESTEBAN

## 3.3. MOCIONES

### 3.3.2. EN TRAMITACIÓN

#### 3.3.2.2. EN COMISIÓN

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 8 de enero de 2025, ha admitido a trámite las Mociónes que figuran a continuación, presentadas por los Grupos Parlamentarios para su tramitación ante las distintas Comisiones.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas mociones hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que hayan de debatirse.*

*Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.*

*Zaragoza, 8 de enero de 2025.*

*La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN*

### **Moción núm. 1/25, dimanante de la Interpelación núm. 126/24, relativa a la política general en materia de modernización de explotaciones agrarias, y, más concretamente, en relación a la creación de nuevos regadíos para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Alimentación.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 258 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y dimanante de la Interpelación número 126/24, relativa a la política general en materia de modernización de explotaciones agrarias, y más concretamente en relación con la creación de nuevos regadíos, presenta para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Alimentación la siguiente

#### MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a recuperar el sistema alternativo de financiación y ejecución de obras en zonas regables de interés nacional, conocido como sistema aragonés de financiación de nuevos regadíos, recogido en el artículo 18 de la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón. Dicha recuperación, tendrá en cuenta el acuerdo con el Gobierno de España y la autorización de la Comisión Europea.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2024.

La Portavoz del G.P. Socialista  
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

### **Moción núm. 2/25, dimanante de la Interpelación núm. 110/24, relativa a la política general en materia de juventud, y, de forma específica, sobre el modo en que se están implementado las asesorías propias del Instituto Aragonés de la Juventud, para su tramitación ante la Comisión de Bienestar Social y Familia.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 258 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y dimanante de la Interpelación número 110/24, relativa a la política general en materia de juventud, y de forma específica sobre el modo en que se están implementado las asesorías propias del Instituto Aragonés de la Juventud, presenta para su debate y votación en la Comisión de Bienestar Social y Familia la siguiente

#### MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a continuar prestando, a partir del 2 de enero de 2025, el Servicio de Asesoría de Bienestar Emocional del Instituto Aragonés de la juventud para que puedan pedir cita nuevos usuarios y proseguir con la atención a los jóvenes que ya acuden a este servicio.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2024.

La Portavoz del G.P. Socialista  
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

## **Moción núm. 3/25, dimanante de la Interpelación núm. 122/24, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de comercio exterior, para su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 258 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y dimanante de la Interpelación número 122/24, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de comercio exterior, presenta para su debate y votación en la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario la siguiente

### MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

- 1) Crear un grupo de trabajo transversal con AREX, Aragón Plataforma Logística y el Departamento de Agricultura en el que a través del análisis de fortalezas y oportunidades se adopten medidas que impulsen nuestras exportaciones.
- 2) Retomar, junto a la Cámara de Comercio, el trabajo con el Gobierno de España para la implantación de una Zona Franca, que suponga un elemento diferencial impulsor de exportaciones y de captación de nuevos proyectos empresariales.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2024.

La Portavoz del G.P. Socialista  
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

## **Moción núm. 4/25, dimanante de la Interpelación núm. 121/24, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de transporte, y, en concreto, en relación a la puesta en marcha del nuevo mapa concesional de transporte de viajeros por carreteras de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 258 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y dimanante de la Interpelación número 121/24, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de transporte, y en concreto en relación con la puesta en marcha del nuevo mapa concesional de transporte de viajeros por carreteras de Aragón, presenta para su debate y votación en la Comisión de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión territorial la siguiente

### MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Publicar de forma inmediata la información sobre los 19 lotes del nuevo mapa concesional de transporte de viajeros por carreteras de Aragón, así como trasladarlo a los ayuntamientos correspondientes.
2. Restituir, cuando el contrato lo permita, las líneas eliminadas entre municipios en las condiciones en que las tenían anteriormente
3. Constituir una mesa de trabajo con la participación de representantes comarcales para valorar los cambios realizados en las líneas de transporte a la hora de poner en marcha los diferentes lotes del nuevo mapa concesional de transporte de viajeros por carreteras de Aragón.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2024.

La Portavoz del G.P. Socialista  
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

### 3.4. PREGUNTAS

#### **Propuesta de Pregunta de iniciativa ciudadana remitida por D. Patricio Oschlies Serrano (Colectivo Emigrante Aragonés, CEA) relativa a la representación de Aragón en el Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior (CGCEE).**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de enero de 2025, ha admitido a trámite la propuesta de pregunta de iniciativa ciudadana presentada por D. Patricio Oschlies Serrano (Colectivo Emigrante Aragonés CEA), en virtud de lo establecido en los artículos 266 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, relativa a la representación de Aragón en el Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior (CGCEE).

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 266 del Reglamento de la Cámara, la Mesa ha acordado su traslado a los Grupos Parlamentarios y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 8 de enero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

#### 3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

##### 3.4.1.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

*La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de enero de 2025, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación, formuladas por las señoras y señores Diputados para su respuesta oral en Pleno.*

*Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.*

Zaragoza, 8 de enero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

#### **Pregunta núm. 1/25, relativa al tercer contrato programa entre el Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades, para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Andoni Corrales Palacio, Portavoz del Grupo Mixto y la Agrupación Parlamentaria Podemos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 262 y 264 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente pregunta relativa al tercer contrato programa entre el Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades, para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### PREGUNTA

¿Cómo pretenden aumentar en más de medio millón de euros anuales los ingresos procedentes de la inserción publicitaria para el año 2026?

Zaragoza, 17 de diciembre de 2024.

El Portavoz  
ANDONI CORRALES PALACIO

### **Pregunta núm. 3/25, relativa a las medidas que está tomando el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación para prevenir la propagación de virus y enfermedades infecciosas a través de garrapatas y animales hospedadores con superpoblación, que pueden infectar al ser humano.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Sergio Ortiz Gutiérrez, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las medidas que está tomando su departamento para prevenir la propagación de virus y enfermedades infecciosas a través de garrapatas y animales hospedadores con superpoblación, que pueden infectar al ser humano, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### ANTECEDENTES

Se han realizado estudios científicos, el último del Departamento de Sanidad Animal del Instituto Vasco de Investigación y Desarrollo Agrario, que informan de la problemática de infecciones en humanos producidas por los ungulados y sus garrapatas.

#### PREGUNTA

¿Qué medidas está tomando su Departamento para prevenir la propagación de virus y enfermedades infecciosas a través de garrapatas y animales hospedadores con superpoblación (conejos, jabalíes, corzos...) que pueden infectar al ser humano?

Zaragoza, 18 de diciembre de 2024.

El Diputado del G.P. Socialista  
SERGIO ORTIZ GUTIÉRREZ

### **Pregunta núm. 4/25, relativa a las medidas que va a adoptar en relación a la labor de la jefatura de la inspección educativa de Huesca.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Andoni Corrales Palacio, Portavoz del Grupo Mixto y la Agrupación Parlamentaria Podemos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 262 y 264 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente pregunta relativa a las medidas que va a adoptar en relación a la labor de la jefatura de la inspección educativa de Huesca.

#### PREGUNTA

¿Qué medidas ha adoptado su Departamento ante las graves denuncias realizadas por parte de la Comunidad Educativa sobre la labor de la jefatura de la inspección educativa de Huesca?

Zaragoza, 18 de diciembre de 2024.

El Portavoz  
ANDONI CORRALES PALACIO

### **Pregunta núm. 6/25, relativa a la incertidumbre que se cierne sobre el futuro de las plantas de BSH en Aragón.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Andoni Corrales Palacio, Portavoz del Grupo Mixto y la Agrupación Parlamentaria Podemos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 262 y 264 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente pregunta relativa a la incertidumbre que se cierne sobre el futuro de las plantas de BSH en Aragón.

## PREGUNTA

Ante el anuncio por parte del Grupo BSH del cierre de su planta de Esquíroz en Navarra que afecta a más de 600 trabajadores, ¿qué medidas tiene previsto llevar a cabo ante la gran inquietud que esto ha provocado en los más de 2.000 trabajadores del Grupo BSH en Aragón?

Zaragoza, 18 de diciembre de 2024.

El Portavoz  
ANDONI CORRALES PALACIO

### **Pregunta núm. 7/25, relativa a las gestiones realizadas ante el MICIU sobre la convocatoria de ayudas de investigación en IA.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Andoni Corrales Palacio, Portavoz del Grupo Mixto y la Agrupación Parlamentaria Podemos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 262 y 264 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente pregunta relativa a las gestiones realizadas ante el MICIU sobre la convocatoria de ayudas de investigación en IA.

## PREGUNTA

¿Qué gestiones ha llevado a cabo su Departamento ante el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades de cara a exigir la pronta resolución de la convocatoria de ayudas para desarrollar la investigación con inteligencia artificial (IA) en otras disciplinas?

Zaragoza, 19 de diciembre de 2024.

El Portavoz  
ANDONI CORRALES PALACIO

### **Pregunta núm. 20/25, relativa a la denegación de una nueva zona básica de salud en Arcosur-Rosales del Canal.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Don Santiago Morón Sanjuán, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario de Vox en Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la denegación de una nueva zona básica de salud de Arcosur-Rosales del Canal.

## ANTECEDENTES

Acaba de conocerse la denegación de la Zona Básica de Salud (ZBS) de Arcosur-Rosales del Canal por parte del Comité de Ordenación Sanitaria, dependiente de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Planificación de la Consejería de Salud de la Diputación General de Aragón. Ello, a pesar de las reivindicaciones de la Asociación de Vecinos de Arcosur (Arqueros), que plasmaron las necesidades sanitarias de dicho barrio zaragozano.

## PREGUNTA

¿Cuáles han sido las razones técnicas para la denegación de la Zona Básica de Salud de Arcosur-Rosales del Canal?

Zaragoza, 20 de diciembre de 2024.

El Portavoz adjunto del G.P. Vox en Aragón  
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

### **Pregunta núm. 21/25, relativa a las valoraciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte respecto a la inspección educativa de Huesca.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Don Fermín Civiac Llop, Diputado del Grupo Parlamentario de Vox en Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y

Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las valoraciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte respecto a la inspección educativa de Huesca.

#### ANTECEDENTES

En la nota de prensa emitida por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte el pasado 18 de diciembre en relación con los sucesos acaecidos en el IES Ramón y Cajal de Huesca el 28 de noviembre, se afirma que «el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón muestra su respaldo a la inspección educativa de Huesca y a su inspector jefe, Ignacio Polo Martínez, por su excelente desempeño de la labor inspectora y los resultados educativos obtenidos en colaboración con los centros educativos».

#### PREGUNTA

¿Cuáles son las actuaciones de la labor inspectora del Sr. Inspector Jefe de Educación de Huesca por las que el Departamento de Educación juzga como excelente el desempeño de su labor?

Zaragoza, 20 de diciembre de 2024.

El Diputado del G.P. Vox en Aragón  
FERMÍN CIVIAC LLOP

### 3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

#### **Preguntas formuladas para respuesta oral que pasan a tramitarse como preguntas para respuesta escrita.**

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Finalizado el período ordinario de sesiones, se encuentran pendientes de respuesta oral en Pleno y en las distintas comisiones permanentes las preguntas que se relacionan a continuación, las cuales pasan a tramitarse como preguntas para respuesta escrita, de conformidad con lo establecido en el artículo 272.4 del Reglamento de la Cámara:

1. Pregunta núm. 1356/24, relativa a las ayudas a la agricultura ecológica, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Sanz Remón, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 2727/2024 de 16/07/24).
2. Pregunta núm. 1368/24, relativa al pin parental, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado del G.P. Socialista Sr. Urquizu Sancho, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 2768/2024 de 19/07/24).
3. Pregunta núm. 1380/24, relativa al transporte escolar en el IES Gúdar-Javalambre, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado del G.P. Socialista Sr. Urquizu Sancho, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 2790/2024 de 22/07/24).
4. Pregunta núm. 1386/24, relativa al número de auxiliares de educación especial en el CRA Pórtico de Aragón (Teruel) en el curso 2024/25, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Urquizu Sancho, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 2796/2024 de 22/07/24).
5. Pregunta núm. 1390/24, relativa a la exclusión de Huesca como subsede del mundial 2030, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado del G.P. Aragón-Teruel Existe, Sr. Guitarte Gimeno, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 2808/2024 de 22/07/24).
6. Pregunta núm. 1412/24, relativa a la situación del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el diputado del G.P. Socialista Sr. Iglesias Cuartero, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 2847/2024 de 24/07/24).
7. Pregunta núm. 1463/24, relativa a los expedientes de declaración de bien de interés cultural, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado del G.P. Socialista Sr. Urquizu Sancho, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 2920/2024 de 29/07/24).
8. Pregunta núm. 1473/24, relativa a la planificación de gestión del nuevo macro departamento de Presidencia, Economía y Justicia, resultante de la crisis de Gobierno del mes de julio, formulada a la Vicepresidenta y Consejera

de Presidencia, Economía y Justicia por el diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 2938/2024 de 29/07/24).

9. Pregunta núm. 1494/24, relativa a la organización del verano en la Zona Básica de Salud de Almudévar por la falta de médicos, formulada al Consejero de Sanidad por el diputado del G.P. Socialista Sr. Carpi Domper, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 2975/2024 de 06/08/24).

10. Pregunta núm. 1532/24, relativa al Salón Hispanofrancés del Cómic de Jaca, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado del G.P. Socialista Sr. Urquizu Sancho, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3054/2024 de 23/08/24).

11. Pregunta núm. 1538/24, relativa a las medidas para enfrentar el brote de lengua azul en las explotaciones ganaderas, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por la diputada del G.P. Aragón-Teruel Existe, Sra. Buj Romero, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3071/2024 de 26/08/24).

12. Pregunta núm. 1541/24, relativa al Fondo de Inversiones para Huesca provincia y Zaragoza rural, formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por el diputado de la Agrupación Parlamentaria Partido Aragonés (G.P. Mixto), Sr. Izquierdo Vicente, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3075/2024 de 27/08/24).

13. Pregunta núm. 1544/24, relativa a la solución de los problemas existentes en los consultorios rurales ante el aumento de población en época estival, formulada al Consejero de Sanidad por el diputado de la Agrupación Parlamentaria Partido Aragonés (G.P. Mixto), Sr. Izquierdo Vicente, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3081/2024 de 27/08/24).

14. Pregunta núm. 1551/24, relativa a las ayudas a la Agricultura Ecológica, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el diputado de la Agrupación Parlamentaria Partido Aragonés (G.P. Mixto), Sr. Izquierdo Vicente, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3103/2024 de 28/08/24).

15. Pregunta núm. 1553/24, relativa a la falta de previsión del Gobierno de Aragón de la ejecución presupuestaria en el capítulo de personal, formulada al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública por el diputado del G.P. Socialista Sr. Galeano Gracia, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3108/2024 de 29/08/24).

16. Pregunta núm. 1554/24, relativa a la previsión sobre el crecimiento del gasto para el ejercicio 2024 y las medidas para evitar posibles desviaciones en las cuentas, formulada al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública por el diputado del G.P. Socialista Sr. Galeano Gracia, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3109/2024 de 29/08/24).

17. Pregunta núm. 1565/24, relativa a la amortización de la segunda plaza de médico de Almudévar y a problemas asistenciales en Mallén, Alcalá de la Selva, Mosqueruela, Ayerbe, Altorricón, Casetas y muchos núcleos rurales de Aragón, formulada al Consejero de Sanidad por el diputado del G.P. Socialista Sr. Carpi Domper, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3139/2024 de 30/08/24).

18. Pregunta núm. 1573/24, relativa a las medidas para evitar los ataques de oso a las explotaciones ganaderas, formulada al Consejero de Medio Ambiente y Turismo por el diputado de la Agrupación Parlamentaria Partido Aragonés (G.P. Mixto), Sr. Izquierdo Vicente, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3153/2024 de 02/09/24).

19. Pregunta núm. 1578/24, relativa al Museo de las Matemáticas, formulada a la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por el diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3165/2024 de 02/09/24).

20. Pregunta núm. 1583/24, relativa al convenio del centro de menores de Ateca, formulada a la Consejera de Bienestar Social y Familia por el diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Arranz Ballesteros, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3178/2024 de 02/09/24).

21. Pregunta núm. 1587/24, relativa a la apertura de nuevos juzgados, formulada a la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por el diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Nolasco Asensio, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3182/2024 de 02/09/24).

22. Pregunta núm. 1589/24, relativa a la gestión sanitaria de los inmigrantes ilegales en nuestro territorio, formulada al Consejero de Sanidad por el diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Morón Sanjuán, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3184/2024 de 02/09/24).

23. Pregunta núm. 1591/24, relativa a la continuidad de los estudiantes del Colegio Ana María Navales en instalaciones adecuadas, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Civiac Llop, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3186/2024 de 02/09/24).
24. Pregunta núm. 1592/24, relativa a las medidas a implementar tras la cancelación del proyecto de Becton Dickinson en Zaragoza, formulada a la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades por el diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Vidal Jiménez-Alfaro, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3187/2024 de 02/09/24).
25. Pregunta núm. 1594/24, relativa a los problemas derivados de los incrementos de demanda eléctrica en Zaragoza, formulada a la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por el diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Vidal Jiménez-Alfaro, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3189/2024 de 02/09/24).
26. Pregunta núm. 1599/24, relativa al nuevo centro de salud de San José, formulada al Consejero de Sanidad por el diputado del G.P. Socialista Sr. Carpi Domper, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3211/2024 de 02/09/24).
27. Pregunta núm. 1610/24, relativa a la necesidad de mayores inversiones en redes eléctricas, formulada a la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por la diputada del G.P. Socialista Sra. Gastón Menal, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3252/2024 de 09/09/24).
28. Pregunta núm. 1611/24, relativa a los motivos de demora en el nombramiento de la persona titular de la Dirección General de Justicia del Gobierno de Aragón, formulada a la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por el diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3255/2024 de 09/09/24).
29. Pregunta núm. 1612/24, relativa a la cancelación del festival cultural Múver este año 2024, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3256/2024 de 09/09/24).
30. Pregunta núm. 1616/24, relativa a las previsiones de pago de adelanto de la PAC y la ampliación del porcentaje de adelanto de dicho pago, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el diputado del G.P. Socialista Sr. Iglesias Cuartero, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3261/2024 de 09/09/24).
31. Pregunta núm. 1617/24, relativa a las actuaciones para reparar los daños de las lluvias torrenciales de este final de verano, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el diputado del G.P. Socialista Sr. Iglesias Cuartero, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3262/2024 de 09/09/24).
32. Pregunta núm. 1620/24, relativa a la anunciada Ley de atracción de inversiones, formulada a la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por la diputada del G.P. Socialista Sra. Gastón Menal, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3276/2024 de 10/09/24).
33. Pregunta núm. 1643/24, relativa a la reforma y mejora de los campos de fútbol, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado del G.P. Socialista Sr. Burrell Bustos, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3326/2024 de 11/09/24).
34. Pregunta núm. 1648/24, relativa a la valoración del inicio del curso en Caneto, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado del G.P. Socialista Sr. Urquizu Sancho, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3336/2024 de 12/09/24).
35. Pregunta núm. 1652/24, relativa al paso transfronterizo del túnel de Bielsa, formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por el diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3347/2024 de 13/09/24).
36. Pregunta núm. 1654/24, relativa al pago de festivos a las enfermeras en el Hospital San Jorge de Huesca, formulada al Consejero de Sanidad por el diputado del G.P. Socialista Sr. Carpi Domper, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3355/2024 de 13/09/24).
37. Pregunta núm. 1655/24, relativa a la Escuela Infantil Nuestra Señora de la Alegría en Monzón, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado del G.P. Socialista Sr. Burrell Bustos, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3356/2024 de 13/09/24).
38. Pregunta núm. 1680/24, relativa a las obras de restauración de las obras murales de Claudio Coello en la Mantería, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3415/2024 de 16/09/24).

39. Pregunta núm. 1681/24, relativa a la edición MotoGP de 2024, formulada al Consejero de Medio Ambiente y Turismo por la diputada del G.P. Popular Sra. Cobos Barrio, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3417/2024 de 16/09/24).
40. Pregunta núm. 1682/24, sobre la actividad en consultas externas, formulada al Consejero de Sanidad por la diputada del G.P. Popular Sra. Gaspar Martínez, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3419/2024 de 16/09/24).
41. Pregunta núm. 1683/24, relativa a listas de espera, formulada al Consejero de Sanidad por la diputada del G.P. Popular Sra. Gaspar Martínez, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3420/2024 de 16/09/24).
42. Pregunta núm. 1684/24, relativa a la política universitaria del Gobierno de Aragón, formulada a la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades por el diputado del G.P. Popular Sr. Artero Muñoz, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3421/2024 de 16/09/24).
43. Pregunta núm. 1685/24, relativa a la inversión en los panteones reales, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3423/2024 de 16/09/24).
44. Pregunta núm. 1686/24, relativa a la aplicación de las nuevas tecnologías y digitalización en el sector primario, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el diputado del G.P. Popular Sr. Giménez Macarulla, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3425/2024 de 16/09/24).
45. Pregunta núm. 1690/24, relativa al avance de la herramienta del cuaderno de ventas imprescindible para la proyección exterior de Aragón, formulada a la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por la diputada del G.P. Popular Sra. Herrarte Cajal, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3430/2024 de 16/09/24).
46. Pregunta núm. 1692/24, relativa al impacto de la falta de declaración de zona afectada en el plan de carreteras de Aragón, formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por la diputada del G.P. Vox en Aragón Sra. Rouco Laliena, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3433/2024 de 16/09/24).
47. Pregunta núm. 1712/24, relativa al técnico de aula de 2 años en Muniesa, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado del G.P. Aragón-Teruel Existe Sr. Moreno Latorre, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3565/2024 de 18/09/24).
48. Pregunta núm. 1713/24, relativa a la vacante en el servicio provincial en Teruel, formulada a la Consejera de Bienestar Social y Familia por la diputada del G.P. Aragón-Teruel Existe, Sra. Buj Romero, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3566/2024 de 18/09/24).
49. Pregunta núm. 1718/24, relativa al sector del taxi y las VTC, formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por la diputada del G.P. Vox en Aragón Sra. Rouco Laliena, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3576/2024 de 19/09/24).
50. Pregunta núm. 1723/24, relativa a las dietas hospitalarias, formulada al Consejero de Sanidad por el diputado de la Agrupación Parlamentaria Podemos (G.P. Mixto), Sr. Corrales Palacio, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3587/2024 de 19/09/24).
51. Pregunta núm. 1729/24, relativa a la celebración del Congreso Internacional de Despoblación en el año 2025, formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por el diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3654/2024 de 23/09/24).
52. Pregunta núm. 1731/24, relativa a los planes normativos del Gobierno en la reducción de la burocracia en la Administración autonómica, formulada a la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por el diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3656/2024 de 23/09/24).
53. Pregunta núm. 1753/24, relativa a la concertación de plazas en la etapa 0-3 años, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado del G.P. Socialista Sr. Urquizu Sancho, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3715/2024 de 25/09/24).
54. Pregunta núm. 1767/24, relativa a la educación inclusiva, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado del G.P. Socialista Sr. Urquizu Sancho, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3738/2024 de 27/09/24).

55. Pregunta núm. 1772/24, relativa a las acciones de coordinación para paliar los daños producidos por las tormentas del pasado verano, formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por la diputada del G.P. Socialista Sra. Rodrigo Pla, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3747/2024 de 27/09/24).
56. Pregunta núm. 1777/24, relativa a la importación de productos respetuosos con el medio ambiente, formulada al Consejero de Medio Ambiente y Turismo por la diputada del G.P. Socialista Sra. Soria Sarnago, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3760/2024 de 27/09/24).
57. Pregunta núm. 1778/24, relativa a la falta de pediatra en el centro de salud de Híjar, formulada al Consejero de Sanidad por el diputado del G.P. Socialista Sr. Peralta Romero, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3766/2024 de 27/09/24).
58. Pregunta núm. 1781/24, relativa a los pasos transfronterizos, formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por el diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3775/2024 de 30/09/24).
59. Pregunta núm. 1782/24, relativa a la construcción de vivienda de protección oficial, formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por el diputado del G.P. Aragón-Teruel Existe Sr. Guitarte Gimeno, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3777/2024 de 30/09/24).
60. Pregunta núm. 1836/24, relativa a la estrategia turística de BTT en el Sobrarbe, formulada al Consejero de Medio Ambiente y Turismo por el diputado del G.P. Aragón-Teruel Existe Sr. Moreno Latorre, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3905/2024 de 03/10/24).
61. Pregunta núm. 1841/24, relativa a la transparencia y la cortesía parlamentaria, formulada a la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por el diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3914/2024 de 03/10/24).
62. Pregunta núm. 1850/24, relativa a la titularidad de los suelos del CEEI Aragón en Huesca y Teruel, formulada a la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por la diputada del G.P. Socialista Sra. Gastón Menal, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 3933/2024 de 07/10/24).
63. Pregunta núm. 1882/24, relativa a la evolución de las listas de espera quirúrgica, formulada al Consejero de Sanidad por el diputado del G.P. Socialista Sr. Carpi Domper, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4057/2024 de 10/10/24).
64. Pregunta núm. 1883/24, relativa a las ayudas por los efectos del cierre del Somport, formulada al Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por la diputada del G.P. Socialista Sra. Rodrigo Pla, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4058/2024 de 10/10/24).
65. Pregunta núm. 1884/24, relativa a los procesos de estabilización de empleo temporal, formulada al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública por el diputado del G.P. Socialista Sr. Galeano Gracia, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4059/2024 de 10/10/24).
66. Pregunta núm. 1888/24, relativa a la aplicación en la provincia de Huesca de la Orden ECD/885/2024, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Nolasco Asensio, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4072/2024 de 11/10/24).
67. Pregunta núm. 1890/24, relativa a los criterios de reparto del nuevo Sistema de Financiación Autonómico, formulada al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública por el diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Nolasco Asensio, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4074/2024 de 11/10/24).
68. Pregunta núm. 1891/24, relativa al destino del incremento de ingresos para la bajada de impuestos, formulada al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública por el diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Nolasco Asensio, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4075/2024 de 11/10/24).
69. Pregunta núm. 1895/24, relativa al CRA Arco Iris (Huesca), formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado del G.P. Socialista Sr. Urquizu Sancho, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4087/2024 de 14/10/24).
70. Pregunta núm. 1916/24, relativa a las listas de espera y el tiempo medio de espera, formulada al Consejero de Sanidad por el diputado del G.P. Socialista Sr. Carpi Domper, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4144/2024 de 18/10/24).

71. Pregunta núm. 1919/24, relativa al número de vacantes sin cubrir en la administración de justicia aragonesa, formulada a la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por el diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4222/2024 de 21/10/24).
72. Pregunta núm. 1920/24, relativa a la falta de pediatras, formulada al Consejero de Sanidad por el diputado del G.P. Socialista Sr. Carpi Domper, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4225/2024 de 21/10/24).
73. Pregunta núm. 1922/24, relativa a los cuidados paliativos, formulada al Consejero de Sanidad por el diputado del G.P. Socialista Sr. Carpi Domper, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4227/2024 de 21/10/24).
74. Pregunta núm. 1931/24, relativa a las manifestaciones en Aragón para mejorar la sanidad en Aragón, formulada al Consejero de Sanidad por el diputado del G.P. Socialista Sr. Carpi Domper, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4267/2024 de 21/10/24).
75. Pregunta núm. 1935/24, relativa a problema de otorrino en Teruel, formulada al Consejero de Sanidad por el diputado del G.P. Socialista Sr. Carpi Domper, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4314/2024 de 21/10/24).
76. Pregunta núm. 1966/24, relativa a los análisis forenses a las reses afectadas por ataques de depredadores en Aragón, formulada al Consejero de Medio Ambiente y Turismo por el diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Vidal Jiménez Alfaro, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4393/2024 de 25/10/24).
77. Pregunta núm. 1970/24, relativa a la falta de personal en el Hospital Universitario San Jorge de Huesca, formulada al Consejero de Sanidad por el diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Morón Sanjuán, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4397/2024 de 25/10/24).
78. Pregunta núm. 1971/24, relativa a la transformación de comedores escolares en cocinas *in situ* y cronograma de implementación, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Nolasco Asensio, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4405/2024 de 25/10/24).
79. Pregunta núm. 1972/24, relativa a la voluntad de cumplir la ley de dinamización del medio rural y la implementación del bono de impacto rural, formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por el diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4406/2024 de 25/10/24).
80. Pregunta núm. 1973/24, relativa al estado del encargo para la realización del Congreso sobre la Despoblación que se realizó a El Corte Inglés, formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por el diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4407/2024 de 25/10/24).
81. Pregunta núm. 1978/24, relativa al momento en que tiene previsto permitir que la economía social participe en el Consejo Económico y Social de Aragón (CESA), formulada a la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por la diputada del G.P. Socialista Sra. Gastón Menal, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4423/2024 de 28/10/24).
82. Pregunta núm. 1984/24, relativa al servicio de transporte de viajeros por carretera en la Comarca de Belchite, formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por el diputado de la Agrupación Parlamentaria Podemos (G.P. Mixto), Sr. Corrales Palacio, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4457/2024 de 29/10/24).
83. Pregunta núm. 1985/24, relativa al servicio de transporte escolar del IES Benjamín Jarnés, sección de Belchite, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado de la Agrupación Parlamentaria Podemos (G.P. Mixto), Sr. Corrales Palacio, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4458/2024 de 29/10/24).
84. Pregunta núm. 1987/24, relativa al caos en el CITA, formulada a la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades por el diputado del G.P. Socialista Sr. Alastuey Lizáldez, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4461/2024 de 29/10/24).
85. Pregunta núm. 2027/24, relativa a las acciones de apoyo y coordinación de ayuda humanitaria para las zonas afectadas por la gota fría en el levante español, formulada al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública por el diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Morón Sanjuán, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4548/2024 de 04/11/24).

86. Pregunta núm. 2028/24, relativa al traslado al 112 del informe elaborado por la Comisaría de Aguas de la CHE, formulada al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública por el diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Morón Sanjuán, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4549/2024 de 04/11/24).
87. Pregunta núm. 2043/24, relativa a las medidas para cubrir plazas en el IES Pablo Serrano y otros centros, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Civiac Llop, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4604/2024 de 06/11/24).
88. Pregunta núm. 2050/24, relativa a los problemas de cobertura de plazas de personal no docente en diferentes centros educativos públicos, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado de la Agrupación Parlamentaria Podemos (G.P. Mixto), Sr. Corrales Palacio, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4622/2024 de 07/11/24).
89. Pregunta núm. 2068/24, relativa a la realidad de la situación económica de Aragón, formulada a la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por la diputada del G.P. Socialista Sra. Gastón Menal, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4675/2024 de 12/11/24).
90. Pregunta núm. 2071/24, relativa a las medidas previstas para paliar los efectos negativos que va a acarrear la situación de Valencia, formulada al Consejero de Medio Ambiente y Turismo por el diputado de la Agrupación Parlamentaria Partido Aragonés (G.P. Mixto), Sr. Izquierdo Vicente, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4720/2024 de 14/11/24).
91. Pregunta núm. 2073/24, relativa al efecto de la mejora en la innivación artificial de las estaciones de esquí aragonesas, formulada al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública por el diputado de la Agrupación Parlamentaria Partido Aragonés (G.P. Mixto), Sr. Izquierdo Vicente, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4727/2024 de 14/11/24).
92. Pregunta núm. 2074/24, relativa a las ayudas a la sequía, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por la diputada del G.P. Socialista Sra. Soler Monfort, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4728/2024 de 14/11/24).
93. Pregunta núm. 2075/24, relativa al cuello de botella de los túneles de Plan, en la carretera entre Plan y Salinas, formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por la diputada del G.P. Socialista Sra. Rodrigo Pla, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4729/2024 de 14/11/24).
94. Pregunta núm. 2076/24, relativa a las obras de Santa Engracia, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4730/2024 de 14/11/24).
95. Pregunta núm. 2078/24, relativa a la situación del personal del departamento, formulada al Consejero de Sanidad por el diputado del G.P. Socialista Sr. Carpi Domper, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4732/2024 de 14/11/24).
96. Pregunta núm. 2092/24, relativa a la declaración de Bien de Interés Cultural Inmaterial de los Dances Históricas de Teruel, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado del G.P. Socialista Sr. Peralta Romero, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4756/2024 de 15/11/24).
97. Pregunta núm. 2093/24, relativa al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, formulada a la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades por el diputado del G.P. Socialista Sr. Alastuey Lizáldez, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4761/2024 de 15/11/24).
98. Pregunta núm. 2096/24, relativa al proceso de armonización en la elaboración de las programaciones didácticas, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado de la Agrupación Parlamentaria Podemos (G.P. Mixto), Sr. Corrales Palacio, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4774/2024 de 18/11/24).
99. Pregunta núm. 2102/24, relativa a las incertidumbres en la inversión de Stellantis en Figueruelas y su impacto en el empleo industrial, formulada a la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por el diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Vidal Jiménez-Alfaro, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4781/2024 de 18/11/24).
100. Pregunta núm. 2115/24, relativa a la aplicación de la Orden ECD/867/2024, de 25 de julio, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Civiac Llop, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4801/2024 de 18/11/24).
101. Pregunta núm. 2116/24, relativa a la implantación de un sistema de contabilidad analítica en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, formulada al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública

por el diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Civiac Llop, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4802/2024 de 18/11/24).

102. Pregunta núm. 2117/24, relativa a la necesidad de evaluar los programas de enseñanza bilingüe que se llevan a cabo en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Civiac Llop, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4804/2024 de 18/11/24).

103. Pregunta núm. 2118/24, relativa a la necesidad de traer a la Cámara un plan sobre la mejora de las cocinas de los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Civiac Llop, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4806/2024 de 18/11/24).

104. Pregunta núm. 2120/24, relativa a los actos en colaboración con la Academia de las Artes del Folclore y la Jota de Aragón, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la diputada del G.P. Vox en Aragón Sra. Rouco Laliena, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4808/2024 de 18/11/24).

105. Pregunta núm. 2123/24, relativa al impacto en el turismo por las lluvias torrenciales, formulada al Consejero de Medio Ambiente y Turismo por la diputada del G.P. Vox en Aragón Sra. Rouco Laliena, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4811/2024 de 18/11/24).

106. Pregunta núm. 2124/24, relativa a las gestiones del Gobierno de Aragón ante la pérdida de empleo en TI Automotive, formulada a la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por el diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Sanz Remón, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4813/2024 de 18/11/24).

107. Pregunta núm. 2132/24, relativa a la gestión del Director General de Turismo y Hostelería, formulada al Consejero de Medio Ambiente y Turismo por la diputada del G.P. Socialista Sra. Soria Sarnago, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4836/2024 de 19/11/24).

108. Pregunta núm. 2137/24, relativa a la agilización de las ayudas de los fondos Next Generation para rehabilitación residencial, formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por la diputada del G.P. Socialista Sra. Sánchez Garcés, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4853/2024 de 21/11/24).

109. Pregunta núm. 2140/24, relativa a la transformación en regadío de nuevos sectores y, por consiguiente, para la creación de nuevos regadíos, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el diputado del G.P. Socialista Sr. Iglesias Cuartero, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4864/2024 de 21/11/24).

110. Pregunta núm. 2143/24, relativa a la campaña de vacunación de menores contra la gripe, formulada al Consejero de Sanidad por el diputado de la Agrupación Parlamentaria Podemos (G.P. Mixto), Sr. Corrales Palacio, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4874/2024 de 22/11/24).

111. Pregunta núm. 2146/24, relativa a la previsión de modificaciones en el PEPAC 2023-2027, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Morón Sanjuán, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4877/2024 de 22/11/24).

112. Pregunta núm. 2147/24, relativa a las acciones desarrolladas para poner en valor la alimentación de calidad, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Morón Sanjuán, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4878/2024 de 22/11/24).

113. Pregunta núm. 2208/24, relativa al aula de primero de primaria del CEIP Tío Jorge de Zaragoza, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado del G.P. Socialista Sr. Urquizu Sancho, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4973/2024 de 26/11/24).

114. Pregunta núm. 2210/24, relativa al modo en que pretende cubrir las vacantes en el Museo de Huesca y los motivos por los que siguen sin cubrirse, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la diputada del G.P. Socialista Sra. Rodrigo Pla, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4975/2024 de 26/11/24).

115. Pregunta núm. 2211/24, relativa a sus previsiones respecto a la elaboración de un plan de infraestructuras deportivas, con especial atención a los municipios de Aragón de menos de 5.000 habitantes, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado del G.P. Socialista Sr. Burrell Bustos, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4976/2024 de 26/11/24).

116. Pregunta núm. 2214/24, relativa a los Juegos Máster de Aragón, formulada a la Consejera de Bienestar Social y Familia por el diputado del G.P. Socialista Sr. Burrell Bustos, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 4987/2024 de 27/11/24).

117. Pregunta núm. 2223/24, relativa a la estimación por parte del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón (TACPA) de dos recursos al contrato del Servicio de Comedor Escolar de la Provincia de Zaragoza, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado de la Agrupación Parlamentaria Podemos (G.P. Mixto), Sr. Corrales Palacio, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 5007/2024 de 28/11/24).

118. Pregunta núm. 2224/24, relativa a las agresiones a profesores en Aragón, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Civiac Llop, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 5008/2024 de 28/11/24).

119. Pregunta núm. 2230/24, relativa a la comarcalización, formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por la diputada del G.P. Vox en Aragón Sra. Rouco Laliena, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 5015/2024 de 28/11/24).

120. Pregunta núm. 2260/24, relativa al descontento por la planificación, organización y gestión de su departamento de la educación aragonesa, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado del G.P. Socialista Sr. Urquizu Sancho, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 5083/2024 de 04/12/24).

121. Pregunta núm. 2261/24, relativa a la petición del Gobierno de Aragón al Ministerio de Cultura para autorizar el traslado de los cuadros de Goya a los antiguos juzgados de Zaragoza, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 5084/2024 de 04/12/24).

122. Pregunta núm. 2262/24, relativa a la ruptura de negociaciones para la aprobación del presupuesto de 2025, formulada al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública por el diputado de la Agrupación Parlamentaria Podemos (G.P. Mixto), Sr. Corrales Palacio, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 5085/2024 de 04/12/24).

123. Pregunta núm. 2263/24, relativa al número de plazas sin ocupar hasta el día de hoy en los servicios provinciales de Educación de Zaragoza, Huesca y Teruel, formulada al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública por el diputado del G.P. Socialista Sr. Galeano Gracia, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 5086/2024 de 04/12/24).

124. Pregunta núm. 2265/24, relativa a la situación económica actual en Aragón a la vista de los últimos datos de paro registrado, formulada a la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por el diputado de la Agrupación Parlamentaria Podemos (G.P. Mixto), Sr. Corrales Palacio, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 5092/2024 de 05/12/24).

125. Pregunta núm. 2266/24, relativa a los problemas de personal en el Instituto de Formación Agroambiental de Jaca (IFA), formulada al Consejero de Medio Ambiente y Turismo por el diputado de la Agrupación Parlamentaria Podemos (G.P. Mixto), Sr. Corrales Palacio, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 5094/2024 de 05/12/24).

126. Pregunta núm. 2268/24, relativa a los problemas de personal de la Biblioteca de Aragón en Zaragoza, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado de la Agrupación Parlamentaria Podemos (G.P. Mixto), Sr. Corrales Palacio, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 5098/2024 de 05/12/24).

127. Pregunta núm. 2274/24, sobre un brote de sarna en una residencia de Alagón, formulada al Consejero de Sanidad por el diputado del G.P. Socialista Sr. Carpi Domper, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 5107/2024 de 05/12/24).

128. Pregunta núm. 2286/24, relativa a la previsión de firma del nuevo FITE, formulada al Consejero de Medio Ambiente y Turismo por el diputado de la Agrupación Parlamentaria Partido Aragonés (G.P. Mixto), Sr. Izquierdo Vicente, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 5121/2024 de 10/12/24).

129. Pregunta núm. 2299/24, relativa al colapso de las urgencias hospitalarias, formulada al Consejero de Sanidad por el diputado de la Agrupación Parlamentaria Podemos (G.P. Mixto), Sr. Corrales Palacio, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 5170/2024 de 12/12/24).

### 3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de enero de 2025, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación, formuladas por las señoras y señores diputados para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de enero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

## **Pregunta núm. 2/25, relativa al Plan Integral de Remodelación y Acondicionamiento de los Centros de Salud.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Iván Carpi Domper, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al Plan Integral de Remodelación y Acondicionamiento de los Centros de Salud.

#### ANTECEDENTES

El presidente del Gobierno de Aragón anunció en la investidura que en el primer año de legislatura tendría aprobado el Plan Integral de Remodelación y Acondicionamiento de los Centros de Salud.

#### PREGUNTA

¿En qué fecha va a presentar el Plan Integral de Remodelación y Acondicionamiento de los Centros de Salud, con qué presupuesto, qué centros mejorará o impulsará y que previsión plurianual contempla?

Zaragoza, 16 de diciembre de 2024.

El Diputado del G.P. Socialista  
IVÁN CARPI DOMPER

## **Pregunta núm. 5/25, relativa al convenio de colaboración suscrito recientemente con la Asociación Mundus.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Andoni Corrales Palacio, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Podemos Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 262 y 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al convenio de colaboración suscrito recientemente con la Asociación Mundus.

#### PREGUNTA

¿Qué aportaciones económicas se ha comprometido a realizar el Gobierno de Aragón a la Asociación Mundus con motivo de la suscripción del Convenio de colaboración para la realización del programa de atracción de talento internacional, con número de inscripción en el Registro General de Convenios 2024/7/0094 y que ha sido publicado en el BOA núm. 244 de 18 de diciembre de 2024?

Zaragoza, a 18 de diciembre de 2024.

El Portavoz  
ANDONI CORRALES PALACIO

## **Pregunta núm. 8/25, relativa a las contrataciones y dimisiones en la Ciudad del Motor de Aragón, S.A. en Alcañiz.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a las contrataciones y dimisiones en la Ciudad del Motor de Aragón, S.A., en Alcañiz:

### PREGUNTA

¿Cuántas dimisiones y/o ceses se han producido en los puestos de responsabilidad de gestión de la Sociedad Ciudad del Motor de Aragón, S.A., en Alcañiz desde septiembre de 2023 a diciembre de 2024?, ¿por qué motivos? ¿Se han cubierto todas las plazas en las que se han producido estas dimisiones y/o ceses?

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de diciembre de 2024.

El Portavoz de CHA en la Comisión de Medio Ambiente y Turismo  
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

## **Pregunta núm. 9/25, relativa a la situación en la Biblioteca Pública de Aragón en Zaragoza.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación en la Biblioteca Pública de Aragón en Zaragoza.

### ANTECEDENTES

La Biblioteca de Aragón es la cabecera del Sistema de Bibliotecas de Aragón. Se creó por la Ley 8/1986, de 19 de diciembre, de Bibliotecas de Aragón, y se inauguró en 1990 con una plantilla de 35 personas.

Desde hace unas semanas la biblioteca está cerrada por las tardes, salvo el lunes, por déficit de personal.

La plantilla de esta biblioteca ha ido disminuyendo por jubilaciones y algunas bajas que no se han cubierto. En este momento hay nueve vacantes ya que hace dos semanas se cubrieron otras dos de administrativo que estaban sin cubrir.

A través de la Dirección General de Personal se está pidiendo cubrir estas plazas porque se es consciente de que hace falta personal y se está trabajando para que la plantilla de la Biblioteca de Aragón se complete ya que faltaría incorporar dos plazas de facultativo superior de patrimonio cultural en la rama de biblioteca, tres del cuerpo general de administrativo, tres del cuerpo de auxiliar administrativo y una plaza de personal de servicios auxiliares.

Desde el inicio de la legislatura se ha solicitado que se vayan cubriendo estas plazas porque la situación no es nueva, viene de años atrás.

Por todo lo cual, se presentan las siguientes

### PREGUNTAS

1. ¿En qué fecha se solicitó la cobertura de las distintas plazas vacantes en la Biblioteca de Aragón?
2. ¿Hasta cuándo estará cerrada por las tardes la Biblioteca de Aragón?
3. ¿Preveía el presupuesto de 2024 la dotación de toda la plantilla de la biblioteca de Aragón, incluidas las vacantes?

Zaragoza, 19 de diciembre de 2024.

El Diputado  
ÁLVARO SANZ REMÓN

## **Pregunta núm. 10/25, relativa a la falta de ambulancias medicalizadas de la ciudad de Huesca.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la falta de ambulancias medicalizadas de la ciudad de Huesca.

## ANTECEDENTES

Huesca cuenta con dos ambulancias medicalizadas, una UME ubicada en el centro de salud Pirineos y una UVI en el psiquiátrico, ambas son fundamentales para atender las urgencias y emergencias médicas.

La UVI ha aumentado su horario de funcionamiento los fines de semana y festivos, con médico incluido, lo que supone que tenga que realizar traslados intrahospitalarios desde Jaca y Barbastro, municipios que carecen de una UVI con médico, a la ciudad de Huesca.

## PREGUNTA

¿Tiene previsto el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón aumentar las ambulancias medicalizadas en la ciudad de Huesca para garantizar su disponibilidad total sin perjuicio hacia los pacientes, y hacia los profesionales sanitarios por la carga de trabajo?

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de diciembre de 2024.

La Portavoz de CHA en la Comisión de Sanidad  
ISABEL LASOBRAS PINA

### **Pregunta núm. 11/25, relativa a la creación de una dirección general para las enseñanzas artísticas superiores.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a creación de una dirección general para las enseñanzas artísticas superiores

## ANTECEDENTES

Con la aprobación de Ley 1/2024, de 7 de junio, por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales, que define las enseñanzas artísticas superiores como aquellas pertenecientes a los niveles de grado y posgrado de la educación superior dentro del sistema educativo que se orientan a la formación artística.

## PREGUNTA

¿Tiene previsto el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón crear una Dirección General para Enseñanzas Artísticas Superiores, ya que actualmente depende de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional?

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de diciembre de 2024.

La Portavoz de CHA en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte  
ISABEL LASOBRAS PINA

### **Pregunta núm. 12/25, relativa al máster en estrategias de creatividad espacial y gráficas en instalaciones efímeras.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al máster en estrategias de creatividad espacial y gráficas en instalaciones efímeras.

## ANTECEDENTES

Con la aprobación de Ley 1/2024, de 7 de junio, por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales, que define las enseñanzas

artísticas superiores como aquellas pertenecientes a los niveles de grado y posgrado de la educación superior dentro del sistema educativo que se orientan a la formación artística.

#### PREGUNTA

¿Tiene previsto el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón volver a impartir el máster de Estrategias de creatividad espacial y grafica en instalaciones efímeras, que ya existía antes de la pandemia?

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de diciembre de 2024.

La Portavoz de CHA en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte  
ISABEL LASOBRAS PINA

### **Pregunta núm. 13/25, relativa al master Álbum Ilustrado de las Enseñanzas Artísticas Superiores.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al máster Álbum Ilustrado de las Enseñanzas Artísticas Superiores.

#### ANTECEDENTES

Con la aprobación de Ley 1/2024, de 7 de junio, por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales, que define las enseñanzas artísticas superiores como aquellas pertenecientes a los niveles de grado y posgrado de la educación superior dentro del sistema educativo que se orientan a la formación artística.

#### PREGUNTA

¿Tiene previsto el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón impartir el máster Álbum Ilustrado, que cuenta con el visto bueno de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón?

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de diciembre de 2024.

La Portavoz de CHA en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte  
ISABEL LASOBRAS PINA

### **Pregunta núm. 14/25, relativa a dotar de entidad jurídica propia a las enseñanzas artísticas superiores.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a dotar de entidad jurídica propia a las enseñanzas artísticas superiores.

#### ANTECEDENTES

Con la aprobación de Ley 1/2024, de 7 de junio, por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales, que define las enseñanzas artísticas superiores como aquellas pertenecientes a los niveles de grado y posgrado de la educación superior dentro del sistema educativo que se orientan a la formación artística.

## PREGUNTA

¿Tiene previsto el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón dotar de entidad jurídica propia a las Enseñanzas Artísticas Superiores para poder administrar con eficacia y tener autonomía para desarrollar sus estrategias?

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de diciembre de 2024.

La Portavoz de CHA en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte  
ISABEL LASOBRAS PINA

### **Pregunta núm. 15/25, relativa a la presencia de termitas en el Centro de Salud de Borja.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa la presencia de termitas en el Centro de Salud de Borja.

## ANTECEDENTES

A principios de diciembre se cambiaron las ventanas del Centro de Salud de Borja por la presencia de termitas, pero el problema no se ha solucionado, y continúan las termitas en el centro sanitario.

## PREGUNTA

¿Qué medidas tiene previstas tomar el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón ante la presencia de termitas en el Centro de Salud de Borja?

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de diciembre de 2024.

La Portavoz de CHA en la Comisión de Sanidad  
ISABEL LASOBRAS PINA

### **Pregunta núm. 16/25, relativa a la falta de médicos en Luesia, Orés y Asín.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la falta de médicos en Luesia, Orés y Asín.

## ANTECEDENTES

En la zona básica de salud de Ejea de los Caballeros siguen faltando facultativos sanitarios para atender a los pacientes. Los municipios de Luesia, Asín, Orés y sus residencias de mayores se han quedado sin médico tras la marcha de los 3 facultativos sanitarios que venían de Sariñena y que han renunciado a su plaza en Ejea por la presión asistencial, demasiada carga de trabajo y demasiado estrés.

Por tanto, estos cupos quedan vacíos y ante cualquier problema tendrán que acudir a urgencias o directamente al centro de salud de Ejea, donde en estos momentos, solo hay 6 sanitarios activos de los 17 totales, con refuerzo de 4 médicos extracomunitarios los fines de semana.

## PREGUNTA

¿Qué medidas va a tomar el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón para que los municipios de Luesia, Asín y Ores y sus residencias de mayores tengan médico para tener una asistencia sanitaria digna?

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de diciembre de 2024.

La Portavoz de CHA en la Comisión de Sanidad  
ISABEL LASOBRAS PINA

## **Pregunta núm. 17/25, relativa a las reuniones y previsiones con respecto al nuevo centro de salud de Broto.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Iván Carpi Domper, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las reuniones y previsiones con respecto al nuevo centro de salud de Broto.

### ANTECEDENTES

El Departamento viene trabajando en colaboración con el Ayuntamiento de Broto para un nuevo emplazamiento del centro de salud, dado que el actual está compartido el espacio pagado a un restaurante.

### PREGUNTA

¿Por qué el Consejero de Sanidad se reunió el miércoles 18 de diciembre solo con los concejales de la oposición del Ayuntamiento de Broto para analizar la situación del centro de salud de Broto y no mantuvo un encuentro que incluyera también a la alcaldesa y todo el equipo de Gobierno? ¿Es esta la forma de proceder habitual del departamento de reunirse solo con cargos del PP? Y, por último, ¿considera que con esta práctica demuestra respeto institucional?

Zaragoza, 20 de diciembre de 2024.

El Diputado del G.P. Socialista  
IVÁN CARPI DOMPER

## **Pregunta núm. 18/25, relativa a la inspección educativa de Huesca.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la inspección educativa de Huesca.

### ANTECEDENTES

La consejería de Educación, Cultura y Deporte comunicó, recientemente, que la inspección educativa de Huesca había realizado una visita al IES Ramón y Cajal de Huesca, a solicitud de la directora del centro.

Sin embargo, esta supuesta petición de reunión es un hecho que desmiente rotundamente la directora; no fue a iniciativa de la responsable del centro educativo, aunque entiende que la inspección educativa supervise el desarrollo y la aplicación de las programaciones didácticas.

La directora del centro puntualizó que dicha reunión finalmente se centró en la forma en que se califican los criterios de evaluación consensuados por el Departamento de Matemáticas, un hecho que no implica la existencia de desajustes significativos en el desempeño de la labor docente.

La directora del IES Ramón y Cajal afirmó no tener constancia de que durante el presente curso académico se hayan presentado, de forma oficial, quejas de varias familias sobre el desempeño profesional de algún docente del Departamento de Matemáticas.

### PREGUNTAS

¿Es consciente el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón del daño que han hecho al equipo directivo del IES Ramón y Cajal de Huesca por sus declaraciones y la repercusión social que han provocado las reacciones de unos y otros colectivos relacionados con estos hechos, siendo que la directora nunca solicitó la inspección educativa en su centro educativo?

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de diciembre de 2024.

La Portavoz de CHA en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte  
ISABEL LASOBRAS PINA

## **Pregunta núm. 19/25, relativa a presuntas actuaciones del inspector jefe de Educación de Huesca.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a presuntas actuaciones del inspector jefe de Educación de Huesca.

### ANTECEDENTES

Docentes en activo y jubilados, así como representantes de los sindicatos CGT, Huste y CC. OO., se han concentrado, recientemente, ante las puertas de la Dirección Provincial de Educación, para que se abra un expediente informativo al inspector jefe de Educación de Huesca, para investigar si ha incurrido en un «presunto abuso de poder y prevaricación» y, en caso afirmativo, que se actúe en consecuencia.

### PREGUNTA

¿Qué medidas va a tomar el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón para comprobar si se ha incurrido en un presunto abuso de poder y prevaricación por parte del inspector jefe de Educación de Huesca y, por tanto, se actúe en consecuencia?

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de diciembre de 2024.

La Portavoz de CHA en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte  
ISABEL LASOBRAS PINA

## **Pregunta núm. 22/25, relativa a inversiones del Fite.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ángel Peralta Romero, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Medio Ambiente la pregunta escrita sobre inversiones del Fite.

### ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Teruel ha informado de inversiones con cargo al Fite con diferentes partidas. Entre ellas, aparece la ubicación de un dinosaurio en una rotonda, con un presupuesto de 500.000 euros.

### PREGUNTA

¿Le parece razonable invertir 500.000 euros en un dinosaurio para colocarlo en una rotonda, en el marco de las partidas del Ayuntamiento de Teruel, dentro del Fite? ¿Cuál es la cantidad exacta? ¿Qué empresa es la encargada de ejecutar el proyecto? ¿Cuándo se llevará a cabo? ¿Y si considera que esta iniciativa es estratégica para el desarrollo de la provincia?

Zaragoza, 20 de diciembre de 2024.

El Diputado del G.P. Socialista  
ÁNGEL PERALTA ROMERO

## **Pregunta núm. 23/25, relativa a los motivos del respaldo al inspector jefe de Educación de Huesca.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Don Fermín Civiac Llop, Diputado del Grupo Parlamentario de Vox en Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los motivos del respaldo al inspector jefe de educación de Huesca.

## ANTECEDENTES

En la nota de prensa emitida por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte el pasado 18 de diciembre en relación con los sucesos acaecidos en el IES Ramón y Cajal de Huesca el 28 de noviembre, se afirma que «el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón muestra su respaldo a la inspección educativa de Huesca y a su inspector jefe, Ignacio Polo Martínez, por su excelente desempeño de la labor inspectora y los resultados educativos obtenidos en colaboración con los centros educativos».

## PREGUNTA

¿Cuáles son los motivos por los que el departamento de Educación, Cultura y Deportes respaldó al inspector jefe de educación de Huesca?

Zaragoza, 20 de diciembre de 2024.

El Diputado del G.P. Vox en Aragón  
FERMÍN CIVIAC LLOP

**Pregunta núm. 24/25, relativa a la interpretación de la Orden ECD/855/2024.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Don Fermín Civiac Llop, Diputado del Grupo Parlamentario de Vox en Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la interpretación de la Orden ECD/855/2024.

## ANTECEDENTES

En la provincia de Huesca el jefe de la inspección educativa ha dado instrucciones sobre la interpretación de la Orden ECD/885/2024, de 25 de julio que difieren de la interpretación que se hace de dicha Orden en las otras dos provincias aragonesas.

## PREGUNTA

¿Cómo valora la Sra. Consejera que la interpretación de la norma citada, así como de otras, sea diferente en las tres provincias aragonesas?

Zaragoza, 20 de diciembre de 2024.

El Diputado del G.P. Vox en Aragón  
FERMÍN CIVIAC LLOP

**Pregunta núm. 25/25, relativa a los criterios de evaluación.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Don Fermín Civiac Llop, Diputado del Grupo Parlamentario de Vox en Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los criterios de evaluación.

## ANTECEDENTES

En la provincia de Huesca el jefe de la inspección educativa pide a los docentes que la evaluación de las diferentes asignaturas se realice mediante la calificación de cada uno de los criterios de evaluación. La evaluación de la asignatura se haría mediante el cálculo de la media ponderada de la calificación de cada criterio de evaluación.

A su vez cada criterio de evaluación debe de desplegar en varios indicadores o «rúbricas».

## PREGUNTA

¿En qué disposición (o disposiciones) de la legislación estatal se establece esta forma de proceder? ¿En qué disposición (o disposiciones) de la normativa aragonesa se establece esta forma de proceder?

Zaragoza, 20 de diciembre de 2024.

El Diputado del G.P. Vox en Aragón  
FERMÍN CIVIAC LLOP

## **Pregunta núm. 26/25, relativa a dignificar la enseñanza de religión en Bachillerato.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Don Fermín Civiac Llop, Diputado del Grupo Parlamentario de Vox en Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a dignificar la enseñanza de religión en Bachillerato.

### ANTECEDENTES

El pasado 23 de mayo, el Pleno de las Cortes de Aragón aprobó una PNL para dignificar la enseñanza de religión católica en el Bachillerato.

### PREGUNTA

¿Qué acciones ha realizado el Departamento de Educación para cumplir el contenido de dicha PNL? ¿Qué tiene previsto hacer para cumplir dicha PNL?

Zaragoza, 20 de diciembre de 2024.

El Diputado del G.P. Vox en Aragón  
FERMÍN CIVIAC LLOP

## **Pregunta núm. 27/25, relativa al programa Telederma en el sector I.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al programa Telederma en el sector I.

### PREGUNTA

¿Se tiene previsto suprimir, desde el 1 de enero de 2025, y solo en el Sector I de Zaragoza, el Programa Telederma (dermatoscopias en la Atención Primaria), que sirve para hacer detecciones de melanomas de forma rápida en AP?

En el Palacio de la Aljafería, a 20 de diciembre de 2024.

La Portavoz de CHA en la Comisión de Sanidad  
ISABEL LASOBRAS PINA

## **Pregunta núm. 28/25, relativa a los motivos de la posible suspensión del programa Telederma en el sector I.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a los motivos de la posible suspensión del programa Telederma en el sector I.

### PREGUNTA

¿Cuál es el motivo de la suspensión solo en algunos barrios zaragozanos del servicio Telederma, un servicio para detectar melanomas de forma rápida?

En el Palacio de la Aljafería, a 20 de diciembre de 2024.

La Portavoz de CHA en la Comisión de Sanidad  
ISABEL LASOBRAS PINA

## **Pregunta núm. 29/25, relativa a las consecuencias de la suspensión del programa Telederma en el sector I.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero del Departamento de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a las consecuencias de la suspensión del programa Telederma en el sector I.

### PREGUNTA

¿Qué motivos tiene el Departamento de Sanidad para suspender el programa Telederma en el Sector I? ¿Qué coste tiene este programa actualmente? ¿Se ha valorado a medio plazo las consecuencias que derivarán de la suspensión de este programa, tanto el coste humano como encarecimiento de los tratamientos graves de los melanomas, al no poder ser tratados con la urgencia que se requiere, por la saturación de los médicos especialistas y el sistema habitual de análisis de este problema?

En el Palacio de la Aljafería, a 20 de diciembre de 2024.

La Portavoz de CHA en la Comisión de Sanidad  
ISABEL LASOBRAS PINA

## **Pregunta núm. 30/25, relativa a la falta de médico en Aguaviva.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la falta de médico en Aguaviva.

### ANTECEDENTES

La plaza de médico titular de Aguaviva sigue vacante, lo que está generando la preocupación entre los vecinos y vecinas, y está obligando al personal sanitario restante a redoblar esfuerzos para cubrir la atención primaria de Aguaviva, y que vienen asumiendo desde comienzos del año una carga de trabajo excesiva. La falta de un médico titular afecta a Aguaviva, a La Ginebrosa y a Las Parras.

### PREGUNTA

¿Qué medidas tiene previstas tomar el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón para atender las necesidades sanitarias del consultorio médico de Aguaviva, y que afecta también a los municipios de La Ginebrosa y Las Parras?

En el Palacio de la Aljafería, a 20 de diciembre de 2024.

La Portavoz de CHA en la Comisión de Sanidad  
ISABEL LASOBRAS PINA

## **Pregunta núm. 31/25, relativa al proyecto «Hub Logístico e Industrial de Defensa» en Aragón.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al proyecto «Hub Logístico e Industrial de Defensa» en Aragón.

### ANTECEDENTES

A través de distintos medios de comunicación y de sendos comunicados de prensa del Gobierno de España (<https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/defensa/paginas/2024/111224-robles-hub>

logistico-industrial-defensa.aspx) y del Gobierno de Aragón (<https://www.aragonhoy.es/presidencia-de-gobierno/aragon-auna-fuerzas-traslada-ministra-margarita-robles-proyecto-hub-logistico-e-industrial-defensa-98391>), hemos conocido que el pasado día 11 de diciembre, el Gobierno de Aragón, encabezado por su Presidente, el Ayuntamiento de Zaragoza y la Delegación del Gobierno en Aragón trasladaron a la Ministra de Defensa, Margarita Robles, el proyecto de «hub» logístico e industrial de Defensa que las distintas instituciones pretenden desarrollar en la comunidad autónoma.

El proyecto impulsado por los representantes de las instituciones aragonesas y parte del sector industrial, contó con el apoyo de la Ministra de Defensa para consolidar el despliegue de la logística militar y el desarrollo de la industria de la defensa en torno a Zaragoza

Por todo ello, presenta las siguientes

#### PREGUNTAS

1. ¿Qué gastos ha realizado el Gobierno de Aragón hasta la fecha para promocionar ese proyecto y en base a qué título competencial? Específicamente, ¿cuál ha sido el desembolso o contrapartidas realizadas como patrocinador en el I Foro Liberdefensa que tuvo lugar en Madrid el 3 de diciembre pasado?

2. ¿Cuáles son las líneas fundamentales y contenido del plan del proyecto «Hub Logístico e Industrial de Defensa» en Aragón presentado a la Ministra de Defensa?

3. ¿Cuáles son los grupos de trabajo y Comité Técnico constituidos en relación a ese denominado «hub» y que representación tiene el Gobierno de Aragón en ellos?

4. ¿Qué compromisos económicos y normativos asume el Gobierno de Aragón para el desarrollo del citado proyecto?

5. ¿Con qué empresas han mostrado su interés para participar el citado proyecto?

6. ¿Ha valorado el Gobierno de Aragón las implicaciones en términos de seguridad para la población civil del entorno en el que se implanten las industrias armamentísticas y militares?

7. ¿Cómo se concilia esta iniciativa con el compromiso de las instituciones y la sociedad aragonesa con la cultura de la paz que exige la Ley 8/2023, de 9 de marzo, de Cultura de la Paz en Aragón?

En Zaragoza, 23 de diciembre de 2024.

El Diputado  
ÁLVARO SANZ REMÓN

### **Pregunta núm. 32/25, relativa a la zona básica de salud de Arcosur-Rosales del Canal.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Iván Carpi Domper, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la zona básica de salud de Arcosur-Rosales del Canal.

#### ANTECEDENTES

El barrio de Arcosur viene creciendo de forma importante hasta el punto que se estima que en tres años habrá 10.000 personas más en el censo, con lo que el Centro de Salud de Valdespartera podría quedarse saturado en los próximos años.

#### PREGUNTA

¿Qué previsión tiene el Departamento con respecto a la nueva Zona Básica de Arcosur-Rosales del Canal? ¿Contempla la cesión de alguna parcela?, ¿se han iniciado los trámites? ¿Cuándo empezará el plan funcional de la Zona Básica de Arcosur?

Zaragoza, 23 de diciembre de 2024.

El Diputado del G.P. Socialista  
IVÁN CARPI DOMPER

### **Pregunta núm. 33/25, relativa a la falta de docente en el aula de Valareña del CRA Luis Buñuel.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y

Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la falta de docente en el aula de Valareña del CRA Luis Buñuel.

#### PREGUNTA

¿Cuándo va a atender el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón la falta de docente en el aula de Valareña del CRA Luis Buñuel en el municipio de Ejea de los Caballeros?

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de diciembre de 2024.

La Portavoz de CHA en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte  
ISABEL LASOBRAS PINA

### **Pregunta núm. 34/25, relativa a la zona básica de salud del Sos del Rey Católico.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa la zona básica de salud de Sos del Rey Católico.

#### PREGUNTA

¿Qué medidas tiene previstas tomar el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón para atender las necesidades sanitarias de la zona básica de salud de Sos del Rey Católico?

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de diciembre de 2024.

La Portavoz de CHA en la Comisión de Sanidad  
ISABEL LASOBRAS PINA

### **Pregunta núm. 35/25, relativa a la comunidad terapéutica para la atención sanitaria a drogodependientes.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la comunidad terapéutica para la atención sanitaria a drogodependientes.

#### ANTECEDENTES

En septiembre de este año salieron publicadas las «Bases del Acuerdo de Acción Concertada para la Atención en Dispositivos Asistenciales para personas con Trastornos Adictivos en la Comunidad Autónoma de Aragón».

El Departamento de Sanidad, de acuerdo con las directrices del Plan de Salud Mental del Gobierno de Aragón 2022-2025, así como con el III Plan de Adicciones de la Comunidad Autónoma de Aragón 2018-2024, pretende establecer un modelo general de atención y actuación de los dispositivos y servicios de prevención, promoción de la salud, asistencia, rehabilitación e inserción social, que intervienen en la atención a personas con trastornos mentales y/o adictivos.

Pero dicho acuerdo de acción concertada no recoge el recurso de la Comunidad Terapéutica para la atención sanitaria a Drogodependientes, aunque explícita entre los criterios de adjudicación la Coordinación entre las Unidades de asistencia y seguimiento de adicciones y Comunidad Terapéutica / Pisos Supervisados, otros recursos para la recuperación en salud mental y Unidades de Salud Mental de adultos.

La única Comunidad Terapéutica para la atención de pacientes con problemas de adicciones de nuestra comunidad que forma parte de la red de Salud Mental de la Comunidad, no es pública, ni tampoco el piso que gestiona la misma entidad para los pacientes que han terminado el proceso de Comunidad Terapéutica como apoyo a la reinserción laboral.

Dicha Comunidad terapéutica ubicada en el barrio rural de Miralbueno de Zaragoza, tiene capacidad para 45 personas y parece estar convenida con la DGA. De hecho, la entidad que lo gestiona, informo en mayo de 2024, que dicha comunidad terapéutica de Miralbueno tiene una lista de espera de más de 50 pacientes. La entidad reclama un centro específico solo para mujeres.

Además es relevante la presencia de la patología dual en los casos de adicciones que requiere de un tratamiento integral y más complejo.

Por último, la atención en este centro se extiende también a la población reclusa de los módulos terapéuticos de Zuera y Daroca, con el seguimiento a 103 personas, información a otras 46 y 14 derivaciones por parte de Instituciones Penitenciarias al centro de Miralbueno.

Por todo ello, se realizan las siguientes

#### PREGUNTAS

1. ¿Por qué no se ha incluido la concertación de la Comunidad terapéutica en las «Bases del Acuerdo de Acción Concertada para la Atención en Dispositivos Asistenciales para personas con Trastornos Adictivos en la Comunidad Autónoma de Aragón»?

2. ¿Qué cuantía supone el convenio para las 45 plazas de la Comunidad terapéutica?

3. ¿Qué perspectiva de ampliación o modificación se plantea para el convenio de la Comunidad terapéutica?

4. ¿Se valora la creación o la concertación de plazas en un centro específico solo para mujeres?

5. ¿Qué perfiles se derivan al recurso de Comunidad terapéutica?

6. ¿Tenemos en la Comunidad autónoma de Aragón algún recurso residencial especializado en patología dual?

En Zaragoza, a 30 de diciembre de 2024.

El Portavoz  
ÁLVARO SANZ REMÓN

### **Pregunta núm. 36/25, relativa al modelo de UASAs.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al modelo de UASAs.

#### ANTECEDENTES

En septiembre de este año salieron publicadas las «Bases del Acuerdo de Acción Concertada para la Atención en Dispositivos Asistenciales para personas con Trastornos Adictivos en la Comunidad Autónoma de Aragón».

El Departamento de Sanidad, de acuerdo con las directrices del Plan de Salud Mental del Gobierno de Aragón 2022-2025, así como con el III Plan de Adicciones de la Comunidad Autónoma de Aragón 2018-2024, pretende establecer un modelo general de atención y actuación de los dispositivos y servicios de prevención, promoción de la salud, asistencia, rehabilitación e inserción social, que intervienen en la atención a personas con trastornos mentales y/o adictivos.

Este modelo de atención se organiza mediante un conjunto de actuaciones a seguir para la recuperación de la persona con enfermedad mental y/o adicciones, que tiene por objeto asegurar la equidad, la efectividad, la calidad y la seguridad del paciente. Comprende actuaciones de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento, asistencia, cuidados y rehabilitación, desarrolladas por equipos multidisciplinares con una visión continua y compartida del trabajo asistencial, mediante la utilización de los recursos idóneos. Este trabajo se realizará en el medio comunitario por las Unidades de Atención y Seguimiento de Adicciones.

Respecto a este acuerdo de acción concertada nos preocupan las siguientes cuestiones:

Por un lado, las plantillas recogidas en estas bases son superiores a las que estaban establecidas en los anteriores conciertos, duplicando ciertos perfiles pero no se exige la especialidad en salud mental de los profesionales contratados que provoca una falta de equidad absoluta en la atención a estos pacientes entre los diferentes sectores, y una degradación de la misma, teniendo en cuenta que estas entidades atenderán a la mayoría de la población, que corresponde a los sectores II y III.

Otra cuestión, es que han cambiado la forma de financiación pagando un precio fijo por asegurado al mes, teniendo en cuenta la población diana estipulada en las bases, aunque el contrato es por 3 años y prorrogable hasta un máximo de 10 años, pero no aparecen los mecanismos de actualización de precios en dicho acuerdo.

Se establece que la atención en dichas UASAs será para mayores de 18 años pero sabemos que una de las UASAs que formaba parte del anterior concierto tiene un programa específico de jóvenes, el programa Tarabidán por el que pasaron 103 casos, 82 chicos y 21 chicas entre los 14 y los 20 años, de una edad media de 17,90 años. También ofrece la intervención con menores infractores sometidos a tratamiento, que fueron 28.

Por último, entre los criterios de adjudicación se puntúa la Coordinación entre las Unidades de asistencia y seguimiento de adicciones y Comunidad Terapéutica / Pisos Supervisados, otros recursos para la recuperación en salud mental y Unidades de Salud Mental de adultos que se acreditaran por declaración responsable de la Entidad solicitante, lo que parece no obligar a la necesaria coordinación con la red de salud mental pública sino el que se pueda llevar a cabo en un circuito paralelo.

Al llevarse a cabo la sectorización de los servicios en estas condiciones, la población del Sector Sanitario II, de 377.867 personas y la del Sector III, de 320.858 personas, no tendrán posibilidad elegir ser atendidos por la admi-

nistración pública, a lo que todos los ciudadanos deberíamos tener derecho. Una situación en la que se encuentra el 85% del total de habitantes de la provincia de Zaragoza.

Por todo ello, se realizan las siguientes

#### PREGUNTAS

1. ¿Por qué se sigue apostando por el concierto con entidades privadas, que degradan la asistencia? ¿No considera que esto es un paso más hacia el desmantelamiento de la asistencia sanitaria pública?
2. ¿Qué criterios se han seguido para el establecimiento de los perfiles y cómo se hace el seguimiento de su cumplimiento?
3. ¿Qué mecanismo se establece para la actualización de la cuantía en las posibles prorrogas?
4. ¿Se cubren los gastos de la atención de los menores de 18 años de la UASA concertada que lleva a cabo el programa Tarabidán?
5. ¿Cómo se coordinan las UASAs concertadas con la red pública de salud mental?
6. ¿Cómo se va a permitir la elección de un centro público por parte de las personas de los sectores que solo tienen UASA concertada?

En Zaragoza, a 30 de diciembre de 2024.

El Portavoz  
ÁLVARO SANZ REMÓN

### Pregunta núm. 37/25, relativa a la situación de la UASA del sector I.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de la UASA del sector 1.

#### ANTECEDENTES

La sectorización de las UASAs que era una reivindicación histórica se ha saldado con la concertación de las UASAs del sector 2, concertadas en dos centros, uno con una población de 197.714 habitantes y otro de 143.488 habitantes; y la del sector 3 que atenderá una población de 198.508 habitantes.

El Sector 1 de Zaragoza comprende una población total de 129.628 habitantes y en principio le correspondería la UASA adscrita al Servicio de Psiquiatría y Toxicomanías del Hospital Nuestra Señora de Gracia aunque no aparece entre los recursos adscritos a este sector en la relación de centros del mapa sanitario.

Dentro de la población atendida en dicha UASA solo el 17% corresponde a población del Sector 1 ya que hasta el momento, desde que se puso en marcha en febrero de 1996, ha llevado la atención y seguimiento de personas de todos los sectores de Zaragoza y provincia.

En las «Bases del Acuerdo de Acción Concertada para la Atención en Dispositivos Asistenciales para personas con Trastornos Adictivos en la Comunidad Autónoma de Aragón» se establece: «La derivación a Unidad de Atención y Seguimiento de Adicciones se realizará por el médico de Familia de Atención Primaria, atendiendo a la sectorización establecida en la que se determina qué UASA corresponde a cada Zona Básica de Salud en Anexo n.º 1, siendo éste el criterio de asignación salvo excepciones por causas clínicas relevantes, entre las que se pueden incluir la derivación directa desde Atención Especializada o por Atención Primaria desde otra zona básica no asignada».

Por todo ello, se realizan las siguientes

#### PREGUNTAS

1. ¿Se va a mantener la atención de personas de otros sectores que llevan siendo atendidas en la UASA del Sector 1 desde hace años?
2. ¿Qué profesionales conforman el equipo actual de la UASA del sector 1?

En Zaragoza, a 30 de diciembre de 2024.

El Portavoz  
ÁLVARO SANZ REMÓN

### Pregunta núm. 38/25, relativa a la situación de las UASAs del sector 3.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de las UASAs del sector 3.

## ANTECEDENTES

En septiembre de este año salieron publicadas las «Bases del Acuerdo de Acción Concertada para la Atención en Dispositivos Asistenciales para personas con Trastornos Adictivos en la Comunidad Autónoma de Aragón», coloquialmente llamadas UASAs.

La sectorización de las UASAs que era una reivindicación histórica se ha saldado con la concertación de las UASAs del sector 2, concertadas en dos centros, uno con una población de 197.714 habitantes y otro de 143.488 habitantes; y la del sector 3 que atenderá una población de 198.508 habitantes y que no incluye la comarca de cinco villas y Tarazona que pertenecen a este sector.

De hecho en la anterior legislatura en el sector 3 había concertadas dos UASAs más, una en Cinco Villas que atendía a una población de 36.913 personas, y otra en Tarazona, que atendía una población de 25.413 personas. Ninguna de estas Unidades de Atención y Seguimiento de las Adicciones ofrecían tratamiento con agonistas opiáceos, por lo que los pacientes sometidos a este tipo de tratamiento han tenido que desplazarse a Zaragoza ciudad para poder ser atendidos por el equipo de profesionales de las Unidades de Atención y Seguimiento de las Adicciones de la capital.

Dichas UASAs no aparecen reflejadas en dichas Bases de acuerdo de acción concertada.

De hecho, el Sector Sanitario de Zaragoza III con una extensión superior a los 6.000 km<sup>2</sup>. Lo componen 116 municipios, de 9 comarcas diferentes con una población total de 306.000 habitantes. Esta información recogida en el mapa sanitario no refleja ninguna de las UASAs mencionadas ni el centro de salud mental de Tarazona donde se ubica una de ellas.

Por todo ello se realizan las siguientes

## PREGUNTAS

1. ¿Dónde van a ser atendidos los pacientes pertenecientes al Sector III procedentes de poblaciones que no han entrado en la concertación, y cuyos centros de atención a personas con Trastornos adictivos no ofrecen los mismos servicios que los que se pide a los centros a los que se ofrece la concertación?

2. ¿Qué marco de acción concertada recoge las UASAs de Cinco villas y de Tarazona?

3. ¿Qué criterio se sigue para incluir en el mapa sanitario los centros de cada sector?

En Zaragoza, a 30 de diciembre de 2024.

El Portavoz  
ÁLVARO SANZ REMÓN

### 3.4.2.2. RESPUESTAS

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las respuestas escritas a distintas Preguntas, conforme figuran a continuación.*

*Zaragoza, 8 de enero de 2025.*

*La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN*

### **Respuesta escrita del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública a la Pregunta núm. 1960/24, relativa a la desprotección de denunciantes, asumida la iniciativa ciudadana de la Sra. Alicia Vilches Beltrán (BOCA 96, de 5 de noviembre de 2024).**

Como bien sabe, desde el mes de abril de 2024 el Gobierno de Aragón ha puesto en funcionamiento el procedimiento para la presentación de información sobre conductas constitutivas de posibles infracciones penales o administrativas en el contexto laboral, habiendo dispuesto una solución informática que garantiza el anonimato de las denuncias.

Sin perjuicio de ello, tal y como se señala en el punto Décimo del Anexo del Acuerdo del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Sistema Interno de Información sobre las acciones u omisiones previstas en el artículo 2 de la Ley

2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, según Orden HAP/1072/2023, de 7 de agosto (BOA n.º 159, de 18 de agosto):

«Las medidas de protección y apoyo que se tengan que prestar a las personas que comuniquen o revelen infracciones, serán prestadas por la Autoridad Independiente de Protección del Informante una vez suscrito el convenio al que se refiere el artículo 24.1 d) de la citada Ley 2/2023».

Dicha autoridad, en el marco de la Administración General del Estado, aún no ha entrado en funcionamiento, si bien por Real Decreto 1101/2024, de 29 de octubre, se aprueba el Estatuto de la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I (BOE n.º 262, de 30 de octubre). Siendo voluntad de este Gobierno, en el momento que se ponga en marcha, poder suscribir el citado convenio.

Zaragoza, a 23 de diciembre de 2024.

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

## **Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2062/24, relativa a la aplicación de la norma ortográfica oficial del aragonés (BOCA 100, de 27 de noviembre de 2024).**

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, recoge que el patrimonio cultural aragonés está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico. El patrimonio lingüístico forma parte integrante del patrimonio cultural de Aragón y, desde el Gobierno de Aragón, su protección y preservación se integra dentro de la Dirección General de Patrimonio Cultural. En particular, el patrimonio lingüístico queda integrado en el Servicio de Prevención, Protección e Investigación del Patrimonio Cultural.

Asimismo, en Aragón está plenamente activa la Academia Aragonesa de la Lengua, impulsada por el Gobierno de Aragón, como institución científica oficial en el ámbito de las lenguas y modalidades lingüísticas propias. La Academia Aragonesa de la Lengua está compuesta por personas de reconocido prestigio en el ámbito de la filología, literatura y lingüística, con larga trayectoria en la práctica y el fomento de los valores lingüísticos y literarios propios de la comunidad aragonesa, y en la que están representadas las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón. Corresponde a la Academia Aragonesa de la Lengua:

A. Establecer las normas referidas al uso correcto de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón.

B. Asesorar a los poderes públicos e instituciones sobre temas relacionados con el uso correcto de las lenguas y modalidades lingüísticas propias y con su promoción social.

Resulta particularmente relevante la publicación del Acuerdo normativo 2/2023, de 3 de abril, de la Academia Aragonesa de la Lengua, sobre la norma ortográfica oficial del aragonés (BOA 20 de abril) (enlace y enlace), aprobada por el Pleno de la Academia Aragonesa de la Lengua. Este Acuerdo respondía a la encomienda prevista en la Ley 3/2013, de 9 de mayo, que, en su artículo 7, asigna a la Academia, como institución científica oficial en este ámbito, establecer las normas referidas al uso correcto de dichas lenguas y modalidades lingüísticas. La aprobación de esta normativa ortográfica, esperada muchos años por la comunidad lingüística, fue un hito histórico en la labor de protección y preservación de las lenguas.

A lo largo de 2024, se han removido los obstáculos para la aplicación efectiva de la citada norma ortográfica, ya que en Resolución de 17 de julio de 2023 (BOA de 28 de julio), se fijaba un periodo transitorio indefinido de adaptación para la implementación del citado Acuerdo de la Academia, en función de los presupuestos asignados para asumir los costes económicos necesarios para la progresiva implantación de las normas de uso correcto. Ello significaba de facto la ralentización del establecimiento de las normas referidas al uso correcto de dichas lenguas y modalidades lingüísticas. En julio de 2024, mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se ha procedido a dejar sin efecto la citada Resolución de julio de 2023 y permitir la aplicación del Acuerdo de la Academia.

Por otro lado, el Consejo de Gobierno de Aragón, mediante Decreto 78/2024, de 8 de mayo, acordó la designación de D. Juan Pablo Martínez Cortés, Director del Instituto de l'aragonés (BOA de 15 de mayo), tras el fallecimiento del anterior Director, D. Ánchel Conte Cazcarro. El acto solemne de toma de posesión se celebró el 30 de mayo, en el Paraninfo de la Universidad de Zaragoza, acto al que asistió la Consejera del Gobierno de Aragón competente en materia de patrimonio cultural, D.ª Tomasa Hernández Martín.

En 2024, ha finalizado la vigencia de la cátedra Johan Fernández d'Heredia con la Universidad de Zaragoza, conforme a los términos previstos en el convenio suscrito con dicha institución, sin que se haya impulsado una nueva iniciativa.

En el ámbito económico-presupuestario, el Gobierno de Aragón hace uso de las líneas presupuestarias de actuación para los bienes inmateriales del patrimonio cultural, en orden a financiar intervenciones en materia de lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, por sí y en coordinación con los Departamentos con competencia en la materia, teniendo en cuenta las previsiones recogidas en los diversos preceptos de la Ley 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas de Aragón, en el ejercicio de sus atribuciones.

En particular, al considerar las lenguas propias de Aragón como parte integrante del patrimonio cultural inmaterial, se hace uso de parte de las líneas presupuestarias del capítulo 2 destinadas a la financiación del Programa de Actuaciones en Patrimonio Cultural Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

En relación a la atención de los preceptos recogidos en la vigente Ley 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas de Aragón:

a) En el futuro presupuesto para el año 2025 que se añade una línea de subvención nominativa específica para que la Academia Aragonesa de la Lengua pueda llevar a cabo sus cometidos.

b) Se dispone de una aplicación presupuestaria para la puesta en funcionamiento de los programas educativos sobre lenguas propias de Aragón, que, inciden de forma directa en el precepto legal relativo a la enseñanza, y, de forma indirecta en los preceptos de promoción y difusión de las lenguas propias.

c) En esta misma línea, se dispone de fondos propios y fondos de la Unión Europea, por la participación en el programa europeo Poctefa Linguattec IA. La participación de la Dirección General de Patrimonio Cultural en dicho programa, cuyo objetivo es desarrollar conocimiento en inteligencia artificial sobre nuevos modelos de lenguaje generativos aplicables a lenguas con pocos recursos y su utilización para avanzar en la digitalización de varias lenguas pirenaicas y en la construcción de una infraestructura lingüística e inteligente transfronteriza que facilite la comunicación entre los hablantes de las distintas lenguas y el acceso multilingüe a información, tiene como finalidad el cubrir el resto de los preceptos recogidos en la presente Ley 3/2013, destacando fundamentalmente: la conservación del patrimonio lingüístico, la cooperación entre la Administración y otras entidades o la promoción cultural de las lenguas propias.

Zaragoza, a 19 de diciembre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

## **Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2063/24, relativa al presupuesto de 2024 para la protección y promoción de las lenguas propias (BOCA 100, de 27 de noviembre de 2024).**

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, recoge que el patrimonio cultural aragonés está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico. El patrimonio lingüístico forma parte integrante del patrimonio cultural de Aragón y, desde el Gobierno de Aragón, su protección y preservación se integra dentro de la Dirección General de Patrimonio Cultural. En particular, el patrimonio lingüístico queda integrado en el Servicio de Prevención, Protección e Investigación del Patrimonio Cultural.

Asimismo, en Aragón está plenamente activa la Academia Aragonesa de la Lengua, impulsada por el Gobierno de Aragón, como institución científica oficial en el ámbito de las lenguas y modalidades lingüísticas propias. La Academia Aragonesa de la Lengua está compuesta por personas de reconocido prestigio en el ámbito de la filología, literatura y lingüística, con larga trayectoria en la práctica y el fomento de los valores lingüísticos y literarios propios de la comunidad aragonesa, y en la que están representadas las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón. Corresponde a la Academia Aragonesa de la Lengua:

A. Establecer las normas referidas al uso correcto de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón.

B. Asesorar a los poderes públicos e instituciones sobre temas relacionados con el uso correcto de las lenguas y modalidades lingüísticas propias y con su promoción social.

Resulta particularmente relevante la publicación del Acuerdo normativo 2/2023, de 3 de abril, de la Academia Aragonesa de la Lengua, sobre la norma ortográfica oficial del aragonés (BOA 20 de abril) ([enlace](#) y [enlace](#)), aprobada por el Pleno de la Academia Aragonesa de la Lengua. Este Acuerdo respondía a la encomienda prevista en la Ley 3/2013, de 9 de mayo, que, en su artículo 7, asigna a la Academia, como institución científica oficial en este ámbito, establecer las normas referidas al uso correcto de dichas lenguas y modalidades lingüísticas. La aprobación de esta normativa ortográfica, esperada muchos años por la comunidad lingüística, fue un hito histórico en la labor de protección y preservación de las lenguas.

A lo largo de 2024, se han removido los obstáculos para la aplicación efectiva de la citada norma ortográfica, ya que en Resolución de 17 de julio de 2023 (BOA de 28 de julio), se fijaba un periodo transitorio indefinido de adaptación para la implementación del citado Acuerdo de la Academia, en función de los presupuestos asignados para asumir los costes económicos necesarios para la progresiva implantación de las normas de uso correcto. Ello significaba de facto la ralentización del establecimiento de las normas referidas al uso correcto de dichas lenguas y modalidades lingüísticas. En julio de 2024, mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se ha procedido a dejar sin efecto la citada Resolución de julio de 2023 y permitir la aplicación del Acuerdo de la Academia.

Por otro lado, el Consejo de Gobierno de Aragón, mediante Decreto 78/2024, de 8 de mayo, acordó la designación de D. Juan Pablo Martínez Cortés, Director del Instituto de Aragón (BOA de 15 de mayo), tras el fallecimiento del anterior Director, D. Ánchel Conte Cazcarro. El acto solemne de toma de posesión se celebró el 30 de mayo, en

el Paraninfo de la Universidad de Zaragoza, acto al que asistió la Consejera del Gobierno de Aragón competente en materia de patrimonio cultural, D.ª Tomasa Hernández Martín.

En 2024 ha finalizado la vigencia de la cátedra Johan Fernández d'Heredia con la Universidad de Zaragoza, conforme a los términos previstos en el convenio suscrito con dicha institución, sin que se haya impulsado una nueva iniciativa.

En el ámbito económico-presupuestario, el Gobierno de Aragón hace uso de las líneas presupuestarias de actuación para los bienes inmateriales del patrimonio cultural, en orden a financiar intervenciones en materia de lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, por sí y en coordinación con los Departamentos con competencia en la materia, teniendo en cuenta las previsiones recogidas en los diversos preceptos de la Ley 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas de Aragón, en el ejercicio de sus atribuciones. En particular, al considerar las lenguas propias de Aragón como parte integrante del patrimonio cultural inmaterial, se hace uso de parte de las líneas presupuestarias del capítulo 2 destinadas a la financiación del Programa de Actuaciones en Patrimonio Cultural Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

En relación a la atención de los preceptos recogidos en la vigente Ley 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas de Aragón:

a) En el futuro presupuesto para el año 2025 que se añade una línea de subvención nominativa específica para que la Academia Aragonesa de la Lengua pueda llevar a cabo sus cometidos.

b) Se dispone de una aplicación presupuestaria para la puesta en funcionamiento de los programas educativos sobre lenguas propias de Aragón, que, inciden de forma directa en el precepto legal relativo a la enseñanza, y, de forma indirecta en los preceptos de promoción y difusión de las lenguas propias. La aplicación presupuestaria de los programas educativos es la 10110/4582/229000/91002.

Se han reconocido obligaciones por un importe de 30.000€, destinados al pago de las actividades desarrolladas en el ámbito de los programas educativos adscritos al curso 2023-2024.

Además, se han utilizado otros 15.000 € para el desarrollo de actividades adscritas al ámbito educativo, como mantenimiento de webs utilizadas en los centros educativos o facilitar la accesibilidad de las mismas, siempre vinculadas a las lenguas propias.

c) En esta misma línea, se dispone de fondos propios y fondos de la Unión Europea, por la participación en el programa europeo Poctefa Linguattec IA. La participación de la Dirección General de Patrimonio Cultural en dicho programa, cuyo objetivo es desarrollar conocimiento en inteligencia artificial sobre nuevos modelos de lenguaje generativos aplicables a lenguas con pocos recursos y su utilización para avanzar en la digitalización de varias lenguas pirenaicas y en la construcción de una infraestructura lingüística e inteligente transfronteriza que facilite la comunicación entre los hablantes de las distintas lenguas y el acceso multilingüe a información, tiene como finalidad el cubrir el resto de los preceptos recogidos en la presente Ley 3/2013, destacando fundamentalmente: la conservación del patrimonio lingüístico, la cooperación entre la Administración y otras entidades o la promoción cultural de las lenguas propias.

Se han destinado más de 21.000 € procedentes de fondos propios, para desarrollar y mejorar las herramientas tecnológicas del aragonés, al amparo del programa europeo Poctefa Linguattec IA.

Zaragoza, a 19 de diciembre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

## **Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 2070/24, relativa a las mejoras y la falta de señalización de la A-138 desde El Grado a Bielsa (BOCA 100, de 27 de noviembre de 2024).**

La carretera autonómica A-138 está incluida, junto con otras carreteras, en el Itinerario 6 del Plan Extraordinario de Carreteras. Esto implica que la Concesionaria correspondiente realizará las obras previstas en la citada carretera durante los primeros 30 meses y después la mantendrá y conservará durante 25 años.

En el caso de la A-138, se realizará una rehabilitación del firme en toda su longitud, complementándose con señalización horizontal, vertical, balizamiento y barreras de defensa.

La previsión de comienzo de estos trabajos será después del periodo de vialidad invernal, esto es, entre abril y mayo de 2025. Hasta esa fecha, concretamente hasta abril de 2025, según indica el pliego contractual con la Concesionaria, es el Gobierno de Aragón quien realizará la conservación ordinaria de esta carretera.

Por tanto, si efectivamente fuera o es, necesario hacer alguna actuación en la señalización horizontal existente para mejorar la seguridad vial, tras la evaluación y el criterio de los servicios técnicos de la Subdirección Provincial de carreteras de Huesca, se realizará.

Zaragoza, a 20 de diciembre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial  
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

## **Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 2080/24, relativa a la revisión de cartografía de zonas inundables (BOCA 100, de 27 de noviembre de 2024).**

La cartografía relativa a zonas inundables es una competencia propia de los organismos de Cuenca, en el caso de Aragón las Confederaciones Hidrográficas del Ebro y también las del Júcar y Tajo en ciertas zonas de la provincia de Teruel.

La cartografía elaborada por dichos órganos está disponible para cualquier consulta a través de sus respectivos visores.

Por ejemplo: [iber.chebro.es/sitebro/sitebro.aspx](http://iber.chebro.es/sitebro/sitebro.aspx)

Para mayor facilidad nuestro Sistema de Información Urbanística de Aragón (SIUA) incorpora, como capa informativa (capa sectorial de hidrografía), la cartografía de riesgos de las confederaciones competentes en nuestro territorio, pero tal información es la que facilita el Ministerio al que están adscritas. Y en dicha información constan las delimitaciones afectada por las Zonas de flujo preferente y os diferentes periodos de retorno: T 10, T 50, T 100 y T 500.

Dado, pues, que la competencia en esta materia es de los diferentes Organismos de Cuenca (adscritos actualmente al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico) puede concluirse que al Gobierno de Aragón no le asiste la facultad de revisarla. En supuestos de tramitación de nuevos planeamientos urbanísticos, que afectan a municipios en los que existen cauces cuya inundabilidad no ha cartografiado la Confederación Hidrográfica correspondiente, por parte del órgano urbanístico se requiere informe de dicha Confederación, así como de Protección Civil, que, en ocasiones, solicita que el promotor del planeamiento en trámite (particulares, Ayuntamientos o, incluso, el propio Gobierno) realice los estudios oportunos que, en cualquier caso, debe validar, si los considera adecuados, el órgano competente, es decir la propia Confederación.

Los artículos 18 y 16 del vigente texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (TRLUA, decreto legislativo 1/2014) exige que se clasifiquen como suelo no urbanizable especial los terrenos que no resulten susceptibles de transformación urbanística por la peligrosidad para la seguridad de las personas y los bienes motivada por la existencia de riesgos de cualquier índole.

En cumplimiento de lo anterior cualquier tramitación de planeamiento urbanístico, sea de nueva redacción o de modificación de los instrumentos vigentes, se clasifican como suelos especialmente protegidos, lo que impide su desarrollo urbanístico, todos aquellos terrenos afectados por riesgos de cualquier tipo: inundabilidad, inestabilidad geotécnica, incendios, aludes, etc.

Ello no impide que, sin desarrollo urbanístico, puedan autorizarse algún tipo de construcciones, normalmente de utilidad pública o interés social. En tal caso previo informe de los órganos o administraciones competentes en razón de la materia (normalmente Confederaciones Hidrográficas y Protección Civil) que de considerarlas autorizables señalan, en su caso, las limitaciones que estimen oportunas.

Puede añadirse que, en colaboración con la Dirección General de Interior y Emergencias, se ha iniciado la elaboración de cartografía de riesgos centrada, inicialmente y a propuesta de la referida Dirección General, en lo relativo a deslizamientos de laderas y caídas de bloques. Se redactaron a comienzos de año los pliegos de condiciones para contratar las asistencias externas necesarias, concluido el plazo de presentación de propuestas se ha propuesto resolución del concurso a favor de la considerada mejor oferta y en estos momentos ya está en ejecución, por un importe cercano a los 700.000 €, y que presumiblemente concluirá dentro de quince meses.

Zaragoza, a 18 de diciembre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial  
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

## **Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 2083/24, relativa a la elaboración de una normativa específica sobre construcciones en zonas de riesgos (BOCA 100, de 27 de noviembre de 2024).**

Los artículos 18 y 16 del vigente texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (TRLUA, decreto legislativo 1/2014) exige que se clasifiquen como suelo no urbanizable especial los terrenos que no resulten susceptibles de transformación urbanística por la peligrosidad para la seguridad de las personas y los bienes motivada por la existencia de riesgos de cualquier índole.

En cumplimiento de lo anterior cualquier tramitación de planeamiento urbanístico, sea de nueva redacción o de modificación de los instrumentos vigentes, se clasifican como suelos especialmente protegidos, lo que impide su desarrollo urbanístico, todos aquellos terrenos afectados por riesgos de cualquier tipo: inundabilidad, inestabilidad geotécnica, incendios, aludes, etc.

Ello no impide que, sin desarrollo urbanístico, puedan autorizarse algún tipo de construcciones, normalmente de utilidad pública o interés social. En tal caso previo informe de los órganos o administraciones competentes en razón

de la materia (normalmente Confederaciones Hidrográficas y Protección Civil) que de considerarlas autorizables señalan, en su caso, las limitaciones que estimen oportunas.

Puede añadirse que, en colaboración con la Dirección General de Interior y Emergencias, se ha iniciado la elaboración de cartografía de riesgos centrada, inicialmente y a propuesta de la referida Dirección General, en lo relativo a deslizamientos de laderas y caídas de bloques. Se redactaron a comienzos de año los pliegos de condiciones para contratar las asistencias externas necesarias, concluido el plazo de presentación de propuestas se ha propuesto resolución del concurso a favor de la considerada mejor oferta y en estos momentos ya está en ejecución, por un importe cercano a los 700.000 €, y que presumiblemente concluirá dentro de quince meses.

Zaragoza, a 18 de diciembre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial  
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

### **Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 2084/24, relativa a las medidas de mantenimiento preventivo en infraestructuras existentes en Aragón (BOCA 100, de 27 de noviembre de 2024).**

Las medidas de mantenimiento preventivo que se realizan en la Red de Carreteras Autonómica, son amplias y variadas, como vamos a ver a continuación y que trataremos de cuantificar, al menos en un porcentaje respecto del presupuesto anual de la Dirección General de Carreteras, ya que no existen partidas concretas en dicho presupuesto, que lo precisen.

Diariamente se realiza una supervisión de las carreteras con los equipos de Explotación. Cada uno de ellos emite un informe con las incidencias detectadas, que ponen en marcha el llamado mantenimiento correctivo. También en esa supervisión se realizan inspecciones visuales del estado del firme, de las principales estructuras, de la señalización, del balizamiento y de las barretas de seguridad.

Con esta base de información se va gestionando el inventario de carreteras, el cual se va modificando y completando. Este inventario, tiene una serie de alertas, que se traducen en un seguimiento del estado de los elementos funcionales de la carretera, indicando la sustitución de alguno de ellos o su revisión o su seguimiento. En este trabajo entran los ingenieros de Conservación de los 9 sectores en que está dividida la Comunidad Autónoma, con el personal auxiliar y los medios materiales que se precisen.

Y por último señalar los tratamientos preventivos de la Vialidad Invernal, que realizan los equipos técnicos asignados y las máquinas quitanieves, con los extendidos de sal y salmuera.

Contando con que el personal y los medios materiales dedicados está compuesto por personal propio del Gobierno de Aragón y personal externo de las empresas de conservación que tenemos contratadas para cada uno de los sectores indicados, y estableciendo una dedicación estimada del 20 % del tiempo total, el importe estimado a las medidas de mantenimiento preventivo es de 12 M€ por año.

Zaragoza, a 18 de diciembre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial  
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

### **Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 2087/24, relativa a los planes de emergencia en los municipios aragoneses (BOCA 100, de 27 de noviembre de 2024).**

La revisión del Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Aragón (Procinar), fue aprobada por el Decreto 201/2019, de 8 de octubre del Gobierno de Aragón.

El Procinar establece que la elaboración y aprobación de los planes municipales de actuación ante inundaciones corresponde al gobierno municipal, y la homologación de los mismos se realizará por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por otra parte, aunque la pregunta se ha formulado al Consejero de Medio Ambiente y Turismo, de acuerdo con el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, las competencias en materia de Protección Civil corresponden al Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, por lo que se considera que debe ser este departamento quien informe acerca de las cuestiones solicitadas.

Si bien de manera conjunta durante los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 desde el Instituto Aragonés del Agua se han gestionado, en colaboración con la actual Dirección General de Interior y Emergencias, dos líneas de subvenciones dirigidas a los municipios más afectados por riesgo de inundación en el territorio de Aragón, para

posibilitar que aprobasen sus correspondientes planes de actuación municipal ante el riesgo de inundación (Línea 1) y se dotasen de equipos y medios materiales de protección y prevención para la ejecución y puesta en práctica de las medidas contenidas en dichos planes (Línea 2).

El resumen estadístico de las subvenciones concedidas es el siguiente:

	N.º Beneficiarios línea 1	N.º Beneficiarios línea 2	Total beneficiarios
Convocatoria 2020	8	6	14
Convocatoria 2021	8	7	15
Convocatoria 2022	8	7	15
Convocatoria 2023	8	9	17
Convocatoria 2024	8	6	15

  

	Importe concesión línea 1	Importe concesión línea 2	Total importe concedido
Convocatoria 2020	48.000,00	36.543,00	84.543,00
Convocatoria 2021	46.262,40	48.488,94	94.751,34
Convocatoria 2022	45.366,19	47.950,96	93.317,15
Convocatoria 2023	46.481,60	46.854,66	93.336,26
Convocatoria 2024	46.678,64	47.563,06	94.241,70

Por todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias propias y compartidas en materia de gestión integral de riesgos de inundación y de la actividad de fomento a través del otorgamiento de ayudas y subvenciones, se habilitan líneas de subvención que posibiliten, por un lado, que los municipios situados en Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación, que no tengan aprobado su correspondiente plan de actuación ante riesgos de inundación, puedan acogerse a nuevas subvenciones del Gobierno de Aragón para poder acometer su redacción y aprobación, y por otro lado, que aquellos municipios que tengan ya aprobado un plan de actuación municipal ante el riesgo de inundación, asimismo convalidado por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Aragón, puedan afrontar la mejora y adquisición de equipos y medios materiales para la ejecución y la puesta en marcha de las medidas contempladas en sus respectivos planes de actuación municipal ante riesgos de inundación.

Zaragoza, a 17 de diciembre de 2024.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo  
MANUEL BLASCO MARQUÉS

### **Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 2088/24, relativa a la participación del Gobierno de Aragón en el evento Monumental Tour 2024 en la ciudad de Zaragoza (BOCA 100, de 27 de noviembre de 2024).**

El Monumental Tour se consideró un evento estratégico para el posicionamiento de Zaragoza como ciudad de eventos. La participación de Turismo Aragón en el evento Monumental Tour ha sido económica. Se ha colaborado con 120.000 euros. En la dirección general de Turismo y Hostelería no tenemos constancia de otras aportaciones económicas por parte del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, a 17 de diciembre de 2024.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo  
MANUEL BLASCO MARQUÉS

### **Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación a la Pregunta núm. 2089/24, relativa a la ejecución de las pistas de la concentración parcelaria de Coscujuela de Sobrarbe y Camporrotuno, en Aínsa (BOCA 100, de 27 de noviembre de 2024).**

La concentración parcelaria de Coscujuela-Camporrotuno se inició mediante la publicación del Decreto 193/2013, sus datos fundamentales son:

1.254 ha.  
46 agricultores.  
521 parcelas.  
152 fincas de reemplazo. Índice de reducción 3,4.

En lo referente a los hitos temporales, las bases provisionales y proyecto se llevaron a cabo el 25 de octubre de 2017, mientras que las bases definitivas y el acuerdo datan del 9 de junio de 2021. Por último, la toma de posesión tuvo lugar el 10 de noviembre de 2022.

Los caminos tienen un coste máximo de 500 €/ha, por lo que el proyecto no podrá superar un importe de 627.000 euros aproximadamente. Asimismo, dado el gran importe que suponen, los caminos llevan un gran retraso en su ejecución iniciado en anteriores legislaturas, de hecho, hay pendiente la ejecución de 10-12 y que suponen unos 10.000.000 euros.

Dado el importe tan elevado, en este momento se están ejecutando algunos a través de fondos Euri, por un total de 5,5 millones. Del mismo modo, desde la Dirección General de Desarrollo Rural se está valorando la ejecución de los restantes con diversas financiaciones, tales como fondos FITE en el caso de Teruel y el resto, acometerlos con fondos PEPAC lo antes posible.

En lo que a Coscojuela-Camporrotuno respecta, se va a redactar el proyecto a lo largo del ejercicio 2025 con el fin de intentar ejecutarlos a la mayor brevedad posible.

Zaragoza, a 16 de diciembre de 2024.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación  
JAVIER RINCÓN GIMENO

## **Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 2090/24, relativa a los planes de gestión de la red natura (BOCA 100, de 27 de noviembre de 2024).**

Las actuaciones en materia de planificación y gestión de los espacios protegidos Red Natura 2000 que se vienen desarrollando por parte del Servicio de Espacios Protegidos de la Dirección General de Medio Natural, Caza y Pesca, contemplan lo establecido en el articulado del Decreto 13/2021, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declaran las Zonas de Especial Conservación en Aragón, y se aprueban los planes básicos de gestión y conservación de las Zonas de Especial Conservación y de las Zonas de Especial Protección para las Aves de la Red Natura 2000 en Aragón.

Concretamente, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del mencionado Decreto, estos planes tienen como objetivos:

- Identificar sus valores esenciales y los condicionantes para su gestión.
- Establecer prioridades y objetivos de conservación.
- Proponer el marco de gestión necesario para el cumplimiento de estos objetivos.

Asimismo, el artículo 10 contempla la vigencia y revisión de los planes básicos de gestión y conservación.

En este contexto, en la actualidad, y con previsión de continuación en los próximos ejercicios, por parte del Servicio de Espacios Protegidos se están llevando a cabo labores de:

- Evaluación de los vigentes planes básicos de gestión y conservación de las Zonas de Especial Conservación y de las Zonas de Especial Protección para las Aves de la Red Natura 2000 en Aragón, con base en el mejor conocimiento científico y técnico de cada momento para determinar si cada uno de los planes, de forma individual, debe ser revisado o mantenido en sus términos.
- Revisión de aquellos planes para los que el resultado de la evaluación anterior así lo determine y, en caso de que se así se considere, incorporación de consignas o medidas más concretas, dirigidas a garantizar el cumplimiento de las prioridades y los objetivos de tal planificación, conforme a lo indicado en el articulado del Decreto 13/2021.
- Actualización y mantenimiento de la información relativa a la Red Natura en el sistema de información y planificación de Red Natura 2000.
- Aplicación y ejecución de los programas de captura de la información relativa a los valores de la Red Natura 2000 presentes en Aragón.
- Preparación de los reportes de información al ministerio competente en materia de medio ambiente relativos al cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Preparación de los reportes de información al ministerio competente en materia de medio ambiente relativos al cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Mantenimiento de la información en los formularios normalizados de datos de los espacios protegidos Red Natura 2000.

Zaragoza, a 17 de diciembre de 2024.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo  
MANUEL BLASCO MARQUÉS

## Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 2091/24, relativa al desarrollo de planes de las especies protegidas (BOCA 100, de 27 de noviembre de 2024).

En relación con esta materia se informa que en la Comunidad Autónoma de Aragón es el Decreto 129/2022, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, el que crea el Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón.

Concretamente el artículo 9 establece que para los taxones o poblaciones incluidos en la categoría de «en peligro de extinción» es preciso la adopción de un plan de recuperación, que deberá ajustarse al contenido básico recogido en el artículo 11 de este decreto y con los criterios indicados en el artículo 59 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre. Para los taxones o poblaciones incluidos en la categoría de «vulnerable» será necesaria la adopción de un plan de conservación.

El número de especies para las que debe redactarse uno de estos documentos es de casi 140 por lo que, en aras a agilizar su redacción se ha recurrido a la posibilidad que establece la legislación de elaborar planes conjuntos para grupos de especies de requerimientos ecológicos afines que, ocupando hábitats de características similares, estén sometidas a factores de amenaza comunes, susceptibles por tanto de ser corregidos por actuaciones y directrices de conservación también comunes.

En base a ello, la Dirección General de Medio Natural elaboró el «Informe sobre propuesta de agrupación de especies para la elaboración de planes de gestión de especies amenazadas» en el que se define un marco de priorización para la elaboración de los planes de recuperación y conservación de especies incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón pendientes de ser aprobados y cuya obligatoriedad viene definida tanto por la norma que regula dicho catálogo como por la normativa básica estatal (Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de Biodiversidad). Con este trabajo se consigue reducir el número de planes de cerca de 140 a 36.

La redacción de cada uno de los planes requiere previamente de la obtención de la información necesaria para hacer un correcto diagnóstico, objetivos, cartografía del ámbito y planificación de las medidas y actuaciones a llevar a cabo, lo que suele requerir un periodo de tiempo para realizar los muestreos de la población que aseguren la robustez de los análisis.

La aprobación de Planes de Conservación o de Recuperación se realiza mediante Decreto del Gobierno de Aragón. Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, se informa sobre el estado de cada uno de los procedimientos iniciados o que se prevé iniciar en 2025:

Decreto de Plan de Recuperación o Conservación	Estado de tramitación
Decreto por el que se establece el régimen de protección para la rana pirenaica ( <i>Rana pyrenaica</i> ) en Aragón y se aprueba su plan de recuperación	Finalizada la Consulta previa
Decreto por el que se establece el régimen de protección para el visón europeo ( <i>Mustela lutreola</i> ) en Aragón y se aprueba su plan de recuperación	Finalizada la Consulta previa
Decreto por el que se establece un régimen de protección para la alondra ricrofí ( <i>Chersophilus duponti</i> ) en Aragón y se aprueba su plan de recuperación	Finalizada la Consulta previa
Decreto por el que se establece un régimen de protección para el sisón común ( <i>Tetrax tetrax</i> ), la ganga común ( <i>Pterocles alchata</i> ), la ganga ortega ( <i>Pterocles orientalis</i> ), la avutarda común ( <i>Otis tarda</i> ) y el cernicalo primilla ( <i>Falco naumanni</i> ) y se aprueba un plan de recuperación conjunto	Finalizada la Consulta previa
Decreto por el que se establece un régimen de protección para el Oso pardo ( <i>Ursus arctos</i> ) en Aragón, y se aprueba su Plan de recuperación.	Orden de inicio
Decreto por el que se establece un régimen de protección para el Desmán ibérico ( <i>Galemys pyrenaicus</i> ) en Aragón, y se aprueba su Plan de recuperación	Orden de inicio

Zaragoza, a 17 de diciembre de 2024.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo  
MANUEL BLASCO MARQUÉS

## Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2097/24, relativa a los criterios establecidos por la Inspección de Educación en relación a las Programaciones Didácticas (BOCA 100, de 27 de noviembre de 2024).

Las programaciones didácticas son el instrumento de planificación curricular específico y necesario para desarrollar el proceso de enseñanza y de aprendizaje; forman parte del proyecto curricular de la etapa correspondiente.

La normativa que ordena las distintas enseñanzas en Aragón, establece los elementos que componen las programaciones didácticas de las áreas, materias, ámbitos, módulos o proyecto, según el caso,<sup>1</sup> así como directrices específicas para asegurar la coherencia y calidad educativa, evitando disparidad.

Con motivo de la implantación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación se derivó una nueva regulación con un calendario de implantación. De esta forma, los centros han tenido que elaborar las programaciones ajustadas al nuevo marco normativo (ver anexo), conforme a las siguientes fechas:

Programaciones didácticas de todos los cursos de Educación Infantil y de los cursos impares de Educación Primaria.	Hasta el 31 de marzo de 2023
Programaciones didácticas de los cursos impares de ESO y Bachillerato, y el primer curso de los ciclos formativos de grado básico.	Hasta el 31 de marzo de 2023
Programaciones didácticas de todos los cursos de infantil, de todos los cursos de primaria.	Hasta el 27 de marzo de 2024
Programaciones didácticas de ESO, Bachillerato y ciclos formativos de grado básico	Hasta el 27 de marzo de 2024
Programaciones didácticas de los primeros cursos de los ciclos formativos de grado medio, superior y cursos de especialización.	Hasta el 2 de mayo de 2025.

La Inspección de Educación tiene una serie de funciones y atribuciones que abordan distintos ámbitos, siendo primordial lo referido a la ordenación curricular y, en particular, a las programaciones didácticas. Por ello, el plan general de actuación de la Inspección de Educación<sup>2</sup> contempla entre sus objetivos actuaciones (prioritaria y preferentes) centradas en la documentación institucional y enfocadas a la mejora continua. No obstante, las Inspecciones provinciales elaboran el plan provincial de actividades, cuyos contenidos esenciales consisten en contextualizar el desarrollo de las actuaciones recogidas en el plan general según las peculiaridades de cada provincia, así como en adoptar las decisiones organizativas y de funcionamiento necesarias para su cumplimiento.

Para favorecer que las tres inspecciones trabajen de manera alineada y coherente con los objetivos, se realizan reuniones y elaboran herramientas dirigidas a facilitar el desempeño en las distintas actuaciones, pero ello sin socavar la autonomía provincial.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

## **Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación a la Pregunta núm. 2131/24, relativa a los problemas de falta de personal en la oficina comarcal agroambiental de Muniesa (BOCA 103, de 4 de diciembre de 2024).**

En relación con la pregunta planteada por el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA) sobre medidas previstas por el Gobierno de Aragón para dotar a la Oficina Comarcal Agraria y Alimentaria de Muniesa del personal necesario para desarrollar sus funciones, se informa lo siguiente:

En la OCA de Muniesa hay dos puestos vacantes:

El puesto de administrativo n.º RPT 11418 ha sido publicado en el Portal del Gobierno de Aragón para su cobertura de acuerdo al procedimiento legalmente establecido. Si no se cubre por un funcionario en Comisión de Servicios, procederá el nombramiento de una persona interina una vez que la Secretaría General Técnica de Hacienda autorice el preceptivo levantamiento de crédito.

En cuanto a la necesidad de cubrir un puesto de Ingeniero Técnico Agrícola (ITA), en la actualidad la OCA no dispone de ningún puesto con dicha denominación ya que el ITA que venía realizando las funciones propias de su especialidad ocupaba la Jefatura de OCA (las jefaturas de OCA son puestos susceptible de ser ocupado tanto por ITA como por Veterinario de Administración Sanitaria), ha sido sustituido por un Veterinario de Administración Sanitaria (VAS) al haber obtenido su puesto en concurso de traslados. Ello ha obligado a iniciar la tramitación de un expediente de creación de un nuevo puesto de ITA para la OCA que ya ha sido remitido a la Dirección General de la Función Pública quien, tras los trámites preceptivos, procederá a su aprobación y publicación posterior.

Zaragoza, a 16 de diciembre de 2024.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación  
JAVIER RINCÓN GIMENO

<sup>1</sup> E. Infantil: Orden ECD/853/2022, de 13 de junio.  
E. Primaria: Orden ECD/1112/2022, de 18 de julio, en su redacción actual.  
E.S.O.: Orden ECD/1172/2022, de 2 de agosto, en su redacción actual.  
Bachillerato: Orden ECD/1173/2022, de 3 de agosto, en su redacción actual.  
Formación Profesional: Decreto 51/2024, de 5 de junio.

<sup>2</sup> Resolución de 4 de agosto de 2022, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se aprueba el plan general de actuación de la Inspección de Educación de Aragón para los cursos académicos 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025.

## **Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 2135/24, relativa a las ayudas directas para depuración y abastecimiento por los problemas derivados de la DANA (BOCA 103, de 4 de diciembre de 2024).**

Las entidades locales afectadas por la sequía del verano de 2024 y las sucesivas tormentas de finales de agosto y principios de septiembre de 2024 han demandado asistencia técnica y económica al Instituto Aragonés del Agua (IAA) ante las importantes afecciones producidas a un servicio esencial como es el abastecimiento de agua potable a los núcleos urbanos y otras infraestructuras del ciclo del agua, Los servicios técnicos del IAA han analizado los daños en las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento municipales, valorando su reparación, con el objetivo de que se pueda seguir prestando los servicios de abastecimiento y saneamiento, declarados esenciales por el artículo 86.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En los informes de los servicios técnicos del IAA también se proponen soluciones técnicas que se consideran adecuadas para el restablecimiento del servicio.

Desde el IAA se ha apoyado económicamente a los Ayuntamientos afectados por las tormentas de agosto y septiembre de 2024. Las medidas ya se han ejecutado en base a subvenciones directas, de carácter excepcional, para atender las perentorias necesidades.

El artículo 79 Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia en el ejercicio de la actividad de fomento, una de cuyas vías es el otorgamiento de ayudas para el cumplimiento de determinadas finalidades de interés público.

La Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, de acuerdo con las competencias que atribuye a la Comunidad Autónoma el Estatuto de Autonomía, orienta la actuación de la Administración a «impulsar una política de aguas que contribuya a la mejora de la calidad de las aguas y los ecosistemas relacionados con la misma, a garantizar su acceso a la población en condiciones de calidad y a reducir, en la medida de lo posible, las diferencias de desarrollo existentes en Aragón como consecuencia de las distintas posibilidades de acceso al agua y de las diferentes condiciones de los ríos y diversos ecosistemas aragoneses».

El artículo 15.1.t) de esta Ley atribuye a la Comunidad Autónoma «la regulación y establecimiento de ayudas a las entidades locales para actuaciones relativas al ciclo integral del agua de uso urbano...». Siendo objeto del Instituto Aragonés del Agua, según dispone el artículo 18 de la misma norma, «el ejercicio de las potestades, funciones y servicios de competencia de la Administración hidráulica de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la legislación estatal de aguas, en esta ley y en el resto del ordenamiento jurídico», y estando entre sus facultades el otorgamiento de ayudas para el cumplimiento de estos fines, se procede a la materialización de tal competencia por medio de la concesión de subvenciones directas a las entidades locales afectadas con el objetivo de restablecer lo antes posible las infraestructuras de abastecimiento de agua para consumo humano de la población.

El Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, prevé en su artículo 31 la posibilidad de conceder directamente, con carácter excepcional, subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, de acuerdo con lo establecido en la normativa básica estatal. La concesión de estas subvenciones se efectúa a solicitud de la persona interesada y se instrumenta mediante resolución de la persona titular del departamento competente en la materia sobre la que verse la petición de ayuda o mediante convenio, previa acreditación técnica en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa. En los informes de los servicios técnicos del IAA también se proponían soluciones técnicas que se consideraban adecuadas para el restablecimiento del servicio.

Adicionalmente, entre los días 28 de octubre y 4 de noviembre de 2024, se han producido importantes desbordamientos, desprendimientos, avenidas e inundaciones derivados de lluvias torrenciales, fundamentalmente, en municipios y núcleos de población de las comarcas Cuenca Mineras y Matarraña, en el sur de la provincia de Teruel y en los municipios limítrofes con las provincias de Castellón y Tarragona, en la comarca Comunidad de Calatayud, así como en los municipios afectados por las crecidas de los ríos Matarraña, Aguas Vivas, Guadalupe, Jalón, Jiloca, Martín, Huerva, Piedra, Mesa y Jaraba que han provocado numerosos daños en bienes e infraestructuras de titularidad pública y privada.

Con fecha de 8 de noviembre de 2024 (BOA núm. 218) se ha publicado el Decreto Ley 2/2024, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para la reparación de los daños causados y las pérdidas producidas.

Zaragoza, a 27 de diciembre de 2024.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo  
MANUEL BLASCO MARQUÉS

## **Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 2138/24, relativa a los viajes del Director General de Turismo a Latinoamérica (BOCA 103, de 4 de diciembre de 2024).**

— El coste de los viajes que abonó el Gobierno de Aragón a Viajes El Corte Inglés fue, en cada uno de los viajes, el de un billete de avión regular, tarifa económica, ida y vuelta, para una persona. En concreto:

México: 1.425,48€

Colombia: 1.507,03€

Chile-Argentina: 1.485,54 €

\*Mendoza, Córdoba, Montevideo, Buenos Aires (vuelos internos): 743,92€

Miami: 851,02€

— El responsable de Enjoy Zaragoza, ajeno a la administración, ni trabaja en las dependencias del Gobierno de Aragón, ni las frecuenta, ni tiene las claves para entrar en los portales del Gobierno de Aragón. Se relaciona con el Gobierno de Aragón como cualquier otra empresa con la que se contrata, realizando un servicio y pagándose por ello una factura, permaneciendo ajeno a cualquier información interna o sistemática de trabajo del Gobierno de Aragón.

— La herramienta utilizada para considerar a Enjoy Zaragoza el principal medio especializado de turismo y ocio en Aragón es SemRush y también la comparativa de número de seguidores en los perfiles de los distintos medios de comunicación digitales especializados en ocio y turismo. Además, Enjoy Zaragoza es el primer resultado en Google en 1.000 términos de búsqueda vinculados al ocio y al turismo en Aragón, y está posicionado en el TOP 3 en más de 3.500 y TOP 10 en más de 13.000. También es el medio de comunicación más seguido en Instagram entre todos los medios aragoneses, contando con 202.000 seguidores. Esta es la red social de referencia para el consumo de contenido sobre turismo y viajes, y a día de hoy la de mayor alcance e impacto en la población tanto en Europa como en América. También es el medio con mayor proyección en número de seguidores y en tráfico orgánico. La colaboración entre Enjoy Zaragoza y Turismo de Aragón en la publicación de contenido digital en las plataformas digitales ha multiplicado el alcance de la difusión de la gira hispanoamericana.

— La razón por la que se abonó el viaje fue el acuerdo de colaboración estipulado con este medio de comunicación para la difusión de la gira en Hispanoamérica, que consistía en crear para el Gobierno de Aragón en todos los momentos de cada evento promocional en América contenido digital innovador, completo y de difusión rápida para ser publicado en las redes de Turismo de Aragón.

Por medio de este acuerdo de colaboración, Enjoy Zaragoza a través de un representante presente en cada una de las giras promocionales de Hispanoamérica realizó tareas como:

— elaboración, edición y maquetación de contenidos *in situ*. Generación y publicación de contenidos escritos y audiovisuales de cada acto y acción dentro de la misión correspondiente,

— apoyo en presentaciones de destino, especialmente sobre las temáticas de gastronomía y hostelería, incluyendo intervenciones ante los profesionales

— apoyo en materia de relaciones con medios de comunicación locales, entrevistas a personas de la delegación aragonesa, a profesionales locales, a influencers locales y a autoridades locales y españolas.

Todos los materiales generados forman parte de la dirección general de turismo, como en cualquier otro contrato de este tipo.

Cabe apuntar que las tarifas de mercado de un profesional fotógrafo-videógrafo son, como mínimo, de 600 euros por día de trabajo, y según la categoría en aumento. Por la categoría del medio y por la exigencia y continuidad de los trabajos encomendados se entiende justificada la cantidad abonada a Enjoy Zaragoza y su integración en los viajes de la delegación del Gobierno de Aragón y del sector turístico aragonés.

Zaragoza, a 17 de diciembre de 2024.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo  
MANUEL BLASCO MARQUÉS

## **Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2141/24, relativa al Museo Provincial de Zaragoza (BOCA 103, de 4 de diciembre de 2024).**

El Museo de Zaragoza es una institución de carácter estatal, gestionada por la Comunidad Autónoma. En virtud del Convenio que regula la gestión del mismo, las inversiones en sus infraestructuras, como sería el caso de su ampliación, corresponden al Ministerio de Cultura, titular del inmueble.

En referencia a la Escuela de Artes y Oficios ubicada en la Plaza de Los Sitios, tras el cambio del titular del Ministerio de Cultura, en noviembre de 2023, este departamento ministerial varió su postura inicial y no ha realizado ninguna acción para asumir la titularidad del inmueble. Este compromiso venía reflejado en el protocolo de actuaciones suscrito entre el anterior titular de la cartera ministerial, Miquel Iceta, y el anterior presidente del Gobierno de Aragón, Javier Lambán, suscrito en marzo de 2023, con destino a facilitar la ampliación del Museo de Zaragoza.

El ejecutivo autonómico, ante la pasividad ministerial, se ha visto obligado a retirar la propuesta de modificación de la titularidad de la Escuela de Artes a fin de iniciar obras de mantenimiento de dicho inmueble por parte de la Dirección General de Patrimonio.

Zaragoza, a 19 de diciembre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

### **Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2142/24, relativa a la agenda institucional del Director General de Cultura (BOCA 103, de 4 de diciembre de 2024).**

Toda la agenda del Director General de esos meses se encuentra disponible en la Agenda Institucional: <https://transparencia.aragon.es/content/agendas-parala-transparencia-de-la-actividad-institucional>

Zaragoza, a 19 de diciembre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

### **Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2149/24, relativa al número de alumnos en la provincia de Huesca que han solicitado la exención de educación física de acuerdo con la Orden ECD/885/2024 (BOCA 104, de 11 de diciembre de 2024).**

En aplicación de la Orden ECD/885/224, de 25 de julio, por la que se determinan las convalidaciones entre asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, las medidas para facilitar la simultaneidad de tales enseñanzas y las exenciones de la materia de Educación Física, y conforme al informe del Inspector Jefe Provincial e Inspector/a Jefe/a de Distrito de fecha 13 de diciembre de 2024, los alumnos en la provincia de Huesca que han solicitado la exención de Educación Física, a los que se les ha reconocido la exención y los que están todavía en trámite son los siguientes:

- Solicitudes recibidas: 109
- Aprobadas: 76
- En trámite: 0

Zaragoza, a 27 de diciembre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

### **Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2204/24, relativa a las obras necesarias para la instalación de una cocina *in situ* en el CEIP bilingüe Cervantes de Ejea de los Caballeros (BOCA 104, de 11 de diciembre de 2024).**

Como en cualquier procedimiento de contratación administrativa, es necesario cumplir con todos los trámites previstos en la normativa de contratación antes de comenzar las obras.

Con todo ello, y teniendo en cuenta que, tras la tramitación comienza la ejecución material de las obras, la previsión es que pueda estar en funcionamiento el curso 2025-2026, de no haber ninguna complicación en el procedimiento.

Zaragoza, a 27 de diciembre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

### **Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 2205/24, relativa al estado del diseño y redacción del Plan Estratégico de la Logística de Aragón 2025-2040 (BOCA 104, de 11 de diciembre de 2024).**

Con fecha 30 de julio de 2024 entró en vigor el contrato entre el Consejero el Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, del Gobierno de Aragón y la empresa Teirlog Ingeniería, S.L. con el objeto del «Diseño y Redacción del Plan Estratégico de la Logística de Aragón 2025-2040».

Dentro del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establecía un plazo de ejecución de 4 meses.

Como parte del trabajo de revisión de los nodos logísticos y análisis del potencial de las infraestructuras logísticas en Aragón, el equipo de Teirlog Ingeniería, se propuso realizar una serie de consultas a los principales agentes del sector del transporte de mercancías, la logística y la industria, tanto a nivel nacional como regional, con el fin de recabar opiniones profesionales que ayudaran a elaborar un Plan lo más alineado posible con las necesidades presentes y futuras de Aragón.

Desde la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística, en su labor participativa e implicación activa de cada paso que se da en dicho Plan, se añadieron una serie de empresas e instituciones a incluir en las encuestas y entrevistas, con el fin de obtener una visión más global del plan en distintos sectores.

El 26 de noviembre de 2024, la empresa adjudicataria Teirlog Ingeniería, S.L. presentó un escrito solicitando una ampliación del plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2024, motivado fundamentalmente por el elevado número de participación de los agentes implicados y los continuos ajustes de calendario para realizar las entrevistas en el trabajo de campo.

Desde la Consejería de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, se aprobó la ampliación de plazo solicitada para la correcta finalización del contrato, concluyendo que el retraso producido es por motivos no imputables al contratista, por lo ya indicado.

Dado el volumen de datos obtenidos durante el periodo de encuestas y entrevistas personales (543 entre presenciales y telemáticas), procede la ampliación autorizada (que suponen solamente 12 días hábiles) pertinente para la finalización del trabajo con los estándares de calidad en el contenido y presentación que se le exige a Teirlog Ingeniería, S.L. al más alto nivel.

La empresa ha estado entregando los documentos de acuerdo al nuevo planning acordado por ambas partes tras la ampliación del plazo, y en paralelo se está procediendo desde la propia Dirección de Planificación Estratégica y Logística a revisar de manera exhaustiva dichos documentos para que el Plan Estratégico que se presente se encuentre dentro de los parámetros de calidad y rigor acordados.

Zaragoza, a 19 de diciembre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial  
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

### **Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2215/24, relativa a las obras de mejora en el colegio de Tierrantona para resolver las deficiencias (BOCA 104, de 11 de diciembre de 2024).**

Según informe de la Unidad de Proyectos y Obras de la provincia de Huesca de fecha 5 de diciembre de 2024, se tiene previsto ejecutar una reparación del vallado perimetral por un importe aproximado de 48.000.— euros.

Zaragoza, a 27 de diciembre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

### **Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2216/24, relativa a las obras que ha ejecutado el Departamento en el Colegio de La Fueva, en Tierrantona (BOCA 104, de 11 de diciembre de 2024).**

Según informe de la Unidad de Proyectos y Obras de la provincia de Huesca de fecha 5 de diciembre de 2024, se tiene previsto ejecutar una reparación del vallado perimetral por un importe aproximado de 48.000.— euros.

Zaragoza, a 27 de diciembre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

### **Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2219/24, relativa al patrimonio cultural aragonés (BOCA 104, de 11 de diciembre de 2024).**

La Ley de Patrimonio Cultural de Aragón se aprobó en 1999 (Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés). Las visitas públicas quedan reguladas en el artículo 33:

«Artículo 33. Deberes.

1. Los propietarios y titulares de derechos sobre los bienes de interés cultural tienen el deber de conservar adecuadamente el bien, facilitar el ejercicio de las funciones de inspección administrativa, el acceso de investigadores y la visita pública, al menos cuatro días al mes, en los términos establecidos reglamentariamente».

Desde entonces, y pese a que el artículo 33 fue modificado mediante la Ley 10/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, para añadir un nuevo apartado 3, el apartado 1 no se ha modificado y sigue con el mismo texto que en 1999. Tampoco se ha aprobado un reglamento de desarrollo de la citada Ley.

Tras más de veinticinco años de vigencia, está previsto por este Gobierno modificar la Ley de Patrimonio Cultural Aragonés, en la que se contemplarán aspectos como el que se menciona en la pregunta.

Zaragoza, a 27 de diciembre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

### **Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2235/24, relativa a la colaboración del Departamento de Educación, Cultura y Deporte con la empresa pública Turismo Aragón para la promoción turística de eventos culturales (BOCA 104, de 11 de diciembre de 2024).**

La Dirección General de Cultura informa que, dentro de la política de coordinación interadministrativa que este Gobierno está impulsando para una mayor eficacia en la gestión de la administración pública, está colaborando con Turismo Aragón para acercar las propuestas culturales al territorio y fomentar el turismo en los municipios aragoneses.

Para ello, cada institución en el marco de sus competencias, se ha encargado, directamente, de llevar a cabo una serie de acciones concretas que garanticen el correcto desarrollo de las actuaciones musicales propuestas dentro del programa «Aragón, Tierra de Cultura» en el Monasterio de San Juan de la Peña, Cartuja de Aula Dei, Monasterio de Rueda, Catedral de Roda de Isábena e Iglesia Auditorio de Santa María de Albarracín.

Zaragoza, a 27 de diciembre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

### **Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2239/24, relativa a la convivencia en el IES Goya (BOCA 104, de 11 de diciembre de 2024).**

El Servicio Provincial de Educación ha comprobado que ningún docente del IES Goya está en el registro de delitos sexuales y que por tanto se debiera mantener alejado de las aulas.

No se ha recibido en el Servicio Provincial de Educación ningún comunicado del Juzgado de delitos de violencia de género ni del TSJA en el que se indiquen que ninguno de los profesores que se encuentran dando clase en el IES Goya deba estar alejado de las aulas.

Por lo que respecta a la afirmación de que «personas condenadas por maltrato a menores den clases a menores en nuestra comunidad» únicamente se puede afirmar que no consta sentencia en este Servicio Provincial de los delitos que se afirman cometidos.

Zaragoza, a 27 de diciembre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

### 3.5. COMPARECENCIAS

#### 3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

##### 3.5.1.1. EN PLENO

### **Solicitud de comparecencia núm. 2/25, del Consejero de Medio Ambiente y Turismo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 8 de enero de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia núm. 2/25, a petición propia, del Consejero de Medio Ambiente y Turismo ante el Pleno de la Cámara, para informar sobre el II Convenio Colectivo de la empresa Sarga.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de enero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

### **Solicitud de comparecencia núm. 3/25, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 8 de enero de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia núm. 3/25, a propuesta del G.P. Vox en Aragón, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte ante el Pleno de la Cámara, para informar sobre la inspección realizada al IES Ramón y Cajal de Huesca por parte de la inspección educativa el pasado 28 de noviembre de 2024, así como las circunstancias y consecuencias relacionadas con dicha actividad inspectora.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de enero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

#### 3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

### **Solicitud de comparecencia núm. 1/25, del Director Gerente de la Sociedad Aragonesa de Gestión Ambiental (Sarga) ante la Comisión de Medio Ambiente y Turismo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 8 de enero de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia núm. 1/25, a petición del Consejero de Medio Ambiente y Turismo, del Director Gerente de la Sociedad Aragonesa de Gestión Ambiental (Sarga) ante la Comisión de Medio Ambiente y Turismo, para informar sobre el II Convenio Colectivo de la empresa.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de enero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

## **Solicitud de comparecencia núm. 4/25, del Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 8 de enero de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar de comparecencia núm. 4/25, a petición del G.P. Vox en Aragón, del Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, para informar sobre la inspección realizada al IES Ramón y Cajal de Huesca por parte de la inspección educativa el pasado 28 de noviembre de 2024, así como las circunstancias y consecuencias relacionadas con dicha actividad inspectora.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de enero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

## **Solicitud de comparecencia núm. 5/25, de la Directora General de Financiación y Fondos Europeos ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos, Interior y Administración Pública.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 8 de enero de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia núm. 5/25, a petición de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), de la Directora General de Financiación y Fondos Europeos ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos, Interior y Administración Pública, para informar sobre la ejecución de los fondos MRR en el presupuesto de la comunidad autónoma durante 2024.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de enero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

## **7. ACTAS**

### **7.3. DE COMISIÓN**

## **Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos el día 18 de septiembre de 2024.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2024, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 18 de septiembre de 2024, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de octubre de 2024.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

## SESIÓN NÚM. 13

En el Palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas del día 18 de septiembre de 2024, se reúne la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos de las Cortes de Aragón.

Preside la sesión don Antonio Ignacio Romero Santolaria, Presidente de la Comisión, asistido por la Vicepresidenta, doña Juana Teresa Guilleme Canales, y por el Secretario, don José Antonio Lagüens Martín. Asisten las Sras. Allué de Baro, Cobos Barrio, Gaspar Martínez (en sustitución del Sra. Navarro Viscasillas) y Puyuelo del Val y los Sres. Artero Muñoz y Gallart Monzón, por el G.P. Popular; las Sras. Arellano Badía, Dueso Mateo y Soler Monfort, y los Sres. Carpi Domper, y Ortiz Gutiérrez, por el G.P. Socialista; la Sra. Rouco Laliena (presente en el punto 2 y sustituida por el Sr. Nolasco Asensio en el punto 3) y el Sr. Arranz Ballesteros (presente en el punto 2 y sustituido por el Sr. Morón Sanjuán en el resto del orden del día), por el G.P. Vox en Aragón; la Sra. Lasobras Pina, por el G.P. Chunta Aragonesista; la Sra. Buj Romero, por el G.P. Aragón-Teruel Existe; y el Sr. Izquierdo Vicente, por la A.P. Partido-Aragonés-G.P. Mixto. Asiste como Letrada doña Olga Herraiz Serrano.

Se abre la sesión con unas palabras de bienvenida del Sr. Presidente, quien indica que el primer punto del orden del día, relativo al acta de la sesión anterior, se deja para el final, por lo que se pasa directamente al punto segundo, constituido por la comparecencia de la Patronal Aragonesa de Centros Privados de Educación Infantil 0-3 años, al objeto de informar sobre los problemas relacionados con el sector de la Educación Infantil 0-3 años.

Toma la palabra la Sr. Juan Antonio Hernández Cerdán, Secretario general de la Patronal Aragonesa de Centros Privados de Educación Infantil 0-3 años (PACEI), quien refiriere que su sector está abocado a desaparecer tras la creación de aulas de dos años, la bajada de la natalidad, el aumento de la duración de los permisos de maternidad y paternidad, y la inacción de los sucesivos gobiernos para evitar la proliferación de otros negocios alternativos. Describe con detalle y de manera pormenorizada sus quejas, reivindicando que no son parques infantiles ni ludotecas, sino centros escolares de educación infantil.

En el turno de los portavoces de los Grupos Parlamentarios, intervienen el Sr. Izquierdo Vicente, por la A.P. Partido-Aragonés-G.P. Mixto; Sra. Buj Romero, por el G.P. Aragón-Teruel Existe; la Sra. Lasobras Pina, por el G.P. Chunta Aragonesista; la Sra. Rouco Laliena, por el G.P. Vox en Aragón; la Sra. Arellano Badía, por el G.P. Socialista; y la Sra. Gaspar Martínez, por el G.P. Popular.

Contestan el Sr. Hernández Cerdán, en primer lugar y, a continuación, la Presidenta de la Patronal, Sra. Peña Miranda, a las diversas cuestiones planteadas por los Grupos Parlamentarios.

Se suspende la sesión para despedir al colectivo. Tras la reanudación, se entra en el punto tercero del orden del día, constituido por la comparecencia de la Asociación Aragón Stop Sucesiones y Plusvalía, al objeto de informar sobre los impuestos de sucesiones que aún quedan por eliminar.

Toma la palabra el Sr. Francisco Langa Gormedino, Presidente de la Asociación Aragón Stop Sucesiones y Plusvalía, quien, acompañando sus palabras con una presentación *PowerPoint*, se refiere al rechazo social al mencionado impuesto, que da origen a su asociación a nivel nacional. Relata los hitos cronológicos más importantes en la configuración jurídica del impuesto, planteando sus demandas a los Grupos Parlamentarios. A continuación, Interviene el Sr. Ramos Gabilondo, vicepresidente de la Asociación Aragón Stop Sucesiones y Plusvalía, quien insiste en las demandas y peticiones planteadas.

En el turno de los portavoces de los Grupos Parlamentarios, intervienen el Sr. Izquierdo Vicente, por la A.P. Partido Aragonesista; la Sra. Buj Romero, por el G.P. Aragón-Teruel Existe; la Sra. Lasobras Pina, por el G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Nolasco Asensio, por el G.P. Vox en Aragón; el Sr. Ortiz Gutiérrez, por el G.P. Socialista; y la Sra. Puyuelo del Val, por el G.P. Popular.

Contestan el Sr. Langa Gormedino y el Sr. Ramos Gabilondo a las diversas cuestiones planteadas por los Portavoces, poniendo fin a la comparecencia.

Se retoma entonces el primer punto del orden del día, aprobándose por asentimiento el acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de mayo de 2024

No habiendo ruegos ni preguntas que formular a la Mesa y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las doce horas.

El Secretario de la Comisión  
JOSÉ ANTONIO LAGÜENS MARTÍN  
V.º B.º

El Presidente  
ANTONIO IGNACIO ROMERO SANTOLARIA

## ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. (A las 10:00 h.) Comparecencia de la Patronal Aragonesa de Centros Privados de Educación Infantil 0-3 años, al objeto de informar sobre los problemas relacionados con el sector de la Educación Infantil 0-3 años (n.º entrada: RE-110 de 11/03/24).
3. (A las 10:45 h.) Comparecencia de la Asociación Aragón Stop Sucesiones y Plusvalía, al objeto de informar sobre los impuestos de sucesiones que aún quedan por eliminar (n.º entrada: RC-802 de 19/03/24).
4. Ruegos y preguntas.

## Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos el día 2 de octubre de 2024.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2024, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 2 de octubre de 2024, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de octubre de 2024.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

### SESIÓN NÚM. 14

En el Palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas y tres minutos del día 2 de octubre de 2024, se reúne la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos de las Cortes de Aragón.

Preside la sesión don Antonio Ignacio Romero Santolaria, Presidente de la Comisión, asistido por la Vicepresidenta, doña Juana Teresa Guilleme Canales, y por el Secretario, don José Antonio Lagüens Martín. Asisten las Sras. Allué de Baro, Cobos Barrio, Navarro Viscasillas y Puyuelo del Val y los Sres. Artero Muñoz y Gallart Monzón, por el G.P. Popular; las Sras. Dueso Mateo y Soler Monfort, y los Sres. Carpi Domper, Pérez Anadón (en sustitución de la Sra. Arellano Badía) y Ortiz Gutiérrez, por el G.P. Socialista; la Sra. Rouco Laliena y el Sr. Arranz Ballesteros, por el G.P. Vox en Aragón; el Sr. Soro Domingo (en sustitución de la Sra. Lasobras Pina), por el G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Guitarte Gimeno (en sustitución de la Sra. Buj Romero), por el G.P. Aragón-Teruel Existe; y el Sr. Izquierdo Vicente, por la A.P. Partido-Aragonés-G.P. Mixto. También asiste como oyente la Sra. Casas Foz en el punto segundo del orden del día. Asiste como Letrada doña Olga Herraiz Serrano.

Se abre la sesión con unas palabras de bienvenida del Sr. Presidente, quien seguidamente entra en el primer punto del orden del día, constituido por la lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, que se aprueba por asentimiento.

Se pasa a continuación al punto segundo del orden del día, constituido por la comparecencia de ACCEM, al objeto de informar sobre la actividad de la entidad en relación con la defensa de los derechos fundamentales y la atención y acompañamiento a las personas que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social.

Toma la palabra la Sra. Julia M. Ortega García, Responsable Territorial de ACCEM Aragón, quien se refiere a la actividad que vienen desarrollando desde 2015, en centros de acogida de protección internacional, por ejemplo, a las aportaciones positivas que tiene la inmigración en el medio rural y a las acciones que han realizado para favorecer la empleabilidad de estas personas.

En el turno de los portavoces de los Grupos Parlamentarios, intervienen el Sr. Izquierdo Vicente, por la A.P. Partido-Aragonés-G.P. Mixto; el Sr. Guitarte Gimeno, por el G.P. Aragón-Teruel Existe; el Sr. Soro Domingo, por el G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Arranz Ballesteros, por el G.P. Vox en Aragón; el Sr. Ortiz Gutiérrez, por el G.P. Socialista; y la Sra. Navarro Viscasillas, por el G.P. Popular.

Contesta la Sra. Ortega García a las diversas cuestiones planteadas por los Grupos Parlamentarios, poniendo fin a la comparecencia.

Se suspende la sesión para despedir al colectivo. Tras la reanudación, se entra en el punto tercero del orden del día, constituido por la comparecencia de la Asociación Asistencia a la Infancia, al objeto de informar sobre el acogimiento temporal de niños procedentes de orfanatos y familias desfavorecidas de Ucrania.

Toma la palabra el Sr. Agustín Abadía Catón, Presidente de la Asociación, quien explica el origen de su asociación debido a la catástrofe nuclear de Chernóbil, en la medida que conllevó la necesidad de ayudar a muchos niños que vinieron tras aquella tragedia, así como la financiación de la misma. A continuación, toma la palabra la Sra. María José García Mendiola, Vicepresidenta de la Asociación, quien completa las explicaciones sobre los acogimientos que realiza ésta, sobre todo de niños provenientes de Ucrania tras el comienzo de la guerra con Rusia.

En el turno de los portavoces de los Grupos Parlamentarios, intervienen el Sr. Izquierdo Vicente, por la A.P. Partido-Aragonés-G.P. Mixto; el Sr. Guitarte Gimeno, por el G.P. Aragón-Teruel Existe; el Sr. Soro Domingo, por el G.P. Chunta Aragonesista; la Sr. Rouco Laliena, por el G.P. Vox en Aragón; el Sr. Ortiz Gutiérrez, por el G.P. Socialista; y la Sra. Navarro Viscasillas, por el G.P. Popular.

Contesta la Sra. García Mendiola a las diversas cuestiones planteadas por los Portavoces, poniendo fin a la comparecencia.

No habiendo ruegos ni preguntas que formular a la Mesa y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las doce horas.

El Secretario de la Comisión  
JOSÉ ANTONIO LAGÜENS MARTÍN  
V.º B.º  
El Presidente  
ANTONIO IGNACIO ROMERO SANTOLARIA

## ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. (A las 10:00 h.) Comparecencia de ACCEM, al objeto de informar sobre la actividad de la entidad en relación con la defensa de los derechos fundamentales y la atención y acompañamiento a las personas que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social (n.º entrada: RC-784 de 18/03/24).
3. (A las 10:45 h.) Comparecencia de la Asociación Asistencia a la Infancia, al objeto de informar sobre el acogimiento temporal de niños procedentes de orfanatos y familias desfavorecidas de Ucrania (n.º entrada: RC-811 de 21/03/24).
4. Ruegos y preguntas.

### **Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos el día 23 de octubre de 2024.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2024, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 23 de octubre de 2024, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2024.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

#### SESIÓN NÚM. 15

En el Palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas y cinco del día 23 de octubre de 2024, se reúne la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos de las Cortes de Aragón.

Preside la sesión don Antonio Ignacio Romero Santolaria, Presidente de la Comisión, asistido por la Vicepresidenta, doña Juana Teresa Guilleme Canales, y por el Secretario, don José Antonio Lagüens Martín. Asisten las Sras. Allué de Baro, Cobos Barrio, Herrarte Cajal (en sustitución de la Sra. Navarro Viscasillas) y Puyuelo del Val, y los Sres. Artero Muñoz y Gallart Monzón, por el G.P. Popular; las Sras. Sánchez Garcés (en sustitución de la Sra. Arellano Badía) y Soler Monfort, y los Sres. Carpi Domper, y Ortiz Gutiérrez, por el G.P. Socialista; la Sra. Rouco Laliena y el Sr. Arranz Ballesteros, por el G.P. Vox en Aragón; la Sra. Lasobras Pina, por el G.P. Chunta Aragonesista; la Sra. Buj Romero, por el G.P. Aragón-Teruel Existe; y el Sr. Izquierdo Vicente, por la A.P. Partido-Aragonés-G.P. Mixto. Asiste como Letrada doña Olga Herraiz Serrano.

Se abre la sesión con unas palabras de bienvenida del Sr. Presidente, quien seguidamente entra en el primer punto del orden del día, constituido por la lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, que se aprueba por asentimiento.

Se pasa a continuación al punto segundo del orden del día, constituido por la comparecencia de la Agrupación Empresarial Zaragoza Centro, al objeto de informar sobre los problemas del comercio minorista urbano.

Toma la palabra la Sr. Alejandro Aznar Villagrasa, Vicepresidente de la Agrupación Empresarial Zaragoza Centro, quien demanda aplicar mayor innovación en los establecimientos comerciales para poder ser más competitivos. A continuación, el Sr. José Ángel Subirá Ríos, tesorero de la agrupación, reclama modificar la normativa para incorporar el llamado modelo B.I.D., que detalla pormenorizadamente el Sr. Aznar Villagrasa, que vuelve a tomar la palabra.

En el turno de los portavoces de los Grupos Parlamentarios, intervienen el Sr. Izquierdo Vicente, por la A.P. Partido-Aragonés-G.P. Mixto; la Sra. Buj Romero, por el G.P. Aragón-Teruel Existe; la Sra. Lasobras Pina, por el G.P. Chunta Aragonesista; la Sra. Rouco Laliena, por el G.P. Vox en Aragón; el Sr. Ortiz Gutiérrez, por el G.P. Socialista; y la Sra. Herrarte Cajal, por el G.P. Popular.

Toman la palabra, sucesivamente, el Sr. Aznar Villagrasa y el Sr. Subirá Ríos para contestar a las diversas cuestiones planteadas por los Grupos Parlamentarios, poniendo fin a la comparecencia.

Se suspende la sesión para despedir al colectivo. Tras la reanudación, se entra en el punto tercero del orden del día, constituido por la comparecencia de la Asociación de Comerciantes, Industriales y Profesionales del Sector de Servicios del Centro Histórico de Teruel, al objeto de informar sobre la situación actual del comercio y la necesaria aplicación de nuevas fórmulas de gestión que garanticen su supervivencia.

Toma la palabra el Sr. Rodolfo Pangua Monge, Gerente de la asociación, quien se refiere a la fórmula de la prestación personal de carácter público no patrimonial como solución idónea para lograr el apoyo que buscan las asociaciones de comerciantes. Describe a continuación los antecedentes de los B.I.D. en la ciudad de Toronto y da una definición de esta experiencia de gestión. Enumera las fases que conlleva la creación de un B.I.D., cuya vigencia

está limitada a cinco años, las actuaciones que comporta, y los resultados positivos que han tenido allí donde se han implantado.

En el turno de los portavoces de los Grupos Parlamentarios, intervienen el Sr. Izquierdo Vicente, por la A.P. Partido-Aragonés-G.P. Mixto; la Sra. Buj Romero, por el G.P. Aragón-Teruel Existe; la Sra. Lasobras Pina, por el G.P. Chunta Aragonesista; la Sra. Rouco Laliena, por el G.P. Vox en Aragón; el Sr. Ortiz Gutiérrez, por el G.P. Socialista; y la Sra. Herrarte Cajal, por el G.P. Popular.

Contesta el Sr. Pangua Monge a las diversas cuestiones planteadas por los Portavoces, poniendo fin a la comparecencia.

No habiendo ruegos ni preguntas que formular a la Mesa y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las once horas y cincuenta minutos.

El Secretario de la Comisión  
JOSÉ ANTONIO LAGÜENS MARTÍN  
V.º B.º

El Presidente  
ANTONIO IGNACIO ROMERO SANTOLARIA

## ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. (A las 10:00 h.) Comparecencia de la Agrupación Empresarial Zaragoza Centro, al objeto de informar sobre los problemas del comercio minorista urbano (n.º entrada: RC-812 de 21/03/24).
3. (A las 10:45 h.) Comparecencia de la Asociación de Comerciantes, Industriales y Profesionales del Sector de Servicios del Centro Histórico de Teruel, al objeto de informar sobre la situación actual del comercio y la necesaria aplicación de nuevas fórmulas de gestión que garanticen su supervivencia (n.º entrada: RE-121 de 21/03/24).
4. Ruegos y preguntas.

## Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos el día 6 de noviembre de 2024.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2024, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 6 de noviembre de 2024, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2024.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

### SESIÓN NÚM. 16

En el Palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas y tres minutos del día 6 de noviembre de 2024, se reúne la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos de las Cortes de Aragón.

Preside la sesión don Antonio Ignacio Romero Santolaria, Presidente de la Comisión, asistido por la Vicepresidenta, doña Juana Teresa Guilleme Canales, y por el Secretario, don José Antonio Lagüens Martín. Asisten las Sras. Allué de Baro, Cobos Barrio, Navarro Viscasillas y Puyuelo del Val, y los Sres. Artero Muñoz y Gallart Monzón, por el G.P. Popular; las Sras. Arellano Badía, Dueso Mateo y Soler Monfort, y los Sres. Burrel Bustos (en sustitución del Sr. Carpi Domper) y Ortiz Gutiérrez, por el G.P. Socialista; los Sres. Arranz Ballesteros y Vidal Jiménez-Alfaro (en sustitución de la Sra. Rouco Laliena), por el G.P. Vox en Aragón; la Sra. Lasobras Pina, por el G.P. Chunta Aragonesista; la Sra. Buj Romero, por el G.P. Aragón-Teruel Existe; y el Sr. Izquierdo Vicente, por la A.P. Partido-Aragonés-G.P. Mixto. Asiste como Letrada doña Olga Herraiz Serrano.

Se abre la sesión con unas palabras de bienvenida del Sr. Presidente, quien seguidamente entra en el primer punto del orden del día, constituido por la lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, que se aprueba por asentimiento.

Se pasa a continuación al punto segundo del orden del día, constituido por la comparecencia de la Alianza Española para la Seguridad Vial Infantil (AESVI), al objeto de informar sobre los riesgos del mercado de segunda mano de los sistemas de retención infantil.

Toma la palabra, en primer lugar, el Sr. Alba, vicepresidente de la Alianza Española para la Seguridad Vial Infantil, quien presenta brevemente esta asociación. A continuación, el Sr. Forrellad, secretario general, acompañando sus palabras con una presentación *PowerPoint*, explica los resultados que han mostrado las pruebas realizadas sobre los riesgos de lesiones para los niños. Finalmente, el Sr. Vallés, tesorero, realiza una serie de conclusiones sobre la venta de sillas de segunda mano y la importación de sillas no homologadas que no se controlan.

En el turno de los portavoces de los Grupos Parlamentarios, intervienen el Sr. Izquierdo Vicente, por la A.P. Partido-Aragonés-G.P. Mixto; la Sra. Buj Romero, por el G.P. Aragón-Teruel Existe; la Sra. Lasobras Pina, por el G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Vidal Jiménez-Alfaro, por el G.P. Vox en Aragón; el Sr. Ortiz Gutiérrez, por el G.P. Socialista; y la Sra. Navarro Viscasillas, por el G.P. Popular.

Contestan sucesivamente los Sres. Alba, Forrellad y Vallés a las cuestiones planteadas por los Grupos Parlamentarios. Tras su intervención, el Sr. Presidente afirma que, como han sugerido los comparecientes, podría elevarse una propuesta de declaración institucional a la Mesa y Junta de Portavoces, interviniendo, a continuación, la Sra. Navarro Viscasillas para confirmar que, como hay unanimidad de los portavoces, así será.

Se suspende la sesión para despedir al colectivo. Tras la reanudación, se entra en el punto tercero del orden del día, constituido por la comparecencia de la Asociación de Acogimientos Familiares en Aragón, al objeto de informar sobre el necesario compromiso de los poderes públicos para el fomento y la sostenibilidad del acogimiento familiar.

Toma la palabra el Sr. Martínez Navea, presidente de la Asociación de Acogimientos Familiares de Aragón, que reclama una actuación coordinada de todos los departamentos para atender a estos menores, la existencia de referentes en los distintos departamentos para los temas de acogimiento familiar, y una reforma de algunas leyes para incluir las referencias necesarias a las familias de acogida, así como de la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia.

En el turno de los portavoces de los Grupos Parlamentarios, intervienen el Sr. Izquierdo Vicente, por la A.P. Partido-Aragonés-G.P. Mixto; la Sra. Buj Romero, por el G.P. Aragón-Teruel Existe; la Sra. Lasobras Pina, por el G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Arranz Ballesteros, por el G.P. Vox en Aragón; el Sr. Ortiz Gutiérrez, por el G.P. Socialista; y la Sra. Navarro Viscasillas, por el G.P. Popular.

Contesta el Sr. Martínez Navea a las diversas cuestiones planteadas por los Grupos Parlamentarios, poniendo fin a la comparecencia.

No habiendo ruegos ni preguntas que formular a la Mesa y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las once horas y cincuenta y cinco minutos.

El Secretario de la Comisión  
 JOSÉ ANTONIO LAGÜENS MARTÍN  
 V.º B.º  
 El Presidente  
 ANTONIO IGNACIO ROMERO SANTOLARIA

## ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. (A las 10:00 h.) Comparecencia de Alianza Española para la Seguridad Vial Infantil (AESVI), al objeto de informar sobre los riesgos del mercado de segunda mano de los sistemas de retención infantil (n.º entrada: RC-867 de 26/03/24).
3. (A las 10:45 h.) Comparecencia de la Asociación de Acogimientos Familiares de Aragón, al objeto de informar sobre el necesario compromiso de los poderes públicos para el fomento y la sostenibilidad del acogimiento familiar (n.º entrada: RE-124 de 26/03/24).
4. Ruegos y preguntas.

## **Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos el día 20 de noviembre de 2024.**

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2024, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 20 de noviembre de 2024, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2024.

La Presidenta de las Cortes  
 MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

## SESIÓN NÚM. 17

En el Palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas del día 20 de noviembre de 2024, se reúne la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos de las Cortes de Aragón.

Preside la sesión don Antonio Ignacio Romero Santolaria, Presidente de la Comisión, asistido por la Vicepresidenta, doña Juana Teresa Guillem Canales, y por el Secretario, don José Antonio Lagüens Martín. Asisten las Sras. Allué de Baro, Navarro Viscasillas y Puyuelo del Val, y los Sres. Artero Muñoz y Gallart Monzón, por el G.P. Popular; las Sras. Arellano Badía, Dueso Mateo, Sánchez Garcés (en sustitución del Sr. Carpi Domper), Soler Monfort y Zamora Mora (en sustitución del Sr. Ortiz Gutiérrez), por el G.P. Socialista; la Sra. Rouco Laliena y el Sr. Morón Sanjuán (en sustitución del Sr. Arranz Ballesteros), por el G.P. Vox en Aragón; la Sra. Lasobras Pina, por el G.P. Chunta Aragonésista; la Sra. Buj Romero, por el G.P. Aragón-Teruel Existe; y el Sr. Izquierdo Vicente, por la A.P. Partido-Aragonés-G.P. Mixto. No asiste la Sra. Cobos Barrio. Asiste como Letrada doña Olga Herraiz Serrano.

Se abre la sesión con unas palabras de bienvenida del Sr. Presidente, quien seguidamente entra en el primer punto del orden del día, constituido por la lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, que se aprueba por asentimiento.

Se pasa a continuación al punto segundo del orden del día, constituido por la comparecencia de la Asociación de Familiares de Personas con Discapacidad Psíquica (AFADI), al objeto de informar sobre la situación de la salud bucodental de discapacitados psíquicos mayores de 18 años.

Toma la palabra la Sra. Almagro Freixas, presidenta de la asociación, que afirma que representan a 117 personas con una salud frágil y que demandan un servicio de salud bucodental para estas personas que cubra las deficiencias actuales. La Sra. Buey Navarro, vocal de la asociación, proyecta unas imágenes de los usuarios a los que representan con los problemas bucodentales cuya atención demandan. Finalmente, la Sra. Castellano, también vocal de la asociación, enumera sus reivindicaciones, criticando la falta de planificación porque financiación hay.

En el turno de los portavoces de los Grupos Parlamentarios, intervienen el Sr. Izquierdo Vicente, por la A.P. Partido-Aragonés (G.P. Mixto); la Sra. Buj Romero, por el G.P. Aragón-Teruel Existe; la Sra. Lasobras Pina, por el G.P. Chunta Aragonésista; el Sr. Morón Sanjuán, por el G.P. Vox en Aragón; la Sra. Arellano Badía, por el G.P. Socialista; y la Sra. Navarro Viscasillas, por el G.P. Popular.

Contestan las Sras. Almagro Freixas, Buey Navarro y Castellano a las cuestiones planteadas por los Grupos Parlamentarios, poniendo fin a la comparecencia.

Se suspende la sesión para despedir a este colectivo y recibir al siguiente. Tras la reanudación, se entra en el punto tercero del orden del día, constituido por la comparecencia de la Red de Economía Alternativa y Solidaria de Aragón (REAS), al objeto de informar sobre el modelo de vivienda cooperativa en cesión de uso, conocida como vivienda colaborativa o cohousing, como alternativa de acceso a la vivienda y cuidados de calidad y el necesario apoyo de las instituciones para su desarrollo.

Toma la palabra la Sra. García Recio, coordinadora, quien describe el modelo cooperativo de "cohousing" y su potencial para las personas mayores, para las personas jóvenes, para la fijación de la población en el territorio y para la lucha contra la despoblación. Enumera los países donde se han consolidado experiencias de este tipo de viviendas colaborativas. Exigen una adecuada regulación del régimen de vivienda cooperativa en cesión de uso o colaborativa.

En el turno de los portavoces de los Grupos Parlamentarios, intervienen el Sr. Izquierdo Vicente, por la A.P. Partido-Aragonés (G.P. Mixto); la Sra. Buj Romero, por el G.P. Aragón-Teruel Existe; la Sra. Lasobras Pina, por el G.P. Chunta Aragonésista; la Sra. Rouco Laliena, por el G.P. Vox en Aragón; la Sra. Sánchez Garcés, por el G.P. Socialista; y la Sra. Navarro Viscasillas, por el G.P. Popular.

La Sra. García Recio responde a las diversas cuestiones planteadas por los portavoces de los Grupos Parlamentarios, poniendo fin a la comparecencia de este colectivo.

No habiendo ruegos ni preguntas que formular a la Mesa y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las once horas y cincuenta y cinco minutos.

El Secretario de la Comisión  
JOSÉ ANTONIO LAGÜENS MARTÍN  
V.º B.º

El Presidente  
ANTONIO IGNACIO ROMERO SANTOLARIA

## ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. (A las 10:00 h.) Comparecencia de Asociación de Familiares de Personas con Discapacidad Psíquica (AFADI), objeto de informar sobre la situación de la salud bucodental de discapacitados psíquicos mayores de 18 años (n.º entrada: RC-913 de 05/04/24).
3. (A las 10:45 h.) Comparecencia de la Red de Economía Alternativa y Solidaria de Aragón (REAS), al objeto de informar sobre el modelo de vivienda cooperativa en cesión de uso, conocida como vivienda colaborativa o co-

*housing*, como alternativa de acceso a la vivienda y cuidados de calidad y el necesario apoyo de las instituciones para su desarrollo (n.º entrada: RE-228 de 11/06/24).

4. Ruegos y preguntas.

## **Acta de la sesión celebrada por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario el día 18 de junio de 2024.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2024, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 18 de junio de 2024, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de junio de 2024.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

### SESIÓN NÚM. 17

En el Palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las dieciséis horas y cinco minutos del día 18 de junio de 2024, se reúne la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón.

Preside la sesión al inicio doña María Navarro Viscasillas, Presidenta de la Comisión, asistida por el Vicepresidente, don Darío Villagrasa Villagrasa, y por la Secretaria, doña María Blanca Puyuelo del Val. Asisten doña Elena Allué de Baro (en sustitución de doña Ana Marín Pérez), doña Silvia Casas Foz, doña Susana Gaspar Martínez, don Jesús Fuertes Jarque, don Eduardo Gallart Monzón y don José Antonio Lagüens Martín, por el G.P. Popular; doña Lorena Canales Miralles, doña Carmen Dueso Mateo, don Daniel Alastuey Lizáldez, don Iván Carpi Domper (en sustitución de don Álvaro Burrell Bustos) y don Ángel Peralta Romero, por el G.P. Socialista; don Santiago Morón Sanjuán (en sustitución de don David Arranz Ballesteros) y don Juan Francisco Vidal Jiménez-Alfaro, por el G.P. Vox en Aragón; don José Luis Soro Domingo, por el G.P. Chunta Aragonesista; don Joaquín Francisco Moreno Latorre, por el G.P. Aragón-Teruel Existe; y don Alberto Izquierdo Vicente, por la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto). Asiste como Letrada doña Olga Herraiz Serrano.

Se inicia la sesión por la Sra. Presidenta, entrando en el primer punto orden del día. Se somete a la consideración de los miembros de la Comisión las actas de las sesiones de 21 de mayo y 10 de junio de 2024, que son aprobadas por asentimiento.

Se pasa entonces al punto segundo del orden del día, constituido por la comparecencia del Director General de Cultura, a petición de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, al objeto de informar sobre las actuaciones que se llevarán a cabo para la celebración del bicentenario de Goya.

Toma la palabra el Sr. Olloqui Burillo quien, acompañando sus palabras con una presentación PowerPoint, se refiere a la voluntad de celebrar el bicentenario del fallecimiento de Goya haciendo algo diferente, poniendo en valor a los aragoneses en dicha celebración, cuyo epicentro debe ser la plaza del Pilar.

A continuación, se entra en el turno de los grupos parlamentarios, en el que intervienen, sucesivamente, el Sr. Izquierdo Vicente, por la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto); el Sr. Moreno Latorre, del G.P. Aragón-Teruel Existe; el Sr. Soro Domingo, por el G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Vidal Jiménez-Alfaro, del G.P. Vox en Aragón; el Sr. Alastuey Lizáldez, por el G.P. Socialista; y la Sra. Navarro Viscasillas, del G.P. Popular, quien previamente, al inicio de este punto del orden del día, había abandonado su lugar en la Mesa para actuar como Portavoz.

Contesta el Sr. Olloqui Burillo a las cuestiones planteadas, poniendo fin a la comparecencia.

A continuación, tras la suspensión de la sesión durante dos minutos para despedir al Sr. Director General, se entra en el tercer punto, constituido por el debate y votación de la Moción núm. 18/24, dimanante de la interpelación núm. 51/24, relativa a la política general en materia de cultura y, en concreto, sobre las actuaciones relativas a la conmemoración del bicentenario de Goya, presentada por el G.P. Socialista. Defiende la iniciativa el Sr. Alastuey Lizáldez.

A esta iniciativa no se han presentado enmiendas.

En el turno de los portavoces de los Grupos Parlamentarios no enmendantes intervienen el Sr. Izquierdo Vicente, por el G.P. Mixto (A.P. Partido Aragonés), que afirma que apoyará la iniciativa; el Sr. Moreno Latorre, del G.P. Aragón-Teruel Existe, que justifica su voto favorable; el Sr. Soro Domingo, por el G.P. Chunta Aragonesista, que asimismo anuncia que votará a favor; el Sr. Vidal Jiménez-Alfaro, del G.P. Vox en Aragón, que, en nombre de su grupo parlamentario, señala que apoyará la moción; y la Sra. Navarro Viscasillas, del G.P. Popular, que coincide con el sentido de voto expresado por el Portavoz que le ha precedido en el uso de la palabra.

Se somete entonces a votación la Moción núm. 18/24, que resulta aprobada por unanimidad.

Explican su voto el Sr. Alastuey Lizáldez y la Sra. Navarro Viscasillas.

Seguidamente, se pasa al cuarto punto, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 338/24, sobre la protección del patrimonio arqueológico en las inmediaciones del embalse de Las Parras en Martín del Río, presentada por el G.P. Socialista y defendida por el Sr. Peralta Romero.

A esta iniciativa se ha presentado una enmienda por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que defiende el Sr. Moreno Latorre.

En el turno de los portavoces de los Grupos Parlamentarios intervienen el Sr. Izquierdo Vicente, que anuncia que su voto será favorable, tanto si acepta la enmienda *in voce* que va a presentar el G.P. Popular, como si no; el Sr. Soro Domingo, que afirma que su grupo parlamentario apoyará la proposición; el Sr. Vidal Jiménez-Alfaro, que, en nombre de su grupo, anticipa su voto favorable de aceptarse la enmienda *in voce* que va a plantearse; y el Sr. Fuertes Jarque, que señala que apoyaran la iniciativa de aceptarse la enmienda *in voce* que formula, consistente en sustituir el texto por el siguiente: «Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a colaborar, junto con el Ayuntamiento de Martín del Río, con quienes resulten ser titulares del patrimonio arqueológico hallado en las inmediaciones del embalse de Las Parras para la adecuada protección de dicho patrimonio, de modo que se eviten tanto los expolios como la pérdida de patrimonio».

Se pregunta al Sr. Peralta Romero si acepta la enmienda escrita, así como la *in voce* ante la falta de oposición de los Grupos Parlamentarios a su tramitación, contestando que acepta la enmienda *in voce*, pero no la escrita.

El Sr. Moreno Latorre solicita que se vuelva a leer el texto de la enmienda que se ha aceptado, procediendo a leerla el Sr. Fuertes Jarque.

Se somete entonces a votación la Proposición no de Ley núm. 338/24, que resulta aprobada por unanimidad con la enmienda *in voce*.

Explican su voto los Sres. Moreno Latorre, Peralta Romero y Fuertes Jarque.

No habiendo ruegos ni preguntas que formular a la Mesa, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecisiete horas y cincuenta y tres minutos.

La Secretaria de la Comisión  
MARÍA BLANCA PUYUELO DEL VAL  
V.º B.º  
La Presidenta  
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

## ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, de actas de sesiones anteriores.
2. Comparecencia del Director General de Cultura, a petición de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, al objeto de informar sobre las actuaciones que se llevarán a cabo para la celebración del Bicentenario de Goya (n.º entrada: 1373, de 10/05/24).
3. Debate y votación de la Moción núm. 18/24, dimanante de la Interpelación núm. 51/24, relativa a la política general en materia de cultura y, en concreto, sobre las actuaciones relativas a la conmemoración del bicentenario de Goya, presentada por el G.P. Socialista (n.º entrada: 2200/24, de 29/05/24).
4. Debate y votación de la Proposición no de Ley 338/24, sobre la protección del patrimonio arqueológico en las inmediaciones del embalse de Las Parras en Martín del Río, presentada por el G.P. Socialista (n.º entrada 2279/24, de 05/06/24).
5. Ruegos y preguntas.

## Acta de la sesión celebrada por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario el día 26 de junio de 2024.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2024, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 26 de junio de 2024, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2024.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

## SESIÓN NÚM. 18

En el Palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las trece horas y cinco minutos del día 26 de junio de 2024, se reúne la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón.

Preside la sesión al inicio doña María Navarro Viscasillas, Presidenta de la Comisión, asistida por el Vicepresidente, don Darío Villagrasa Villagrasa, y por la Secretaria, doña María Blanca Puyuelo del Val. Asisten doña Silvia Casas Foz, doña Susana Gaspar Martínez, doña Carmen Herrarte Cajal (en sustitución de don Jesús Fuertes Jarque), doña Ana Marín Pérez, don Eduardo Gallart Monzón y don José Antonio Lagüens Martín, por el G.P. Popular; doña Lorena Canales Miralles, doña Carmen Dueso Mateo, don Daniel Alastuey Lizáldez, don Álvaro Burrell Bustos y don Ángel Peralta Romero, por el G.P. Socialista; don David Arranz Ballesteros y don Juan Francisco Vidal Jiménez-Alfaro, por el G.P. Vox en Aragón; don José Luis Soro Domingo, por el G.P. Chunta Aragonesista; don Joaquín Francisco Moreno Latorre, por el G.P. Aragón-Teruel Existe; y don Alberto Izquierdo Vicente, por la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto). Asiste como Letrado don Jerónimo Blasco Jáuregui.

Se inicia la sesión por la Sra. Presidenta, comunicando que las tres agrupaciones parlamentarias del Grupo Mixto han evidenciado su posición diferenciada respecto al Proyecto legislativo, expresando su voluntad de que quede constancia de ello en la presente sesión, mediante la aplicación del sistema de voto ponderado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 1 de agosto de 2023. La Sra. Presidenta pregunta a los miembros de la Comisión si les supone algún problema, no oponiéndose ninguno.

La Sra. Presidenta pregunta a los señores portavoces si desean someter a votación los votos particulares y enmiendas que se mantienen al Proyecto de Ley, o si se ratifican en el sentido de voto expresado en Ponencia. Asimismo, pregunta si mantienen todos los votos particulares y enmiendas presentadas para su defensa en Comisión, o si desean retirar alguno.

El Sr. Vicente Izquierdo, de la A.P. Partido Aragonés, toma la palabra para comentar que el voto negativo de su Agrupación Parlamentaria con respecto a la enmienda 103 aparecido en el Informe, debe ser positivo, por lo que la Sra. Presidenta le indica que, en el turno de votación de la enmienda lo haga en el sentido que considere correcto.

La Sra. Presidenta indica que, si todos los Grupos Parlamentarios se ratifican en el sentido del voto emitido en la Ponencia, y no se solicita votación específica ni de los votos particulares ni de las enmiendas presentadas, someterá a votación los diversos preceptos, por el orden siguiente:

En primer lugar, se procede a la votación conjunta de los siguientes artículos y disposiciones, a los que no se mantienen votos particulares ni enmiendas: Artículos 7, 11, 13, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 36, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 83, 84, 87, 88, 89, 90, 92, 93, 94, 95, 98, 99, 101, 104, 105.

- Disposiciones adicionales primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima, octava y novena.
- Disposiciones transitorias primera y segunda.
- Disposición derogatoria primera.
- Disposición final primera.
- Disposición final segunda.
- Rúbricas de los Títulos, capítulos y secciones en que se estructura el Proyecto de ley.
- Título del Proyecto de Ley. Se aprueban por unanimidad

Seguidamente, se procede a la votación separada de los artículos y disposiciones del proyecto de ley, a los que se mantienen votos particulares y enmiendas, recogiendo los votos particulares y enmiendas en relación anexa a la presente acta. En las votaciones realizadas, una por cada artículo y disposición, se obtienen los resultados siguientes:

La Exposición de Motivos es aprobada con 35 votos a favor (GG.PP. Popular y), 32 en contra (GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y Aragón-Teruel Existe y AA.PP. Podemos, Izquierda Unida de Aragón y Partido Aragonés) y ninguna abstención.

Los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 14, 19, 20, 27, 34, 35, 37, 39, 41, 46, 49, 59, 73, 82, 85, 86 y 91, se aprueban por unanimidad.

Los artículos 9, 10, 15, 33, 47, 96, 97, 100, 102 y 103, quedan aprobados al contar con 66 votos a favor (GG.PP. Popular, Socialista, Vox en Aragón, Chunta Aragonesista y Aragón-Teruel Existe, y AA.PP. Podemos y Partido Aragonés), y la abstención de la A.P. Izquierda Unida de Aragón.

Los artículos 12 y 79, quedan aprobados al contar con 66 votos a favor (GG.PP. Popular, Socialista, Vox en Aragón, Chunta Aragonesista y Aragón-Teruel Existe, y AA.PP. Podemos y Partido Aragonés), y el voto en contra de la A.P. Izquierda Unida de Aragón.

La disposición adicional décima (nueva) queda aprobada, al obtener 36 votos a favor (GG.PP. Popular, Vox en Aragón y A.P. Partido Aragonés) y 31 en contra (GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista, Aragón-Teruel Existe y AA.PP. Podemos e Izquierda Unida de Aragón).

La disposición derogatoria segunda (nueva) queda aprobada, al obtener 36 votos a favor (GG.PP. Popular, Vox en Aragón y A.P. Partido Aragonés) y 31 en contra (GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista, Aragón-Teruel Existe y AA.PP. Podemos e Izquierda Unida de Aragón).

Finalizada la votación, ningún portavoz hace uso del turno de explicación de voto.

Seguidamente, la Comisión acuerda por asentimiento designar al Sr. Lagüens Martín como representante de la misma para defender el Dictamen de la Comisión ante el Pleno.

No habiendo ruegos ni preguntas que formular a la Mesa, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y veintidós minutos.

## ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, de las actas anteriores.
2. Debate y votación del Informe de la Ponencia del Proyecto de Ley del sistema de protección civil y gestión de emergencias de Aragón.
3. Ruegos y preguntas.

### **Acta de la sesión celebrada por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario el día 9 de septiembre de 2024.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2024, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 9 de septiembre de 2024, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2024.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

#### SESIÓN NÚM. 19

En el Palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas y treinta y siete minutos del día 9 de septiembre de 2024, se reúne la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón.

Preside la sesión al inicio doña María Navarro Viscasillas, Presidenta de la Comisión, asistida por la Secretaria suplente, doña Ana Marín Pérez. Asisten doña Elena Allué de Baro, doña Susana Gaspar Martínez, doña Carmen Herrarte Cajal, don Eduardo Gallart Monzón, don Juan Carlos Gracia Suso y don José Pedro Sierra Cebollero, por el G.P. Popular; doña Ana Arellano Badía (en sustitución de doña Pilar Marimar Zamora Mora), doña Lorena Canales Miralles, doña Carmen Dueso Mateo, doña Marta Gastón Menal, don Daniel Alastuey Lizáldez, y don Darío Villagrasa Villagrasa, por el G.P. Socialista; don Alejandro Nolasco Asensio y don Juan Francisco Vidal Jiménez-Alfaro, por el G.P. Vox en Aragón; don José Luis Soro Domingo, por el G.P. Chunta Aragonesista; don Joaquín Francisco Moreno Latorre, por el G.P. Aragón-Teruel Existe. Asisten como oyentes don Gerardo Oliván Bellosta, del G.P. Popular, y don Fermín Civiac Llop, del G.P. Vox en Aragón. Asiste como Letrada doña Carmen Agüeras Angulo.

Se inicia la sesión por la Sra. Presidenta, entrando en el primer punto orden del día. Se somete a la consideración de los miembros de la Comisión el acta de la sesión anterior, de 26 de junio de 2024, que es aprobada por asentimiento.

Se pasa entonces al punto segundo del orden del día, constituido por la elección de la Vicepresidencia de la Comisión. La Sra. Presidenta procede a recordar el contenido de los artículos 70 y 71.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, por el que se regula la elección de los miembros de las vacantes que se produzcan en las Mesas de las Comisiones, y solicita del Grupo Parlamentario al que pertenecía el Diputado del puesto vacante de la Vicepresidencia que realice su propuesta.

En consecuencia, D. Darío Villagrasa Villagrasa, del G.P. Socialista, propone como candidata a D.ª Carmen Dueso Mateo.

Tras la proclamación de la candidata por la Sra. Presidenta, se procede al reparto de papeletas a los Sres. Diputados y a la votación por llamamiento, que es efectuado por la Secretaria suplente, por orden alfabético.

Finalizada la votación y realizado el escrutinio, el resultado es el siguiente: 6 votos a favor de D.ª Carmen Dueso Mateo y doce votos en blanco. En consecuencia, queda elegida Vicepresidenta de la Comisión de Institucional y de Desarrollo Estatutario D.ª Carmen Dueso Mateo. La Sra. Presidenta ruega a D.ª Carmen Dueso Mateo que suba a ocupar su puesto en la Mesa.

Seguidamente, se pasa al punto tercero, correspondiente a la elección de la Secretaría de la Comisión. La Sra. Presidenta vuelve a recordar el procedimiento de elección de los artículos 70 y 71.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón realizado en el punto anterior, solicitando, en este caso, del G.P. Popular la propuesta de candidato a la Secretaría.

En consecuencia, D. Carmen Herrarte Cajal, del G.P. Popular, propone como candidata a D.ª Susana Gaspar Martínez.

Tras la proclamación de la candidata por la Sra. Presidenta, se procede al reparto de papeletas a los Sres. Diputados y a la votación por llamamiento, que es efectuado por la Secretaria suplente, por orden alfabético.

Finalizada la votación y realizado el escrutinio, el resultado es el siguiente: 8 votos a favor de D.ª Susana Gaspar Martínez y diez votos en blanco. En consecuencia, queda elegida Secretaria de la Comisión de Institucional y de

Desarrollo Estatutario D.<sup>ª</sup> Susana Gaspar Martínez. La Sra. Presidenta ruega a D.<sup>ª</sup> Susana Gaspar Martínez que suba a ocupar su puesto en la Mesa.

Tras la suspensión de la sesión se pasa al punto cuarto del orden del día constituido por la comparecencia de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en tramitación conjunta, a petición del G.P. Socialista, propia, del G.P. Mixto, del G.P. Chunta Aragonesista y del G.P. Aragón-Teruel Existe, al objeto de que informe sobre las líneas de actuación a llevar a cabo por el Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, tras las repentina reestructuración llevada a cabo el 12 de julio en el Gobierno de Aragón.

Toma la palabra la Sra. María del Mar Vaquero Perianez, que pasa a detallar los elementos fundamentales de las acciones en las distintas áreas que conforman el Departamento. En primer lugar, hace referencia a la Dirección General de Servicios Jurídicos, mencionando el registro del recurso de inconstitucionalidad contra la Ley de amnistía. En cuanto a la D.G de Desarrollo Estatutario indica una continuidad del legado Bolea. En la D.G. de Justicia está a punto de ser nombrada la persona titular de dicha Dirección General y se han realizado ya reuniones con el Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con la Fiscal Superior de Aragón, con los Colegios de Abogados y con la Justicia de Aragón. Se va a poner atención en el personal de la Administración de Justicia en cuanto a la reducción de la interinidad, la formación de los trabajadores y la atención al ciudadano. También va a cobrar especial relevancia la asistencia jurídica gratuita. Se refiere a las nuevas competencias del Departamento, entre ellas a las relaciones con la Unión Europea a través de la Oficina de Aragón en Bruselas, al Instituto Aragonés de la Mujer, a las Relaciones Institucionales y Acción Exterior, Economía y Tecnología, de la que Aragón es referente nacional e internacional, entre otras cuestiones.

Terminada la intervención de la Sra. Consejera, la Sra. Presidenta informa de que el punto cinco del orden del día, correspondiente a la comparecencia de la Directora General de Servicios Jurídicos, no se sustanciará en esta sesión al no poder asistir, por problemas de agenda, el proponente de dicha comparecencia, D. Alberto Izquierdo Vicente, del G.P. Mixto (A.P. Partido Aragonés). Se pospone en consecuencia para una sesión posterior.

A continuación, se entra en el turno de los grupos parlamentarios, en el que intervienen, sucesivamente, el Sr. Villagrasa Villagrasa, por el G.P. Socialista, que comenta las ingentes responsabilidades asumidas tras la remodelación del Gobierno y cuestiona la existencia de una Comisión parlamentaria única para controlar tal cantidad de competencias, preguntando también por materias concretas de la gestión pasada y presente de la compareciente; el Sr. Soro Domingo, por el G.P. Chunta Aragonesista, quien cuestiona el peso excesivo del Departamento, con más de veinte áreas, cuya agrupación corresponde no a motivos funcionales sino políticos. Considera debilitado el control parlamentario a través de una sola Comisión. Comenta que no ha habido grandes novedades en la intervención de la compareciente, y refiere cuestiones concretas relacionadas con las diferentes competencias del Departamento; el Sr. Moreno Latorre, del G.P. Aragón-Teruel Existe, cuestionando el tamaño del Departamento y las posibilidades de inoperatividad, preguntando cuestiones sobre atención al impulso industrial, la energía, la economía, la industria, la ordenación del territorio, entre otras competencias; el Sr. Nolasco Asensio, por el G.P. Vox en Aragón, que plantea diferentes cuestiones sobre energías renovables, vulnerabilidad del tejido empresarial, empleo, en particular el juvenil, inmigración, o cuestiones relacionadas con la administración de justicia; y la Sra. Herrarte Cajal, del G.P. Popular, que hace referencia a lo ya comentado por la compareciente sobre la Ley de amnistía y la financiación, y refiere cuestiones concretas sobre el Parque tecnológico de Zaragoza, Walqa, el récord de inversiones de Aragón, las energías renovables, la próxima Ley de atracción de empresas, el desarrollo industrial, el FITE y el desarrollo rural, entre otros.

Concluye la Sra. Vicepresidenta y Consejera respondiendo a cuestiones planteadas y añadiendo información sobre determinados proyectos.

No habiendo ruegos ni preguntas que formular a la Mesa, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y veinte minutos.

La Secretaria de la Comisión  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ  
V.º B.º  
La Presidenta  
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

## ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Elección de la Vicepresidencia de la Comisión.
3. Elección de la Secretaría de la Comisión.
4. Comparecencia de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia (tramitación conjunta):
  - A petición del G.P. Socialista, al objeto de que informe sobre las líneas de actuación a llevar a cabo el Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, tras la repentina reestructuración llevada a cabo el 12 de julio de 2024 en el Gobierno de Aragón (n.º entrada: 2704, de 12/07/2024).
  - A petición propia, al objeto de informar sobre las líneas de actuación del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia (n.º entrada: RC-2014 de 15/07/23).
  - A petición del G.P. Mixto, al objeto de informar sobre las líneas generales del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia tras la reorganización del Gobierno de Aragón (n.º entrada 2720, de 16/07/249).

— A petición del G.P. Chunta Aragonesista, al objeto de informar sobre las líneas de actuación a desarrollar en las materias correspondientes al Departamento tras la reestructuración publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 13 de julio (n.º entrada 2750, de 18/07/24).

— A petición del G.P. Aragón-Teruel Existe, al objeto de informar sobre las líneas a seguir por el Departamento de Presidencia, Economía y Justicia (n.º entrada 2859, de 24/07/24).

5. Comparecencia de la Directora General de Servicios Jurídicos, a propuesta del portavoz del G.P. Mixto, al objeto de informar sobre las líneas generales que va a llevar la Dirección General de Servicios Jurídicos (n.º entrada 3546, de 25/09/23).

6. Ruegos y preguntas.

## **Acta de la sesión celebrada por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario el día 23 de septiembre de 2024.**

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 23 de septiembre de 2024, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de octubre de 2024.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

### SESIÓN NÚM. 20

En el Palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas y treinta minutos del día 23 de septiembre de 2024, se reúne la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón.

Preside la sesión doña María Navarro Viscasillas, Presidenta de la Comisión, asistida por la Vicepresidenta, doña Carmen Dueso Mateo, y por la Secretaria, doña Susana Gaspar Martínez. Asisten doña Elena Allué de Baro, doña Carmen Herrarte Cajal, doña Ana Marín Pérez, don Eduardo Gallart Monzón y don Juan Carlos Gracia Suso y don José Pedro Sierra Cebollero, por el G.P. Popular; doña Lorena Canales Miralles, doña Marta Gastón Menal, doña Pilar Marimar Zamora Mora, don Daniel Alastuey Lizáldez y don Darío Villagrasa Villagrasa, por el G.P. Socialista; don Fermín Civiac Llop (en sustitución de don Juan Francisco Vidal Jiménez-Alfaro) y don Alejandro Nolasco Asensio, por el G.P. Vox en Aragón; don José Luis Soro Domingo, por el G.P. Chunta Aragonesista; don Joaquín Francisco Moreno Latorre, por el G.P. Aragón-Teruel Existe; y don Alberto Izquierdo Vicente, por la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto). Asiste como Letrada doña Carmen Agüeras Angulo.

Se inicia la sesión por la Sra. Presidenta, entrando en el primer punto orden del día. Se somete a la consideración de los miembros de la Comisión el acta de la sesión anterior, de 9 de septiembre de 2024, que es aprobada por asentimiento.

Se pasa entonces al punto segundo del orden del día, constituido por la comparecencia de la Directora General de Servicios Jurídicos, a petición del G.P. Mixto, al objeto de informar sobre las líneas generales que va a llevar la Dirección General de Servicios Jurídicos.

La Sra. Presidenta da la palabra a la Directora General no sin antes pedirle disculpas en nombre de la Comisión por la imposibilidad de haber sustanciado dicha intervención en la pasada sesión a la que había sido convocada.

Comienza la exposición doña Esperanza Puertas Pomar, Directora General de Servicios Jurídicos, señalando la función jurídica de la Dirección General. Desarrolla las funciones concretas de los letrados de los Servicios Jurídicos informando del número de efectivos con los que cuenta, veintitrés en total, y de las funciones desarrolladas en la Dirección General en sus dos bloques: función consultiva y contenciosa, que pasa a especificar.

A continuación, se entra en el turno de los grupos parlamentarios, en el que intervienen, sucesivamente, el Sr. Izquierdo Vicente, por G.P. Mixto (A.P. Partido Aragonés), que centra su intervención en el informe del letrado Xavier de Pedro respecto a una materia concreta de la comisión de investigación en materia de energías renovables, en relación con el posible menoscabo de la autonomía municipal; el Sr. Moreno Latorre, del G.P. Aragón-Teruel Existe, quien insiste en esta cuestión; el Sr. Soro Domingo, por el G.P. Chunta Aragonesista, que habla de la importancia de la labor de la Dirección General, de la posible necesidad de refuerzo del personal, y comenta, por otro lado, otro informe de Xavier de Pedro en el Consejo Consultivo sobre la legitimación del Gobierno de Aragón para interponer recurso de inconstitucionalidad contra la Ley de amnistía; el Sr. Nolasco Asensio, del G.P. Vox en Aragón, cuestiona que se pregunte a la Directora General sobre informes concretos, tras cuestiones más generales se interesa también por el recurso de inconstitucionalidad contra la Ley de amnistía; el Sr. Villagrasa Villagrasa, del G.P. Socialista, se refiere a las competencias especificadas, en particular a las necesidades de personal, pide datos sobre los procesos en curso e indica la necesidad de desbloquear y agilizar como objetivos fundamentales; y la Sra. Navarro Viscasi-

llas, del G.P. Popular, apoya la labor realizada desde la Dirección General y da datos sobre su trabajo consultivo y contencioso. Cuestiona, a su vez, que le pregunten por informes elaborados por otros letrados.

Concluye la comparecencia con la intervención de la Sra. Directora General.

A continuación, tras la suspensión de la sesión durante dos minutos para despedir a la compareciente, se entra en el tercer punto, constituido por la comparecencia del Director General de Justicia, a petición de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, y del G.P. Socialista, al objeto de informar de las líneas generales de la Dirección General de Justicia.

Comienza la exposición don Francisco Javier Martínez Zandundo, Director General de Justicia, especificando las funciones de su centro directivo, delimitando las competencias de cada Servicio que lo integra.

En el turno de intervención de los portavoces de los Grupos Parlamentarios intervienen, sucesivamente, el Sr. Villagrasa Villagrasa, del G.P. Socialista, manifestando su apoyo al Director General para el ejercicio de sus competencias y pasando a temas específicos como el número elevado de vacantes en la Administración de Justicia, la formación, nuevos juzgados, inversiones, grado de ejecución del presupuesto, o previsiones para el ejercicio 2025; el Sr. Izquierdo Vicente, del G.P. Mixto (A.P. Partido Aragonés), que agradece la comparecencia y espera que se mejoren juzgados y problemas de personal y digitalización; el Sr. Moreno Latorre, por el G.P. Aragón-Teruel Existe, le desea suerte al compareciente y hace referencias a los juzgados en cabeceras de comarca, la modernización, la atención especializada, seguridad en el medio rural, juzgados de paz, entre otros temas; el Sr. Soro Domingo, por el G.P. Chunta Aragonesista, comenta que su grupo ha dejado pendiente su solicitud de comparecencia para más adelante, dado que el compareciente acaba de ser nombrado. Se refiere a su predecesora, comenta los problemas de saturación, falta de personal, asistencia jurídica gratuita, del Instituto de Medicina Legal de Aragón, de los juzgados de paz y del Registro Civil digital; el Sr. Nolasco Asensio, del G.P. Vox en Aragón, pregunta por la creación de los juzgados de Alcañiz, Jaca y Barbastro, por la reforma del Palacio sede del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, por el complemento específico del personal de Justicia, por los datos del IMLA sobre la edad de inmigrantes, entre otras preguntas; y la Sra. Navarro Viscasillas, del G.P. Popular, habla de la carga procesal y la necesidad de más personal, de los juzgados de nueva creación (en Zaragoza, Monzón y Alcañiz), comenta el compromiso del Gobierno de Aragón con las nuevas tecnologías y con el turno de oficio y justicia gratuita, entre otras cuestiones, deseándole, para terminar, una buena gestión.

Concluye la comparecencia el Director General contestando a las cuestiones planteadas.

Se suspende la sesión un minuto para despedir al compareciente y, seguidamente, se entra en el cuarto punto constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley 443/24, relativa a la actualización del desglose del Valor Añadido Bruto de Aragón, presentada por el G.P. Socialista, que presenta y defiende la Sra. Gastón Menal, explicando el objeto de la iniciativa presentada.

A esta iniciativa se ha presentado una enmienda por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que el Sr. Moreno Latorre defiende con los dos puntos que quiere incorporar a la Proposición no de Ley, anunciando también su apoyo a la misma.

En el turno de los Portavoces no enmendantes del resto de Grupos Parlamentarios, intervienen, en primer lugar, el Sr. Soro Domingo, del G.P. Chunta Aragonesista, al haberse ausentado el portavoz del G.P. Mixto (A.P. Partido Aragonés); el Sr. Civiac Llop, del G.P. Vox en Aragón, anunciando ambos su voto a favor. La Sra. Herrarte Cajal, por el G.P. Popular, plantea una enmienda in voce para incluir la necesidad de mejora de la plantilla.

La Sra. Gastón Menal señala que transacciona la enmienda presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, y no acepta la enmienda in voce del G.P. Popular.

Se somete entonces a votación la Proposición no de Ley núm. 443/24, entendiéndose rechazada por aplicación del artículo 138 del Reglamento, tras tres votaciones con empate de ocho votos a favor, ocho en contra y dos abstenciones.

Explican su voto el Sr. Latorre Moreno, el Sr. Civiac Llop, la Sra. Gastón Menal y la Sra. Herrarte Cajal.

No habiendo ruegos ni preguntas que formular a la Mesa, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo trece horas.

La Secretaria de la Comisión  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ  
V.º B.º  
La Presidenta  
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

## ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Comparecencia de la Directora General de Servicios Jurídicos, a propuesta del portavoz del G.P. Mixto, al objeto de informar sobre las líneas generales que va a llevar la Dirección General de Servicios Jurídicos (n.º entrada 3546, de 25/09/23).
3. Comparecencia del Director General de Justicia (tramitación conjunta):
  - A petición de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, al objeto de informar de las líneas generales de la Dirección General de Justicia (n.º entrada: RC-2357, DE 11/09/24).
  - A petición del G.P. Socialista, al objeto de informar sobre las líneas generales a desarrollar bajo su mandato (n.º entrada: 3332/24, de 12/09/24).

4. Debate y votación de la Proposición no de Ley 443/24, relativa a la actualización del desglose del Valor Añadido Bruto de Aragón, presentada por el G.P. Socialista (n.º entrada 3251/24, de 09/09/24).

5. Ruegos y preguntas

## **Acta de la sesión celebrada por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario el día 28 de octubre de 2024.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2024, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 28 de octubre de 2024, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2024.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

### SESIÓN NÚM. 21

En el Palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas y treinta minutos del día 28 de octubre de 2024, se reúne la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón.

Preside la sesión doña María Navarro Viscasillas, Presidenta de la Comisión, asistida por la Vicepresidenta, doña Carmen Dueso Mateo, y por la Secretaria, doña Susana Gaspar Martínez. Asisten doña Elena Allué de Baro, doña Carmen Herrarte Cajal, doña Ana Marín Pérez, don Eduardo Gallart Monzón, don Juan Carlos Gracia Suso y don José Pedro Sierra Cebollero, por el G.P. Popular; doña Marta Gastón Menal, doña Pilar Marimar Zamora Mora, don Daniel Alastuey Lizáldez, don Álvaro Burrell Bustos (en sustitución de doña Lorena Canales Miralles), y don Darío Villagrasa Villagrasa, por el G.P. Socialista; don Fermín Civiac Llop (en sustitución de don Alejandro Nolasco Asensio) y don Juan Francisco Vidal Jiménez-Alfaro, por el G.P. Vox en Aragón; don José Luis Soro Domingo, por el G.P. Chunta Aragonesista; don Joaquín Francisco Moreno Latorre, por el G.P. Aragón-Teruel Existe; y don Alberto Izquierdo Vicente, por la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto). Asiste como Letrada doña Carmen Agüeras Angulo.

Se inicia la sesión por la Sra. Presidenta, entrando en el primer punto orden del día. Se somete a la consideración de los miembros de la Comisión el acta de la sesión anterior, de 23 de septiembre de 2024, que es aprobada por asentimiento.

Se pasa entonces al punto segundo del orden del día, constituido por la comparecencia de la Directora General del Instituto Tecnológico de Aragón (ITA), en tramitación conjunta, a petición propia, al objeto de informar sobre las líneas de actuación a seguir en la presente legislatura por la Dirección del Instituto Tecnológico de Aragón, y a petición del G.P. Aragón-Teruel Existe, al objeto de informar sobre la actividad del Instituto Tecnológico de Aragón.

Comienza la exposición doña Esther Borao Moros, Directora del Instituto Tecnológico de Aragón, hablando del cierre del ejercicio anterior y de su Plan estratégico anterior, de la priorización de proyectos, del refuerzo en innovación, del lanzamiento del programa INNOIDEA o de la creación de espacios de colaboración, entre otras cuestiones. Comenta que se ha tenido un retorno de fondos en I+D de más de cinco millones de euros, contabilizando en total unos ingresos de más de diecinueve millones de euros. Está en preparación el nuevo Plan. Asimismo, para atraer más talento y llegar a más empresas se ha hecho una nueva Web y nueva imagen corporativa. Menciona los eventos previstos por el 40 aniversario del ITA.

A continuación, se entra en el turno de los grupos parlamentarios, en el que interviene, en primer lugar, el Sr. Moreno Latorre, por G.P. Aragón-Teruel Existe, agradeciendo la comparecencia y preguntando por actuaciones específicas en materia de innovación e investigación, economía de conocimiento, o refuerzo de las materias competencia del ITA en el medio rural. Comenta que el contexto del cambio climático también es importante, y pregunta por líneas concretas de apoyo a emprendedores y pymes, sobre el HUB tecnológico de Zaragoza, el valor añadido de este sector, así como sobre las iniciativas sobre inteligencia artificial, entre otras cuestiones.

Continúan el resto de Grupos Parlamentarios no proponentes, interviniendo sucesivamente, en primer lugar, el Sr. Izquierdo Vicente, del G.P. Mixto, que pregunta por el avance tecnológico con los últimos anuncios de grandes empresas que van a venir, cómo lo viven las Pymes, cómo se les puede implicar en los proyectos, por las Pymes del sector agroalimentario y por la descarbonización, entre otras cuestiones.

El Sr. Soro Domingo, del G.P. Chunta Aragonesista, se refiere al 40 aniversario y pone en valor la trayectoria del ITA y a quienes lo pusieron en marcha. Pregunta por los cambios en el nuevo Plan estratégico dada la rapidez de la evolución de este ámbito, por el perfil de las empresas de fuera de la Comunidad Autónoma que colaboran con el ITA y por las iniciativas para atracción de talento.

El Sr. Vidal Jiménez-Alfaro, del G.P. Vox en Aragón, agradece la comparecencia y pregunta por el papel del ITA en el Plan de Innovación 2024-2027, así como por los cambios en la gobernanza del ITA. Habla sobre la creación de la Oficina de la Innovación para la captación de fondos europeos para Pymes, y sobre sus líneas prioritarias.

Pregunta por los programas específicos para el acceso de las Pymes al talento que necesitan y por la coordinación con otros actores, entre otras cuestiones.

La Sra. Gastón Menal, del G.P. Socialista, agradece la comparecencia y felicita por el 40 aniversario, y pregunta por algunas cuestiones en materia de innovación en relación con programas europeos relevantes para la actividad del ITA, por las medidas en relación con sectores emergentes, por la colaboración público-privada en este sector de actividad, así como por acciones concretas en materias de competencia del Instituto.

La Sra. Herrarte Cajal, del G.P. Popular, agradece la comparecencia y felicita por el aniversario. Comenta el buen trabajo del ITA en Inteligencia Artificial, Big data o agroindustria, y menciona varias líneas de actuación concretas. Indica el compromiso con la transformación digital y la necesaria atracción de proyectos a la Comunidad Autónoma. Señala que hay que aprovechar el HUB tecnológico para impulsar la marca Aragón en el ámbito de tecnología e innovación. Asimismo, señala que es deseable más agilidad en los procedimientos.

Concluye la comparecencia con la contestación de la Directora del ITA a las cuestiones planteadas por los Grupos Parlamentarios.

A continuación, tras la suspensión de la sesión durante dos minutos para despedir a la compareciente, se entra en el tercer punto, constituido por la comparecencia del Presidente del Consejo Económico y Social de Aragón, a petición propia, al objeto de informar sobre cuestiones relativas al Informe sobre la Situación Económica y Social de Aragón.

Comienza la exposición don Juan García Blasco, Presidente del Consejo, Económico y Social de Aragón, agradeciendo la comparecencia. Menciona la naturaleza y estructura tripartita del CESA, así como el consenso existente en todos los informes, estudios y dictámenes que emiten.

En cuanto al Informe de 2023, se refiere al relevante crecimiento económico (un 2,7%); al crecimiento de la ocupación hasta llegar a una tasa de paro del 8,3%, aunque con una importante brecha de género; a la alta inflación; y refiere que Aragón ocupa el tercer puesto en nivel de calidad de vida. Señala lo novedoso de este informe por las cincuenta propuestas que realiza el Consejo, extractando de entre ellas las referidas a atracción de empresas, fomento de crecimiento de empresas, programas formativos, internacionalización, inversión pública específicamente en I+D, industria, sector primario, sostenibilidad medioambiental o garantía de relevo generacional. Señala que, con carácter transversal, sería necesario simplificar la Administración pública y agilizar los procedimientos. También se refiere a materia de empleo, a la contribución de los migrantes al mismo, a la educación y el empleo, la Formación Profesional, e insiste en la seguridad laboral.

En el turno de intervención de los portavoces de los Grupos Parlamentarios interviene el Sr. Izquierdo Vicente, del G.P. Mixto (A.P. Partido Aragonés), que pregunta por el Aragón de «dos velocidades» (Zaragoza frente a Huesca y Teruel), y sobre la inmigración para cubrir empleo.

El Sr. Moreno Latorre, del G.P. Aragón-Teruel Existe, se refiere a la utilidad del Informe y, en particular, a aspectos energéticos, y a la perspectiva demográfica y territorial que debe incluirse de forma más general en los análisis del CESA.

En su intervención, el Sr. Soro Domingo, del G.P. Chunta Aragonesista, agradece la comparecencia y el trabajo del CESA. Se refiere al Informe de 2023, que al ser de año electoral condiciona su contenido. Valora positivamente las propuestas que contiene y se refiere específicamente al estado social, con un relevante porcentaje de personas en riesgo de pobreza y a cuestiones de empleo.

Por el G.P. Vox en Aragón interviene el Sr. Vidal-Jiménez Alfaro refiriéndose a elementos claves del informe y pregunta por cuestiones concretas en materia empresarial, como por ejemplo la creación de Clúster. Pregunta por la posibilidad de participación de los grupos parlamentarios en el CESA.

La Sra. Gastón Menal, del G.P. Socialista, valora muy positivamente el consenso en el informe. Pregunta cuestiones sobre Pymes, sobre el empleo en cuanto al incremento del paro y el papel de los trabajadores migrantes; pregunta cuándo va a hacerse efectiva la participación en el CESA de la economía social en cuanto a la elección del representante del Consejo Aragonés de Economía Social.

La Sra. Navarro Viscasillas interviene, por el G.P. Popular, agradeciendo la comparecencia, y reflexiona sobre la solución de los problemas que contempla el informe, entre otras, cuestiones como el acceso a la vivienda, educación, ajuste demanda de empleo y oferta formativa, sanidad, recursos humanos sanitarios o distribución demográfica.

Concluye la comparecencia con la contestación del Sr. Presidente del CESA a las cuestiones planteadas.

Seguidamente, se entra en el cuarto punto, constituido por el debate y votación del Informe de la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas en relación a las propuestas de resolución presentadas al Informe de fiscalización de la Cuenta General del Ayuntamiento de Zaragoza, ejercicio 2022, y de la contratación y prestaciones recibidas sin cobertura contractual, ejercicios 2021-2022.

La Sra. Presidenta pregunta a los señores y señoras diputados si se ratifican en el sentido de voto expresado por su respectivo Grupo Parlamentario en la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas respecto a dicho Informe de fiscalización. Todos ellos expresan su ratificación sin solicitar ninguna intervención. La Sra. Presidenta señala que, en consecuencia, queda aprobado el citado Informe de la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas.

No habiendo ruegos ni preguntas que formular a la Mesa, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo doce horas y cincuenta minutos.

## ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Comparecencia de la Directora del Instituto Tecnológico de Aragón (ITA) [Tramitación conjunta]:
  - A petición de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, al objeto de informar de las líneas de actuación a seguir en la presente legislatura por la Dirección del Instituto Tecnológico de Aragón (ITA) (n.º entrada: 3899, de 5/10/23).
  - A petición del G.P. Aragón-Teruel Existe, al objeto de informar sobre la actividad del Instituto Tecnológico de Aragón (n.º entrada: 3536, de 18/09/24).
3. Comparecencia del Presidente del Consejo Económico y Social de Aragón, a petición propia, al objeto de informar sobre cuestiones relativas al Informe sobre la Situación Económica y Social de Aragón (n.º entrada RC-2120, de 30/07/24).
4. Debate y votación del Informe de la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas en relación a las propuestas de resolución presentadas al Informe de fiscalización de la Cuenta General del Ayuntamiento de Zaragoza, ejercicio 2022, y de la contratación y prestaciones recibidas sin cobertura contractual, ejercicios 2021-2022.
5. Ruegos y preguntas.

## Acta de la sesión celebrada por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario el día 11 de noviembre de 2024.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2024, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 11 de noviembre de 2024, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2024.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

### SESIÓN NÚM. 22

En el Palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas del día 11 de noviembre de 2024, se reúne la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón.

Preside la sesión doña María Navarro Viscasillas, Presidenta de la Comisión, asistida por la Vicepresidenta, doña Carmen Dueso Mateo, y por la Secretaria, doña Susana Gaspar Martínez. Asisten doña Elena Allué de Baro, doña Carmen Herrarte Cajal, don Eduardo Gallart Monzón, don Juan Carlos Gracia Suso, don Gerardo Oliván Bellosta (en sustitución de doña Ana Marín Pérez) y don José Pedro Sierra Cebollero, por el G.P. Popular; doña Marta Gastón Menal, don Daniel Alastuey Lizáldez, don Óscar Galeano Gracia (en sustitución de doña Lorena Canales Miralles), don Marcelino Iglesias Cuartero (en sustitución de doña Pilar Marimar Zamora Mora) y don Darío Villagrasa Villagrasa, por el G.P. Socialista; don David Arranz Ballesteros (en sustitución de don Alejandro Nolasco Asensio) y don Juan Francisco Vidal Jiménez-Alfaro, por el G.P. Vox en Aragón; don José Luis Soro Domingo, por el G.P. Chunta Aragonesista; don Joaquín Francisco Moreno Latorre, por el G.P. Aragón-Teruel Existe; y don Alberto Izquierdo Vicente, por la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto). Asiste como Letrada doña Carmen Agüeras Angulo.

Se inicia la sesión por la Sra. Presidenta, entrando en el primer punto orden del día. Se somete a la consideración de los miembros de la Comisión el acta de la sesión anterior, de 28 de octubre de 2024, que es aprobada por asentimiento.

Se pasa al punto segundo del orden del día, constituido por la comparecencia de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, a petición propia del G.P. Socialista, al objeto de informar sobre su análisis acerca de la actual situación económica de Aragón.

Comienza la exposición del objeto de la comparecencia la Sra. Gastón Menal, representante del G.P. Socialista, centrando el objeto de la comparecencia. Se refiere a la situación económica actual y a las señales que debe atender el Gobierno de Aragón en cuanto a inflación, empleo y población activa, en sectores específicos como la automoción y el sector industrial. Considera que es preciso fortalecer la situación económica de la Comunidad Autónoma, y señala que para ello son necesarios programas específicos, planes sectoriales y estrategias de dinamización, entre otras medidas.

Responde la Sra. Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, doña María del Mar Vaquero Perianez, exponiendo la situación económica actual, señalando que es un momento de crecimiento y fortalecimiento económico en cuanto a logística, agroalimentación, y especialmente en tecnología y energía. Resalta la importancia del empleo y la formación en los que el Gobierno dedica muchos programas para adaptar la oferta formativa a la demanda actual. Es necesario extender las oportunidades al resto del territorio, además de Zaragoza, e intentar

atraer talento y fomentar del talento local. Concluye con referencias al Proyecto de Ley de energía, a la sostenibilidad de la actividad económica, la internacionalización, el diálogo social o el apoyo a pymes, entre otras cuestiones.

A continuación, hace uso de su turno de réplica la Sra. Gastón Menal, seguido del turno de dúplica de la Sra. Vicepresidenta y Consejera.

A continuación, se entra en el turno de los grupos parlamentarios, en el que interviene en primer lugar el Sr. Izquierdo Vicente, por la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto), refiriéndose específicamente al necesario refuerzo de la economía del territorio. Hace mención en particular a la escasa producción de energía renovable en la provincia de Teruel y, en consecuencia, a la escasa atracción de empresas a dicho territorio, y considera que deben adoptarse medidas urgentes al respecto.

El Sr. Moreno Latorre, del G.P. Aragón-Teruel Existe, se refiere a que la economía aragonesa va bien, pero no para todo el territorio de la Comunidad Autónoma ni para la mayoría de la población. El recurso al autoconsumo o a las comunidades energéticas es todavía muy escaso. Se necesitan medidas de crecimiento económico que corrijan el desequilibrio territorial y pregunta por el I+D+i en el medio rural.

El Sr. Soro Domingo, por el G.P. Chunta Aragonesista, señala que debe conseguirse irradiar el crecimiento a todo el territorio y a todas las personas, siendo necesario adoptar medidas que garanticen el equilibrio territorial. Dedicaba también parte de su intervención a cuestionar la política tributaria actual y su repercusión negativa en la situación económica de la Comunidad Autónoma.

El Sr. Vidal Jiménez-Alfaro, del G.P. Vox en Aragón, se refiere al mercado laboral, a materia energética, fiscalidad, consolidación de inversiones, y pregunta por proyectos concretos, especialmente en materia tecnológica, así como por las medidas dirigidas al refuerzo de pymes locales y startups.

La Sra. Herrarte Cajal, del G.P. Popular, que se refiere a las regulaciones estatales, muy perjudiciales, a su juicio, para el desarrollo económico en lo que se refiere a las posibilidades de autónomos y pequeñas y medianas empresas, y se refiere también a la financiación especial de Cataluña y sus repercusiones negativas sobre la situación de la Comunidad Autónoma de Aragón, entre otras cuestiones.

Concluye la comparecencia con la contestación de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia a las cuestiones planteadas por los grupos parlamentarios.

El Sr. Villagrasa Villagrasa, del G.P. Socialista, pide la palabra por alusiones, artículo 121 RCA, refiriéndose a la intervención de la Sra. Herrarte Cajal. La Presidenta no aprecia alusiones y no le concede la palabra.

A continuación, tras la suspensión de la sesión durante dos minutos para despedir a la compareciente, se entra en el tercer punto, constituido por la comparecencia de la Excm. Sra. Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón, al objeto de presentar las Memorias Judiciales de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Comienza la exposición doña María Asunción Losada Sabater, Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón, detallando la estructura de la Fiscalía, con especial mención a la Unidad de Apoyo a la Fiscalía. En cuanto a la organización de la Fiscalía pone de relieve el acceso al Sistema Avantius, el Convenio con el Gobierno de Aragón, fruto del trabajo de la Comisión mixta en la que participan la Fiscalía Superior, los Fiscales provinciales y el Gobierno de Aragón (representado por la Viceconsejera, el Director General de Justicia y otros funcionarios), refiriéndose, entre otros temas, a los medios personales y materiales necesarios en la Administración de Justicia. Con respecto a la futura rehabilitación del Palacio de Justicia, insta a que se tenga en cuenta la idéntica posición institucional del Fiscal Superior respecto de la del Presidente del Tribunal Superior de Justicia. De los medios tecnológicos vuelve a resaltar la importancia del Sistema Avantius, aunque con posibilidad siempre de mejorarse. Detalla datos de las memorias, por orden jurisdiccional, tanto de la Fiscalía Superior como de las Fiscalías provinciales.

En el turno de intervención de los portavoces de los Grupos Parlamentarios interviene el Sr. Izquierdo Vicente, del G.P. Mixto (A.P. Partido Aragonés), que pregunta, entre otras cuestiones, por la suficiencia de los medios materiales y personales, y por los ciberdelitos, en particular por la evolución de estos tipos delictivos, así como por la evolución de los datos de comisión de delitos especialmente en el medio rural.

El Sr. Moreno Latorre, del G.P. Aragón-Teruel Existe, agradece los informes y pregunta específicamente por la seguridad laboral y por el incremento de procedimientos sobre ello. Comenta lo expresado en los informes sobre la situación de la seguridad ciudadana en Aragón, señalando que la situación es adecuada y no evoluciona negativamente, a juicio de su Grupo.

En su intervención, el Sr. Soro Domingo, del G.P. Chunta Aragonesista, pregunta por las necesidades de personal en la Unidad de Apoyo a la Fiscalía y en las Fiscalías. Está de acuerdo en el tema comentado de tener en cuenta en la rehabilitación del Tribunal Superior de Justicia el rango protocolario de la Fiscalía Superior con respecto al Presidente del TSJ. Comenta la ausencia en los informes de delitos de allanamiento y usurpación. Pide datos adicionales sobre violencia sobre la mujer y sobre la protección de las personas con discapacidad tras la modificación del CDFA y de las personas mayores. Reflexiona sobre la situación de los menores extranjeros vulnerables, y sobre el tema de los menores y redes sociales, reflejado todo ello en los informes.

Por el G.P. Vox en Aragón interviene el Sr. Arranz Ballesteros, analizando las memorias y preguntando por el incremento de la criminalidad, que atribuyen al aumento de la inmigración descontrolada e ilegal. Se refiere también a la modificación legal en los delitos de abuso y agresión sexual. Incide en el aumento de robos con violencia e intimidación, de estafas, de ciberdelitos y de siniestralidad laboral, así como en la inseguridad en el medio rural.

El Sr. Villagrasa Villagrasa, del G.P. Socialista, se refiere a la importancia de la labor de la Fiscalía y agradece las memorias. Indica la necesidad de refuerzo del expediente judicial electrónico y del Sistema Avantius. Señala la preocupación por el incremento de delitos de odio, en las estafas y se refiere específicamente al *bullying*. Agradece los datos suministrados y anima a seguir trabajando en la misma línea.

La Sra. Navarro Viscasillas interviene, por el G.P. Popular, agradeciendo la comparecencia y la información facilitada. Incide en la necesidad de refuerzo de personal en la Oficina de Apoyo y en la plantilla en general, todo ello tratado en el seno de la Comisión Mixta. Se refiere a la necesidad de seguir reforzando el sistema Avantius y la formación del personal de la Fiscalía. Se refiere también a la reubicación de la Fiscalía tras la rehabilitación del Palacio de los Luna. Por último, pregunta por los delitos de violencia de género y la incidencia de la reforma del Código Penal.

Concluye la comparecencia con la contestación de la Sra. Fiscal Superior a las cuestiones planteadas.

Seguidamente, se entra en el cuarto punto, constituido por el debate y votación del Informe de la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas en relación a las propuestas de resolución presentadas al Informe de fiscalización de la inejecución de los presupuestos de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2020, 2021 y 2022.

La Sra. Presidenta pregunta a los señores y señoras diputados si se ratifican en el sentido de voto expresado por su respectivo Grupo Parlamentario en la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas respecto a dicho Informe de fiscalización. Todos ellos expresan su ratificación sin solicitar ninguna intervención. La Sra. Presidenta señala que, en consecuencia, queda aprobado el citado Informe de la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas.

En el punto cinco, ruegos y preguntas, el Sr. Villagrasa Villagrasa ruega a la Mesa que eviten las faltas de respeto en las intervenciones de los diputados, para no tener que acudir al Reglamento solicitando alusiones.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo doce horas y cincuenta y un minutos.

La Secretaria de la Comisión  
SUSANA GASPAS MARTÍNEZ  
V.º B.º  
La Presidenta  
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

## ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Comparecencia de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, a petición del G.P. Socialista, al objeto de informar sobre su análisis acerca de la actual situación económica de Aragón (n.º entrada: 3248, de 09/09/24).
3. Comparecencia de la Excm. Sra. Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón, al objeto de presentar las Memorias Judiciales de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes a los años 2022 y 2023 (n.º entrada 3174, de 12/09/22 y 698, de 7/03/24).
4. Debate y votación del Informe de la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas en relación a las propuestas de resolución presentadas al Informe de fiscalización de la inejecución de los presupuestos de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2020, 2021 y 2022.
5. Ruegos y preguntas.

## Acta de la sesión celebrada por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario el día 25 de noviembre de 2024.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2024, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 25 de noviembre de 2024, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2024.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

### SESIÓN NÚM. 23

En el Palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas y treinta minutos del día 25 de noviembre de 2024, se reúne la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón.

Preside la sesión doña María Navarro Viscasillas, Presidenta de la Comisión, asistida por la Vicepresidenta, doña Carmen Dueso Mateo, y por la Secretaria, doña Susana Gaspar Martínez. Asisten doña Elena Allué de Baro, doña Carmen Herrarte Cajal, doña Ana Marín Pérez, don Eduardo Gallart Monzón, don Juan Carlos Gracia Suso, y don José Pedro Sierra Cebollero, por el G.P. Popular; doña Lorena Canales Miralles, doña Marta Gastón Menal, don Daniel Alastuey Lizáldez, doña Pilar Marimar Zamora Mora, don Sergio Ortiz Gutiérrez (en sustitución de doña Pilar

Marimar Zamora Mora en el punto 2) y don Darío Villagrasa Villagrasa, por el G.P. Socialista; don David Arranz Ballesteros (en sustitución de don Alejandro Nolasco Asensio) y don Juan Francisco Vidal Jiménez-Alfaro, por el G.P. Vox en Aragón; don José Luis Soro Domingo, por el G.P. Chunta Aragonesista; don Joaquín Francisco Moreno Latorre, por el G.P. Aragón-Teruel Existe; y don Alberto Izquierdo Vicente, por la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto), que se ausenta en los puntos 4 y 5. Asiste como Letrada doña Carmen Agüeras Angulo.

Se inicia la sesión por la Sra. Presidenta, entrando en el primer punto orden del día. Se somete a la consideración de los miembros de la Comisión el acta de la sesión anterior, de 11 de noviembre de 2024, que es aprobada por asentimiento.

Se pasa al punto segundo del orden del día, constituido por la comparecencia del Director Gerente del Instituto Aragonés de Fomento, a petición propia del G.P. Socialista, al objeto de informar sobre las medidas de impulso al emprendimiento vigentes y futuras del propio Instituto Aragonés de Fomento.

Comienza la exposición la Sra. Gastón Menal, representante del G.P. Socialista, planteando el objeto de la comparecencia, que versa sobre medidas de emprendimiento. Señala los datos correspondientes al último informe de GEM Aragón del año 2022 y las actuaciones anunciadas por el IAF en emprendimiento, específicamente el Desafío Aragón, el Tech Fab Lab, la Academia rural digital y el Hub tecnológico. Detalla cuestiones sobre las diferentes medidas propuestas, como por ejemplo sobre el emprendimiento rural sostenible. Pregunta por las infraestructuras en Huesca y Teruel, así como por la "aceleradora de emprendedores" o sobre el personal del Instituto, entre otras cuestiones.

Contesta en este primer turno el Director Gerente del Instituto Aragonés de Fomento, don Daniel Rey Saura, exponiendo datos de crecimiento de emprendimiento en Aragón y sobre el perfil emprendedor de la Comunidad Autónoma. Detalla las actuaciones de emprendimiento puestas en marcha por el IAF y por la Fundación Aragón Emprende, señalando asimismo las ayudas puestas en marcha.

A continuación, hace uso de su turno de réplica la Sra. Gastón Menal, seguido del turno de dúplica del Sr. Director Gerente.

A continuación, se entra en el turno de los grupos parlamentarios, en el que interviene en primer lugar el Sr. Izquierdo Vicente, por la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto), comentando la falta de relevo generacional en determinadas empresas y sobre las actuaciones del IAF en este ámbito, especialmente en el rural. Asimismo, pregunta por el protagonismo de las comarcas en el refuerzo de estos temas para acercar los programas a sus destinatarios. Pregunta por el mantenimiento de empresas a pesar de la presión fiscal.

El Sr. Moreno Latorre, del G.P. Aragón-Teruel Existe, pregunta por el reparto de Fondos de transición justa en Pymes y por el clúster de la valorización de subproductos agrarios, como por ejemplo la lana, y la coordinación con el ITA para esta valorización. Propone actuaciones conjuntas en este sentido. También señala que debería ponerse en marcha a través del ITA un proyecto interesante como es el programa de reciclaje de material textil.

El Sr. Soro Domingo, por el G.P. Chunta Aragonesista, agradece la comparecencia y plantea preguntas sobre programas concretos, como es el caso de Emprender en las Escuela, Mujeres Emprendedoras, Emprendimiento Social, Emprendimiento Agroalimentario, Creación y crecimiento de microempresas artesanas, Emprendimiento en empresas creativas y culturales, así como por la colaboración con otras administraciones y entidades en el desarrollo de los mismos.

El Sr. Vidal Jiménez-Alfaro, del G.P. Vox en Aragón, comienza con críticas a la política fiscal del Gobierno de la Nación y su repercusión sobre Pymes. Pregunta por la opinión del Director Gerente sobre ello. Señala la indefensión jurídica de las empresas, a su juicio, que lastra el emprendimiento. Habla específicamente del programa IAF Conecta y de la preocupación de su grupo parlamentario sobre el sector de la automoción debido a la política europea.

La Sra. Herrarte Cajal, del G.P. Popular, comienza su intervención valorando positivamente la experiencia empresarial del Director Gerente. Reitera datos de supervivencia de empresas en Aragón y compara los datos Aragón-Estado. Valora positivamente la fiscalidad aragonesa, que redundaría a su juicio en apoyo efectivo a familias y empresas familiares.

Concluye la comparecencia con la contestación del Director Gerente del Instituto Aragonés de Fomento a las cuestiones planteadas por los grupos parlamentarios.

El Sr. Villagrasa Villagrasa, del G.P. Socialista, pide la palabra por alusiones, artículo 121.3 RCA, refiriéndose a la intervención de la Sra. Herrarte Cajal en cuanto al Congreso del Partido Socialista a celebrar próximamente. La Presidenta no aprecia alusiones a ningún diputado del Parlamento aragonés y no le concede la palabra. El Sr. Villagrasa Villagrasa anuncia la interposición de la correspondiente queja.

A continuación, tras la suspensión de la sesión durante dos minutos para despedir al compareciente, se entra en el tercer punto, constituido por la comparecencia del Director Gerente de TechnoPark MotorLand, a petición de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, al objeto de informar sobre las líneas de actuación a seguir en la Dirección de TechnoPark MotorLand en la presente legislatura.

Comienza la exposición don Daniel Urquiza Sancho, Director Gerente de TechnoPark MotorLand, informando del objetivo de TechnoPark en el mundo del motor y señalando que albergan veintinueve entidades con una facturación de más de dieciocho millones de euros, una inversión de más de seiscientos mil euros en I+D+i y que generan ciento veinticinco empleos directos, entre otros datos. Señala que es un catalizador tecnológico y captador de talento en el ámbito de la automoción y busca impulsar una estrategia basada en sinergias con MotorLand, en el fortalecimiento del Parque tecnológico, la puesta en valor de activos inmobiliarios, y ser un espacio para la innovación y el emprendimiento, entre otras cuestiones.

En el turno de intervención de los portavoces de los Grupos Parlamentarios interviene el Sr. Izquierdo Vicente, del G.P. Mixto (A.P. Partido Aragonés), valorando favorablemente la actuación de TechnoPark y su positiva repercusión

en el territorio. Cree en el crecimiento de este proyecto y pregunta por posibles inversiones en el centro tecnológico para hacerlo más atractivo.

El Sr. Moreno Latorre, del G.P. Aragón-Teruel Existe, valora positivamente TechnoPark como palanca de desarrollo en la provincia de Teruel. Pregunta por las energías renovables para abastecimiento de las instalaciones y valora la posibilidad de constituir una comunidad energética implicando a la ciudadanía y a las empresas del territorio.

En su intervención, el Sr. Soro Domingo, del G.P. Chunta Aragonesista, valora también positivamente TechnoPark. Pregunta por las líneas estratégicas 2023-2026, solicitando ampliación de la información, así como por los ingresos de TechnoPark de cara a 2025 y por sus activos inmobiliarios.

Por el G.P. Vox en Aragón interviene el Sr. Vidal Jiménez-Alfaro, agradeciendo la comparecencia y preguntando por los hitos de innovación más relevantes. Critica lo que entiende es una deriva inmobiliaria de TechnoPark y la gestión a pérdidas. Considera que el parque y el circuito deben ser una unidad empresarial y que precisa una apuesta presupuestaria decidida y nuevo equipo de dirección.

La Sra. Gastón Menal, del G.P. Socialista, señala que apuesta por la autonomía de TechnoPark respecto a MotorLand, pero con trabajo conjunto y coordinado. Se refiere a sus importantes activos (instalaciones y espacio, proyectos ya instalados y experiencia profesional), y pregunta si mantienen o no interlocución con el Instituto Aragonés de Fomento. Pregunta por las previsiones presupuestarias y por la tipología más común de los proyectos instalados, entre otras cuestiones.

El Sr. Gracia Suso interviene, por el G.P. Popular, valorando positivamente TechnoPark y el hecho de que se ha convertido en un referente en el mundo del motor y en homologación de equipos de seguridad, especialmente en motociclismo. Se refiere a la colaboración con la Universidad y con otras empresas. Valora también los datos en empleo directo, entre otras cuestiones, animando a la inversión en estos proyectos.

Se suspende la sesión para asistir al minuto de silencio por el Día Internacional de la eliminación de la violencia sobre la mujer. Posteriormente, tras la reanudación de la sesión, concluye la comparecencia con la contestación del Director Gerente a las cuestiones planteadas.

Seguidamente, tras la suspensión de la sesión para despedir al compareciente, se entra en el cuarto punto, constituido por el debate y votación de la Moción núm. 26/24, dimanante de la interpelación núm. 84/24, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación al impulso económico de nuestra región, y en concreto, del sector automoción en Aragón, presentada por el G.P. Socialista, que presenta y defiende la Sra. Gastón Menal, detallando los tres puntos que la conforman en relación con el sector de la automoción.

A esta iniciativa no se han presentado enmiendas.

En el turno de los Portavoces del resto de Grupos Parlamentarios, intervienen, en primer lugar, el Sr. Moreno Latorre, del G.P. Aragón-Teruel Existe, al haberse ausentado el portavoz del G.P. Mixto (A.P. Partido Aragonés); el Sr. Soro Domingo, del G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Vidal Jiménez-Alfaro, del G.P. Vox en Aragón, anunciando todos ellos su voto a favor; y la Sra. Herrarte Cajal, del G.P. Popular, que plantea una enmienda in voce al texto de la moción.

La Sra. Gastón Menal no acepta la enmienda in voce del G.P. Popular.

Se somete entonces a votación la Moción núm. 26/24 en sus términos iniciales, que es aprobada por unanimidad.

Explican su voto las Sras. Gastón Menal y la Sra. Herrarte Cajal.

A continuación, se entra en el quinto punto, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 225/24, sobre la condena de cualquier violencia de naturaleza política, del G.P. Vox en Aragón, que presenta y defiende el Sr. Arranz Ballesteros, explicando sus tres puntos sobre los hechos acaecidos del 17 de enero de 2019 y sus consecuencias.

A esta iniciativa no se han presentado enmiendas.

En el turno de los Portavoces del resto de Grupos Parlamentarios, intervienen, en primer lugar, el Sr. Moreno Latorre, del G.P. Aragón-Teruel Existe, pidiendo votación separada de los distintos puntos de la iniciativa, y anunciando su voto afirmativo a los puntos 2 y 3, y abstención en el primero; el Sr. Soro Domingo, del G.P. Chunta Aragonesista, que anuncia que no apoyará la iniciativa y que se opone a la votación separada; el Sr. Villagrasa Villagrasa, del G.P. Socialista, quien propone una enmienda in voce, anunciando su voto a favor si se acepta la enmienda presentada; y la Sra. Navarro Viscasillas, del G.P. Popular, quien anuncia que apoyará la iniciativa.

El Sr. Arranz Ballesteros señala que no acepta la enmienda in voce del G.P. Socialista ni la solicitud de votación separada.

Se somete entonces a votación la Proposición no de Ley núm. 225/24, resultando aprobada por diez votos a favor, siete en contra y una abstención.

Explican su voto los Sres. Moreno Latorre, Soro Domingo, Arranz Ballesteros, Villagrasa Villagrasa y la Sra. Navarro Viscasillas.

En el punto seis, ruegos y preguntas, el Sr. Arranz Ballesteros agradece las palabras de doña María Navarro Viscasillas durante su intervención en el debate precedente.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos.

## ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Comparecencia del Director Gerente del Instituto Aragonés de Fomento, a petición del G.P. Socialista, al objeto de informar sobre las medidas de impulso al emprendimiento vigentes y futuras del propio Instituto Aragonés de Fomento (n.º entrada: 4575, de 5/11/24).
3. Comparecencia del Director Gerente de TechnoPark MotorLand, a petición la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, al objeto de informar sobre las líneas de actuación a seguir en la Dirección de TechnoPark MotorLand en la presente legislatura (n.º entrada: de 05/10/23).
4. Debate y votación de la Moción 26/24, dimanante de la interpelación 84/24, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación al impulso económico de nuestra región, y en concreto, del sector automoción en Aragón, presentada por el G.P. Socialista (n.º entrada: 3831, de 30/09/24).
5. Debate y votación de la Proposición no de Ley 225/24, sobre la condena de cualquier violencia de naturaleza política, presentada por el G.P. Vox en Aragón (n.º entrada: 1649, de 22/04/24 y 4648, de 11/11/24).
6. Ruegos y preguntas.

## 9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA

### 9.2. RÉGIMEN INTERIOR

#### **Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 8 de enero de 2025, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la institución.**

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de enero de 2025, oída la Junta de Personal, con su participación en la Mesa de negociación de fecha 18 de diciembre de 2024, ha acordado lo siguiente:

**Primero.** — Aprobar la modificación en la relación de puestos de trabajo de las Cortes de Aragón, amortizando los siguientes puestos:

COD.	DENOMINACIÓN	NIVEL	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN	GRUPO
70	UJIER-TELEFONISTA	14	S	C	CA	E
71	UJIER-TELEFONISTA	14	S	C	CA	E
72	UJIER-TELEFONISTA	14	S	C	CA	E
75	UJIER-REPROGRAFÍA	14	S	C	CA	E
76	UJIER-BIBLIOTECA	14	S	C	CA	E

**Segundo.** — Aprobar la modificación en la relación de puestos de trabajo de las Cortes de Aragón, modificando el siguiente puesto de «Vacante no dotado» a «Vacante dotado»:

COD.	DENOMINACIÓN	NIVEL	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN	GRUPO
87	UJIER	13	N	C	CA	E

**Tercero.** — Publicar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de las Cortes Aragón aprobada en el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, a 8 de enero de 2025.

### 9.3. PERSONAL

## **Resolución de 8 de enero de 2025 de la Letrada Mayor de las Cortes de Aragón por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso público para la concesión de una beca de formación y prácticas para posgraduados en Ciencias de la Información.**

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 4.3. de las Bases de la Convocatoria por la que se convoca concurso público para la concesión de una beca de formación y prácticas para posgraduados en Ciencias de la Información en las Cortes de Aragón, no existiendo causas de exclusión de ningún candidato, procede elevar a definitiva la relación de aspirantes admitidos.

Asimismo, se ordena dar publicidad simultáneamente en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*, en la web y en el tablón de anuncios de las Cortes de Aragón. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Mesa de las Cortes de Aragón, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*.

Zaragoza, a 8 de enero de 2025.

La Letrada de las Cortes de Aragón  
CARMEN RUBIO DE VAL

### **RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

<b>N.º</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
1	Castillo Bes, Laura del Pilar	***3093**
2	Castillo Soliva, Alba	***0577**
3	Cubero Alquézar, Sara	***4565**
4	García Manjón, Ismael	***6411**
5	Manero Medrano, Elisa	***5977**
6	Marín Cimorra, Javier	***6118**
7	Muñoz Fandos, Carla	***1356**
8	Sáez Gonzalvo, Lucía	***5530**

Número total de admitidos: 8.

## 12. CÁMARA DE CUENTAS

### 12.2. OTROS INFORMES

## **Propuestas de resolución presentadas por los Grupos Parlamentarios con motivo de la tramitación del Informe de Fiscalización sobre las medidas de lucha contra la despoblación y el reto demográfico en Aragón.**

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2024, ha admitido a trámite las propuestas de resolución que a continuación se insertan, presentadas al Informe de Fiscalización sobre las medidas de lucha contra la despoblación y el reto demográfico en Aragón, remitido por la Cámara de Cuentas de Aragón y publicado en el BOCA núm. 102, de 2 de diciembre de 2024.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2024.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

### **PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS POR LA AGRUPACIÓN PARLAMENTARIA PODEMOS (G.P. MIXTO)**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

D. Andoni Corrales Palacio, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Podemos, de conformidad con el artículo 320.c) del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta para su debate y votación en la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, con motivo del debate del Informe especial de medidas de lucha contra la despoblación y el reto demográfico en Aragón las siguientes propuestas de resolución:

1.— Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a revisar, en un plazo máximo de un año, la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación, aprobada por Decreto 165/2017, de 31 de octubre, previa realización de un proceso de participación y difusión similar al que se llevó a cabo en el momento de su redacción.

2.— Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que en el proceso de revisión de la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación, aprobada por Decreto 165/2017, de 31 de octubre, reduciendo y concretando el número de objetivos y medidas analizando cuál es la administración más adecuada y el plazo para su consecución.

3.— Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que en el proceso de revisión de la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación, aprobada por Decreto 165/2017, de 31 de octubre, se identifique al responsable de ejecución de cada medida en los distintos niveles de administración, así como el presupuesto asignado a cada medida creando una nueva codificación, que permita su cuantificación anual.

4.— Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, de cara a mejorar la transparencia y comunicación de las políticas llevadas a cabo en materia de lucha contra la despoblación/demografía, en el proceso de revisión de la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación, aprobada por Decreto 165/2017, de 31 de octubre, se utilice la herramienta VISUALGOB para conocer en tiempo real la evaluación de los compromisos adquiridos, tal y como ya se hace con el Plan de Gobierno.

5.— Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que en el proceso de revisión de la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación, aprobada por Decreto 165/2017, de 31 de octubre, cree una nueva unidad interdepartamental que realice la tarea de coordinación horizontal tanto en el diseño, implementación como evaluación de las medidas que incluya la Directriz.

6.— Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que en el proceso de revisión de la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación, aprobada por Decreto 165/2017, de 31 de octubre, cree un nuevo foro en el que participen tanto las administraciones locales (ayuntamientos y diputaciones) como el Gobierno de España de cara a mejorar la coordinación de las políticas frente a la despoblación implementadas por todas las administraciones públicas con competencias en la materia.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2024.

El Portavoz  
ANDONI CORRALES PALACIO

### **PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS POR EL G.P. ARAGÓN-TERUEL EXISTE**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Aragón-Teruel Existe, de conformidad con el artículo 320 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y con motivo del debate del Informe especial sobre medidas de lucha contra la despoblación y el reto demográfico en Aragón, presenta para su debate y votación las siguientes propuestas de resolución:

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Simplificar la directriz, elaborando un documento en el que se establezcan medidas concretas, con objetivos e indicadores cuantificables.

2. Generar una adecuada arquitectura institucional, en la que las medidas tengan claros responsables políticos para su ejecución

3. Establecer como obligatorias las medidas para los departamentos, para evitar que sean meras declaraciones de intenciones y que el documento sea vinculante.
4. Contestar a los requerimientos de información de la Cámara de Cuentas
5. Definir claramente el problema de la despoblación
6. Diseñar medidas evaluables que supongan actuaciones extraordinarias y singulares, evitando continuar la dinámica de ejecutar presupuesto ordinario y catalogarla dentro de las actuaciones de la directriz
7. Apostar por la rehabilitación y construcción de vivienda en el medio rural como prioridad para luchar contra la despoblación

En Zaragoza, a 4 de diciembre de 2024.

El Portavoz del Grupo Parlamentario Aragón-Teruel Existe  
TOMÁS GUITARTE GIMENO

### **PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS POR EL G.P. POPULAR**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 320 c) del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta ante esa Mesa, en relación con el Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de las medidas de lucha contra la despoblación y reto demográfico en Aragón, las siguientes propuestas de resolución:

1.— Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a definir prioridades claras y delimitar zonas críticas. La Directriz no establece prioridades específicas ni define adecuadamente el problema de la despoblación. Es crucial delimitar zonas prioritarias (ejemplo: densidad de población inferior a 8 habitantes/km<sup>2</sup>) y considerar factores como orografía y acceso a servicios esenciales.

2.— Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a reactivar y dotar de funciones al Observatorio Aragonés de Dinamización Demográfica y Poblacional. Este órgano clave debe asumir responsabilidades en la supervisión, análisis de impacto y ajuste de políticas, tareas que actualmente no realiza.

3.— Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a mejorar la trazabilidad presupuestaria y la asignación de recursos. Se identifica en el informe que muchas medidas ejecutadas carecen de una partida presupuestaria clara. Es imprescindible garantizar una trazabilidad completa y suficiente dotación de recursos.

4. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a crear un sistema robusto de indicadores de seguimiento y evaluación. En el informe se observa que falta un conjunto de indicadores eficaces para medir el impacto de las políticas implementadas. Se debe desarrollar un marco de evaluación para identificar medidas efectivas y reorientar recursos hacia estas.

5. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a impulsar la conectividad digital universal. La implementación de acceso a internet de alta velocidad (mínimo 100 Mbps) es esencial para reducir la brecha digital, fomentar la economía y mejorar el acceso a servicios en las áreas rurales.

6. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a continuar promoviendo actividades económicas sostenibles y ligadas al territorio.

7. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a continuar con el fomento de políticas activas para atraer y retener población joven. Es de suma importancia desarrollar planes específicos de retorno juvenil, arraigo y formación en áreas rurales, vinculados a oportunidades laborales y calidad de vida.

8. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a coordinar políticas y acciones entre niveles de gobierno. Es fundamental mejorar la gobernanza y la coherencia interna y externa de las medidas, asegurando una colaboración efectiva entre los departamentos del Gobierno de Aragón, entidades locales y administraciones nacionales.

En Zaragoza, a 10 de diciembre de 2024.

El Portavoz  
FERNANDO LEDESMA GELAS

### **PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS POR EL G.P. SOCIALISTA**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con el artículo 320 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y con motivo del debate del Informe especial de la Cámara de Cuentas, sobre las medidas de lucha contra la despoblación y el reto demográfico en Aragón, presenta para su debate y votación las siguientes propuestas de resolución:

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a desarrollar una legislación específica que permita la flexibilidad normativa en los municipios menores a 2.000 habitantes de nuestra Comunidad Autónoma.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a implementar un calendario donde se publiquen las distintas ayudas del Fondo de Cohesión territorial y su cronograma administrativo, al objeto de poder planificar desde las entidades locales actuaciones e inversiones de lucha contra la despoblación.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a estudiar fórmulas para que los recursos no ejecutados en materia de despoblación en cada ejercicio puedan redirigirse a políticas públicas de reto demográfico en favor de las entidades locales.

4. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a poner en marcha y a planificar el desarrollo de las 130 medidas contenidas en la Directriz especial para el Reto Demográfico de Aragón que todavía no se han desarrollado, con el objeto de contribuir a la lucha contra la despoblación en nuestra Comunidad Autónoma.

5. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a desarrollar una herramienta web en la que poder analizar las medidas contenidas en la directriz especial de Reto Demográfico de Aragón, su estado de cumplimiento, las partidas presupuestarias correspondientes y su grado de ejecución para poder realizar un seguimiento concreto de cada una de las políticas públicas destinadas a la lucha contra la despoblación.

6. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a complementar el índice sintético de desarrollo territorial con otras variables científicas a la hora de establecer criterios objetivos para cuantificar, medir y planificar las distintas políticas de lucha contra la despoblación.

7. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a establecer una coordinación en materia de políticas de lucha contra la despoblación que sea transversal a todos los Departamentos del Gobierno. Igualmente, que la perspectiva demográfica y poblacional, contenida en la Ley 13/2023 de dinamización del medio rural aragonés se implemente en el desarrollo legislativo de la Comunidad Autónoma.

8. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón al desarrollo reglamentario de la Ley 13/2023 de Dinamización del medio rural aragonés, al objeto de implementar de forma inminente las medidas contenidas en la norma tales como la fiscalidad diferenciada, bonos de impacto rural y aquellas dirigidas al emprendimiento en medio rural de Aragón entre otras.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2024.

La Portavoz del G.P. Socialista  
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL G.P. VOX EN ARAGÓN**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario VOX en Aragón, de conformidad con el artículo 320 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y con motivo del debate del Informe especial de la Cámara de Cuentas sobre las medidas de lucha contra la despoblación y el reto demográfico en Aragón, presenta para su debate y votación la siguiente propuesta de resolución:

Implantar un sistema de evaluación de políticas públicas para revisar de forma recurrente el correcto diseño de las mismas, de tal forma que se pueda tomar la decisión de continuar con las mismas, rediseñarlas o cancelarlas. El principal criterio para esta evaluación tiene que ser la efectividad en lograr los objetivos propuestos.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2024.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón  
ALEJANDRO NOLASCO ASENSIO



ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
  - 1.1. Proyectos de Ley
    - 1.1.1. Aprobados
    - 1.1.2. En tramitación
    - 1.1.3. Rechazados
    - 1.1.4. Retirados
  - 1.2. Propositiones de Ley
    - 1.2.1. Aprobadas
    - 1.2.2. En tramitación
    - 1.2.3. Rechazadas
    - 1.2.4. Retiradas
  - 1.3. Iniciativas legislativas populares
    - 1.3.1. Aprobadas
    - 1.3.2. En tramitación
    - 1.3.3. Rechazadas
    - 1.3.4. Retiradas
  - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
    - 1.4.1. Lectura única
      - 1.4.1.1. Aprobados
      - 1.4.1.2. En tramitación
      - 1.4.1.3. Rechazados
      - 1.4.1.4. Retirados
    - 1.4.2. Proyecto de Ley de Presupuestos
      - 1.4.2.1. Aprobado
      - 1.4.2.2. En tramitación
      - 1.4.2.3. Rechazado
      - 1.4.2.4. Retirado
    - 1.4.3. Reforma del Estatuto de Autonomía
      - 1.4.3.1. Aprobada
      - 1.4.3.2. En tramitación
      - 1.4.3.3. Rechazada
      - 1.4.3.4. Retirada
    - 1.4.4. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
      - 1.4.4.1. Aprobados
      - 1.4.4.2. En tramitación
      - 1.4.4.3. Rechazados
      - 1.4.4.4. Retirados
      - 1.4.4.5. Caducados
    - 1.4.5. Delegaciones legislativas
      - 1.4.5.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
      - 1.4.5.2. Control del uso de la delegación legislativa
    - 1.4.6. Decretos Leyes
  - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
    - 1.5.1. Reglamento
    - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
  - 2.1. Sesión de investidura
  - 2.2. Moción de censura
  - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
  - 3.1. Propositiones no de Ley
    - 3.1.1. Aprobadas
      - 3.1.1.1. En Pleno
      - 3.1.1.2. En Comisión
    - 3.1.2. En tramitación
      - 3.1.2.1. En Pleno
      - 3.1.2.2. En Comisión
    - 3.1.3. Rechazadas
      - 3.1.3.1. En Pleno
      - 3.1.3.2. En Comisión
    - 3.1.4. Retiradas
    - 3.1.5. Caducadas
  - 3.2. Interpelaciones
    - 3.2.1. En tramitación
    - 3.2.2. Retiradas
  - 3.3. Mociones
    - 3.3.1. Aprobadas
      - 3.3.1.1. En Pleno
      - 3.3.1.2. En Comisión
    - 3.3.2. En tramitación
      - 3.3.2.1. En Pleno
      - 3.3.2.2. En Comisión
    - 3.3.3. Rechazadas
      - 3.3.3.1. En Pleno
      - 3.3.3.2. En Comisión
    - 3.3.4. Retiradas
  - 3.4. Preguntas
    - 3.4.1. Para respuesta oral
      - 3.4.1.1. En Pleno
      - 3.4.1.2. En Comisión
      - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
      - 3.4.1.4. Retiradas
    - 3.4.2. Para respuesta escrita
      - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
      - 3.4.2.2. Respuestas
      - 3.4.2.3. Retiradas
  - 3.5. Comparecencias
    - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
      - 3.5.1.1. En Pleno
      - 3.5.1.2. En Comisión
    - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
    - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
    - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
  - 3.6. Comunicaciones de la DGA
    - 3.6.1. Comunicaciones
    - 3.6.2. Propuestas de resolución
    - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
  - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
    - 3.7.1. Planes y programas
    - 3.7.2. Propuestas de resolución
    - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
  - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
    - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
    - 3.8.2. Propuestas de resolución
    - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
  - 3.9. Comisiones de investigación
  - 3.10. Comisiones especiales de estudio
  - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
  - 4.1. Tribunal Constitucional
  - 4.2. Tribunal de Cuentas
  - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
  - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
  - 5.1. Convenios y acuerdos
  - 5.2. Ratificación
  
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
  - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
  - 6.2. Justicia de Aragón
  - 6.3. Auditor General
  - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
  - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
  - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
  - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
  - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento
  
7. ACTAS
  - 7.1. De Pleno
  - 7.2. De Diputación Permanente
  - 7.3. De Comisión
  
8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
  - 8.1. Mesa
  - 8.2. Grupos Parlamentarios
  - 8.3. Diputación Permanente
  - 8.4. Comisiones
  - 8.5. Ponencias
  
9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
  - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
  - 9.2. Régimen interior
  - 9.3. Personal
  - 9.4. Otros
  
10. JUSTICIA DE ARAGÓN
  - 10.1. Informe anual
  - 10.2. Informes especiales
  - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
  - 10.4. Régimen interior
  
11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN
  
12. CÁMARA DE CUENTAS
  - 12.1. Informe anual
  - 12.2. Otros informes
  - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
  - 12.4. Régimen interior
  
13. OTROS DOCUMENTOS
  - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
    - 13.1.1. Aprobada
    - 13.1.2. En tramitación
    - 13.1.3. Rechazada
  - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
    - 13.2.1. Aprobados
    - 13.2.2. En tramitación
    - 13.2.3. Rechazados
    - 13.2.4. Retirados
  - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
  - 13.4. Otros documentos